

**EL ESTADO DE LA INFANCIA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS
ADULTOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**Un Estudio Exploratorio Desde El Enfoque De Los Derechos De
Los Niños Y Las Niñas**

NATALIA SANDOVAL CAMARGO

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE SALUD
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA
NEIVA
2006**

**EL ESTADO DE LA INFANCIA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS ADULTOS
EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**Un Estudio Exploratorio Desde El Enfoque De Los Derechos De Los Niños Y
Las Niñas**

NATALIA SANDOVAL CAMARGO

Tesis de grado presentada como requisito para obtener el título de Psicólogo

**Psicóloga Asesora:
CARMEN PATRICIA GUTIERREZ DÍAZ
Especialista En Gerencia De Las Organizaciones De Salud**

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE SALUD
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA
NEIVA
2006**

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Neiva, 16, Octubre, 2006

DEDICATORIA

A mi madre Nancy Camargo Serrano, quien con esmero y amor me ha acompañado y apoyado a lo largo de mi carrera y de mi vida, animándome en los momentos en que pensé que debía renunciar y motivando los momentos más activos de mi carrera.

A mis hermanos Ángela y Jorge Sandoval Camargo y a mi padre Jorge Sandoval Cabrera, quienes siempre se interesaron por mis actividades y me apoyaron constantemente.

Y a Oscar Mauricio López Ossa, por siempre entender y no interrumpir mi camino como estudiante, por apoyar mis metas, por compartir momentos sólidos y por colaborar con cada ladrillo de este edificio que, junto con mi familia, se inaugura con mi grado.

Natalia Sandoval Camargo

AGRADECIMIENTOS

Por una parte, gracias al apoyo y colaboración de mi padre culmino mi tesis de grado y mi carrera como psicóloga; por otro lado, gracias a la compañía y confianza constantes que mi madre me brinda, saque adelante este proyecto de grado, ¡bastante dispendioso, por cierto!.

En la marcha, la autorización de los entes gubernamentales del municipio fue importante, ya que esto me permitió llegar a los hogares y adelantar la investigación, y de igual manera, las profesoras Miryam Oviedo, Esperanza Cabrera, María Consuelo Delgado y Carmen Patricia Gutiérrez, contribuyeron en gran medida, motivando, coordinando y asesorando el desarrollo de la tesis resaltando las falencias y edificando las fortalezas que me llevaron a culminar con una de mis metas más importantes.

CONTENIDO

	pág
PRESENTACIÓN	24
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	26
2. PROPOSITOS Y OBJETIVOS	30
2.1 PROPOSITO	30
2.2 OBJETIVOS	30
2.2.1 GENERAL	30
2.2.2 ESPECIFICOS	30
3. ANTECEDENTES	31
4. JUSTIFICACION	39
5. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE	43
6. MARCO TEÓRICO	46

	pág
6.1 DEFINICIÓN DE NIÑO	46
6.2. CONCEPTOS BASICOS	47
6.3 LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS COMO SUJETOS DE DERECHO	56
6.4. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	56
6.5. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SEGÚN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)	58
6.6 CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	59
6.7 AREAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS SEGÚN LA CONVENCIÓN	65
6.7.1 Salud y vida	65
6.7.2 Protección	70
6.7.3 Educación y desarrollo humano	76
6.7.4 Participación	81
7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	88
7.1. VARIABLE CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y DE LA VIVIENDA	88
7.1.1 Variable características sociodemográficas	88
7.1.1.1 <u>Definición Conceptual</u>	89
7.1.2 Variable características de las viviendas	90

	pág
7.1.2.1 <u>Definición Conceptual</u>	90
7.2. VARIABLE PRÁCTICAS DEL DERECHO A LA SALUD Y A LA VIDA	91
7.2.1 <u>Definición conceptual</u>	91
7.2.2 <u>Definición operacional</u>	91
7.3. VARIABLE PRACTICAS DEL DERECHO AL DESARROLLO HUMANO EDUCACIÓN Y RECREACIÓN	94
7.3.1 Variable derecho a la educación	94
7.3.1.1 <u>Definición Conceptual</u>	94
7.3.1.2 <u>Definición Operacional</u>	94
7.3.2 Variable derecho a la recreación	95
7.3.2.1 <u>Definición Conceptual</u>	95
7.3.2.2 <u>Definición Operacional</u>	95
7.4 VARIABLE DERECHO A LA PROTECCIÓN	97
7.4.1 <u>Definición conceptual</u>	97
7.4.2 <u>Definición operacional</u>	97
7.5 INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y PRÁCTICAS DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN	99
7.5.1 Información sobre los derechos de los niños y las niñas	99
7.5.1.1 <u>Definición Conceptual</u>	99
7.5.1.2 <u>Definición Operacional</u>	100
7.5.2 Prácticas del derecho a la participación	100
7.5.2.1 <u>Definición Conceptual</u>	100
7.5.2.2 <u>Definición Operacional</u>	100

	pág
8. DISEÑO METODOLOGICO	102
8.1 POBLACION UNIVERSO Y MUESTRA	103
8.1.1 Tamaño de la muestra	103
8.2 TÉCNICAS	105
8.3 PROCESO GENERAL DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN	106
8.3.1 Divulgación del proyecto a instituciones departamentales municipales, autoridades y grupos comunitarios.	106
8.3.2 Diseño de instrumentos	106
8.3.3 Criterios de Confiabilidad y Validez de los instrumentos	108
8.4 APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS	108
8.4.1 Recolección de información	109
8.4.2 Fases de la Entrevista de aplicación del Instrumento	109
8.5 INSTRUMENTOS ANEXOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	110
8.6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	110
8.7 DISEMINACIÓN	112
8.8 CONSIDERACIONES ÉTICAS	112

	pág
9. RESULTADOS	114
9.1 CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS	115
9.1.1 Composición familiar del municipio de Guadalupe	115
9.1.2 Nivel educativo de los miembros de las familias donde viven niños y niñas en el municipio de Guadalupe	117
9.1.3 Estrato socioeconómico de las familias municipio de Guadalupe y Condiciones De Propiedad De Las Casas	122
9.1.4 Condiciones ambientales de ubicación de las viviendas del municipio de Guadalupe	125
9.1.5 Condiciones internas de las viviendas del municipio de Guadalupe.	
9.1.6 Espacios y habitaciones existentes en los hogares del municipio de Guadalupe.	128
9.1.7 Servicio de agua potable presente en las viviendas del municipio de Guadalupe	131
9.1.8 Servicio de energía y servicio telefónico en las viviendas familiares del municipio de Guadalupe.	133
9.1.9 Servicio empleado para cocinar de las viviendas familiares del municipio de Guadalupe	134
9.1.10 Evacuación y desecho de excretas del grupo familiar en el municipio de Guadalupe	136
9.1.11 Manejo de basuras por parte del grupo familiar en el municipio de Guadalupe	137
9.1.12 Acceso y cobertura del transporte público en el municipio de Guadalupe	138
9.1.13 Consolidado sociodemográfico municipio de Guadalupe	139

9.2 INFORMACION Y CONOCIMIENTOS QUE POSEEN LAS FAMILIAS A CERCA DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	140
9.2.1 Conocimiento sobre los derechos de los niños y/o las niñas del municipio de Guadalupe.	140
9.3 VARIABLE PRÁCTICA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO	145
9.3.1 Niños y niñas que cuentan con matrícula gratuita en el municipio de Guadalupe, razones por las que no se encuentran estudiando y el valor de la matrícula de aquellos que estudian.	145
9.3.2 Tipo de ayuda gubernamental para el estudio de los niños y las niñas del Municipio de Guadalupe	148
9.3.3 Niños y Niñas del municipio de Guadalupe que dejaron de estudiar durante el 2004 y razones por las cuales se retiraron del colegio	149
9.3.4 Orientación escolar de los niños y las niñas del Municipio de Guadalupe al terminar grado once	152
9.3.5 Castigos dados como forma de corrección a los niños y las niñas en el colegio en del Municipio de Guadalupe y Opinión sobre estos.	154
9.3.6 Presencia de discapacidad en los Niños y las Niñas de la zona urbana del Municipio de Guadalupe y el tipo.	157
9.3.7 Asistencia de los niños y niñas discapacitados del municipio de Guadalupe a centros educativos y razones por las cuales no lo hacen tratamiento que reciben.	159
9.3.8 Consolidado practica de la educación y desarrollo humano municipio de Guadalupe	162
9.4 VARIABLE PRÁCTICA DEL DERECHO A LA RECREACIÓN	165
9.4.1 Niños y niñas que juegan, lugares donde lo hacen y	

	pág
condiciones ambientales del lugar, en el municipio de Guadalupe.	165
9.4.2 Personas con las que juegan los niños, tiempo que le dedican al juego y personas que cuidan de ellos mientras juegan, en el municipio de Guadalupe.	169
9.4.3 Opinión de los adultos sobre el juego infantil en el municipio de Guadalupe	172
9.4.4 Niños y niñas que practican deporte en el municipio de Guadalupe y razones por las cuales la población infantil practica y no practica algún deporte.	173
9.4.5 Participación de niños y niñas en actividades artísticas en el municipio de Guadalupe	176
9.4.6 Ver televisión en los niños del municipio de Guadalupe	177
9.4.7 Tiempo libre de la población infantil del municipio de Guadalupe	181
9.4.8 Consolidado práctica del derecho a la recreación	183
9.5 VARIABLE PROTECCION	186
9.5.1 Condición de registro de los niños y/o niñas del municipio de Guadalupe	186
9.5.2 Razones por las cuales fueron registrados los niños y/o niñas del municipio de Guadalupe	188
9.5.3 Personas Con Quienes Viven Los Niños Y/O Las Del Municipio De Guadalupe.	189
9.5.4 Razones por las cual los niños y las niñas del municipio de Guadalupe, no viven con sus padres	190
9.5.5 Frecuencia de visita a los niños y niñas del grupo familiar por parte de los padres que no viven con ellos en el municipio de Guadalupe.	193
9.5.6 Aporte económico y frecuencia del aporte del padre o la	

	pág
madre no conviviente	195
9.5.7 Personas con las que se quedan los niños del municipio de Guadalupe cuando salen los padres.	197
9.5.8 Formas de corrección adoptadas por las familias hacia los niños y/o niñas del municipio de Guadalupe.	199
9.5.9 Existencia de conocimiento sobre abuso sexual en el grupo familiar y estrategias utilizadas por el grupo familiar para prevenir el abuso sexual infantil en el municipio de Guadalupe	202
9.5.10 Casos de abuso sexual infantil en la zona urbana del municipio de Guadalupe	204
9.5.11 Trabajo realizado por los niños y/o niñas en el municipio de Guadalupe y tiempo dedicado a esta actividad.	206
9.5.12 Consolidado protección municipio de Guadalupe	208
9.6 PRACTICAS DEL DERECHO DE SALUD Y VIDA	211
9.6.1 Servicio médico para los niños y las niñas del municipio de Guadalupe	211
9.6.2 Control de crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas, menores de 14 años, en el municipio de Guadalupe.	213
9.6.3 Suicidios e intentos de suicidios de niños y niñas en el municipio de Guadalupe	216
9.6.4 Asistencia de los padres o adultos cuidadores a reuniones educativas dadas en el municipio de Guadalupe.	216
9.6.5 Apoyo del estado para mejorar la salud, nutrición y el cuidado infantil en el municipio de Guadalupe.	221
9.6.6 Embarazo de las niñas del municipio de Guadalupe	222
9.7 VARIABLE PRÁCTICA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN	225

	pág
9.7.1 Práctica de la religión de los niños y las niñas del municipio de Guadalupe	225
9.7.2 Pertenencia de los niños y las niñas del municipio de Guadalupe a algún grupo o asociación y opinión de adultos del grupo familiar con respecto a ella.	230
9.7.3 Participación de niños y niñas dentro de los hogares del municipio de Guadalupe	232
9.7.4 Persona que escoge la ropa y el peinado de los niños y las niñas del municipio de Guadalupe	237
9.7.5 Reacciones tomadas por los adultos cuando los niños y las niñas del municipio de Guadalupe, tienen una forma de pensar diferente	238
9.7.6 Consolidado variable participación municipio de Guadalupe	239
10. DISCUSIÓN	242
11. CONCLUSIONES	253
12. RECOMENDACIONES	265
BIBLIOGRAFÍA	274
ANEXOS	283

LISTA DE TABLAS

	pág
Tabla 1. Operacionalización variable sociodemográfica	89
Tabla 2. Operacionalización variable características de las viviendas	91
Tabla 3. Operacionalización variable derecho a la salud y a la vida	92
Tabla 4. Operacionalización variable derecho a la educación	94
Tabla 5. Operacionalización variable derecho a la recreación	96
Tabla 6. Operacionalización variable derecho a la protección	97
Tabla 7. Operacionalización información sobre los derechos del niño y la niña	100
Tabla 8. Operacionalización variable derecho a la participación	100
Tabla 9. Composición Familiar	115
Tabla 10. Hogares en los cuales sus miembros no tienen ningún nivel educativo	117
Tabla 11. Hogares en los cuales, sus miembros no terminaron la primaria	118
Tabla 12. Hogares en los cuales, los miembros de la familia terminaron la primaria	108
Tabla 13. Hogares en los cuales, los miembros han cursado algún grado hasta noveno	119
Tabla 14. Hogares en los cuales, sus miembros cursaron y terminaron grado once	119
Tabla 15. Hogares cuyos miembros han recibido capacitación técnica o tecnológica	120

	pág
Tabla 16. Hogares cuyos miembros han ingresado a la Universidad, pero no se han graduado.	120
Tabla 17. Hogares cuyos miembros han recibido título profesional.	121
Tabla 18. Hogares cuyos miembros han cursado alguna especialización, Maestría o Doctorado.	121
Tabla 19. Estrato socioeconómico de las familias	122
Tabla 20. Condiciones de propiedad de las casas.	123
Tabla 21. Condición de las vías de acceso.	125
Tabla 22. Condición de ubicación de las viviendas.	125
Tabla 23. Material de construcción de las paredes de las viviendas	126
Tabla 24. Material de construcción de los pisos de las viviendas	127
Tabla 25. Espacios existentes en los hogares	128
Tabla 26. Habitaciones existentes en los hogares	129
Tabla 27. Servicio de agua potable presente en las viviendas	131
Tabla 28. Servicio de energía y servicio telefónico en las viviendas Familiares	133
Tabla 29. Tipo de servicio telefónico existente en las viviendas	133
Tabla 30. Servicio empleado para cocinar de las viviendas familiares	134
Tabla 31. Evacuación y desecho de excretas del grupo familiar	136
Tabla 32. Manejo de basuras por parte del grupo familiar	137
Tabla 33. Acceso y cobertura del transporte público	138
Tabla 34. Conocimiento sobre los derechos de los niños y/o las niñas	142
Tabla 35. Utilidad de la información sobre los derechos de los niños	

	pág
y/o niñas según las familias	143
Tabla 36. Otra utilidad de la información sobre los derechos de los niños y/o niñas según las familias del municipio de Guadalupe	143
Tabla 37. Niños y Niñas que cuentan con matrícula gratuita	145
Tabla 38. Razones por las cuales los niños no estudian	145
Tabla 39. Valor de la matrícula de los niños y las niñas	146
Tabla 40. Tipo de ayuda gubernamental para el estudio de los niños y las niñas	148
Tabla 41. Niños y Niñas que dejaron de estudiar durante el 2004	149
Tabla 42. Razones por las cuales se retiraron del colegio en el mismo año	150
Tabla 43. Orientación escolar de los niños y las niñas al terminar grado once	152
Tabla 44. Castigos dados a los niños y las niñas en el colegio como forma de corrección	154
Tabla 45. Opinión sobre los castigos impuestos a los niños y las niñas en el colegio	154
Tabla 46. Niños y Niñas con algún tipo de discapacidad	157
Tabla 47. Tipo de discapacidad presentada por los niños y las niñas	157
Tabla 48. Asistencia de los niños y niñas discapacitados a centros educativos	159
Tabla 49. Razones por las cuales los niños con discapacidad no asisten a centros educativos	159
Tabla 50. Tratamiento que reciben los niños y las niñas discapacitados	160
Tabla 51. Niños y niñas que juegan	165

	pág
Tabla 52. Lugares donde juegan los niños y las niñas	166
Tabla 53. Condiciones ambientales del lugar donde juegan los niños y las niñas	166
Tabla 54. Personas con quienes juegan los niños y las niñas	169
Tabla 55. Tiempo que los niños y las niñas dedican al juego	169
Tabla 56. Personas que cuidan a los niños y las niñas mientras juegan	170
Tabla 57. Opinión de los adultos sobre el juego infantil	172
Tabla 58. Niños y niñas que practican deporte	173
Tabla 59. Razones por las cuales la población infantil practica y no practica algún deporte	174
Tabla 60. Participación de niños y niñas en actividades artísticas	176
Tabla 61. Persona que escoge el programa de televisión visto por los niños y niñas	177
Tabla 62. Actitud de los adultos cuando los niños y las niñas observan programas de televisión para mayores	177
Tabla 63. Programas de televisión vistos los niños y niñas en casa	178
Tabla 64. Tiempo dedicado por los niños o las niñas para ver televisión	178
Tabla 65. Conocimiento de los adultos acerca de la utilización del tiempo libre de los niños y las niñas	181
Tabla 66. Conocimiento de las familias sobre programas del municipio para la utilización del tiempo libre de los niños y las niñas	181
Tabla 67. Programas municipales de utilización de tiempo libre para niños y niñas conocidos por las familias	182
Tabla 68. Condición de registro de los niños y/o niñas del municipio de Guadalupe.	186

Tabla 69. Razones por las cuales fueron registrados los niños y/o niñas del municipio de Guadalupe	188
Tabla 70. Razones por las cual los niños y las niñas del municipio de Guadalupe, no viven con sus padres	190
Tabla 71. Frecuencia de visita a los niños y niñas del grupo familiar del municipio de Guadalupe por parte de los padres que no viven con ellos.	193
Tabla 72. Aporte económico del padre o la madre no conviviente.	195
Tabla 73. Frecuencia del aporte del padre o la madre no conviviente	196
Tabla 74. Personas con las que se quedan los niños del municipio de Guadalupe cuando salen los padres	197
Tabla 75. Formas de corrección adoptadas por las familias hacia los niños y/o niñas	199
Tabla 76. Existencia de conocimiento sobre el concepto de abuso sexual en el grupo familiar	202
Tabla 77. Estrategias utilizadas por el grupo familiar para prevenir el abuso sexual infantil	202
Tabla 78. Casos de abuso sexual infantil	204
Tabla 79. Conocimiento sobre vecinos abusadores por parte del grupo Familiar	204
Tabla 80. Trabajo realizado por los niños y/o niñas	206
Tabla 81. Tiempo dedicado a esta actividad	207
Tabla 82. Acceso al servicio medico	211
Tabla 83. Oportunidad del servicio médico	211
Tabla 84. Acceso a tratamiento medico	211
Tabla 85. Asistencia y edad de los niños y niñas que van a control de	

	pág
crecimiento y desarrollo	213
Tabla 86. Algún diagnostico de desnutrición	214
Tabla 87. Atención recibida por los niños y niñas del grupo familiar que fueron diagnostica con desnutrición	214
Tabla 88. Reuniones sobre salud y razones para asistir o no a ellas	216
Tabla 89. Reuniones sobre nutrición y razones para asistir o no a ellas	217
Tabla 90. Reuniones sobre cuidado y educación de los niños y las niñas y razones para asistir o no a ellas	217
Tabla 91. Asistencia de los padres o adultos cuidadores a reuniones planificación familiar y razones para asistir o no a ellas	218
Tabla 92. Recepción de apoyo por parte del Estado para mejorar la salud, la nutrición y el cuidado infantil	221
Tabla 93. Niñas embarazadas en los hogares	222
Tabla 94. Prácticas religiosas de los Niños y Niñas	225
Tabla 95. Razones por las cuales los niños y las niñas practican alguna Religión	226
Tabla 96. Permisibilidad de los adultos del conocimiento de otras religiones por la población infantil	227
Tabla 97. Razones por las cuales en los hogares se permite conocer o no la existencia de otras religiones	227
Tabla 98. Reacciones de los adultos cuando los niños y las niñas no quieren participar en el culto religioso	229
Tabla 99. Pertenencia de los niños y Niñas a algún grupo o asociación	230
Tabla 100. Aceptación de los adultos respecto a la pertenencia de los niños y las niñas a un grupo o asociación	231
Tabla 101. Permisibilidad en los hogares frente a la participación de los niños y las niñas sobre los asuntos que los afectan	232

Tabla 102. Razones por las cuales se permite la participación de los niños y las niñas sobre los asuntos que los afectan	233
Tabla 103. Reacciones de los adultos frente a la participación de los niños y las niñas en sus conversaciones	234
Tabla104. Persona que escoge la ropa y peinado de los niños y las niñas	237
Tabla 105. Reacciones tomadas por los adultos cuando los niños y las niñas tienen una forma de pensar diferente	238

RESUMEN

El presente trabajo de grado es un estudio de carácter descriptivo desde el enfoque de los derechos de los niños, con el cual se intenta dar una mirada al cumplimiento de estos en la zona urbana del Municipio de Guadalupe, a partir de las cuatro áreas según la convención, SALUD Y VIDA, PROTECCIÓN, EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, y por último, PARTICIPACIÓN.

Para ello fue necesario el estudio de la convención de los derechos de los niños y las niñas, lo cual, arrojó como resultado, la elaboración de una encuesta compuesta por 128 ítems con preguntas semi-abiertas y cerradas, aplicada en 158 hogares del Municipio de Guadalupe, las cuales indagaron el ejercicio de los derechos de educación y desarrollo humano, protección, salud y vida y participación, establecidos como las cuatro áreas de derecho estipuladas por la UNICEF, que permitió describir la situación actual de los derechos de los niños y las niñas en el municipio y aportar las bases conceptuales y metodológicas del observatorio de la infancia y la familia en Neiva, que a corto mediano y largo plazo garantice plenamente la protección y el ejercicio de sus derechos.

Los resultados arrojados en el presente trabajo son de gran utilidad para la revisión y evaluación de las políticas públicas llevadas a cabo en el Municipio de Guadalupe, puesto que, permite tener un registro a la luz de la convención de los derechos de los niños y las niñas del cumplimiento de los mismos, acerca del impacto de las acciones emprendidas y, en la misma medida la identificación de problemas de los niños y las niñas que no han sido tenidos en cuenta, o no se han revelado como prioritarios.

No solo para el fortalecimiento de las políticas públicas a favor de los menores de 18 años es importante, sino también para los hogares, en donde es posible evaluar el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas, y así mismo disminuir las problemáticas que los afectan y fortalecer aquellos aspectos importantes en su desarrollo, lo cual puede arrojar resultados importantes en cuanto a la dinámica familiar presente al interior de cada hogar. En este sentido, en calidad de estudiante de la Universidad Surcolombiana, me es posible contribuir con el conocimiento del estado de la infancia en el Municipio de Guadalupe, como herramienta base para la construcción de proyectos que dirijan sus objetivos a la disminución de problemas que afectan la niñez.

SUMMARY

The present work of degree is a study of descriptive character from the approach of the rights of the children, with which it is tried to give a glance to the fulfillment of these in the urban zone of the Municipality of Guadalupe, from the four areas according to the convention, HEALTH And LIFE, PROTECTION, EDUCATION And HUMAN DEVELOPMENT, and finally, PARTICIPATION.

For it it was necessary the study of the convention of the rights of the children and the children, which, it threw like result, the elaboration of a statistical instrument contained by 128 items with semi-open and closed questions in its majority, applied in 158 homes of the Municipality of Guadalupe, which mainly investigated the exercise of the rights of education and human development, protection, health and life and participation, established like the four areas of right stipulated by the UNICEF, that it allowed to describe to the present situation of the rights of the children and the children in the municipality and to contribute to the conceptual and methodological bases of the observatory of the childhood and the family, that to short medium and long term it totally guarantees the protection and the exercise of its rights.

The results thrown in the present work are very useful for the revision and evaluation of the carried out public policies in the Municipality of Guadalupe, since it allows to have a registry to the light of the convention of the rights of the children and the children of the fulfillment of such, about the impact of the undertaken actions and, in the same measurement the identification of problems of the children and the children who have not been considered, or they have not been revealed like high-priority.

Nonsingular for the fortification of the public policies in favor of the minors of 18 years it is important, but also for the homes, in where it is possible to evaluate the fulfillment of the rights of the children and the children, and also to diminish the problematic ones which they affect them and to fortify those important aspects in its development, which can throw important results as far as familiar dynamics present to the interior of each home. In this sense, in quality of student of the Surcolombiana University, it is possible to me to contribute with the knowledge of the state of the childhood in the Municipality of Guadalupe, as tool bases for the construction of projects that direct their objectives to the diminution of problems that affect the childhood.

PRESENTACIÓN

El proyecto actual dio continuidad a la comprensión de los problemas de la niñez del departamento del Huila y pretende obtener una visión real de su situación a la luz de la convención de los derechos de las niñas y los niños

Dado que el cumplimiento de los derechos implican una serie de responsabilidades para los gobiernos departamental y municipal, las entidades públicas, instituciones educativas, de salud, las familias y la comunidad en general, el proyecto de investigación EL ESTADO DE LA INFANCIA DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, de carácter descriptivo se planteó como un diagnóstico departamental sobre la situación de la infancia a la luz de la convención de los derechos de los niños y las niñas, a partir de sus cuatro áreas SALUD Y VIDA, PROTECCION, EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN, posibilitando: el conocimiento de la situación actual de los niños y las niñas, la identificación de un punto de referencia para el establecimiento de indicadores de evaluación sobre el impacto de las acciones emprendidas, la retroalimentación a las instituciones para establecer el segmento de la población al cual se dirigen los servicios, la identificación de los de los problemas de los niños y las niñas que no son atendidos y el conocimiento de las características de los procesos de relación presentes en la escuela y la familia como los escenarios de socialización más importantes.

Se pretendió obtener una caracterización sobre los niveles de cobertura y calidad, tanto de los servicios institucionales como de los espacios de interacción en los que crecen los niños y las niñas y la forma como estos espacios permitieron o no la protección de sus derechos. También pretendió caracterizar las relaciones familiares y escolares existentes y la manera como estos aspectos contribuyen a la protección de la infancia.

El estudio aportó información significativa que posiblemente, permitirá incidir en los procesos de planeación y en la evaluación del cumplimiento de las políticas públicas a favor de la infancia y la familia.

El estudio se desarrollo en el municipio de Guadalupe entre Agosto de 2004 y Noviembre de 2005, con una duración de quince meses. La información se recolectó a través de la aplicación de encuestas a las familias que fueron

seleccionadas mediante la técnica de muestreo estratificado por conglomerado. El instrumento utilizado fue una encuesta elaborada en el transcurso de la investigación y validada por un grupo selecto de expertos.

Se trata de un proyecto investigativo del Programa de Psicología y la facultad de Salud de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, coordinado por profesores pertenecientes al grupo de investigación CRECER y la línea Infancia, Vínculos y Relaciones y elaborado conjuntamente con 27 estudiantes de último semestre. Este proyecto se inscribe en la perspectiva de construir conocimiento que aporte a la edificación de la protección y el respeto por los derechos de los niños y las niñas. Además constituye una propuesta orientada a la calificación de los procesos de formación de los estudiantes de Psicología en el campo de la investigación, y al fortalecimiento de los grupos de investigación como una posibilidad real de formación en y para la investigación y el Desarrollo Humano.

Al ser un trabajo gestado, construido y desarrollado con los estudiantes se convirtió en un proyecto pedagógico que dada su naturaleza ofrece las siguientes posibilidades:

- ▲ Generar un proceso investigativo de amplio alcance y profundidad para el Departamento del Huila: el número de personas involucradas en él permite abordar simultáneamente un número significativo de municipios.
- ▲ Promover el desarrollo de nuevas estrategias pedagógicas para la formación de psicólogos y su introducción a la actividad investigativa.

La idea central es que éste proyecto, construido a través del trabajo de profesores y estudiantes, consistió en una ocasión para el aprendizaje que culmina con la presentación del presente trabajo de grado. En éste sentido, los profesores generaron directrices y los estudiantes bajo su orientación desarrollamos el trabajo que nutre el proyecto en su totalidad.

Por razones de organización de equipo de trabajo, los estudiantes se subdividieron en grupos responsables en cada uno de los 37 municipios participantes; en consecuencia, los informes de cada grupo y municipio poseen la relativa autonomía para justificar su trabajo de grado pero, en su conjunto, todos los informes municipales constituyen la investigación desarrollada.

Dado lo anterior, debe entenderse que el presente informe registró lo estudiado en el caso particular al municipio de Guadalupe.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En el país y en el mundo son comunes las diversas denuncias hechas por los medios de comunicación sobre las situaciones de desprotección, riesgo y peligro inminente que rodean la existencia de los niños y las niñas. Cada día se presentan cifras mas elevadas sobre abandono, malnutrición, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, suicidio, maternidad precoz, explotación sexual, trabajo infantil, vinculación a grupos armados; diariamente crece la participación de los niños y las niñas en actos de delincuencia común, pandillas y trafico de estupefacientes. Igualmente es un hecho común la reacción de alarma de las autoridades gubernamentales y de la ciudadanía en general ante estos hechos, reacción que generalmente se expresa como un estado de sorpresa y estupor ante una situación inesperada.

Esta reacción refleja varios aspectos; por una parte, los cambios psicológicos, biológicos, culturales que influyen notoriamente en el desarrollo de la personalidad de los infantes, por otro lado, hace evidente el desconocimiento de la situación real que viven los niños y las niñas tanto en términos de la cobertura, calidad y accesibilidad de los servicios como de las características de las relaciones que los adultos establecen con ellos; pone en tela de juicio los servicios existentes particularmente en el campo de la prevención precisamente porque todas estas situaciones son evitables si se interviene a tiempo; hace innegable la existencia de dificultades graves en los entornos familiar, escolar y social en los que se desarrolla la vida de los niños y las niñas; y en la protección de los niños y las niñas y especialmente en modificar el lugar que se les asigna en la sociedad.

Por tal razón muchas organizaciones a nivel mundial se han interesado por las necesidades de la infancia, este es el caso de la UNICEF, la cual brinda un panorama estadístico acerca de todos los aspectos relacionados con ella. En el reporte mundial dado en el 2003, con respecto a la mortalidad infantil, se aprecia que “Colombia se ubica en el puesto 118 con una tasa de 23 muertes infantiles anuales.”¹

Sin desconocer otros factores como la salud, educación, protección y participación, que también son tomados en cuenta por este organismo, se puede observar que la problemática de la niñez es un asunto que se presenta a nivel mundial y que viene dándose hace muchos años. Los anteriores aspectos son

¹ Reporte mundial de la UNICEF 2003

tomados por la UNICEF como las principales áreas de los derechos de los niños, las cuales se han institucionalizado con el fin de garantizar una mejor calidad de vida y un pleno desarrollo. En relación con estos aspectos, en Colombia se han establecido unas leyes que protegen a la infancia, como son los derechos del niño, los cuales se encargan de promocionar el buen desarrollo de la niñez y prevenir abusos contra ésta.

Según la cifras dadas por la UNICEF, en Colombia los nacimientos anuales han incrementado notoriamente, pues su tasa está en 975.000 personas por año, según el reporte del 2002, lo que demuestra que se está presentando la probabilidad de una sobrepoblación, lo cual evidentemente es un factor de riesgo dadas las condiciones económicas, políticas y sociales, viéndose directamente afectada la población infantil.²

Así, en el Huila, según estimados del DANE, en el año 2003, existe una población total proyectada de 435.000 niños y niñas de 0 a 18 años, (fuente: DANE 2004) de los cuales hay un 25% en condiciones de pobreza y un 12% en condiciones de miseria; estas condiciones de vida, que en sí mismas atentan contra la dignidad humana, muestran la escasa posibilidad que poseen las familias de satisfacer las necesidades básicas, limitación que se traduce en la falta de oportunidades reales para incidir de manera positiva en el desarrollo infantil y por tanto se constituye en uno de los mayores problemas sociales que tiene raíces profundas en estas condiciones de inequidad.

De manera ascendente, crecen en el departamento las diferentes problemáticas sociales que golpean principalmente a la infancia; niños y niñas desplazados, provenientes de diferentes regiones del país; niños y niñas que no pueden acceder al sistema escolar por falta de cobertura o por la situación económica de sus familias; niños y niñas que desde la economía informal le apuestan a la “sobrevivencia” en medio de la persecución y de la ocupación del espacio público; niños y niñas que han sido ignorados, por una sociedad adulta que no tiene tiempo para darse cuenta que existe; niños y niñas que no pueden disfrutar del goce pleno de sus derechos y aún no son considerada prioridad o de “Interés Superior” en medio de las políticas públicas o planes sociales de inversión del Departamento y de los municipios.

Uno de los indicadores de la poca atención real otorgada a la situación de la infancia, (quien es fundamental en la sociedad huilense, y en la sociedad en general) es la existencia de cifras dispersas e incompletas sobre su situación, el subregistro de los problemas que los aquejan y por ende el desconocimiento del

² Reporte mundial de la UNICEF 2002

impacto de las políticas públicas, los programas y los servicios existentes; así, hasta el momento no es posible establecer el efecto de los diferentes programas propuestos desde el P.A.B. o el efecto de las políticas de salud, educación y demás servicios.

La carencia de indicadores de evaluación para la política pública, dificulta el establecimiento de procesos de evaluación y retroalimentación de los programas, proyectos y servicios existentes, dificultando de esta manera el establecimiento de mecanismos para su cualificación; esta situación se traduce en el aumento de los problemas sociales que afectan de manera directa a la infancia, y a su vez produce una serie de respuestas institucionales dispersas, poco efectivas y caracterizadas por la duplicación de esfuerzos.

Haciendo un análisis global, se puede decir que las diferentes investigaciones y estudios que se han hecho sobre la infancia están enfocados hacia la violación de un derecho específico (maltrato infantil o explotación laboral, entre otros), dejando de lado la importancia de efectuar un estudio que abarque todos los derechos del niño, y plantee en cifras un estimativo general del diagnóstico del estado de los niños del Huila; negando así la posibilidad de realizar planes de acción eficientes que se proponen las organizaciones internacionales al no tener una idea clara acerca de las necesidades reales que se tienen en el departamento.

De esta manera se nota que aunque varios municipios han sido tenidos en cuenta para realizar estas investigaciones, no se tiene un registro propio de cada uno de ellos, en cuanto al estado de los derechos de los niños.

Por otra parte, la dispersión o la inexistencia de cifras sobre la situación de la infancia muestra otro hecho significativo: Se carece de un diagnóstico sobre la situación de los niños y las niñas desde la perspectiva de los derechos; hasta el momento las cifras existentes se han planteado desde otras lógicas, a la luz de diversas concepciones sobre la infancia. De esta forma, la búsqueda de apoyos internacionales para los programas se dificulta en la medida en que las cifras obtenidas no corresponden a los conceptos existentes en el ámbito internacional.

Finalmente, la falta de conocimiento acerca del estado de la infancia en el municipio de Guadalupe, conduce a que se carezca de criterios demográficos para focalizar las acciones y los programas, para definir en forma clara la situación de los niños y las niñas en el municipio, para identificar cómo se está llevando a cabo la práctica de los derechos de los niños y las niñas en el seno de cada familia; para caracterizar el impacto de las acciones emprendidas por las diferentes

entidades que están comprometidas con la oferta y la gestión de políticas públicas, orientadas a garantizar la plena vigencia de los derechos de la niñez, para poder identificar los problemas de los niños y las niñas que no están siendo atendidos y el conocimiento de las características de los procesos de relación presentes en la escuela y la familia como los escenarios de socialización más importantes. Así la situación de los niños y niñas que se supone en los diversos municipios del Departamento son diferentes es la misma.

Por ésta razón, este estudio se centrará en el municipio de Guadalupe, el cual se ubica al sur del departamento, haciendo que se encuentre en medio del conflicto armado y por lo tanto puede ser más vulnerable a la violación de sus derechos, por lo cual, se hace necesario reconocer las necesidades que se presentan en el municipio de Guadalupe, dadas las pocas oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas

Por lo anterior la pregunta, que se pretende resolver con este estudio, es la siguiente:

¿CUÁL ES EL ESTADO DE LA INFANCIA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS ADULTOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS?

2. PROPOSITOS Y OBJETIVOS

2.1 PROPOSITO

Esta investigación se plantea como propósito, incidir en las políticas públicas sobre la infancia en todos los municipios del departamento del Huila, y visualizar su incidencia a través de la construcción del observatorio de la infancia y familia.

2.2 OBJETIVOS

Los objetivos que se proponen en el presente estudio son los siguientes:

2.2.1 GENERAL Describir el estado de la infancia en la zona urbana del municipio de Altamira, a la luz de los derechos de los niños y las Niñas, según la perspectiva de un adulto miembro de su familia.

2.2.2 ESPECIFICOS

- Caracterizar a los niños y las niñas de la zona urbana del municipio de Guadalupe al suroeste del departamento del Huila a partir de sus condiciones sociodemográficas y de vulnerabilidad.
- Establecer la situación de los niños y las niñas en el municipio de Guadalupe del departamento del Huila en lo relativo al Derecho a la protección
- Determinar el estado de la infancia en el municipio de Guadalupe del departamento del Huila en el área de derechos de salud y vida.
- Caracterizar la situación de los niños y las niñas del municipio de Guadalupe del departamento del Huila en el área de derechos de educación y desarrollo humano.
- Identificar el estado de la infancia en el municipio de Guadalupe en el departamento del Huila en lo relativo al área de derecho de participación.

3. ANTECEDENTES

Para tener una visión mas clara acerca de la población objeto de estudio, se darán a conocer diferentes investigaciones que aportan un beneficio notable al desarrollo del proyecto.

En el plano internacional, se encuentran los grandes aportes de la UNICEF, los cuales han servido de base para diversas investigaciones y al mismo tiempo para ubicar un poco alrededor de los problemas que aquejan a la infancia, puesto que, año tras año analizan esta situación, revelando cifras estadísticas muy precisas tanto a nivel mundial como individualmente de cada uno de los países.

En 1990 se realizo la CUMBRE MUNDIAL A FAVOR DE LA INFANCIA, que en su momento fue la reunión de dirigentes mundiales mas concurrida de la historia, hoy se constituye como la oportunidad histórica más significativa para que los países miembros asuman el compromiso de construir un mundo más humano para los niños. Este compromiso se hace evidente en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual es adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 y entra en vigor el 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49 y es asumida por 101 países. A su vez, Colombia ratifica la Convención a través de la ley 12/91.

La convención reconoce a los niños y las niñas como sujetos de derechos, y su cuidado y atención como el interés superior a regir en cualquier situación; a su vez, establece la norma ética para el trato y el establecimiento de la vida digna para la infancia, con la intención de posibilitar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Establece que los niños y las niñas deben crecer en el seno de una familia, en un ambiente de felicidad, comprensión y amor, dentro de un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. A su vez, reconoce las dificultades en cuanto a protección, salud, educación y participación y propone una serie de pautas de derechos, legales y éticos frente a la infancia de cada país.

A partir de la vigencia de la Convención de los derechos de los niños, entendida como un compromiso de los Estados, se acuerda trabajar en la búsqueda de mejores espacios para la vida infantil y se han venido produciendo diversos documentos los cuales pretenden monitorear la situación de los niños y las niñas

Es así como en el año 2001 se publica el Documento: Nosotros, los niños y las niñas elaborado por Kofi A. Annan en el cual se hace una primera evaluación al impacto de la Convención en sus primeros diez años; muestra que en América latina se obtuvo una reducción de mortalidad infantil en niños menores de cinco años.

No obstante señala, que muchos de los objetivos definidos en la cumbre aún no se han cumplido, aspecto que se relaciona en gran medida con gran cantidad de recursos que se invierten en la guerra y que no pueden canalizarse hacia el desarrollo y especialmente al mejoramiento de la red de servicios básicos aspecto que contribuirá a mejorar de manera sustancial la situación de la niñez. “la pobreza crónica sigue siendo el principal obstáculo para satisfacer las necesidades y hacer cumplir los derechos de la niñez”³

El mismo documento hace un balance sobre la situación de los niños y las niñas durante la última década del milenio anterior y señala cómo cada avance se acompaña de retrocesos. Los aspectos a los que se refieren son los siguientes:

- Altos niveles de prosperidad y acceso a la información, y persistencia de la pobreza y ampliación de la inequidad.
- Mayores alianzas internacionales para trabajar a favor de la infancia, pero incremento notable del VIH/SIDA
- Mejoras en la situación jurídica de la mujer pero inequidad y discriminación.
- Creciente reconocimiento de los derechos de los niños y las niñas, y proliferación de conflictos armados en los que los niños y las niñas son las principales víctimas y la persistencia de diversas formas de violencia y abuso.
- Adelantos en la reducción de la carga de la deuda externa, pero disminución de la ayuda internacional para los países pobres.
- Incremento de las oportunidades de participación popular, pero deterioro grave del medio ambiente.

En la Declaración del Milenio⁴ denominada “Un Mundo Más Justo Para los Niños y las Niñas” aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en mayo de 2002 con la presencia de Colombia, los Estados miembros expresaron el empeño por combatir la pobreza y miseria de diferentes regiones del planeta, que deshumanizan y condicionan a vivir indignamente a miles de seres humanos,

³ ANNAN, Kofi. Nosotros los niños y las niñas. Cumplir las promesas de la cumbre mundial en favor de la infancia. UNICEF, 2001, pág. 5.

⁴ Declaración del Milenio. UNICEF (2002), Palais Des Nations, CH-1211

afectando a los niños y las niñas, y limitándoles su posibilidad de salud, vida y desarrollo humano pleno.

Por esto, establecieron como objetivo del milenio a alcanzar en el 2015 la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, lograr la educación primaria universal, promover la igualdad de los géneros, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna y luchar contra el VIH/SIDA.

De estos, priorizaron dos: la educación universal y la igualdad entre géneros como derechos básicos que regulan la ética en la relación o trato con niños de diferentes países. Estas declaraciones y compromisos evidencian la necesidad de precisar el estado de la infancia en el municipio de Guadalupe del departamento del Huila, a través de una serie de indicadores que permiten monitorear las acciones emprendidas y establecer niveles reales de progreso. La participación como colombianos en esta Declaración compromete a todos los ciudadanos en el propósito de mejorar las condiciones de vida de los niños y las niñas. Para ello es necesario, conocerlas e identificarlas, aspecto que se propone este estudio.

“En el año 2004, UNICEF, realizó un estudio sobre el estado de la infancia en el ámbito mundial”⁵, de este estudio se deriva la situación de desventaja que viven las niñas del planeta en diferentes aspectos, lo cual conduce a que se encuentren marginados en la sociedad, están menos sanas menos capacitadas, con menos posibilidades en sus vidas y con menos esperanzas para el futuro.

Recalca la urgencia de brindar estudio a las niñas, y formar tanto a niños como a niñas en la equidad entre géneros, como principio fundamental de derechos para alcanzar todos los demás. Enfatiza que el educar a las niñas, implica capacitarlas para el desarrollo, protegerlas contra el VIH/SIDA, para en el futuro conformar una familia con mejores condiciones de vida.

Este estudio pone de presente la necesidad de indagar sobre la situación de las niñas en el departamento dado que los pocos datos que tenemos son estimados globales que no discriminan por genero y no revelan la situación en que se encuentran.

En Colombia, son más las acciones que los estudios realizados sobre la situación de la infancia. Durante estos diez años han sido numerosos los esfuerzos de diversas entidades por difundir los derechos de la niñez; sin embargo no se

⁵ UNICEF, 2004, Palais Des Nations, CH-1211 Ginebra 10 Suiza

conoce su impacto y su incidencia real en el mejoramiento de la situación de la niñez.

Solo hasta el año 2002, se publica el documento: "La niñez colombiana en cifras", elaborado por UNICEF oficina de área para Colombia y Venezuela, un documento que recoge indicadores la situación actual de los niños y las niñas en el país referentes a educación, nutrición, registro civil y saneamiento, entre los más destacados. Dadas sus características se convierte en el principal antecedente de este estudio precisamente porque presenta una orografía de la Colombia actual en relación con sus niños y es un instrumento de navegación, una brújula que oriente siempre hacia el norte: una niñez protegida y valorada, un país que ofrezca oportunidades de pleno desarrollo a sus propios ciudadanos⁶.

De esta forma, la Convención se convierte en instrumento que permite la planificación, organización, desarrollo y evaluación de los procesos que ofertan las instituciones que trabajan con la niñez, comprometidas en la atención integral desde las cuatro áreas de derechos: educación y desarrollo humano, salud y vida, protección y participación, así como el considerar a los niños y las niñas como sujetos plenos de derechos.

Se establece entonces, el papel protagónico de toda institución que trabaje con infancia, como aquel comprometido con la oferta y la gestión de políticas publicas, orientadas a garantizar la plena vigencia de los derechos de la niñez; por lo tanto, se constituyen en defensoras y garantes privilegiadas de estos derechos, desde la protección integral.

Protección integral esta referida a la garantía efectiva de los derechos a un sistema de relaciones sociales, culturales, familiares y políticas orientadas a garantizar el desarrollo armónico e integral de los niños y las niñas que involucra la promoción de lasa políticas sociales básicas, la prevención y políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados⁷

Al asumir esto, los co-responsables del estado de la infancia en Colombia son el Estado, la sociedad civil y la familia, y aqueja si esta estipulado en la Convención

⁶ UNICEF. "La niñez colombiana en cifras", noviembre de 2002

⁷ Castaño Uribe, Mónica. Pautas básicas para procesos de autoevaluación, supervisión, seguimiento y evaluación de los procesos de atención de protección, reeducación y rehabilitación. UNICEF, Fundación Restrepo Barco e ICBF, Bogota, febrero del 2001.

de los Derechos del niño y porque la complejidad de la problemática de la infancia desborda las competencias y posibilidades de una institución en particular.

Lo anterior implica que, en todo proceso de atención hacia la infancia se de un salto cualitativo donde se privilegien los derechos de los niños y las niñas, y estos a su vez, sean asumidos como un conjunto de actividades orientadoras de la acción a favor de ella, como población sujeta de derechos.

De acuerdo al trabajo realizado en mayo del 2002, en la Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas, se plantean un conjunto de metas orientadas al beneficio y desarrollo de los niños y las niñas y jóvenes del mundo. Colombia acoge estos compromisos mundiales y plantea el “Plan País por la infancia, 2004 – 2015”, que parte del interés superior del niño en cuanto a “la promoción de una vida sana, el acceso a una educación de calidad y la protección de los tratos, la explotación y la violencia, que exprese los objetivos y las metas de la nación al 2015”⁸.

Este documento está en discusión en las diferentes zonas del país con el objetivo de concretarlo en cada región de acuerdo a su contexto. En la primera parte, hace una descripción de la situación de la infancia en Colombia, resaltando la pobreza y exclusión social, así como la guerra por el conflicto armado y los efectos adversos del narcotráfico. En su segunda parte, presenta los principios, objetivos, metas y acciones que plantea el documento para la población menor de 18 años, equivalente al 41.5% de colombianos.

Uno de los agravantes que pone en tela de juicio la práctica adecuada de los derechos de los niños y las niñas en el mundo, es el índice elevado de violencia desde el inicio de nuestra historia, dentro del cual resulta paradójico pensar que a las nuevas generaciones probablemente se les pueda enseñar mucho más de la guerra que de la convivencia pacífica. Se ha podido acumular más conocimiento acerca de la violencia que de la convivencia pacífica, no solo a nivel de las grandes naciones con sus ejércitos, sino también a nivel de las étnias de un mismo país, y lo que es peor, al interior de las familias y parejas.

En este sentido, el departamento vive problemas con múltiples violencias que aumentan los episodios; estos aspectos son importantes en la medida que los niños y las niñas como actores de la sociedad construyen formas de

⁸ Un país para los niños. Plan decenal 2004 – 2005. Documento borrador para la discusión nacional, Bogotá, 2004.

representaciones sociales de su propia realidad, a partir de las interacciones cotidianas que vivencian sobre convivencia y conflicto, convivencia entendida como el conjunto de relaciones activas consigo mismo, con los demás y con el medio y el conflicto originado en la evidencia de la diferencia como eje fundamental de construcción de la convivencia, cualidad suprema de existencia, como se expresa en el trabajo de grado denominado “representaciones sociales de los niños y las niñas sobre convivencia y conflicto en el municipio de Guadalupe”, llevado a cabo por los actualmente egresados Juan Pablo Ramírez Coqueco y Manuel Montoya Rodríguez del programa de Psicología de la Universidad Surcolombiana en el año 2003 recordando que los imaginarios colectivos que se evidencian en el plano de las interacciones cotidianas, han conducido a una especie de satanización del conflicto, del conflicto y del diferente, de manera tal, que estas expresiones tanto de la individualidad como de la dinámica social propia de los seres humanos es acallada de la manera, más eficaz: la violencia.⁹ Teniendo en cuenta lo anterior, los niños y las niñas han construido y están construyendo formas específicas de simbolización de la convivencia y del conflicto que se constituyen en marcos particulares a partir de los cuales se establecen y edifican sus redes de relación.

Por otra parte, otras de las alternativas de violencia es la vivencia del poder patriarcal unido a los imaginarios de tolerancia y respeto activo, generan unas formas particulares de representación de la realidad, sacan a flote la carencia de conocimiento relativo a la construcción de formas de convivencia pacífica, donde los conflictos sean resueltos por medios no violentos y, en este marco problemático, desconocimiento de las representaciones sociales de los niños y las niñas del Municipio de Guadalupe en torno a la convivencia y el conflicto.

Este estudio es de carácter humanista, basada en una epidemiología socio-constructivista por la importancia de construir conocimiento comprensivo sobre las representaciones sociales que poseen o están elaborando los y las infantes del Municipio de Guadalupe sobre todo aquello que constituye su realidad, abordando un problema de máxima actualidad.

Las representaciones sociales que los niños y las niñas de Guadalupe construyen a partir de su propia realidad y de las interacciones cotidianas que vivencian sobre convivencia y conflicto nos muestran que los niños y las niñas de Guadalupe experimentan maltrato físico y desprotección por parte de sus padres, no sostienen una relación de igualdad entre los miembros de la familia porque se les da un trato de inferioridad a los niños, y directa e indirectamente la familia con sus

⁹ Ramírez Coqueco Juan Pablo y Rodríguez Montoya Manuel, Representaciones sociales de los niños y las niñas sobre convivencia y conflicto Municipio Guadalupe,2003

acciones violentas está educando al menor en la violencia, no optimizando el desarrollo personal; al menor no se le escucha, se le viola el derecho a la participación, que más adelante tendrá graves consecuencias, al sentirse inseguro de opinar, aportar, contribuir, en el intercambio de ideas que fomenta la retroalimentación para un desarrollo adecuado; el sistema patriarcal disminuye la participación de los niños y las niñas y orienta al maltrato, anulando su creatividad y desarrollo individual. Todo esto orienta y caracteriza un poco la situación de los niños y las niñas en el Municipio de Guadalupe, y anima a establecer la total situación infantil en el Municipio en aras de la protección y adecuada práctica de los derechos de los niños.

Pese a lo anterior, dado que en los municipios centrales de este estudio, hasta el momento no se han efectuado más investigaciones relacionadas con la infancia y sus derechos, a continuación se presentan diferentes investigaciones que muestran la situación de la niñez aunque fueron realizadas en otros municipios de nuestro departamento.

En la Universidad Surcolombiana en el año de 1999 se realizó un estudio a cerca de las CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO INFANTIL ENCONTRADAS EN LA POBLACIÓN QUE CONSULTA EL HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA, por la Magíster María Consuelo Delgado de Jiménez, investigadora principal. El enfoque que se utilizó fue cuantitativo con un diseño descriptivo, retrospectivo de tipo exploratorio, a través de la técnica de análisis documental y seguimiento de caso; el cual arrojó las siguientes conclusiones: el maltrato infantil se ha convertido en un conflicto al que actualmente se encuentran enfrentados las diferentes disciplinas implicadas en su abordaje, puesto que no se presenta en forma aislada, sino que involucra una gran variedad de factores biopsicosociales. Además se encontró que la frecuencia con que se presentan los casos de maltrato infantil continúa incrementándose.

Los actores que realizan en mayor medida el maltrato infantil son los padres, quienes desencadenan a través de la violencia hacia sus hijos la situación de tensión. Este estudio aporta una visión de cómo se está violentando uno de los derechos fundamentales de los niños, como es el derecho a la protección, el cual afecta notoriamente el desarrollo evolutivo de los niños y niñas del departamento, además, por realizar el estudio en un hospital departamental, se puede observar la problemática de una manera global, incluyendo los municipios objeto de la investigación.

En el año 2002 en el programa de psicología de esta universidad, el estudiante Erley Polo Vega, presentó la investigación "IMAGINARIOS FRENTE A LA

FAMILIA Y EL TRABAJO DE UNA NIÑA TRABAJADORA DE 11 AÑOS DE LA CIUDAD DE NEIVA QUIEN NO TRABAJA NO TIENE DERECHO A NADA”, como requisito para obtener el título de psicólogo, con un enfoque cualitativo, donde se utilizó la técnica de relatos de vida e instrumentos como la observación participante y entrevista a profundidad. En este estudio se encontró que los imaginarios de los niños en relación a su trabajo, se encuentran mediados por el modelo económico neoliberal Colombiano, a pesar de ser un factor positivo en su proceso de formación; además los imaginarios en relación a su familia se encuentran mediados por la cultura patriarcal. Esta investigación esta muy ligada a este estudio, pues tiene como punto de partida la niñez, reconociéndola como agente principal en la sociedad e interesándose en cómo la construcción de sus imaginarios afectarán su comportamiento futuro, igualmente permite conocer la violación a la cual están siendo sometidos los derechos de los niños y niñas, específicamente la explotación laboral.

Y finalmente, Maria Paola Gonzáles Cachaya y Diana Lozano Romero en ese mismo año y en la misma institución, realizaron la investigación “CÓMO CONSTRUYEN EL PROYECTO DE VIDA LOS NIÑOS Y NIÑAS TRABAJADORES DE LA PLAZA DE MERCADO MERCANEIVA”, por medio del enfoque cualitativo y utilizando las técnicas y los instrumentos de observación participativa, entrevista semi-estructurada y el diario de campo. En él, se halló que los niños y niñas trabajadores, tienen sueños y metas que se plantean hacia el futuro como cualquier otro niño con un nivel de oportunidad más favorable. El trabajar se convierte en un medio material para iniciar o seguir estudiando y lograr así finalizar su proyecto de vida.

Los anteriores estudios muestran todo el impacto que deja el ambiente en el que se desenvuelven los niños, pues los factores negativos (pautas de crianza inadecuadas) influyen en la visión de su futuro, dando prioridad a las cosas materiales (lo económico) y dejando a un lado aspectos como la educación y la recreación; lo cual corrobora una vez más que así como las diferentes leyes existentes en el país, los derechos del niño se encuentran en un papel, en total desconocimiento por parte de toda la población y aumentando cada día más la baja calidad de vida de las generaciones futuras.

4. JUSTIFICACION

Considerando que la infancia es el presente y futuro de la humanidad, existen preocupaciones reales acerca de los principales conflictos a los cuales se ven enfrentados los niños y niñas a nivel mundial, nacional y local, es por esto que la vigencia de los derechos de los niños, así como su bienestar resulta fundamental para el desarrollo sostenido de los países y para la paz y la seguridad del mundo.

A lo largo de la historia se han creado instituciones que han contribuido al desarrollo integral de los niños, logrando la consolidación de algunas leyes que promuevan los derechos y libertades sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Sin embargo, a pesar de todas las consideraciones establecidas en el papel, en la realidad es muy poco lo que se cumple, como se puede evidenciar en el informe escrito en el periódico el Tiempo el 28 de marzo de 1999, a cargo de la Defensoría del Pueblo, en el cual se afirma que “con profunda tristeza y con dolor de colombianos debemos informar, que luego de siete años de la ratificación de la convención internacional de los derechos de los niños por parte del congreso... que Colombia es un país de espalda a su infancia y que los derechos de los niños no están prevaleciendo de los derechos de los demás” titulado El Infierno de los Niños, escrito por Rafael Santos, del cual se concluye que aunque el informe use la estadística no deja de ser patético y depresivo el absoluto desamparo en que viven los niños colombianos “quedando claro que nuestros niños viven en un país que atenta en forma permanente contra ellos, donde su vida, sus derechos, su sexualidad nada valen”¹⁰

Así mismo, en diferentes estudios que se han realizado por parte de varias organizaciones a nivel internacional (UNICEF, OMS), nacional y local (ICBF, Red de solidaridad social, y distintas ONG) se ha encontrado que “la niñez en la actualidad aun atraviesa por diferentes circunstancias que atentan contra su desarrollo físico, intelectual y moral”¹¹

Se puede observar que al igual que otros países que sufren problemas de desnutrición y pobreza absoluta; nuestro país también presenta éstos y otros

¹⁰ Periódico El Tiempo. 28 de marzo de 1999 Pág. 5A

¹¹ Convención sobre los derechos del niño. 2 de septiembre de 1990

problemas en los que se ve afectada especialmente la niñez, siendo uno de estos el conflicto armado, el cual da origen a diferentes factores como el desplazamiento forzado, constituyéndose éste como una de las principales problemáticas que aquejan a la población en general, incluidos los menores.

Según el informe de gestión de la Red de Solidaridad Social de Enero de 2000 a Junio de 2001, la magnitud de este drama humanitario está representada en las 213.855 personas, pertenecientes a 45.918 hogares, que entre enero de 2000 y junio de 2001 tuvieron que abandonar su lugar habitual de residencia y de trabajo debido a acciones perpetradas por los actores armados.¹²

Según los reportes del diario La Nación de los últimos 4 años (2000 – 2004), se pudo establecer que los principales factores que aquejan a la población infantil en nuestro departamento son: maltrato físico, violación sexual, accidentes de tránsito, tortura y asesinato, al igual que el suicidio.¹³

De esta manera se observa que la presente investigación en el suroeste del Huila se hace pertinente, específicamente en el municipio de Guadalupe, como consecuencia de la existencia de grandes vacíos de conocimiento en cuanto a la niñez y sus derechos. La relevancia de esta investigación radica en que busca identificar los factores sociodemográficos que caracterizan esta población y también identificar la situación de los derechos de los niños y las niñas, los cuales los padres deben hacer valer y supervisar su debido cumplimiento, así como generar próximas investigaciones que centren su trabajo en problemas específicos en cuanto a la posible violación de estos derechos para poder mejorar la calidad de vida de nuestro departamento.

En el departamento del Huila se encuentran informes en las diferentes instituciones, tanto públicas como privadas, sin que se encuentren datos reales sobre el estado de la infancia desde el enfoque de derechos, según la perspectiva de los adultos de cada familia donde habitan los menores de 18 años, debido a que, éstos son los encargados de hacer cumplir y aplicar estos derechos en la cotidianidad de los infantes. Es claro que en la actualidad, nuestra infancia merece un mejor futuro y una alternativa de vida mas digna, mas humana, no sólo por lo que representa la infancia en términos de la construcción del futuro, sino por su valor intrínseco como sujetos de derechos en el presente.

De esta forma, este estudio se justifica por las siguientes razones:

¹² Atención a población desplazada por la violencia en Colombia. Red de Solidaridad Social, "Informe de Gestión enero de 2000 a junio de 2001."

¹³ Diario la Nación 2000 a 2004

1. Se requiere conocer la situación de la infancia huilense desde el enfoque de sus derechos para producir modificaciones en la manera misma de planear las acciones a su favor. “La idea de los derechos de la infancia es dinámica y no solo produce cambios en nosotros mismos sino también en la manera como abordamos las cosas”¹⁴. Desde esta perspectiva la presente investigación permitirá modificar los abordajes y la planeación misma de los programas, proyectos y acciones desarrolladas en beneficio de la infancia, desde enfoques sumativos para hacerlos mas integrales e integradores. El enfoque de derechos facilitara los procesos de coordinación interinstitucional y la asignación de recursos.
2. Los resultados del estudio van a permitir evaluar los avances obtenidos a la luz de las metas formadas en la cumbre mundial de la infancia, y establecer una línea de base sobre la cual sea posible establecer indicadores de evaluación de las políticas públicas.
3. El enfoque de estudio, desde los derechos de los niños y las niñas, incide de manera directa en la preparación de los profesionales de la Psicología en la medida en que a lo largo de su desarrollo se apropiaran de una mirada de carácter transdisciplinario de la atención a la infancia, superando los limites tradicionales de las diferentes parcelas en las que se ha dividido el conocimiento. Esto permitirá una visión más integral al tiempo que incidirá en una preparación académica acorde con las necesidades reales del departamento.
4. Hasta el momento, no se conocen este tipo de aproximaciones para el estudio de la infancia en la región y el país; por lo tanto, este enfoque que aparece como alternativo permitirá incidir en los conceptos de planeación y toma de decisiones de la política publica para la infancia.
5. El presente proyecto permitirá esclarecer la situación de sus niños y las niñas en cuanto al cumplimiento de las metas propuestas en el ámbito institucional, gubernamental y familiar, según la perspectiva de los adultos de hogares donde vivan niños y/o niñas menores de 18 años, con el objetivo de que el municipio de Guadalupe pueda contar con una herramienta que le permita fortalecer y/o brindar condiciones optimas para el desarrollo eficaz de la calidad de vida para que los niños y niñas puedan crecer mejor.
6. El proyecto planteado esta en consonancia con los propuestos en la misión 2020 según la cual: **“En el año 2020 el Huila será el corazón verde de**

¹⁴. ANNAN Kofi. Nosotros los niños y las niñas. Cumplir las promesas a favor de la infancia. UNICEF, 2001. Pág. 91

Colombia, pacífico, solidario y emprendedor; líder de una región dinámica donde florecen los sueños de todos”; para el logro de este propósito, se requiere de la cualificación de los ambientes de desarrollo humano de nuestros niños y jóvenes para que se constituyan en sujetos productivos y competitivos que conduzcan al departamento por los caminos del desarrollo social. Por tanto la realización de esta investigación es una oportunidad para cumplir con lo establecido en dicha misión en la medida en que permitirá identificar las situaciones que requieren ser cualificadas para cumplir con la visión de futuro propuesta.

7. Los resultados del estudio, permiten unir los esfuerzos y los recursos existentes para transformar el mundo de las relaciones con los niños que establecen desde las instancias gubernamentales y se concretan en el marco de las interacciones de los adultos. De esta forma al cuantificar la situación de la población infantil desde el enfoque de sus derechos, será posible planear de manera más sistemática la creación e espacios y oportunidades de desarrollo que contribuyan a generar mejores posibilidades para su presente y su futuro.
8. La ejecución de este estudio, es una oportunidad para reconocer a los niños y las niñas como sujetos actuantes y propósitos e impulsar su formación como actores y sujetos sociales; los datos obtenidos permitirán la formulación de políticas que les permita avanzar hacia la autonomía, fortalecer su identidad y crecimiento personal, como aspectos centrales en la formación de una nueva cultura de la infancia, como también fortalecer el protagonismo infantil y juvenil como elemento dinamizados de escenarios democráticos y participativos.
9. La producción de este conocimiento para el Departamento, permitirá focalizar y priorizar los proceso de atención y establecer un marco de análisis para la toma de decisiones por parte de las diferentes instancias administrativas del gobierno Departamental.
10. Le permite a los entes gubernamentales y a los habitantes del municipio de Guadalupe establecer un parámetro actual de ubicación acerca del cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas desde la perspectiva de los adultos de los hogares donde viven, quienes son los encargados de velar por su óptimo cumplimiento, para poder crear políticas claras en pro de los niños y las niñas del municipio.

5. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE

Es importante para el desarrollo de este estudio realizar la reseña histórica y la ubicación del municipio para hacer un reconocimiento de las características propias como son la actividad económica, el uso de los suelos, existencia de los servicios públicos entre otros, que hacen de este, un municipio particular; dichas características servirán para identificar las condiciones generales en las que se desarrollan los niños y las niñas.

Reseña histórica:

El municipio de Guadalupe en su etapa inicial fue un asentamiento de origen indígena, y solo se encuentran algunos datos históricos fragmentados de su fundación a partir de julio de 1681.

Anteriormente el sitio era conocido como “la viciosa”, haciendo honor a la quebrada que en ciertas épocas del año tenía el vicio de salirse de su cauce e inundar la región. Este asentamiento se encontraba ubicado en los predios de la hacienda “chachingal”, propiedad de Don Francisco de Salazar, y pertenecía en lo eclesiástico a la parroquia de la Jagua, y en lo civil a Timaná.

“En el año 1715, doña Francisca Salazar Valdés, hija del anterior propietario dona cinco fanegadas de tierra con destino a la construcción de un pueblo en honor a la virgen de Guadalupe, así atendiendo esta petición y por la fe de los habitantes, este pueblo recibió y adoptó ésta virgen por patrona”.¹⁵

“El 13 de Octubre de 1887, el gobernador del Tolima mediante el decreto # 650 elevó a categoría de distrito a algunas aldeas de la provincia del sur, entre ellas a Guadalupe”¹⁶. Pero es en 1905 mediante la ley 46 que Guadalupe es considerado como uno de los municipios del Huila.

Ubicación

Guadalupe, más conocida como la capital frijolera del departamento, es un lugar

Archivo colombiano de historia

¹⁵ Memorias del Huila, Bolívar Sánchez de Valencia, Tomo V 1990

¹⁶ Diccionario geográfico de Colombia, Tomo II

de gran importancia para el desarrollo integral de la región, se encuentra ubicada al sur oriente del departamento del Huila, limita al norte con el municipio de Suaza y el departamento del Caquetá, al oriente linda con el departamento del Caquetá y el municipio de Garzón, y al occidente con los municipios de Altamira y Suaza.

Para llegar al municipio de Guadalupe, hay que recorrer 151 Kilómetros desde Neiva, por vía asfaltada, que es la misma vía que comunica el departamento del Huila con el departamento de Caquetá. Su altura promedio es de 1.500 m.s.n.m., la temperatura máxima es de 23° centígrados y la extensión es de 386 Kilómetros cuadrados, el 1.9% del área departamental. Posee terrenos en todos los pisos térmicos generando así una gran variedad de climas que le permite producir una diversidad de productos agrícolas como el café (artículo determinante para la economía) el frijol, el plátano, el maíz el sorgo, la caña y la yuca, lo que genera fuentes de empleo independiente y dependiente.

Según el “Anuario Estadístico del Huila del año 1989”¹⁷ posee una densidad de 32 habitantes por Km²; según el censo de 1991 la **población** por aproximación era de 13.294 habitantes, que en su gran mayoría se dedicaban a la agricultura, la ganadería y la mercancia de peces alimenticios pues existen aproximadamente 32 estanques en el municipio.

La tasa de crecimiento urbano por año ha sido calculada en 1.82% mientras que la rural llega tan sólo al 0.45%. Su población es predominantemente masculina, con un porcentaje de 51.49% que corresponde a 6.845 habitantes; y la población femenina corresponde al 48.50% es decir a 6.448 habitantes, inmersos en una cultura patriarcal. Al rededor del 55.20% de su población, unas 7.338 personas, cuenta entre 0 y 20 años de edad.

Guadalupe cuenta con **servicios públicos** de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía local y de larga distancia, señal de televisión, telefonía celular, todos ellos de buena calidad; además se observa un agradable aspecto en sus calles pavimentadas, características sociodemográficas que generan óptimas condiciones de desarrollo.

Durante la administración municipal del Alcalde Dr. Miguel Floreano Carrera, y bajo la coordinación del Psicólogo Héctor Aguilera y del estudiante universitario Néstor Puentes se desarrolla la red de apoyo social que promueve la convivencia pacífica en el municipio, además de esto el ICBF y la fundación Hogares Claret

¹⁷ Anuario estadístico del Huila 1999

brindan educación familiar y apoyo al menor trabajador respectivamente, atendiendo la problemática de explotación económica en el menor, para prevenir, atender y regular el trabajo realizado por los niños y las niñas del Municipio. Además cuenta con un programa de la parroquia que se denomina “niños de la república” en el cual participan todos los niños del pueblo y algunos de las veredas, para realizar actividades como desfiles, bailes, pancartas, dirigidos por líderes que se han asignado por departamentos especiales, que le dan mayor organización al proyecto, permitiendo la utilización del tiempo libre garantizando la identidad social de los niños y las niñas orientadas a propiciar la vinculación y acción de los niños dentro de organizaciones sociales en el marco de la libertad integral de manera adecuada haciendo que adquieran responsabilidades .

Guadalupe es un municipio que en algunas ocasiones ha vivenciado los horrores del conflicto armado colombiano, siendo víctima de una última toma guerrillera hace poco más de cuatro años, situación que ha generado en los habitantes temor y zozobra. Según informes de la policía y el ejercito, en ocasiones anteriores en el reten militar de resinas, se han incautado drogas y materiales destinados al tráfico de estupefacientes. No se conocen reportes recientes acerca de éstos acontecimientos que cohíben la libertad de expresión y atentan en contra de a la salud y la vida de la población en general.

El pueblo tiene como **tradición cultural** el adorno de todas las cuadras con materiales navideños que facilita la diferencia entre ellas, y la cena compartiendo los alimentos uniendo las mesas en la mitad de la cuadra para el 7 de Diciembre, terminando en fiestas, música y baile.

El **mayor conflicto cotidiano** que viven los habitantes de la región es la situación económica como consecuencia de la falta de garantías financieras y la inestabilidad que vive todo nuestro territorio colombiano. La mayoría de los Guadalupeños generan sus ingresos del agro y existen muy pocas fuentes de empleo que le permitan elevar su calidad de vida. Por tal motivo, se generan angustias existenciales alterando la paz y el orden de cada una de las familias del municipio.

6. MARCO TEÓRICO

Con el fin de ubicar el estudio dentro de la amplia gama de conceptos es necesario tener en cuenta algunos términos básicos que permitan guiar y dar sustento a la investigación; por lo tanto se decidió tener en cuenta los siguientes conceptos:

6.1. DEFINICIÓN DE NIÑO

La convención logra elaborar una clara definición de los niños y las niñas como toda persona menor de 18 años, a menos que las leyes de un determinado país reconozcan antes la mayoría de edad, son individuos y miembros de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad. Determina que en algunos casos, los Estados tienen que ser coherentes a la hora de definir las edades para trabajar y para hacer parte del sistema educativo. La Convención es estricta en casos como la condena a pena de muerte estableciendo la prohibición para menores de 18 años.

Continuando con la definición de la niñez, está dividida en tres grandes grupos de edad, según lo define la UNICEF en su libro *Un Árbol Frondoso para niños, niñas y adolescentes*:

“Referida a los primeros seis años de vida, período en el que se definen muchas cosas de manera definitiva en el ser humano. El trato amoroso y el estímulo para aprender por medio de palabras, gestos y juegos son esenciales para que cada niño y cada niña lleguen a los seis años con su potencia íntegra. Sin embargo, las complicaciones en la gestación y en el parto, las enfermedades evitables o fácilmente curables como las debidas a la falta de higiene y al ambiente malsano, la negligencia y el maltrato pueden cortar vidas o limitar para siempre las capacidades de niñas y niños.

En la etapa comprendida entre los 7 y 12 años, niños y niñas pasan a explorar el mundo y a ser más independientes, comunicativos, creativos y participativos, condiciones que sientan bases importantes para su interrelación con las demás personas de su entorno. Por ello, niños y niñas deben tener acceso a una educación básica de calidad que les permita aprender a aprender y refuerce

valores para la convivencia y la democracia. Aunque en este ciclo se reduce el Riesgo de muerte por enfermedades infecciosas, la vida continúa amenazada, especialmente por los accidentes y la violencia y por condiciones de abuso, maltrato y trabajos forzosos que les impiden el derecho a la educación.

Finalmente el período comprendido entre los 13 y los 18 años, cuando los y las adolescentes exploran el mundo que les rodea con una independencia cada vez mayor. Para que al cumplir 18 años sean ciudadanos(as) plenamente capaces y responsables, es esencial apoyar su deseo de hacerse valer y de ser tenidos(as) en cuenta, ofreciéndoles las mejores oportunidades de conocimiento y formación para la vida y la participación, garantizando su permanencia en el sistema educativo. Amenazas como la violencia, la droga y el SIDA pueden obstaculizar el cumplimiento de sus sueños y ambiciones, pero pueden esquivarse mediante estrategias en los que ellos y ellas sean protagonistas.¹⁸

6.2. CONCEPTOS BASICOS

Según los datos explorados, se entendieron los siguientes conceptos, los cuales sirvieron de referente para la construcción y análisis del instrumento:

Familia: Se entiende por familia a un grupo de personas (dos o más) que, residiendo en la misma vivienda familiar, comparten algunos gastos y están vinculadas por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado. Es decir, aquellos grupos humanos donde se observa al menos una relación de parentesco, ya sea paterno-filial, conyugal o de cualquier otro tipo.

En lugar de matrimonio, la clasificación utilizada presenta el término pareja porque las relaciones conyugales que se recogen están referidas a situaciones de convivencia, no de matrimonio exclusivamente, al no tenerse en cuenta el estado civil de ambos componentes.

En cuanto a los hijos, serán considerados formando parte del núcleo paterno (ya sea de pareja o monoparental, es decir, padre o madre solos) siempre que no convivan en dicha vivienda con su cónyuge o pareja, independientemente de la edad y del estado civil que posean. Con el objetivo de poder comparar los

¹⁸ UNICEF (2003), “un árbol frondoso para niños, niñas y adolescentes. Una propuesta para gobernar con enfoque de derechos”, Bogotá, D.C., Colombia, oficina de área para Colombia y Venezuela.

resultados con estadísticas anteriores, se ha establecido la siguiente clasificación de familia:

Hogares de una sola persona: Hogares donde sólo vive una persona, que es la persona principal.

Pareja sin hijos: Dos personas que conviven en la misma vivienda y que se declaran cónyuge o pareja mutuamente, con independencia de su estado civil, pudiendo tratarse de pareja o matrimonio, y no hay ninguna otra persona del hogar que los señale como padre o madre, por tanto sin hijos en el hogar.

Pareja con hijos: Dos personas que conviven en la misma vivienda y que se declaran cónyuge o pareja mutuamente, con independencia de su estado civil, pudiendo tratarse de pareja o matrimonio, y con una o más personas en el hogar que los señalan como padre o madre, por tanto, con hijos en el hogar.

Padre solo con hijos: Dos o más personas que conviven en la misma vivienda, que no están emparejados con ninguna otra persona de la vivienda, y que se declaran entre ellos como padre e hijos respectivamente. Por tanto, padre sin pareja que convive con uno o más hijos, también sin pareja.

Madre sola con hijos: Dos o más personas que conviven en la misma vivienda, que no están emparejados con ninguna otra persona de la vivienda, y que se declaran entre ellos como madre e hijos respectivamente. Por tanto, madre pareja que convive con uno o más hijos, también pareja.

Dos o más núcleos familiares: Hogares cuyos miembros forman una familia que está compuesta por dos núcleos familiares resultado de la existencia de una o dos relaciones de conyugalidad o de filiación entre las personas del hogar. Existen múltiples combinaciones de tipos de núcleos posibles dentro de estos hogares, por ejemplo: una pareja con hijos más una madre sola con hijos más una pareja sin hijos.

Otros: Recoge los hogares no familiares de dos o más personas y los hogares familiares sin núcleo. Los hogares no familiares están compuestos por miembros entre los que no existe ninguna relación de parentesco ni de pareja, y los hogares familiares sin núcleo, son hogares cuyos miembros están emparentados entre sí, es decir, pertenecen a una misma familia, aunque, sin embargo, entre ellos no

existe ninguna relación de tipo paterno-filial o de conyugalidad, y por tanto, no existe ningún núcleo familiar.

Vivienda familiar: Toda habitación o conjunto de habitaciones y sus dependencias, que ocupan un edificio o una parte estructuralmente separada del mismo y que, por la forma en que han sido construidas, reconstruidas o transformadas, están destinadas a ser habitadas por uno o varios hogares, y en la fecha de la entrevista no se utilizan totalmente para otros fines. Se incluyen:

- a. Los alojamientos fijos.
- b. Las viviendas de carácter familiar existentes dentro de viviendas colectivas.

Hogar: Está formado por una persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar y consumen o comparten alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

- a. Un hogar privado puede estar constituido por una sola persona (hogar unipersonal) o por varias (hogar pluripersonal).
- b. Las personas que forman parte del hogar pueden o no estar unidas por vínculos de parentesco. El hogar puede estar formado exclusivamente por personas no emparentadas, por una familia con personas no emparentadas, o únicamente por una familia.
- c. Un hogar privado es un conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar. Por tanto, el conjunto de personas que habitan en un establecimiento colectivo (hospital, hotel, colegio mayor, etc.) no constituyen un hogar privado. Sin embargo, dentro del recinto de un establecimiento colectivo sí puede existir un hogar, como por ejemplo sería el caso del director de una cárcel que viva en ella.
- d. Un hogar privado es un conjunto de personas que comparten gastos, es decir, que tienen una economía o presupuesto común. Se entiende que tienen una economía común tanto quienes aportan recursos a ella colaborando a sufragar los gastos comunes, como los que no aportando recursos, dependen de la economía común.

Se considera que dentro de una misma vivienda residen varios hogares solamente en el caso de que mantengan presupuestos diferenciados, es decir, separación de economías entre ellos (siendo por tanto autónomos respecto de todos los gastos relevantes) y ocupen áreas distintas y delimitadas de la vivienda, aunque dispongan de alguna estancia común (por ejemplo, viviendas con realquilados o viviendas compartidas por dos o más familias que tengan economías independientes). Sin embargo, no se considera que formen otro hogar independiente las personas residentes en el hogar en calidad de empleados o huéspedes fijos.

Miembros del hogar. Aquellas personas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a. Residen la mayor parte del año en una vivienda familiar (residencia habitual) y comparten presupuesto con el hogar. Se incluye también al servicio doméstico residente y a los invitados en el hogar durante más de un año. Se excluyen las personas que residen en el hogar, como realquilados o huéspedes temporales (inferiores a un año).
- b. No residen la mayor parte del año en esta vivienda, pero la consideran su residencia principal y comparten presupuesto con el hogar. Se incluyen tanto las personas presentes como las temporalmente ausentes (estudiantes, internados temporalmente en una institución o ausentes por otros motivos por un período de tiempo inferior a un año).

De acuerdo con esta definición debe observarse que:

- a. Son miembros del hogar las personas de cualquier edad que cumplen las condiciones establecidas, incluso los recién nacidos.
- b. Los miembros del hogar pueden estar presentes o temporalmente ausentes de la vivienda encuestada, habitando transitoriamente en otra vivienda familiar (desplazados por motivos de trabajo, estudios, etc.) o en un establecimiento colectivo (internados por motivos de salud, edad, cumplimiento del servicio militar, etc.).

Además de estas personas se consideran también miembros del hogar aquellas personas que:

- a. No residen habitualmente en la vivienda encuestada, residiendo en otra vivienda familiar, pero consideran a esta vivienda su residencia principal y participan del presupuesto del hogar.
- b. No residen habitualmente en la vivienda encuestada, residiendo en un establecimiento colectivo, pero piensan regresar al hogar antes de un año y participan del presupuesto del hogar.

Por otra parte, no son considerados miembros del hogar:

- a. Las personas que residen en una misma vivienda, utilizan alguna o varias habitaciones de forma exclusiva y no tienen un presupuesto común (realquilados, huéspedes, piso de estudiantes, etc.).
- b. Los estudiantes que, residiendo en una vivienda, no tienen un presupuesto común y dependen económicamente de otro hogar.

Sujeto encuestado: Es la persona que facilita los datos de todos los miembros del hogar, es decir quien responde la encuesta.

Ingreso mensual del hogar: Es la cantidad total de ingresos monetarios netos que un hogar obtiene en el periodo de un mes, de forma regular y recurrente. Para ello se contabilizan en cada hogar los ingresos percibidos por todos sus miembros, y los destinados al hogar en su conjunto. Los ingresos pueden provenir de las siguientes fuentes:

- Trabajo por cuenta ajena (sueldos, salarios, antigüedad, extraordinarias...).
- Trabajo por cuenta propia (beneficios, ganancias...).
- Rentas de capital (intereses, dividendos...).
- Rentas de propiedad (alquileres, arrendamientos...).
- Prestaciones sociales (pensiones, desempleo, subsidios, becas...).
- Otros ingresos regulares (transferencias por separaciones, divorcios...).

Ingresos de trabajo por cuenta propia(trabajo independiente): Son los ingresos obtenidos como trabajador independiente, empresario o empleador por el ejercicio de sus actividades empresariales, profesionales o artísticas, con independencia de que tales ingresos procedan de trabajos realizados en períodos anteriores o sean anticipos de futuras realizaciones.

Prestaciones sociales (pensiones y subsidios): Las pensiones y subsidios se identifican con las prestaciones sociales que perciben los hogares. Éstas son las transferencias proporcionadas a los hogares generalmente por un organismo público, que son objeto de una asignación personal y que tienen como objeto cubrir las cargas que ocasionan a los hogares la aparición o existencia de ciertos riesgos o necesidades sin que exista una contrapartida equivalente y simultánea del beneficiario.

Las prestaciones sociales se definen fundamentalmente por referencia a una serie de riesgos (funciones) que constituyen, en cierto modo, las áreas en las que ha de ejercerse la protección de los individuos y de los hogares. Pueden ser de dos tipos: pensiones o subsidios.

Calidad de vida: Según la OMS, la calidad de vida es: "la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto muy amplio que está influido de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno".

El concepto de calidad de vida en términos subjetivos, surge cuando las necesidades primarias básicas han quedado satisfechas con un mínimo de recursos. El nivel de vida lo conforman condiciones de vida que tienen una fácil traducción cuantitativa o incluso monetaria como la renta per cápita, el nivel educativo, las condiciones de vivienda, es decir, aspectos considerados como categorías separadas y sin traducción individual de las condiciones de vida que reflejan como la salud, consumo de alimentos, seguridad social, ropa, tiempo libre, derechos humanos. Parece como si el concepto de calidad de vida apareciera cuando está establecido un bienestar social como ocurre en los países desarrollados.

Dimensiones de la calidad de vida:

La calidad de vida tiene su máxima expresión en la calidad de vida relacionada con la salud. Las tres dimensiones que global e integralmente comprenden la calidad de vida son:

- **Dimensión física:** Es la percepción del estado físico o la salud, entendida como ausencia de enfermedad, los síntomas producidos por la enfermedad, y los

efectos adversos del tratamiento. No hay duda que estar sano es un elemento esencial para tener una vida con calidad.

- **Dimensión psicológica:** Es la percepción del individuo de su estado cognitivo y afectivo como el miedo, la ansiedad, la incomunicación, la pérdida de autoestima, la incertidumbre del futuro. También incluye las creencias personales, espirituales y religiosas como el significado de la vida y la actitud ante el sufrimiento.
- **Dimensión social:** Es la percepción del individuo de las relaciones interpersonales y los roles sociales en la vida como la necesidad de apoyo familiar y social, la relación médico-paciente, el desempeño laboral.

Características de la calidad de vida:

- **Concepto subjetivo:** Cada ser humano tiene su concepto propio sobre la vida y sobre la calidad de vida, la felicidad.
- **Concepto universal:** Las dimensiones de la calidad de vida son valores comunes en las diversas culturas.
- **Concepto holístico:** La calidad de vida incluye todos los aspectos de la vida, repartidos en las tres dimensiones de la calidad de vida, según explica el modelo biopsicosocial. El ser humano es un todo.
- **Concepto dinámico:** Dentro de cada persona, la calidad de vida cambia en periodos cortos de tiempo: unas veces somos más felices y otras menos.

“Interdependencia: Los aspectos o dimensiones de la vida están interrelacionados, de tal manera que cuando una persona se encuentra mal físicamente o está enferma, le repercute en los aspectos afectivos o psicológicos y sociales”.¹⁹

Abuso sexual: El abuso sexual infantil se refiere a todo acto de tipo sexual (con o sin contacto entre un niño o niña (hasta los dieciocho años) con un adolescente o adulto al menos cinco años mayor, con el cual se pretende satisfacer las necesidades sexuales del abusador o de un tercero; este generalmente, se realiza sometiendo al menor a la fuerza, mediante engaños y sobornos, chantaje emocional o aprovechándose de la relación de mando o poder²⁰. Debido a la gravedad del hecho y a la connotación de objeto de placer que se le otorga al niño o la niña en situación de abuso es que la Convención Internacional de los Derechos del Niño en sus artículos 19º y 34º plantea explícitamente la obligación de los Estados de adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la niñez

¹⁹ La enciclopedia libre. Available from Internet: URL:<http://www.wikipedia.com>

²⁰ MEJIA DE CAMARGO, Sonia. Patrones de Crianza y Maltrato Infantil. Presidencia De La Republica Colombia: Impresión Digital. 2001. p 33

de toda forma de maltrato y abuso, incluyendo el abuso sexual²¹. La divulgación de información y la educación a la comunidad, a las familias y en especial a los niños sobre los riesgos, las formas en que se presenta y las formas en como actuar pueden llegar a constituir una de las mejores garantías para proteger a los niños y niñas de ser víctimas de este flagelo; pues tal como afirma el dicho popular "Soldado avisado no muere en guerra".

Pobreza: Pobreza no significa solamente no tener trabajo, o temer al futuro o vivir al día. Pobreza es también la ausencia de poder, de representación y de libertad²². El principal objetivo de las políticas de desarrollo debería ser liberar a las personas de la pobreza, pero esto no es solamente un asunto de dinero o mercados, o educación y salud -aunque por supuesto son muy importantes- sino que es sobre el acceso de las personas a los recursos y sobre la posibilidad real de mejorar sus vidas.

Billones de personas viven con hambre, enfermedades y desesperación, en una pobreza que para una minoría privilegiada parece ser una parte inevitable y natural del paisaje geopolítico. Los jefes de Estado del mundo desarrollado reiteran sus compromisos de "erradicar la pobreza", pero aun no se vislumbra su voluntad de atacar sus causas sistémicas, sino más bien la voluntad de las elites corporativas y políticas de mantener el status quo.

Las instituciones multilaterales, empeñadas de forma abrumadora en políticas de "desarrollo", adhieren a estrategias de crecimiento neoliberales orientadas a las privatizaciones, acumulación de capital e inversiones. Estas instituciones, incluido el Banco Mundial, ignoran en forma persistente la evidencia de que ese crecimiento no alivia necesariamente la pobreza aunque sin embargo puede acrecentarla. Muchas organizaciones de la sociedad civil promueven programas de desarrollo social a pequeña escala en países empobrecidos, pero en la medida que las políticas económicas y sociales continúen favoreciendo una distribución de la riqueza desigual, la pobreza seguirá siendo una realidad para la mayoría de las personas en el mundo

Amartya Sen, uno de los teóricos importantes en la conceptualización, operatividad y diseño de metodología para medición de pobreza y desarrollo humano, analizó que el progreso no puede medirse con los usuales productos brutos per cápita. Es necesario en cambio avanzar hacia una visión más amplia y

²¹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículos 19 y 34. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²² Informe del banco mundial 2005. Available from Internet: URL: <http://www.bancomundial.org>

real de qué son progreso y pobreza. Más que medir la pobreza por el nivel de ingresos que se perciben, Sen recomienda calcular lo que ese individuo puede lograr hacer con esos ingresos para desarrollarse, teniendo en cuenta que esos logros varían de un individuo a otro, de un lugar a otro.

Para Sen, la historia de las últimas décadas mostró que sin desarrollo social no hay desarrollo económico sostenido. Sus contribuciones fueron de gran utilidad para la elaboración del Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas.

Últimamente se han incluido también dimensiones no materiales o simbólicas al concepto de pobreza, como el manejo cada vez más necesario de varios códigos de modernidad entre los cuales: disposición analítica, capacidad de procesamiento de información, habilidades de comunicación y de gestión con el fin de poder participar plenamente del mundo globalizado y adaptarse a las nuevas formas de trabajo y producción. Y, si la pobreza se define en términos de falta de bienestar o de recursos para optar por una buena calidad de vida, entonces se requiere poner atención en variables tales como disponibilidad de tiempo libre, seguridad ciudadana, resguardo respecto a la violencia pública y doméstica, protección ante situaciones catastróficas, etc.

Percepciones de pobreza: Según Vandana Shiva, la pobreza percibida como tal desde una perspectiva cultural no necesita ser una pobreza material real: las economías de subsistencia que satisfacen las necesidades básicas mediante el auto aprovisionamiento no son pobres en el sentido carencial del término. Sin embargo, la ideología del desarrollo las declara pobres por no participar de forma predominante en la economía de mercado, y por no consumir bienes producidos en el mercado mundial y distribuidos por él, incluso aunque puedan estar satisfaciendo las mismas necesidades mediante mecanismos de auto aprovisionamiento.²³

Desarrollo: Comprende el proceso de crecimiento y maduración del individuo humano desde su concepción hasta la edad adulta.

Desarrollo transaccional: El niño o niña interactúa con su medioambiente físico y social y, a través del tiempo, tanto el individuo como el medio producen efectos que ajustan al otro.

²³ Informe del banco mundial 2005. Available from Internet: URL:<http://www.bancomundial.org>

Factor de riesgo: Circunstancia que representa una amenaza para el niño, niña o adolescente en cualquier aspecto y frente a la cual hay pocas capacidades de recuperación.

Factor de protección: Circunstancia que atenúan los peores efectos de los factores de riesgo y, por tanto, contribuyen a la resiliencia.

Niño o niña no acompañado: Es el niño o niña separado de ambos padres y no está bajo cuidado de ningún adulto quien por ley o costumbre está a cargo del niño/a.

Resiliencia: Describe la capacidad de la persona para recuperarse después de haber sufrido experiencias traumáticas. No es sólo una cualidad personal, sino además la forma en la que estas cualidades interaccionan con factores como la familia y su entorno. Incluye elementos como buenos resultados a pesar de los altos riesgos, capacidad de actuar sostenible bajo amenaza y recuperación del trauma.²⁴

6.3 LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS COMO SUJETOS DE DERECHO

La Convención presenta una serie de normas universales a las que todos los países pueden adherirse. Los niños no se consideran propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son considerados seres humanos y titulares de sus propios derechos.

El reconocimiento de los derechos de los niños y las niñas por parte de la convención permite concentrarse en ellos como seres integrales, ahora se han convertido en derechos fundamentales. Los niños y las niñas dejaron de ser receptores pasivos de beneficios para convertirse en seres autónomos y sujetos de derechos.

6.4. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Es importante dar a conocer las siguientes leyes encargadas de proteger la niñez en Colombia, teniendo en cuenta que el estado y la familia deben garantizar el cumplimiento de estas, para la obtención de una calidad de vida satisfactoria:

²⁴ Available from Internet: URL: <http://www.arch.org.co> "Action for the Rights of Children" ARC.

Artículo 44

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.²⁵

Artículo 45

“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.²⁶

Artículo 50

“Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia.”²⁷

Artículo 67

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

²⁵ Constitución Política de la Republica de Colombia 1991, pagina 22

²⁶ Ibid

²⁷ Ibid Pág: 23

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

“La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”²⁸

6.5. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SEGÚN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

- El derecho a la identidad
- El derecho a la familia
- El derecho a expresar tus opiniones y tener acceso a la información
- El derecho a una vida segura y saludable
- El derecho a protección especial en tiempos de guerra
- El derecho a la educación
- El derecho a la atención especial de los impedidos
- El derecho a la protección contra la discriminación
- El derecho a la protección contra el abuso
- El derecho a la protección contra el trabajo perjudicial
- El derecho a recibir trato especial si te privan de la libertad

²⁸ Ibid Pág: 27 - 28

De lo anterior, para interés de éste estudio se entenderá como derecho a la participación los siguientes aspectos

- A buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, en forma artística o por cualquier medio que el niño elija.
- A la libertad de pensamiento, conciencia y religión, siempre que respete los derechos de las personas.
- A la libertad de asociación y a tener reuniones pacíficas.
- A una vida privada
- A protección contra la tortura u otra clase de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Protección contra la detención ilegal y la privación injustificada de la libertad.
- Formarse un juicio propio, a expresarse libremente y a que se le tenga en cuenta
- A formarse un juicio propio, a expresarse libremente y a que se le tenga en cuenta.

6.6 CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Esta Convención fue realizada y ratificada por la Asamblea General, el 20 de noviembre de 1989, pero entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49; Consta de 54 artículos en los que se estipula claramente el trato que se les debe brindar a los niños y niñas de los estados que hicieron parte de la convención.

Esta se efectuó tomando en cuenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que protege al menor ante cualquier violación en contra de los siguientes derechos.

Principio 1. El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2. El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3. El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4. El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5. El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6. El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material, salvo circunstancias especiales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La seguridad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7. El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad social y moral, y llegar a ser un miembro útil a la sociedad.

El interés del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de estos derechos.

Principio 8. El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima y adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10. El niño deberá ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistades entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

También fue tomada en cuenta la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, los artículos 23 y 24), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, el artículo 10), los cuales se interesan en el bienestar del niño, proclamando que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

De la misma manera, la Convención toma como principios básicos que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Igualmente, reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y considera que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Los temas principales que aborda la Convención son:

- **Igualdad:** Todos los derechos se aplican a todos los niños y niñas sin ninguna excepción. Es obligación del Estado protegerlos de toda forma de discriminación y adoptar medidas para fomentar sus derechos.

- **El interés superior de los niños:** Una consideración primordial es el interés superior de los niños. El Estado deberá brindarle la atención adecuada cuando no lo hagan sus padres u otras personas que tengan esa responsabilidad a su cargo.

- **Supervivencia y desarrollo:** Todos los niños tienen el derecho intrínseco a la vida y el Estado tiene la obligación de garantizarles la supervivencia y el desarrollo.

- **Nombre y nacionalidad:** Desde el nacimiento los niños tienen derecho a un nombre, una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos. El Estado tiene la obligación de proteger y, de ser necesario, restablecer los aspectos fundamentales de la identidad del niño.

- **Separación de los padres:** Los niños y las niñas tienen derecho a vivir con sus padres excepto cuando se considere que ello es incompatible con el interés superior del niño. Los niños que estén separados de uno o ambos padres también tienen derecho a mantener relaciones personales y contacto directo los dos.

- **Esparcimiento, recreación y cultura:** Las niñas y niños tienen derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales.

- **Trabajo infantil:** Los niños y niñas tienen derecho a la protección. El Estado debe garantizar que los niños no tengan que realizar ningún trabajo que ponga en peligro su salud, educación o desarrollo. El Estado fijará una edad o edades mínimas para trabajar y dispondrá la reglamentación apropiada de las condiciones de trabajo.

- **Estupefacientes:** Los niños y las niñas tienen derecho a la protección contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y contra su participación en la producción y el tráfico de esas sustancias.

- **Explotación sexual:** El Estado debe proteger a los niños contra la explotación y los abusos sexuales, el ejercicio de la prostitución o la participación en espectáculos y materiales pornográficos.

- **Tortura y privación de la libertad:** Los niños no serán sometidos ni a torturas ni a penas crueles. Tampoco serán detenidos o privados de su libertad ilegalmente. No se impondrá la pena capital ni la cadena perpetua sin posibilidad de

excrcelación a menores de 18 años de edad. Los niños privados de su libertad estarán separados de los adultos, a menos de que se considere contrario al interés superior del niño. Los niños privados de la libertad tendrán asistencia jurídica y contacto regular con su familia.

- **Niños con limitaciones:** Los niños, físico o mentalmente impedidos deben gozar del derecho a cuidados especiales, educación y capacitación con el objeto de ayudarlos a disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que aseguren su dignidad y le permitan llegar a integrarse a la sociedad.

- **Salud y servicios sociales básicos:** Los Estados harán especial énfasis en la prestación de atención primaria y preventiva de la salud, educación sanitaria y reducción de las tasas de mortalidad infantil. Al respecto, buscarán cooperación internacional y se esforzarán porque todos los niños tengan acceso a estos servicios.

- **Calidad de vida:** Los niños tienen derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Los padres tienen la responsabilidad primordial de proporcionar condiciones de vida adecuadas. El Estado es responsable de garantizar que los padres puedan dar cumplimiento a este derecho.

- **Educación:** Las niñas y los niños tienen derecho a la educación y es deber del Estado asegurar que la enseñanza primaria sea gratuita; fomentar el desarrollo de la enseñanza secundaria y facilitar el acceso a la enseñanza superior. El Estado fomentará la cooperación internacional para dar vigencia a este derecho.

- **Minorías:** Las niñas y niños de las comunidades minoritarias y poblaciones indígenas tienen derecho a crecer dentro de su propio entorno cultural, a profesar y practicar su propia religión, y a emplear su propio idioma.

- **Recuperación psicoafectiva:** El Estado tiene la obligación de garantizar tratamiento psicoafectivo a los niños que hayan sido víctimas de un conflicto armado, tortura, abandono, maltrato y explotación para que puedan lograr su recuperación y reintegración social.

- **Justicia:** Los niños que infrinjan las leyes, tienen derecho a que se les valore y respete su dignidad. Los niños y las niñas tienen derecho a garantías básicas y a recibir asistencia jurídica para su defensa. Siempre que sea posible se evitarán los

procedimientos judiciales y la reclusión en centros penales. El Estado tiene obligación de prevenir y remediar los traslados ilícitos de niños al extranjero y su retención por parte de sus padres o terceros.

- **Opinión:** Los niños y las niñas tienen derecho a expresar su opinión libremente y a que esa opinión sea tenida en cuenta en todos los asuntos que le afecten.

- **Libertad:** El Estado debe respetar el derecho de los niños a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, de acuerdo con una orientación adecuada por parte de sus padres.

Los niños tienen derecho a asociarse libremente y a vincularse a grupos en donde puedan desarrollar sus capacidades e intereses. Protección de la intimidad: Los niños tienen derecho a que su espacio vital sea respetado contra cualquier intromisión en su vida privada, su familia, su domicilio, su correspondencia. Los niños tienen derecho a la protección de su honra y reputación.

- **Acceso a la información:** El Estado debe garantizar que los niños tengan acceso a la información y buscará que los medios de comunicación difundan información de interés social y cultural para los niños. Además tomará medidas para protegerles contra todo material perjudicial para su bienestar.

- **Responsabilidad de los padres:** Los padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo de los niños y las niñas. El Estado les prestará la asistencia apropiada para el correcto desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza de sus hijos.

- **Protección:** El Estado debe proteger a los niños contra el maltrato o explotación y creará programas sociales adecuados para la prevención del abuso y el tratamiento de los niños víctimas. El Estado está obligado a brindar protección especial a los niños privados de su medio familiar y debe garantizar que en esos casos se disponga de lugares diseñados para su cuidado.

- **Adopción:** En los países en que se reconozca o permita la adopción, esta se realizará teniendo como consideración primordial el interés superior del niño y se velará porque las adopciones sean legalmente autorizadas garantizando el bienestar del niño con su nueva familia.

- **Los niños refugiados:** Los niños refugiados o que traten de obtener el estatuto de refugiado serán objeto de protección especial. Es obligación del Estado cooperar con las organizaciones competentes que brindan tal protección y asistencia.

6.7 AREAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS SEGÚN LA CONVENCION

La convención implica obligatoriedad para los países que lo acogen; contiene 54 artículos y reúne en un sólo tratado todos los asuntos pertinentes a los derechos de los niños, los cuales pueden dividirse en cuatro amplios ejes que serán utilizados como variables de investigación. En estos cuatro ejes están incluidos todos los derechos de los niños y las niñas, y su objetivo primordial es Proteger al Niño ante cualquier situación que afecte su desarrollo físico, psicológico, moral y social; los ejes son:

- Salud y Vida
- Educación Y Desarrollo Humano.
- Participación
- Protección

6.7.1 Salud y vida Desde una perspectiva histórica se ha conceptualizado la salud humana como ausencia de enfermedad, de forma que convencionalmente ha sido entendida de una forma negativa: el estado caracterizado por la ausencia de enfermedad, incapacidad o invalidez.

“El derecho a la vida se refiere a la vida en sí misma, pues, aunque puede ofrendarse libre y concientemente en aras de otros altos valores —como la libertad, la fe, la ciencia, la solidaridad—la vida es el soporte de cuanto en el mundo ocurre”²⁹. En ese sentido, la vida humana es el basamento de los demás valores.

Así lo dice la Convención (artículo 6): todo niño tiene “el derecho intrínseco a la vida”, y añade que los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible su supervivencia y desarrollo. Conjuntamente con el valor de la vida en sí misma, está el valor de la dignidad. Así lo han destacado los preámbulos de todas las declaraciones y pactos aprobados por las Naciones Unidas desde la Carta de San Francisco en 1945. Este valor de la dignidad de la vida para todo ser humano, y, por consiguiente también de cada niño o niña, late en el fondo de todos los

²⁹ Ponencia de María Cristina Salazar El derecho a la supervivencia y a la participación de niños, niña y jóvenes en la construcción de la democracia. Encuentro inter universitario sobre los derechos del niño. Bogota Colombia

derechos que la Convención reconoce. Se refleja, diáfano, en la prohibición de injerencias arbitrarias o ilegales en el desempeño privado, la familia, el domicilio y la correspondencia, y en la tutela contra ataques a la honra y la reputación (artículo 16), en la asistencia al niño mental o físicamente impedido, para que pueda disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que le permitan llegar a bastarse a sí mismo y facilitar su participación activa en la comunidad (artículo 23). Busca que la educación esté encaminada al desarrollo pleno de la personalidad y aptitudes de los niños, para protegerlos contra toda forma de explotación (artículos 32 a 36 y 39), contra las torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37), y finalmente, busca que, si el niño o niña ha infringido leyes penales, “sea tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y su valor, y se promueva su reintegración y su asunción de una función constructiva en la sociedad” (artículo 40). Como consecuencia de este valor de la vida digna, la Convención destaca el valor de la libertad, como condición de autonomía personal para los menores de edad.

Este es un hito histórico al considerar a los niños y jóvenes como sujetos activos de su programa vital, como protagonistas de derechos y mediante su participación dinámica y efectiva en la comunidad familiar, y en la escolar, y gradualmente en otros ámbitos de su contorno social.

También existe una concepción positiva de la misma, la cual refiere que además de la ausencia de enfermedad y de malestar y sufrimiento asociada a la misma, la salud implica muy diferentes dimensiones de bienestar y ajuste psicosocial de calidad de vida, de funcionamiento cotidiano, de protección hacia posibles riesgos de enfermedad, de desarrollo personal, etc. Por ello en la actualidad se va tendiendo a conceptuar la salud de una forma positiva, esto es sin necesidad de referirse para ello a la enfermedad, siendo un buen exponente de esta tendencia la definición de salud propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el “estado de completo bienestar, físico, psicológico y social, y no solamente la ausencia de enfermedad y discapacidad”; y la vida esta asociada a esta.

La definición de la OMS contiene conceptos abstractos y por consiguiente difícil de operacionalizar, por esto tomaremos una definición con implicaciones mas prácticas, entenderemos que la salud (y la enfermedad) son fenómenos multidimensionales, implicando importantes componentes tanto personales (biofísicos, cognitivo-afectivo-emotivo-motivacionales, conductuales y psicosociales), como ambientales (agentes patógenos, salubridad ambiental, etc.), sociales (estilos de relaciones grupales, apoyo social, etc.), culturales(ideas y valores sobre la salud, educación para la salud, etc.), económicos(pobreza, inversiones en protección y promoción de la salud, etc.), políticos(legislación

protectora, políticas de salud, etc.) e institucionales(asistencia sanitaria, cambios en los roles profesionales, etc.)³⁰

La salud concebida como derecho fue declarado por la OMS, (organismo de las Naciones Unidas especializado en los aspectos relacionados con la salud), para todos los pueblos” el goce del mas alto grado de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de cada ser humano, sin distinción de raza, religión, credo político o condición económica y social, y la salud depende de la cooperación entre los individuos y las naciones”³¹

En la constitución política de Colombia se encuentra consignado el derecho a la salud, como “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”³²

A continuación se describen literalmente de la Convención los artículos que dan soporte al derecho a la salud y la Vida³³:

Artículo 24

1. Los estados partes reconocen el derecho, del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación en la salud. Los estados Partes se esforzaran por asegurar que ningún niño sea privado al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y en particular adoptaran las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil en la niñez.
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud.

³⁰ SIMON, Miguel Ángel. Manual de Psicología de la Salud. Fundamentos. Metodología y Aplicaciones. Madrid, España. p 44.

³¹ HIGASHIDA, Hirose Bertha Yoshiko. Educación para la Salud. México. 1995. p 1.

³² Constitución Política de Colombia .Art., 49 p.27.

³³ UNICEF. Convención internacional de los derechos de los niños.

- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante la aplicación de la tecnología en cuanto a los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres.
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, y también a que tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de estos conocimientos.
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios de planificación de la familia.
3. Los estados partes adoptan todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las practicas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los estados partes se comprometen a promover y a alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización de derecho reconocido en el presente articulo, a este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.
2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

En la constitución política de Colombia se encuentra consignado el derecho a la salud, como “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”³⁴

El derecho a la salud y vida incluye, gozar de un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. El estado debe prestar la atención primaria de la salud, trabajar en la reducción de las tasas de morbi-mortalidad infantil, deberá esforzarse porque todos los niños tengan acceso a estos servicios, y será el responsable de garantizar que los padres puedan dar cumplimiento a este derecho.

En cuanto a los niños y niñas, física o mentalmente impedidos, el estado deberá brindarle el goce del derecho a cuidados especiales, educación y capacitación con el objeto de ayudarlos a disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que aseguren su dignidad y le permitan llegar a integrarse a la sociedad.

De lo anterior, para interés de éste estudio se entenderá como derecho a la salud y bienestar básico: el conjunto de acciones del estado, organizaciones privadas y la familia, orientados a preservar la salud y el bienestar de los niños y niñas. Los aspectos tenidos en cuenta son:

- A la vida y el desarrollo.
- A que todo niño mental o físicamente en desventaja pueda disfrutar de vida plena y en condiciones que aseguren su dignidad.
- A disfrutar del más alto nivel de salud.
- A un examen periódico si el niño se encuentra interno en un establecimiento de protección.
- A tener seguridad social.
- Al descanso y al esparcimiento, al juego y las actividades recreativas apropiadas para su edad.
- A participar en la vida cultural y artística, deportiva y de esparcimiento.
- A ser protegido contra el uso ilícito de drogas y a que se impida que se les utilice en la producción de tales sustancias.
- A su recuperación física o psicológica, así como su reintegración social, si ha sido víctima de cualesquier forma de abandono, explotación. Abuso o maltrato.

³⁴ Constitución Política de Colombia. Artículo 49 p.27.

6.7.2 Protección: LA UNICEF utiliza el término “protección infantil” para referirse a la protección contra la violencia, la explotación, el maltrato y el abandono. La violación del derecho del niño a la protección, además de ser una violación contra sus derechos humanos, es también un enorme obstáculo contra su supervivencia y su desarrollo que pasa a menudo desapercibido y pocas veces se denuncia. Los riesgos para los niños y las niñas sometidos a la violencia, la explotación, el maltrato y el abandono son:

- Una vida más corta;
- Una salud física y mental deficiente;
- Problemas educativos (entre ellos, el abandono escolar);
- Una capacidad deficiente para ser padres o madres en el futuro;
- Desamparo, vagancia y desplazamiento.

Y a la inversa, una protección adecuada aumenta las posibilidades de que el niño y la niña crezcan física y mentalmente sanos, con confianza en sí mismos y respeto por su propia capacidad, y con menos probabilidades de maltratar o explotar a otras personas, entre ellos a sus propios hijos.

La protección infantil constituye una parte fundamental de la tarea del desarrollo.

Construir un entorno protector para la infancia:

Los niños y las niñas tienen derecho a crecer en un entorno protector. LA UNICEF define tres aspectos fundamentales de un entorno protector:

1. Actitudes, tradiciones, costumbres, comportamientos y prácticas: En las sociedades donde las actitudes o las tradiciones facilitan el maltrato –por ejemplo, en el caso de las actividades sexuales con menores, de la conveniencia de graves castigos corporales, de la aplicación de prácticas tradicionales dañinas o la existencia de diferencias en la situación y el valor de los varones y las niñas el entorno no es protector. En las sociedades donde todas las formas de violencia contra los niños y las niñas son un tabú, y donde la tradición y la costumbre respeta ampliamente los derechos de la infancia, los niños y las niñas tienen más posibilidades de recibir protección;
2. Compromiso gubernamental para defender el derecho a la protección: Un elemento esencial de un entorno protector es el interés, el reconocimiento y el compromiso del gobierno hacia la protección infantil;

3. Un debate abierto en torno a las cuestiones relacionadas con la protección infantil, y un compromiso con el tema: En el plano más inmediato, los niños y niñas tienen que disfrutar de la libertad de hablar sobre las cuestiones relacionadas con la protección infantil que les afectan a ellos o a otros niños y niñas.

De lo anterior, para interés de éste estudio se entenderá como derecho a la protección los siguientes aspectos:

- A que se dicten medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, descuido o trato negligente, maltrato o explotación, perjuicio o abuso sexual.
- A que tales medidas no sólo sean sancionadas, sino eficaces para la protección y prevención.
- A que, en caso de estar privado de su medio familiar, reciba protección y asistencia del Estado, atendiendo a la continuidad posible en la vida del niño con su origen étnico, formación cultural, lingüística y religiosa.
- A que, en caso de ser un refugiado, el niño goce de todos los derechos que establece esta Convención, para lo cual los Estados cooperarán para que el niño reestablezca lazos con sus padres y familiares.
- A ser protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier actividad que pudiese entrañar peligro o que entorpezca su educación, salud y desarrollo.
- A ser protegido contra todas las formas de abuso y explotación sexuales.
- A ser protegido contra el secuestro, la venta o trata de niños para cualquier fin.
- A ser protegido contra toda forma de explotación que perjudique cualquier aspecto de su bienestar.
- A no ser sometido a tortura, pena capital ni prisión perpetua.
- A no ser privado de su libertad ilegal y arbitrariamente. La detención será el último recurso y por el tiempo más breve que proceda.
- A ser tratado con respeto y humanidad, aún en caso de detención.
- A tener pronto acceso a asistencia jurídica en caso de ser detenido.
- A ser protegido en caso de conflictos armados.
- A que los Estados beligerantes no utilicen a los niños menores de 15 años, procurando dar prioridad a los mayores.
- A que en caso de ser acusado o declarado culpable de infringir leyes penales se le dé un trato que fortalezca su respeto por los derechos humanos, a fin de promover su reintegración constructiva a la sociedad.
- A dictar leyes y procedimientos que tengan al niño como sujeto de derechos, otorgándole todas las garantías legales, en particular:
 - Derecho a la defensa;
 - Derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo;

- A ser informado de todos los cargos y producir las pruebas que hacen a su defensa.
- A no sufrir una medida restrictiva de su libertad a menos que haya sido declarado culpable de un delito grave;

A que la privación de la libertad sea en casos excepcionales y como última ratio debiéndose contemplar otras medidas tales como: asesoramiento, incorporación a programas de enseñanza y formación profesional o libertad vigilada, entre otros.

Debido a que los “niños y niñas atraviesan un periodo biológico, con complejidades intrínsecas del proceso de crecimiento; depende de sus padres y de otras personas para recibir protección y atención”³⁵, y según la convención la niñez debe ser protegida contra cualquier situación que vulnere sus derechos, debe ser protegido contra todo tipo de maltrato, abuso, explotación sexual y el ejercicio de la prostitución o la participación en espectáculos y materiales pornográficos, debe ser protegido contra toda forma de discriminación o castigo, el estado debe garantizar que los niños y niñas no tengan que realizar ningún trabajo que ponga en peligro su salud, educación o desarrollo, para ello, fijará una edad o edades mínimas para trabajar y dispondrá la reglamentación apropiada de las condiciones de trabajo. Todo esto en procura de garantizar un adecuado desarrollo bio-psico-social, lo cual se debe evidenciar en la realidad cotidiana, al interior de las familias, y las instituciones que apoyan este propósito.

La protección es el área de los derechos de la infancia que esta referida a la garantía de los derechos a un sistema de relaciones sociales culturales, familiares y políticas orientadas a garantizar el desarrollo armónico e integral del niño que involucra la promoción de las políticas sociales básicas, la prevención y políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados³⁶. Por lo tanto en el presente estudio se tomará la protección como toda forma de cuidado a los niños y niñas por parte de los padres y de la comunidad frente a cualquier situación que ponga en peligro su bienestar.

En los derechos del niño y la niña se contempla que el menor gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de

³⁵ SHILDRAN Barlan, ROGER Hart, DAVIS satterthwait, Ximena de la BARRA y Alfredo MISSAIR. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. UNICEF. 2004 P.23

³⁶ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

La protección social a menores, término que hace referencia a una amplia gama de programas sociales que contribuyen al bienestar infantil, adaptados por lo general a las necesidades de los niños y las niñas, cuyas familias no disponen de medios económicos o de la capacidad necesaria para cuidar de ellos de forma adecuada, como lo contempla la Convención para los Derechos del Niño y la niña

La Convención contempla que el niño y la niña debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro, debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación; no será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se dedicará, ni se permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral. Los niños y las niñas deben ser protegidos contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

El Estado debe a los niños la protección y el cuidado necesario para su bienestar teniendo en cuenta los derechos y las obligaciones de sus padres. La protección que se les debe es contra toda forma de perjuicio físico y mental, descuido o trato negligente. Se incluye también toda forma de violencia familiar o maltrato infantil.

El derecho de los niños y las niñas a la protección contempla el derecho a no ser discriminado, el derecho a un nombre, una nacionalidad, al registro y a conocer a sus padres, a preservar su identidad, nacionalidad, nombre y relaciones familiares, a permanecer en su país, a que se le respete su vida privada, a que en caso de adopción el interés superior del niño sea la consideración primordial. También contempla el derecho a obtener el estatuto de refugiado; a que el niño con características especiales en su desarrollo disfrute de una vida plena. Infiere protección contra abuso físico, mental o sexual, descuido o trato negligente, maltrato o toda forma de explotación, trabajos peligrosos, el uso ilícito de drogas, el secuestro, la trata o venta de niños y cuando ha sido víctima de conflictos armados.

En caso de que el niño o la niña sea privado de su medio familiar este derecho cobija el no ser sometido a torturas, pena capital, prisión perpetua y a no ser

privado de su libertad ilegalmente, a recuperación física y psicológica cuando ha sido víctima de abandono, explotación y abusos, a recibir tratamiento y garantías especiales si ha infringido la ley y a la aplicación de disposiciones nacionales e internacionales más favorables a las de la Convención.

En general “la Convención es una herramienta que busca resguardar a los niños y niñas contra toda forma de maltrato y explotación. Entre los artículos que tratan sobre protección están los siguientes 3- 19- 20- 32- 34- 35- 36 y 39”³⁷. No obstante, estos cobijan las dimensiones de nuestra variable en cuanto a Protección por parte de la familia y el Estado hacia flagelos como el secuestro, el trabajo infantil, el maltrato infantil, el abuso sexual, la explotación sexual y económica.

Artículo 3

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sea necesario para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

³⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

6.7.3 Educación y desarrollo humano En un principio la función educativa era asumida esencialmente por las familias (nucleares y extensas) y luego por miembros destacados de las comunidades, primordialmente a través de lo que se llama la educación informal; es decir, la educación que se da a través de un proceso no sistemático en el compartir las experiencias de la vida cotidiana. “Esta educación continúa siendo una de las formas más importantes de socialización hasta nuestros días y, lamentablemente, es la única en aquellos lugares donde no se garantiza el derecho a la educación y el niño o la niña”³⁸, “parafraseando a Faure, se educan a sí mismos por una especie de simbiosis”³⁹.

La educación es un proceso continuado, que interesándose por el desarrollo integral (físico, psíquico y social) de la persona, así como por la protección y mejora de su medio natural, le ayuda en el conocimiento, aceptación y dirección de sí misma para conseguir el desarrollo equilibrado de su personalidad y su incorporación a la vida comunitaria del adulto, facilitándole la capacidad de toma de decisiones de una manera consciente y responsable⁴⁰.

La educación es un derecho humano fundamental, connatural a la persona, determinante para el libre desarrollo de la personalidad, para la inclusión y la articulación en procesos colectivos y sociales, y para el acceso a un trabajo digno.

³⁸ TURBAY Restrepo Catalina (el derecho a la educación. Desde el marco de la protección integral de los Derechos de la niñez y de la política educativa) junio 2000

³⁹ Faure Edgar y otros, “Aprender a Ser.” La educación del futuro. “UNESCO - Alianza Editorial, Madrid, 1973. págs. 50 - 51.

⁴⁰ www.mallorcaweb.net/arc987educacion/conceptos.html#educacion%20definicion

La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a menores marginados económicos y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico.

En el derecho a la educación se expresan en forma paradigmática las potencialidades de crecimiento y de trascendencia del ser humano, así como la conexión de los individuos y los pueblos con su historia y su herencia cultural. En las formas concretas que adopta la educación en una sociedad se expresan por lo tanto, los proyectos utópicos de sociedad y de ser humano.

Entre los propósitos y objetivos de la educación encontramos lo siguiente: "la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana".

Los Estados Partes convienen en que toda la enseñanza, ya sea pública o privada, escolar o extraescolar, debe orientarse hacia el desarrollo del sentido de la dignidad de la personalidad humana, debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre y debe favorecer la comprensión entre todos los grupos étnicos, y entre las naciones y los grupos raciales y religiosos.

La educación en todas sus formas y en todos los niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas:

a) Disponibilidad. Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte (edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.).

b) Accesibilidad. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente:

i) No discriminación. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos más vulnerables de hecho y de derecho, sin

discriminación por ninguno de los motivos prohibidos (véanse los párrafos 31 a 37 sobre la no discriminación);

ii) Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia);

iii) Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos.

c) Aceptabilidad. La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, los padres; este punto está supeditado a los objetivos de la educación mencionados en el párrafo 1 del artículo 13 y a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza (véanse los párrafos 3 y 4 del artículo 13).

d) Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

El derecho a la educación tiene una base sólida en la legislación internacional en materia de derechos humanos. Se ha enunciado en varios instrumentos universales y regionales de derechos humanos:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 26),
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (artículo 2 del Protocolo N° 1),
- La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza (1960)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 13 y 14)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (art. 5 e), inciso v)),
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (art. 10),
- La Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 28 y 29),
- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (art. 17)
- El Protocolo de San Salvador a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 13). /.

La educación esta encaminada a desarrollar su personalidad, aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades. La educación prepara a los niños y niñas para asumir una vida responsable en la que predomine el respeto a sus padres, a su identidad cultural, a su idioma y a sus valores.

El desarrollo humano es el proceso de ampliación de las posibilidades de elección de la gente, aumentando sus funciones y capacidades. Es decir, el concepto de desarrollo humano sitúa al individuo como elemento central en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de un país, región o localidad. De esta forma, el desarrollo humano representa un proceso a la vez que un fin⁴¹.

“En la Convención sobre los Derechos de los niños y las niñas en sus artículos 28, 29 y 31”⁴² se reconoce el derecho del niño a la educación y desarrollo y se convienen las pautas para asegurar que todos los niños y niñas tengan acceso a la educación. A continuación se enunciaran los artículos representativos:

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

⁴¹ CEIDIR'S REVIEW: Publicación electrónica sobre Desarrollo Económico Regional y Local. El desarrollo humano: definición e importancia de su promoción.

⁴² UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Para el desarrollo de esta investigación se tomará el concepto de educación como el acceso de los niños y niñas al conocimiento, la técnica, la ciencia y demás

oportunidades que permitan el desarrollo de las habilidades y capacidades artísticas, intelectuales y comprensivas para la formación plena de su personalidad. Y el derecho a desarrollo humano se entenderá como el acceso de los niños al disfrute pleno de actividades académicas, recreativas, culturales y deportivas dirigidas al desarrollo de la personalidad, de las actitudes y de la capacidad mental y física para expresar al máximo sus potencialidades.

Esta área incluye:

- A acceder a la información y material que promueva su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Para tal fin el Estado coordinará con los medios de comunicación masiva y asumirá otras iniciativas de carácter nacional e internacional.
- A la educación primaria gratuita. La educación secundaria se promoverá hasta que accedan a ella todos los niños. La educación superior se hará más accesible a todos.
- A que la disciplina escolar sea compatible con la dignidad humana del niño.
- A una educación que desarrolle su personalidad, aptitudes y capacidad física y mental hasta su máximo potencial.
- A que su educación desarrolle su respeto por los derechos humanos.
- A que su educación desarrolle el amor a su propia identidad cultural y al medio ambiente natural.

6.7.4 Participación: El diccionario Larousse define como participar: "dar parte, comunicar, tener parte en algo." En la literatura especializada se ha definido de diferentes maneras y puntos de vista, adjetivándose el término en dependencia de la esfera de la vida social en que la participación tiene lugar. Por ejemplo, se habla de participación política, social, económica, cultural, comunitaria, ciudadana, electoral, industrial, etc. En cada una de estas esferas la participación adopta formas y mecanismos específicos; por ello en la doctrina encontramos bastante confusión y ambigüedad en el uso de este término.

Es el conjunto de acciones del Estado, las instituciones privadas y la familia para garantizar la identidad jurídica y social de los niños orientados a propiciar la vinculación y acción de los niños y las niñas dentro de organizaciones sociales en el marco de la libertad integral, el cual orientará nuestra investigación y servirá como base para construir el instrumento que se usará en la recolección de datos.

El fenómeno de la participación ciudadana en los asuntos del Estado se asocia a los fenómenos de la democracia y la gobernabilidad de los sistemas políticos,

teniendo en cuenta que un régimen democrático supone la existencia de mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del poder y en los asuntos públicos, y por otra parte, la gobernabilidad de un sistema político está condicionada, entre otros factores, por la capacidad de los gobiernos para satisfacer las demandas sociales y para mantener la estabilidad y el consenso político, lo cual solo es posible si existen elevados niveles de participación popular.

Si nos atenemos al espíritu de la Convención, los niños, aún los más pequeños, en cualquier fase de su desarrollo gozarían de una ciudadanía plena. Esta ciudadanía es enteramente compatible con la de los adultos. La Convención otorga una posición central a los niños en la construcción de nuevas sociedades democráticas. El principio de la prevalencia de los derechos de los niños no sólo se refiere a los fines de un desarrollo alternativo sino también a la metodología comunicativa de éste, que es lo que se pretende al hablar de una democracia inclusiva.

La participación no puede ser genuina si los niños no disponen de la posibilidad de comprender las consecuencias y las repercusiones de sus opiniones; este tipo de participación que no resulta genuina esconde a menudo en realidad un acto de manipulación de los niños, también denominado representación simbólica. Una vez más, la clave de una participación genuina es asegurar el respeto por la opinión de los niños. Además de facilitar y apoyar las actividades que fomenten la participación de los niños, resulta cada vez más importante considerar si hay que profundizar en las recomendaciones y las preocupaciones de los niños, y cómo hacerlo.

El derecho a la participación aparece de diversas maneras en los artículos 12, 13, 14, 15, y 17 de la Convención, que se refieren al derecho a formarse un juicio propio, expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones de niños y niñas en función de la edad y madurez.

Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

En relación con este punto en donde se plantea el derecho del niño de expresarse y tener un juicio propio, necesariamente conlleva el deber de los adultos a escucharlos. Pero va más allá al plantear que no sólo se trata de oírlos, sino de

realizar un esfuerzo por penetrar en su forma de ver el mundo. “cuando se habla de escuchar, no se trata exclusivamente de las opiniones verbales de los niños, sino también de los significados conductuales y emocionales” (...) “El principio incorporado en el artículo 12 se refiere no solamente a la expresión verbal y las opiniones, sino también a todos los signos de la experiencia, sea intelectual o emotiva, y de las necesidades del niño en cada edad y situación” (Baratta, 1999: 25).

El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. Estos derechos tan solo se verán sujetos a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias, tales como el respeto a los derechos de los demás y a la protección nacional o del orden público.

En cuanto al artículo 13 de la convención, el documento es claro cuando se refiere a la libertad no solo de buscar y recibir, si no también de difundir ideas de todo tipo; esto da la oportunidad al niño de poder intervenir en la toma de decisiones y, sociales y culturales de la sociedad. Esto plantea una noción de persona con valores y capacidades que puede aportar y poner al servicio de la comunidad a la que pertenece: “se concibe la participación como una actividad privilegiada para el desarrollo humano, ya que es aquello que permite en mayor medida que cada miembro del grupo despliegue sus atributos y potencialidades individuales y haga aportes decisivos a la vida del conjunto” (Amnistía Internacional, 1996: 9).

La convención contempla el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás

La participación del menor en los derechos del niño y la niña, propone que los Estados Partes reconozcan la importante función que desempeñarán los medios de comunicación y velarán por que el niño y la niña tenga acceso a información y

material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral, y su salud física y mental. En cuanto a la participación del menor, la convención afirma que los derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción de o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas de otra índole, origen nacional, social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

La Convención para los derechos del niño y la niña asegura que toda democracia de estado debe favorecer, como principio fundamental, la participación del niño y la niña con igualdad de oportunidades para todos los grupos, con independencia de sus desventajas históricas o de explotación. Los programas están especialmente concebidos para eliminar el racismo, el sexismo y la discriminación contra los menores. Los derechos del niño combaten cualquier estatus o característica que tradicionalmente ha justificado un tratamiento desigual, promoviendo los derechos y privilegios del grupo desfavorecido en cuestión.

El derecho a la participación constituye uno de los artículos más innovadores de este acuerdo internacional que por primera vez obliga al Estado y a la Sociedad Civil a tomar en cuenta y respetar la expresión de las niñas, niños y jóvenes de acuerdo a su edad, capacidades y necesidades. Una de las características de la infancia es que los niños buscan y tratan por todo los medios de tomar parte en aquello que les importa y les afecta.

En el caso concreto de Colombia La Constitución considera a los niños y niñas como sujetos plenos de derechos y reconoce su participación progresiva a la ciudadanía activa. Expresa que toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Dicho derecho contribuye a asegurar el cumplimiento de los demás, aclarando que todos tienen la misma importancia.

Es el Estado quien debe garantizar y respetar el derecho de los niños y niñas a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, de acuerdo con una orientación adecuada por parte de sus padres. Los niños y niñas tienen derecho a asociarse libremente y a vincularse a grupos en donde puedan desarrollar sus capacidades e intereses.

Las personas e instituciones encargadas de garantizar este derecho deben tener criterios definidos para responder adecuadamente a las exigencias de la niñez como agentes activos dentro de la sociedad.

En cada una de las esferas en que se desarrolla la participación, esta constituye una acción que tiene que ver con las necesidades y aspiraciones humanas y la capacidad del hombre de concienciar esas necesidades y buscarle solución, por ello el acto de participar no significa solamente tener parte en algo preconcebido, ser consultado sobre algo ya decidido, o estar presente en una actividad determinada, sino que participar significa intervenir desde la propia determinación y concientización de las necesidades hasta la valoración y selección de sus posibles soluciones.

De esta forma, María Victoria Estrada, representa de una manera muy didáctica, los distintos grados de participación a los cuales pueden acceder los niños y niñas:

ESCALERA DE LA PARTICIPACIÓN

1. Manipulación
 2. Decoración.
 3. Participación Simbólica.
 4. Asignados pero informados.
 5. Consultados e Informados.
 6. Iniciada por los adultos, decisiones compartidas con los niños
 7. Iniciada y dirigida por los niños.
 8. Iniciada por los niños, decisiones compartidas con los adultos⁴³.
- } PARTICIPACIÓN
- } NO PARTICIPACIÓN

La participación de la niñez y adolescencia encuentra su base en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y está respaldada por la Constitución Nacional de Colombia, especialmente en lo referido a la libertad de expresar opiniones sobre asuntos que le conciernen; libertad de acceder a la información; libertad de pensamiento, conciencia y religión; libertad de asociación.

La Constitución considera a las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y reconoce su participación progresiva a la ciudadanía activa.

⁴³ María Victoria Estrada, Edda Madrid-Malo, Luz Marina Gil. La participación está en juego. Junio de 2000, Sante fe de Bogotá. Pág. 39

Expresa que toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Dicho derecho contribuye a asegurar el cumplimiento de los demás, aclarando que todos tienen la misma importancia.

Se establece el Derecho a la libertad de expresión: Todos los niños y adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión y a difundir ideas, imágenes e informaciones de todo tipo, sin censura previa, ya sea oralmente, por escrito, en forma artística o por cualquier otro medio de su elección, sin más límites que los establecidos en la ley para la protección de sus derechos, los derechos de las demás personas y el orden público⁴⁴.

En relación al derecho a la información, expresa que todos los niños y adolescentes tienen derecho a recibir, buscar y utilizar todo tipo de información que sea acorde con su desarrollo y a seleccionar libremente el medio y la información a recibir, sin más límites que los establecidos en la ley y los derivados de las facultades legales que corresponden a sus padres, representantes o responsables

Esta área incluye los siguientes aspectos:

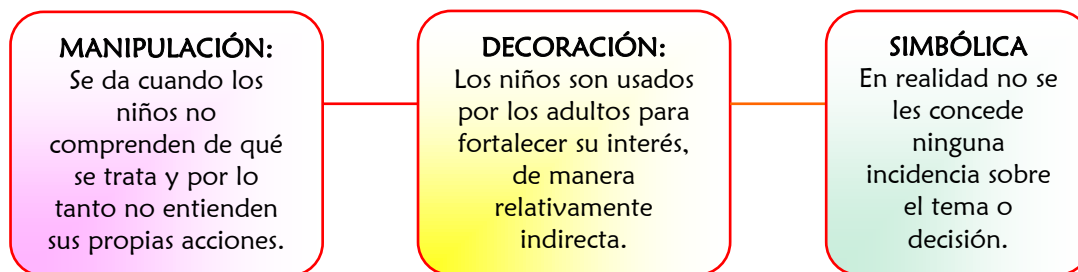
- Ψ A formarse un juicio propio, a expresarse libremente y a que se le tenga en cuenta.
- Ψ A buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, en forma artística o por cualquier medio que el niño elija.
- Ψ A la libertad de pensamiento, conciencia y religión, siempre que respete los derechos de las personas.
- Ψ A la libertad de asociación y a tener reuniones pacíficas.
- Ψ A una vida privada⁴⁵.

“Existen unos modelos de no participación”⁴⁶, los cuales deben ser tenidos en cuenta para asegurar una participación óptima a todos los niños del departamento, éstos son:

⁴⁴ Constitución Política de Colombia de 1991

⁴⁵ Fondo de las Naciones Unidas para la infancia

⁴⁶ Conferencia sobre los Derechos del Niño. Neiva, diciembre 1 y 2 de 2004



Para tener una comprensión más completa a cerca del tema, a continuación se exponen los conceptos de Identidad Jurídica y libertad integral, los cuales están íntimamente relacionados con la participación, ya que mediante estos se permite tomar a los menores de edad como personas activas de la sociedad.

‡ **“Identidad Jurídica** Establecida dentro del marco de la ley como Jurisdicción Política, que es el derecho que tiene todo ciudadano a un nombre que lo identifique y acredite dentro de la estructura social para ser participe a los derechos y responsabilidades que otorga el ser miembro de un grupo social y/o del Estado”⁴⁷.

Libertad Integral Se entiende por libertad integral como el derecho que tiene una persona a actuar sin restricciones siempre que sus actos no interfieran con los derechos equivalentes de otras personas. Incluye un conjunto general de derechos individuales, como la igualdad de oportunidades, el derecho a la educación, entre otros.

En relación a lo anterior, cabe aclarar que estas leyes no rigen sólo para las personas adultas, sino que los niños como agentes activos de la sociedad, deben tener los mismos derechos y oportunidades.

Se tomará el derecho a la participación como el conjunto de acciones del Estado, las instituciones privadas y la familia para garantizar la identidad jurídica y social de los niños, orientada a proporcionar la vinculación y acción de los niños y niñas dentro de las organizaciones sociales en el marco de la libertad integral.

⁴⁷ Constitución Política de Colombia

7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Para la comprensión y explicación de todas las políticas y acciones encaminadas a crear un marco de protección para la población infantil, la convención de los derechos de los niños ha establecido las siguientes cuatro áreas de derechos:

- Salud y Vida
- Educación y desarrollo Humano
- Protección
- Participación

Para tener coherencia, estar acordes y seguir en la misma línea teórica de la convención, los objetivos específicos propuestos para el presente proyecto investigativo fueron desglosados en grupos de preguntas dispuestas para la descripción de cada uno de las áreas de derechos debido a los motivos principalmente prácticos de la clasificación ya existente. Además, para esta investigación se han establecido las áreas de derecho como las variables primordiales a estudiar; igualmente, se ha dispuesto que las variables estén divididas en dimensiones para un mejor manejo y análisis de la información y, se han incluido la variables caracterización sociodemográfica de las familias de los niños y niñas, características de la vivienda e información de los derechos sobre la convención con el objetivo de obtener información mas profunda.

A continuación se presentan los cuadros que contienen la conceptualización y operacionalización de las variables:

7.1. Variable características sociodemográficas y de la vivienda

7.1.1 Variable características Sociodemográficas

7.1.1.1 Definición Conceptual

Caracterización de las familias, que se refiere a composición familiar, edad de los miembros del grupo familia, genero de cada uno, nivel educativo, tiempo de residencia en el municipio, procedencia, motivo de cambio de municipio, estrato, ocupación, ingresos, formas de consecución del dinero por parte de los menores, tiempo dedicado a la consecución del dinero de los menores del grupo familiar para ayudar al ingreso del grupo familiar.

Tabla 1. Operacionalización Variable Sociodemográfica

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Tipo de familia	Clasificación según las topologías familiares: Nuclear, reconstruida, incompleta y extensa.	<ul style="list-style-type: none"> · Familia Nuclear: conviven en el lugar de domicilio el padre, la madre y los hermanos. · Familia reconstruida: Conviven en el lugar de domicilio el padrastro, la madre y los hermanos; el Padre, la madrastra y los hermanos. · Familia incompleta: conviven en el lugar de domicilio el padre y los hermanos; la made y los hermanos. · Familia amplia: Conviven en el lugar de domicilio el abuelo, la abuela, los tíos, las tías y otros.
Edad	Tiempo transcurrido en años desde la fecha de nacimiento hasta la fecha de medición de cada miembro del grupo familiar.	Edad de cada uno de los miembros del grupo familiar.
Género	Determinación según el sexo de cada uno de los integrantes del grupo familiar.	Genero que tiene cada uno de los miembros de la familia.
Nivel educativo	Años de escolaridad terminados de cada miembro del grupo familiar.	Año de escolaridad de cada uno de los miembros de la familia
Estrato económico	Clasificación socioeconómica del grupo familiar.	8 Estrato económico: 1, 2, 3, 4.
Ocupación laboral	Actividad que desempeñan los diferentes miembros del grupo familiar mediante la cual obtiene ingresos, contribuye al cuidado de la familia o permiten su desarrollo personal.	Ocupación laboral de cada uno de los miembros de la familia
Frecuencia de los ingresos económicos	Suma de dinero que recibe el grupo familiar por cada uno de los miembro que ejercen alguna actividad laboral en un periodo de tiempo determinado.	Cantidad de dinero en miles que obtiene cada uno de los miembros del grupo familiar por medio de su actividad laboral.
Formas de consecución del dinero de los	Actividad que realizan los niños y las niñas menores de 18 años por lo cual reciben algún ingreso	Actividad laboral realizada por los niños y las niñas para conseguir dinero

menores de 18 años	monetario.	
Tiempo que los menores de edad dedican a la actividad laboral.	Numero de horas que dedican los niños y las niñas para obtener sus ingresos monetarios.	Cantidad de tiempo dedicado por los niños y las niñas a las actividades laborales
Forma de la tenencia de la vivienda	Forma en la que el grupo familiar obtiene el lugar de residencia en el que habita.	Condición de la tenencia de la vivienda en la que habita el grupo familiar
Servicios públicos	Tipo de servicio publico como energía eléctrica, gas teléfono, alcantarillado y disposición de las basuras con que cuenta la vivienda del grupo familiar.	Método utilizado por el grupo familiar para abastecerse de agua Método utilizado por el grupo familiar para conseguir energía eléctrica o iluminación de la vivienda. Tipo de Servicio telefónico con el que cuenta la vivienda del grupo familiar. Procedimiento mediante el cual el grupo familiar deposito las excretas Medio a través del cual el grupo familiar desecha las basuras Medio a través del cual el grupo familiar prepara los alimentos.
Variedad de los materiales de construcción de la vivienda	Tipo de materiales de construcción de la vivienda en que habita el grupo familiar	Materiales de construcción de las paredes de la vivienda en la que habita el grupo familiar Materiales de construcción de los pisos de la vivienda en la que habita el grupo familiar
Forma de distribución de los espacios de la vivienda	Distribución de espacios de la vivienda en que habita el grupo familiar	Espacios la casa donde habita el grupo familiar Numero de habitaciones de la vivienda en la que habita el grupo Numero de personas por habitación de la vivienda del grupo familiar
Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda	Condiciones de ubicación y vías de acceso en la que se encuentra situada la vivienda del grupo familiar	Condiciones de las vías de acceso a la vivienda del grupo familiar. Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda del grupo familiar.

7.1.2 Variable Características de las Viviendas

7.1.2.1 Definición Conceptual

Descripción del aspecto físico de la vivienda.

Tabla 2. Operacionalización Variable Características de las Viviendas

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Forma de la tenencia de la vivienda	Forma en la que el grupo familiar obtiene el lugar de residencia en el que habita.	Condición de la tenencia de la vivienda en la que habita el grupo familiar
Servicios públicos	Tipo de servicio publico como energía eléctrica, gas teléfono, alcantarillado y disposición de las basuras con que cuenta la vivienda del grupo familiar.	Método utilizado por el grupo familiar para abastecerse de agua Método utilizado por el grupo familiar para conseguir energía eléctrica o iluminación de la vivienda. Tipo de Servicio telefónico con el que cuenta la vivienda del grupo familiar Procedimiento mediante el cual el grupo familiar deposito las excretas Medio a través del cual el grupo familiar desecha las basuras Medio a través del cual el grupo familiar prepara los alimentos.
Variedad de los materiales de construcción de la vivienda	Tipo de materiales de construcción de la vivienda en que habita el grupo familiar	Materiales de construcción de las paredes de la vivienda en la que habita el grupo familiar Materiales de construcción de los pisos de la vivienda en la que habita el grupo familiar
Forma de distribución de los espacios de la vivienda	Distribución de espacios de la vivienda en que habita el grupo familiar	Espacios la casa donde habita el grupo familiar Numero de habitaciones de la vivienda en la que habita el grupo Numero de personas por habitación de la vivienda del grupo familiar
Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda	Condiciones de ubicación y vías de acceso en la que se encuentra situada la vivienda del grupo familiar	Condiciones de las vías de acceso a la vivienda del grupo familiar. Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda del grupo familiar.

7.2. Variable Prácticas del Derecho a la Salud Y a la Vida

7.2.1 Definición Conceptual

El conjunto de acciones del Estado, organizaciones privadas y el grupo familiar orientados a preservar la salud y el bienestar de los niños y las niñas.

7.2.2 Definición Operacional

Programas institucionales y prácticas familiares orientadas a promover la salud prevenir y atender la enfermedad los niños y las niñas

Tabla 3. Operacionalización Variable Derecho a la Salud Y a la Vida

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Cobertura.	Cantidad de niños y niñas con servicios de salud.	Número de niños y niñas de grupo familiar que tiene acceso a los servicios de salud
Calidad de los servicios de salud.	Eficiencia y proporción de la atención médica y los servicios que se les prestan a los niños y las niñas.	Acciones puntuales y a tiempo en la atención medica del niño o niña Suministro de tratamiento y medicamentos por parte del servicio medico a los niños y niñas.
Vinculación de los niños y las niñas a programas de control del crecimiento y desarrollo.	Asistencia o no a los programas de control de crecimiento y desarrollo por parte de niños y niñas del grupo familiar, según edad y razones para no realizar el control.	Número de niñas y niños del grupo familiar según edad que asisten a programas de control de crecimiento y desarrollo. Razones por los que cuales los niños y niñas no se benefician del programa de control de crecimiento y desarrollo. Edad hasta la cual fue llevado los niños y las niñas a control de crecimiento y desarrollo.
Atención proporcionada a los niños y niñas con desnutrición.	Niños y las niñas del grupo familiar diagnosticados con desnutrición, con atención medica o nutricional y opinión sobre el servicio recibido.	Número de menores de 18 años según edad y sexo, diagnosticado con desnutrición Tipo de atención recibida por niños o niñas desnutridas. Opinión de la atención recibida por el servicio recibido por los niños y las niñas diagnosticados con desnutrición.
Tipos de enfermedades.	Enfermedades que presentaron los niños y las niñas del grupo familiar en el año 2.004.	Clases de enfermedades padecidas de manera más frecuentemente por los niños y las niñas.
Tipo de accidentes.	Clase de accidente como caídas, accidente de trancito, ahogamiento, tipo de atención recibida y opinión sobre el servicio recibido por los niños y las niñas del grupo familiar cuando presentaron accidente durante el año 2004, según edad y sexo.	Número de niños y niñas menores de 18 años del grupo familiar según edad y sexo víctimas de accidentes. Clase de servicio recibido cuando los niños y las niñas sufrieron algún accidente. Opinión de la atención por el servicio obtenido cuando los niños y las niñas sufrieron algún accidente.
Tentativa de suicidio por parte de los niños y las niñas.	Cantidad de niños y niñas del grupo familiar que presentaron intento de suicidio durante el año 2004 según edad, sexo, tipo de servicio recibido y opinión sobre la atención recibida.	Número de niños y niñas menores de 18 años del grupo familiar que presentaron intentos de suicidio durante el año pasado (2.004). Edad y sexo de los niños y las niñas que presentaron el intento de suicidio Servicio recibido por niños y niñas del grupo familiar que presentaron un intento de suicidio Opinión sobre el servicio recibido cuando los niños y las niñas presentaron algún intento de suicidio.
Presencia de	Cantidad de casos de suicidio	Número de niños y niñas menores de

MUNICIPIO GUADALUPE - HUILA

casos de suicidio entre los niños y las niñas.	por parte de los niños y las niñas del grupo familiar durante el año 2004 según edad, sexo, tipo de servicio recibido y opinión de la atención obtenida.	18 años del grupo familiar que se suicidaron durante el año pasado 2004 Edad y sexo de los niños y las niñas que se suicidaron.
Participación en reuniones educativas.	Asistencia o no de los padres de familia y/o cuidadores a talleres educativos realizados por entidades publicas y privadas durante el año 2.004 orientadas a promover la salud, la nutrición, el cuidado y educación de los niños y las niñas y planificación familiar y las razones de su participación o no a estos.	Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre el cuidado de la salud del grupo familiar y razones de su participación o no a estos. Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre la adecuada nutrición del grupo familiar y las razones de su participación o no a estos. Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre el cuidado y educación de los niños y las niñas y las razones de su participación o no a estos. Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre el tema de planificación familiar y las razones de su participación o no a estos.
Apoyo del Estado	Existencia de acciones de apoyo del Estado para mejorar la salud, la nutrición o el cuidado de los niños y las niñas.	Recepción de acciones de apoyo por parte del Estado para mejorar la salud, la nutrición o el cuidado de los niños y las niñas.
Participación de los niños y las niñas a controles para el mantenimiento de su estado de salud en general.	Frecuencia de la asistencia a control medico de los menores de 18 años según edad.	Asistencia de los menores de edad a controles médicos.
	Frecuencia de la asistencia a controles de desparasitación de los menores de 18 años según edad.	Asistencia de los menores de edad a controles de desparasitación.
	Frecuencia de la asistencia a control odontológico de los menores de 18 años según edad.	Asistencia de los menores de edad a controles odontológico.
	Cantidad de niñas o adolescentes embarazadas en el grupo familiar según la edad, asistencia a controles prenatales y continuidad de sus estudios.	Número de mujeres menores de 18 años en estado de embarazo Edad de las niñas o adolescentes en estado de embarazo. Número de mujeres menores de 18 años embarazadas que asisten a control prenatal. Número de casos de mujeres menores de 18 años embarazadas que continúan con sus estudios.
	Reconocimiento y cumplimiento de las obligaciones por parte de del padre hacia los hijos de la menor de edad.	Número de casos en que se conoce al padre del niño o la niña Número de casos en que el padre del niño o la niña responde por el bebe.

7.3. Variable Practicas Del Derecho Al Desarrollo Humano. Educación Y Recreación

7.3.1 Variable Derecho a la Educación

7.3.1.1 Definición Conceptual

Acceso de los niños al conocimiento, la técnica, la ciencia y demás oportunidades que permiten el desarrollo de habilidades y capacidades artísticas, intelectuales y comprensivas para la formación plena de la personalidad, de las actitudes y de la capacidad mental y física para expresar al máximo sus potencialidades.

7.3.1.2 Definición Operacional

Acciones realizadas por el grupo familiar orientadas a la vinculación y fomento de la educación encada uno de sus miembros menores de 18 años que optimicen su desarrollo personal e intelectual.

Tabla 4. Operacionalización Variable Derecho a la Educación

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Cantidad de niños y niñas que se encuentran estudiando.	Número de niños y niñas del grupo familiar que se encuentran estudiando actualmente.	Numero de niños y niñas del grupo familiar que estudian.
Matricula gratuita	Número de niños y niñas del grupo familiar que reciben educación gratuita.	Numero de niños y niñas del grupo familiar que obtienen la matricula de forma gratuita.
Valor de la matricula.	Costos del estudio de los niños y las niñas del grupo familiar.	Precio de la matricula académica de los niños y las niñas.
Existencia de subsidios por parte del Estado.	Acceso de los niños y las niñas del grupo familiar a subsidios promovidos por el Estado.	Tipo de ayuda obtenida por parte del gobierno para el estudio de los niños y las niñas del grupo familiar.
Proporción de menores de edad que se retiraron de estudiar.	Cantidad de niños y niñas del grupo familiar que se retiraron de las instituciones educativas el año pasado.	Numero de niños y niñas del grupo familiar que dejaron de estudiar el año anterior según el sexo.
	Causa del retiro de la institución educativa de los niños y las niñas del grupo familiar.	Motivo que sustenta el retiro de la institución educativa por parte de los niños y las niñas.
Proporción de menores de edad que nunca han	Cantidad de niños y niñas del grupo familiar que nunca han ingresado a una institución	Numero de niños y niñas que no han ingresado a la institución educativa según el sexo.

accedido a la educación	educativa.	
	Razones que no han permitido a los niños y niñas del grupo familiar ser matriculado(a) s en una institución educativa.	Motivos por los cuales los niños y las niñas no han sido matriculados en una institución educativa.
Programas de orientación vocacional.	Programas promovidos por la institución educativa encaminados a la orientación vocacional de los niños y las niñas del grupo familiar.	Existencia de programas dentro de la institución educativa que tengan como objetivo brindar orientación vocacional a los niños al terminar los estudios escolares.
Métodos correctivos de la institución educativa.	Conocimiento por parte del grupo familiar acerca de las medidas correctivas o disciplinarias utilizadas por la institución educativa hacia los niños o las niñas.	Medidas correctivas o disciplinarias utilizados por la institución educativa con los niños y las niñas.
	Presencia de creencias sobre las medidas correctivas en la educación de los niños y niñas del grupo familiar.	Creencias del grupo familiar con respecto a la necesidad de implementar medidas correctivas o disciplinarias hacia los niños y las niñas por parte de la institución educativa.
Niños y niñas discapacitados.	Existencia de niños y niñas discapacitados en el grupo familiar.	Presencia de niños y niñas discapacitados dentro del grupo familiar.
	Numero de niños y niñas discapacitados según la edad y el género en el grupo familiar.	Edad y género de los menores de edad del grupo familiar que presentan algún problema de discapacidad.
Tipo de discapacidad	Clase de discapacidad presentada por los niños y niñas del grupo familiar.	Tipo de discapacidad presentada por los niños y niñas que viven en la casa.
Asistencia de los niños y las niñas con problemas de discapacidad a centro educativos.	Acceso de niños y niñas discapacitado a las instituciones educativas.	Pertenencia o no de niños y niñas con discapacidad a centros educativos.
	Razones para no estudiar los niños y las niñas con alguna discapacidad del grupo familiar.	Motivos por los cuales los niños y las niñas del grupo familiar con problemas de discapacidad no asisten a ninguna institución educativa.
	Clase de atención y tratamiento que reciben los discapacitados niños y niñas del grupo familiar.	Tipo de atención y tratamiento que reciben los niños y las niñas que viven en la casa con alguna discapacidad.

7.3.2 Variable Derecho a la Recreación

7.3.2.1 Definición Conceptual

Conjunto de acciones del Estado, las instituciones privadas y la familia para garantizar la recreación de los niños y niñas en el marco de la libertad integral.

7.3.2.2 Definición Operacional

Acciones del grupo familiar que favorece la recreación de los niños y niñas dentro del marco de su bienestar integral.

Tabla 5. Operacionalización Variable Derecho a la Recreación

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Espacios para la recreación y la diversión.	Lugar donde se divierten los niños y las niñas del grupo familiar.	Lugar donde juegan los niños y las niñas del grupo familiar.
Condiciones ambientales del lugar de diversión de los niños y las niñas.	Estado de acondicionamiento del espacio de diversión infantil.	Condiciones del lugar donde juegan los niños y niñas del grupo familiar.
Personas con quienes juegan los niños y niñas.	Tipo de personas con las que los niños y niñas del grupo familiar se divierten.	Personas con quienes los niños y las niñas se divierten.
Tiempo dedicado a la diversión.	Numero de horas dedicadas al juego por parte de los niños y niñas del grupo familiar.	Tiempo destinado para la diversión por parte de los niños y las niñas del grupo familiar.
Acciones del cuidado y opinión del grupo familiar a las actividades lúdicas de los niños y las niñas.	Tipo de personas que cuidan a los niños y niñas mientras juegan y opinión otorgada por ellos a dichas actividades.	Personas del grupo familiar que cuidan al niño y la niña mientras juegan Opinión de los padres de familia y/o cuidadores con respecto a las actividades de diversión ejercidas por los niños y las niñas.
Acciones lúdicas y recreativas.	Participación en deportes y en actividades artísticas de los niños y niñas del grupo familiar.	Realización de practicas deportivas por parte de los niños y niñas del grupo familiar Participación en actividades artísticas por parte de los niños y niñas del grupo familiar
Acciones del grupo familiar frente a la TV que ven los niños y las niñas del grupo familiar.	Programas de televisión vistos por los niños y las niñas.	Tipo de programas televisivos que ven los niños y niñas del grupo familiar.
	Personas que acompañan a los niños y niñas durante los programas televisivos.	Tipo de personas que les acompañan a ver los programas de Televisión.
	Personas encargadas de escoger los programas de televisión que se ven en el grupo familiar.	Tipo de personas encargados e escoger los programas televisivos que ven los niños y niñas del grupo familiar.
	Variedad de comportamientos emitidos por los padres de familia y/o cuidadores, cuando el contenido de los programas de televisión no es apto para la edad de los niños y las niñas.	Actuación del adulto cuando el contenido del programa no es indicado para la edad del niño o la niña del grupo familiar.
	Cantidad de horas del transcurso del día dedicadas por los niños y las niñas a las actividades	Tiempo en el día dedicado por los niños y las niñas a ver programas de Televisión.

	televisivas.	
Utilización del tiempo libre.	Conocimiento por parte de los padres de familia y/o cuidadores acerca de la utilización del tiempo libre brindada por los niños y las niñas.	Información del adulto con respecto al uso del tiempo libre por parte de los niños y niñas del grupo familiar.
Programas para el uso del tiempo libre.	Conocimiento del adulto de la existencia de programas propuestos por el municipio encaminado a la utilización del tiempo libre de los niños y niñas del grupo familiar y su opinión sobre ellos.	Conocimiento por parte del adulto acerca de la existencia de programas municipales para el uso del tiempo libre de los niños y las niñas Opinión del adulto sobre los programas del municipio para el uso del tiempo libre de los niños y niñas del grupo familiar.

7.4 Variable Derecho a la Protección

7.4.1 Definición Conceptual

Toda forma de cuidado a los niños y niñas frente a cualquier situación que ponga en peligro su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

7.4.2 Definición Operacional

Todas las acciones que la familia realice con el fin de prevenir cualquier forma de explotación que ponga en peligro el libre desarrollo y el mantenimiento de o reconstrucción de la integridad física, psicológica y social de los niños y las niñas de la familia.

Tabla 6. Operacionalización Variable Derecho a la Protección

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Registro civil	Acción de registrar a los niños y las niñas del grupo familiar y determinación de la edad de registro por orden de nacimiento del niño o la niña del grupo familiar. Y las razones para llevar a cabo el registro o no de los niños y las niñas.	Existencia del registro civil del niño y/o la niña. Edad en la que sé registraron los niños y las niñas del grupo familiar. Motivos para registrar a los niños y las niñas del grupo familiar Motivos para no llevar a cabo el registro de los niños y niñas.
Custodia y cuidado personal de los niños y niñas.	Personas que respondan legal y económicamente por los niños y las niñas del grupo familiar.	Padres de familia y/o cuidadores con quienes viven el niño y/o la niña del grupo familiar.
	Razones por las que los niños y las niñas no viven con sus padres.	Motivos por los que los niños y/o las niñas no viven con sus padres.

MUNICIPIO GUADALUPE - HUILA

	<p>Tiempo transcurrido de una visita a otra por parte del padre o la madre que no viven en la casa de los niños o las niñas del grupo familiar.</p> <p>Acciones realizadas por el grupo familiar para garantizar la visita del padre o madre a sus hijos e hijas.</p>	<p>Frecuencia de visitas del padre o madre que no viven con los niños y niñas del grupo familiar.</p> <p>Acciones del grupo familiar para facilitar la visita del niño y/o la niña por parte del padre y la madre con quien no vive.</p>
	<p>Acciones de los padres cuando no viven con sus hijos para responder económicamente por el niño o la niña del grupo familiar.</p>	<p>Existencia de aporte económico del padre o la madre cuando no viven con sus hijos e hijas.</p> <p>Frecuencia del aporte económico realizado por parte del padre o la madre que no vive con sus hijos e hijas.</p> <p>Beneficios obtenidos por los niños y las niñas cuando el padre o la madre que no vive con ellos no les aportan económicamente.</p>
	<p>Acciones realizadas por el grupo familiar cuando el padre o la madre no les aportan para el sostenimiento de sus hijos o este no es suficiente.</p>	<p>Acciones realizadas por el grupo familiar si el aporte es insuficiente o no se presenta</p> <p>Ayuda brindada por la entidad a la cual acude el grupo familiar para cambiar la situación del niño o la niña que no recibe apoyo o este no es suficiente por parte del padre o la madre que no viven con ellos.</p>
Creencias en la igualdad de responsabilidades	<p>Creencias que tienen los padres de familia y/o cuidadores frente a la igualdad de las diferentes responsabilidades para con los niños y las niñas.</p>	<p>Igualdad de responsabilidades del padre y la madre frente a los niños y las niñas.</p>
Prácticas de cuidado.	<p>Actividades del grupo familiar para el cuidado del niño o la niña cuando los padres tienen que salir de la casa, según la edad de los niños y las niñas.</p>	<p>Edad de los niños y niñas que quedan bajo el cuidado de personas diferentes a sus padres cuando estos tienen que salir de casa.</p> <p>Acciones del grupo familiar para el cuidado de los niños y niñas.</p> <p>Edad y sexo del hermano o hermana bajo el cual queda el cuidado de los niños y las niñas cuando los padres salen de casa.</p>
Prácticas correctivas.	<p>Práctica educativa del grupo familiar con niños y niñas.</p>	<p>Motivos que sustentan las acciones correctivas hacia los niños y niñas</p> <p>Métodos correctivos utilizados por los padres de familia y/o cuidadores hacia los niños y las niñas.</p>
Existencia de instituciones.	<p>Cobertura de instituciones de protección que ofrecen servicio a los niños y niñas en situación de desprotección.</p>	<p>Número de instituciones que ofrecen protección al niño y la niña ante la ocurrencia de una situación que pongan en peligro su integridad física y moral.</p> <p>Programas para niños y niñas: Maltratados, Abusados, Abandonados, Discapacitados, Capacidades excepcionales, Explotados, Drogadictos.</p>
Conocimiento y prácticas	<p>Conjunto de prácticas y acciones realizadas por el grupo familiar con</p>	<p>Conocimientos empleados por el grupo familiar acerca del abuso sexual</p>

<p>preventivas de la utilización de niños y niñas como objetos sexuales.</p>	<p>el propósito de vigilar, prevenir y denunciar la utilización de los niños y niñas como objeto sexual.</p>	<p>infantil. Practicas preventivas y educativas orientadas al afrontamiento por parte de los niños y las niñas de situaciones que atenten contra su integridad sexual Conocimiento del grupo familiar de la existencia de explotación sexual cerca al lugar de la vivienda Presencia de abuso sexual infantil en el grupo familiar Edad y genero del niño y/o la niña que fue victima de abuso sexual en el grupo familiar Tiempo transcurrido desde el momento del abuso sexual infantil hasta el momento de la encuesta sociofamiliar. Persona que cometió el delito de abuso sexual infantil Denuncia a las autoridades acerca del delito de abuso sexual infantil por parte del grupo familiar.</p>
<p>Conocimiento de la existencia de consumo de licor</p>	<p>Practica de consumo de licor por parte niños y niñas del grupo familiar, edad, sexo y ocasiones en que los consume.</p>	<p>Presencia de consumo de licor por parte de niños y niñas del grupo familia. Edad y sexo de los niños y/o niñas del grupo familiar que consumen licor. Situaciones bajo las cuales se presenta el consumo de licor de los niños y/o niñas del grupo familiar.</p>
<p>Conocimiento de Consumo de sustancias psicoactivas</p>	<p>Practica de consumo de sustancia psicoactivas por parte de niños y niñas del grupo familiar, edad, sexo y tratamiento recibido.</p>	<p>Presencia de consumo de sustancias psicoactivas por los niños y/o niñas del grupo familiar. Edad y sexo de los niños y/o niñas del grupo familiar que consumen sustancias psicoactivas. Tratamiento recibido por parte de los niños y/o niñas que consumen sustancias psicoactivas.</p>

7.5 Información Sobre Los Derechos De Los Niños Y Prácticas Del Derecho A La Participación

7.5.1 Información Sobre los Derechos de Los Niños y Las Niñas

7.5.1.1 Definición Conceptual

Información del grupo familiar, sobre los derechos a la participación de los niños y las niñas.

7.5.1.2 Definición Operacional

Conocimiento y utilidad que tiene en grupo familiar sobre los derechos del niño y de la niña.

Tabla 7. Operacionalización Información sobre los derechos del Niño y la Niña

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Nivel de información.	Información que poseen los padres de familia y/o cuidadores con respecto a la existencia y utilidad de los derechos de los niños y las niñas.	Existencia de información sobre los derechos de los niños y las niñas. Utilidad de los derechos de los niños y las niñas.

7.5.2 Prácticas Del Derecho A La Participación

7.5.2.1 Definición Conceptual

Conjunto de acciones del Estado, las instituciones privadas y la familia para garantizar la identidad jurídica y social de los niños y niñas orientadas a propiciar su vinculación y acción dentro de organizaciones sociales en el marco de la libertad integral.

7.5.2.2 Definición Operacional

Acciones del grupo familiar que favorecen la identidad jurídica de los niños y niñas dentro del marco de su bienestar integral

Tabla 8. Operacionalización Variable Derecho a la Participación

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Libertad de religión de los niños y niñas del grupo familiar.	Programas o acciones existentes en el grupo familiar encaminados a que el niño y la niña elija la religión que el desee.	Pertenencia o no de los niños y las niñas del grupo familiar a alguna comunidad o secta religiosa Motivo de la pertenencia y practica de los menores de edad a alguna secta religiosa por los niños y niñas del grupo familiar Aprobación o no de los adultos frente a la decisión de los niños y las niñas del grupo familiar de conocer otras

MUNICIPIO GUADALUPE - HUILA

		<p>religiones.</p> <p>Acciones del adulto cuando el niño o la niña no quieren asistir al rito religioso practicado por el grupo familiar.</p>
<p>Libertad de asociación de los niños y niñas del grupo familiar.</p>	<p>Programas o acciones existentes en el grupo familiar cuando el niño y la niña se asocian a grupos organizados según sus intereses, que no atentan contra su integridad personal.Y</p>	<p>Acciones de asociarse y pertenecer a algún grupo por parte del niño o la niña –</p> <p>Respuesta de los adultos a la decisión de los niños y las niñas de pertenecer a algún grupo o asociación.</p>
<p>Libertad de opinión de los niños y niñas del grupo familiar.</p>	<p>Programas o acciones existentes en el grupo familiar encaminados a que el niño o la niña expresen su opinión en los asuntos que les afectan o afectan a la familia.</p>	<p>Apertura de los padres de familia y/o cuidadores a la acción de opinar por parte de los niños y las niñas del grupo familiar acerca los asuntos que le afectan.</p> <p>Posibilidad que tienen los niños y niñas de opinar en relación a la toma de decisiones que afecta al grupo familiar en general.</p> <p>Respuesta del adulto cuando ellos están hablando y los niños opinan</p> <p>Persona que elige el vestuario del niño o niña del grupo familiar.</p> <p>Respuesta del adulto a la expresión de la forma de pensar diferente de los niños y las niñas del grupo familiar.</p>
<p>Establecimiento de normas y deberes dentro del grupo familiar.</p>	<p>Programas o acciones existentes en el grupo familiar encaminados a involucrar al niño y la niña en el establecimiento de las normas y restricciones existentes.</p>	<p>Persona y mecanismos utilizados en el establecimiento de las normas dentro del hogar, los horarios y los deberes de las personas del grupo familiar.</p> <p>Motivos por los cuales los adultos consideran deben ser obedecidos por los niños y las niñas del grupo familiar.</p>

8. DISEÑO METODOLOGICO

El marco metodológico de una investigación constituye el plan general que orienta al investigador en el camino que lo conduce a la respuesta de su problema y al cumplimiento de sus objetivos. Por ello, para investigaciones cuantitativas como esta, es necesario establecer y describir previamente al desarrollo, los parámetros que deben tenerse en cuenta para su proceso de recolección de datos y análisis de la información.

“El estado de la infancia en el municipio de Guadalupe”. Un enfoque desde los derechos de los niños y las niñas es un estudio cuantitativo debido a tiene como propósito medir la situación de los infantes a la luz de la convención de los derechos del niño y la niña, desde la perspectiva del o los adultos que habitan en los hogares donde viven los infantes. En este sentido el estudio considera medir como *“el mecanismo de vincular procesos abstractos con indicadores empíricos”*, “el cual se realiza mediante un plan claramente organizado para clasificar y cuantificar los datos disponibles en términos de los indicadores que el investigador tiene en mente”⁹⁴.

Es un estudio cuantitativo con un diseño de tipo descriptivo de corte transversal. Descriptivo porque de acuerdo a su problema de investigación es el diseño que mas se acerca a la necesidad de estudiar la frecuencia de eventos relacionados con el Estado de la infancia desde el enfoque de derechos, en el municipio de Guadalupe y no pretende establecer relación entre variables, ni causa alguna sobre la problemática estudiada; en este sentido Galán Morera afirma los estudios descriptivos son aquellos que están dirigidos a determinar *cómo es o cómo está* la situación de las variables que deberán estudiarse en una población; la presencia o ausencia de algo, la frecuencia con que ocurre un fenómeno (prevalencia o incidencia), y en quiénes, dónde y cuándo se está presentando determinado fenómeno⁹⁵. De corte transversal se refiere al hecho de que la información y los datos fueron recogidos en un momento específico y no en más de una ocasión.

En los diversos aspectos relacionados con el objeto de estudio, se observan algunos de forma simultánea, otros a través de la pregunta y otros por medio

⁹⁴ Camines y Zelles, 1979, p 10

⁹⁵ GALAN, Morera R. La Investigación en Salud en Colombia. Material Mimeografiado.

de la revisión documental. Tras hacer la medición se pueden identificar la presencia o conjunto de individuos y objetos de los que se desea ausencia de los factores relacionados con el evento que se investiga. En este caso, el interés de la investigación consiste en obtener una primera aproximación del Estado de la infancia, desde el enfoque de derechos, a partir del cual sea posible realizar futuros estudios.

Las personas que conformaron la población, fueron las familias de la zona urbana del municipio de Guadalupe. La recolección de datos se realizó durante diferentes periodos precisados en el cronograma de actividades y el proceso de planeación y posteriormente ejecución de la presente investigación

Este enfoque fue considerado como el más apropiado porque es importante establecer datos puntuales acerca de las prácticas de los derechos de los niños guadalupenses en el seno de su familia.

8.1 POBLACION UNIVERSO Y MUESTRA

Entendiendo Universo de estudio como “el conocer algo en una investigación”⁵⁰ El universo de este estudio fue constituido por las familias de la zona urbana del municipio de Guadalupe del departamento del Huila.

- **Ámbito temporal.**

La fecha de referencia de la encuesta es del 9 de mayo al 9 de junio de 2005

- Población de Guadalupe: Según información suministrada por la encuesta del sisbén 2003, el municipio de Guadalupe tiene una población de zona urbana 5.433 habitantes.

8.1.1 Tamaño de la muestra

“El muestreo consiste en seguir un método, un procedimiento tal que al escoger un grupo pequeño de una población podamos tener un grado de probabilidad de que este pequeño grupo posee las características del universo y de la población

⁵⁰ PINEDA, Elia. Metodología de la Investigación. 1ed. México: Limusa, 1988. p. 145

que estamos estudiando”⁵¹. En este estudio el muestreo se realizó teniendo en cuenta los aspectos que se describen en el proceso de selección y tamaño de muestra descritos a continuación:

Para seleccionar la muestra se utilizó el muestreo probabilístico por conglomerado, debido al gran tamaño de la población a estudiar y a que no se conoce la distribución de la variable. “Este tipo de muestreo se usa en particular cuando no se dispone de una lista detallada de cada una de las unidades que conforman el universo y resulta muy complejo elaborarla”⁵².

La muestra está conformada por familias en las que viven niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años en la zona urbana del municipio de Guadalupe; la cual se calculó a partir de una fórmula estadística que determinó el número de familias tenidas en cuenta para la aplicación del instrumento en cada municipio. Su tamaño fue de 158 familias y la fórmula utilizada fue la siguiente:

$$n = \frac{Z^2(PQ)_{con}}{E^2M^2} \left(1 + \frac{1}{N} \left(\frac{Z^2(PQ)_{con}}{E^2M^2} \right) \right)$$

Donde:

n= Total de conglomerados.

M= total de elementos de cada conglomerado.

(PQ)_{con} = Varianza poblacional de los conglomerado.

N = Tamaño de población.

E = Error máximo admitido en la estimación. (5%)

Para determinar la muestra se emplea un muestreo aleatorio en el cual todos los elementos de la población tienen una probabilidad conocida de ser incluidos en la muestra, bietápico por conglomerado.

El muestreo es por conglomerado porque en lugar de escoger cada unidad se procede a tomar subgrupos y bietápico porque dentro de los conglomerados seleccionados se procede a hacer una nueva selección, lo que significa que en la primera etapa a partir de una fórmula se extrae una muestra, luego la muestra se divide entre el número de barrios de cada municipio, conociendo el número de encuestas por cada barrio, se pasa a la segunda etapa, que consiste en escoger al azar las familias a las que se les aplica el instrumento, para lo cual de forma

⁵¹ PARDINAS, F. Metodología y Técnica de Investigación de las Ciencias Sociales. México: Siglo XXI, 1979. p. 79

⁵² Ibid. p. 154

sistemática se elige en cada manzana las casas esquineras y se avanza cada tres casas en el sentido de las manecillas del reloj.

Una vez determinada la muestra, se desarrollaron las siguientes etapas:

1. Mapas de cada municipio, de acuerdo a planeación municipal.
2. Ubicación de cada uno de los barrios presentes en el mapa de cada municipio
3. De cada barrio se enumeraron progresivamente las manzanas.

8.2 TÉCNICAS

“Se denomina *método* al medio o camino a través del cual se establece la relación entre el consultante y el consultado para la recolección del dato y el logro de los objetivos”⁵³. El método utilizado en el presente estudio fue la encuesta, debido a que por medio de ella se permite cuantificar lo relevante para los objetivos del estudio; es así como lo muestran Gaitan y Piñuel: la encuesta es el recurso que permite las respuestas, es decir, hacer cuantificables las cuestiones que se estiman relevantes para los objetivos de la investigación. La virtualidad de la encuesta como técnica de recolección de información es que además de constituirse en un poderoso instrumento descriptivo, resulta ser útil instrumento explicativo⁵⁴.

“El instrumento utilizado en la recolección de información fue el formulario, teniendo en cuenta que es un mecanismo que utiliza el encuestador para recolectar y registrar información”⁵⁵.

- Encuestas:
La encuesta es la consulta tipificada de personas elegidas de forma estadística y realizada con ayuda de un cuestionario.
Se diferencia de la entrevista en que la información que se obtiene ya está de antemano preparada y estructurada; además, en la entrevista hay una mayor flexibilidad para obtener información. Algunas veces, encuestas y entrevistas se combinan para permitir al entrevistador ampliar la información.
La encuesta tiene distintas aplicaciones temáticas: hay encuestas por sondeos (determinación de una muestra representativa de una población); encuestas de opinión (encuesta por sondeo para conocer la opinión de un tema en concreto); encuestas urbanas, sociológicas, etc. Asimismo, la encuesta puede ser

⁵³ PINEDA, Elia. Metodología de la Investigación. 1ed. México: Limusa, 1988. p. 160

⁵⁴ GAITAN, Juan. PIÑUEL, José. Técnicas de investigación en comunicación social. Madrid: Síntesis, 1998. p. 230

⁵⁵ PINEDA, Elia. Metodología de la Investigación. 1ed. México: Limusa, 1988. p. 160

descriptiva —la que establece el estado de un fenómeno determinado— o explicativa —la que determina las causas por las que se da ese fenómeno⁵⁶.

Existen varios tipos de respuesta dentro de la encuesta, éstas pueden ser: cerradas de múltiple respuesta, cerradas dicotómicas (sí vs no) o abiertas. En esta ocasión, la encuesta fue descriptiva y se realizó a los habitantes de cada municipio, que fueran mayores de edad y teniendo en cuenta los barrios y el número de manzanas en cada uno.

8.3 PROCESO GENERAL DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Este proceso se realizó por etapas que serán descritas a continuación:

8.3.1 Divulgación del proyecto a instituciones departamentales municipales, autoridades y grupos comunitarios.

Esta etapa fue desarrollada en el mes de Octubre del año 2004, en la cual me desplazé al Municipio de Guadalupe, ubicado en el Suroeste del Departamento del Huila, llevando a cabo una reunión con las personas más representativas, entre ellos el alcalde, personero, sacerdote, la directora de la institución educativa Colegio María Auxiliadora, entre otros, en la que se les explicó en qué consiste el proyecto, sus objetivos y su duración; todo esto con el fin de lograr la colaboración del municipio para facilitar el desarrollo del mismo.

8.3.2 Diseño de instrumentos:

Para este estudio se diseñaron dos tipos de formularios teniendo en cuenta la naturaleza de la fuente, según si es primaria o secundaria; esto debido a que. Al hablar de métodos e instrumentos de recolección de datos, también se menciona el uso de fuentes **primarias y secundarias**; las primeras son las que obtienen información a través del contacto directo con el sujeto en estudio; las fuentes secundarias se refieren a la obtención de información mediante documentos u otras formas de registro y se denominan así porque la información de los sujetos se obtiene de forma indirecta⁵⁷.

⁵⁶ Biblioteca de consulta Microsoft Encarta 2004

⁵⁷ *Ibíd.*

Como fuentes primarias se tuvieron en cuenta las familias pertenecientes a los diferentes estratos de los trece barrios de la zona urbana del municipio de Guadalupe del departamento del Huila que tienen entre sus miembros menores de edad. Como fuentes secundarias se tuvieron en cuenta los datos suministrados por la institución educativa del municipio, la ESE, La Personería Municipal y El Juzgado Municipal.

Es de gran importancia aclarar y tener en cuenta que la investigación contó con dos formas de recolectar información; dos cuestionarios, uno para las instituciones y uno para las familias. En el diseño de instrumentos es de vital importancia la acertada construcción de un marco teórico que sustente la descripción conceptual y operacional y la construcción de ítem. Los instrumentos fueron elaborados las cuatro áreas de derechos en que se divide la convención que para el estudio son las mismas variables. En el presente estudio se tuvo en cuenta los cuestionarios para las familias.

Se escogió el cuestionario por ser un “instrumento practico que permite examinar características, comportamientos, opiniones e intenciones de un grupo de personas por medio de la aplicación de una serie de preguntas”⁵⁸; además “la aplicación de cuestionarios permite –si hay procesos de muestreo precisos- encuestar a pocas personas para hacer una buena generalización de la población en conjunto”⁵⁹.

Igualmente la aplicación de cuestionarios tiene un costo relativamente bajo considerando su capacidad de brindar información de una población grande en poco tiempo, aspecto de gran importancia para la investigación.

El cuestionario proporciona en condiciones normales información que se interpreta con facilidad y se cuantifica cómodamente a la hora de ser analizado. Los datos se obtienen por una serie de preguntas de selección múltiple con múltiple respuesta, cerradas, entre otras opciones a responder.

La encuesta se diseño pretendiendo recolectar información con le fin de ser aplicada en cada hogar, a partir de la cual se dio a conocer la situación de los derechos de los niños y las niñas desde el contexto familiar y las percepciones de los adultos y/o cuidadores de estos.

⁵⁸ Investigación científica en ciencias de la salud. Polit, Denoity Hungler, Bernadete. Pg 153-169.

⁵⁹ *Ibíd.*

8.3.3 Criterios de Confiabilidad y Validez de los instrumentos

El termino confiabilidad se refiere a la capacidad del instrumento para arrojar datos que correspondan a la realidad que se pretende conocer, o sea, la exactitud de la medición. Sin embargo la confiabilidad y la validez de un instrumento no son cualidades por completo independientes, dependen mutuamente la una de la otra.

Se dice que un instrumento es confiable si se obtienen las medidas o datos que representan el valor real de la variable que se esta midiendo, y si estos datos o medidas pueden ser aplicables a los mismos sujetos u objetos en dos ocasiones diferentes, o al ser aplicados por diferentes personas; “y la validez por su parte es el grado en que un instrumento logra medir lo que pretende medir”⁶⁰.

Para dar cumplimiento a estos dos criterios el instrumento fue sometido a un juicio de expertos en el área de derechos de los niños. Entre las personas que conformaron este equipo están:

- Lilia Duran; enfermera Jefe, magíster en educación y desarrollo comunitario.
- Mónica Castaño; Psicóloga, asesora de procesos estadísticos de calidad de ICBF y la UNICEF.
- María Cristina Torrado, docente de la Universidad Nacional y participante del observatorio de infancia de dicha institución.

A cada una de estas personas se les envió el respectivo documento de solicitud para evaluar el instrumento de recolección de información de la presente investigación; aunque la respuesta del grupo de expertos fue afirmativa, después de ser enviado el instrumento a cada uno de ellos, solo se obtuvo respuesta de uno solo. La señora Liliana Duran, fue la única de este selecto grupo que evaluó el documento, realizo las correcciones pertinentes e informo de ellas. Finalmente, después de realizar los ajustes necesarios aprobó el instrumento utilizado y anexado con el cual e adelanto la recolección de información.

8.4 APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS:

La aplicación de instrumentos y recolección de información por motivos metodológicos está distribuido en dos:

⁶⁰ Ibid. 47

8.4.1 Recolección de información

La aplicación de instrumentos a las familias muestra del municipio se realizó entre el 9 de Mayo y el 9 de Abril de 2005. Este proceso consistió en la aplicación del cuestionario para familias a manera de censo en casas de familia del municipio de Guadalupe donde residen niños menores de edad mediante el instrumento principal de la investigación. El número de encuestas aplicadas estuvo estipulado por la muestra previamente determinada; el número total de encuestas aplicadas fue de 158 y se aplicaron dos encuestas por cada manzana del municipio.

Los barrios que conforman el Municipio de Guadalupe son: Niño Jesús.

- San Vicente.
- El Progreso.
- Santa Lucía.
- Centro.
- Industrial.
- El Bosque.
- El Jardín.
- Próximamente Barrio Calamarí.
- Las Brisas.
- Aranzazu.
- Villa del Prado

8.4.2 Fases de la Entrevista de aplicación del Instrumento:

La realización de la entrevista se desarrolló en dos fases que se identificaron con cada uno de los cuestionarios. De esta manera se recogió la información, dividida en dos partes:

1. Ficha del Hogar. Se solicitaron las características de identificación, personales y familiares de cada uno de los miembros del hogar, así como los datos referidos a la existencia de discapacidades y tipos de cobertura escolar y de salud.

2. Cuestionario. Se solicitó información respecto al hogar con relación a características de la vivienda, equipamiento del hogar, valoración del barrio, situación económica, ingresos, situaciones problemáticas, cuidado de menores, cumplimiento y ejercicio o no de los derechos de los niños entre otros. Para ser diligenciado el cuestionario en los hogares de cada uno de los municipios, en estos debían habitar menores de edad y un adulto quien proporcionara la información solicitada.

Con base en lo anterior, es importante aclarar y tener en cuenta que el margen de error, incluye la posibilidad de que se presenten alteraciones en las respuestas que proporcionan los adultos y/o cuidadores, con relación al cumplimiento o no de los derechos de sus hijos menores de edad.

a) En el municipio de Guadalupe, no se contó con la colaboración de la Rectora de la institución educativa María Auxiliadora, facilitando estudiantes

de décimo y de once grado para la aplicación del instrumento a los 158 hogares; como alternativa la institución concedió el permiso para hablar con ellos y solicitarles colaboración voluntaria, a lo cual acudieron 4 estudiantes 2 horas de la mañana del día siguiente, con un total de 8 encuestas desarrolladas. Por lo tanto, de mi parte corrió la aplicación de dicho instrumento, siendo necesarios 7 viajes realizados a lo largo de un mes.

8.5 INSTRUMENTOS ANEXOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

- Plano cartográfico del municipio, obtenido en planeación municipal, y elaboración del mismo en los barrios nuevos, que aun no aparecen en los respectivos mapas.
- Cuestionarios ya descritos utilizados para recoger información en las fuentes primarias antes mencionadas.
- Entrevista estructurada: se realizó a través de la encuesta, elaborada con base en la operacionalización de variables, establecida gracias a las cuatro áreas de derecho suscitadas en la convención de los derechos de los niños y las niñas, para obtener la información que permitió determinar el estado de la infancia, desde el enfoque de derechos, en el Municipio de Guadalupe del departamento del Huila.
- Base de datos de Epi_info. para sistematizar la información obtenida por entrevista directa en los hogares.

En la obtención de la información, además de los investigadores principales participó una estudiante de séptimo semestre de psicología USCO, como coinvestigadora, quien es responsable de la recolección, procesamiento, análisis e interpretación de la información del municipio. Para esto, recibe capacitación por parte de los investigadores principales, con una reflexión sobre la investigación a desarrollar, construcción colectiva de la misma, información sobre terreno de estudio: mapas, croquis, delimitación y ubicación de barrios del municipio, orientación sobre el diligenciamiento del cuestionario de registro de respuesta, asesoría y orientación en el procesamiento de la información.

8.6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Plan de análisis: Antes de empezar a recolectar los datos, se acordaron los tipos de análisis que se realizaron y se hizo necesario especificarlos con detalle para evitar discrepancias en el momento de interpretar el significado de los resultados y evitar posibles sesgos.

Recolección de datos: Durante el proceso de la recolección, la investigadora mantuvo contacto permanente con los hogares encuestados, permitiendo en el momento de analizar los resultados, reconocer las variables extrañas, consiguiendo así que dicho contenido posea un mayor nivel de confiabilidad.

Además de las observaciones hechas a partir de su propia experiencia durante la aplicación del instrumento.

Análisis estadístico: Luego de haber recogido la información, se efectuó la tabulación de la misma, que puede ser manual o mecánica. Así, en este estudio se realizó la segunda, ya que abarca una muestra bastante grande y es necesario clasificar, sistematizar y codificar los datos.

Para el análisis estadístico de los datos se utilizó la estadística descriptiva y se elaboró la “distribución de frecuencia”⁶¹ para cada pregunta, es decir que en cada ítem se contó el número de veces en que fue escogida cada opción de respuesta, todo esto con la ayuda del programa EPI_INFO, que analizó la información a partir de una base de datos, representada en el formato de una plantilla que se elaboró de acuerdo al instrumento utilizado. Una vez consignada la información en dicha plantilla, el programa arrojó los datos organizados en tablas de frecuencia, a partir de las cuales se realizaron los gráficos respectivos para cada una de ellas.

Posteriormente, con base en los datos arrojados se realizaron los respectivos análisis descriptivos e interpretativos de dicha información.

Análisis interpretativo: Con base en los resultados arrojados por el análisis estadístico, se realizó, una exploración profunda no solo desde el punto de vista psicológico sino también desde el enfoque de los derechos de los niños y las niñas contemplados en diversos acuerdos, tratados, leyes y documentos tanto en el orden nacional como internacional, realizando un razonamiento de la situación encontrada en cada uno de los municipios, hallando desde una perspectiva psicológica, jurídica y social, los factores que influyen en la práctica o no de los derechos de los niños y las niñas.

Lo anterior, se realizó partiendo de un análisis exhaustivo de cada una de las particularidades encontradas en el proceso de recolección de la información que a su vez, se interpretaron a la luz de las teorías psicológicas y jurídicas referidas

⁶¹ Martínez Bencardino, Ciro. Estadística. Santa fe de Bogotá. Julio de 1992. Pág.38, 40.

tanto a la dinámica familiar como social. Por medio de estas, fue posible explicar los fenómenos emergentes durante los procesos de planeación, ejecución de la investigación y por supuesto el análisis de los datos arrojados por medio de esta.

8.7 DISEMINACIÓN

La diseminación es el proceso que consiste en retroalimentar al municipio y a todas las instituciones de salud y de educación involucradas con el fin de crear espacios para la solución de la problemática infantil hallada. Es por esto que los resultados obtenidos por medio de la investigación acerca de la situación de los niños y niñas del municipio de Guadalupe, con relación a sus derechos, será publicada y se dará a conocer en la Alcaldía municipal, y a la población en general de Guadalupe a través de un foro taller en donde se presentaran los resultados obtenidos del estudio; además de difundirse a través de medios de la radio local.

Es importante mencionar que el municipio de Guadalupe contará con copia de los resultados del estudio a manera de informe.

8.8 CONSIDERACIONES ÉTICAS

Cualquier actividad investigativa en la que participen seres humanos plantea ciertos dilemas sobre lo éticamente correcto o incorrecto de determinadas actuaciones.

La psicología es una ciencia que tiene como objetivos comprender la conducta humana, describirla, explicarla, predecirla y en ciertas circunstancias modificarla, con el gran propósito de mejorar la calidad de vida de las personas; para eso lleva a cabo investigaciones utilizando varios métodos, con el fin de contribuir al progreso de la ciencia y de la profesión los psicólogos tienen el deber de respetar los derechos y la dignidad de los participantes en la investigación, deben mantener unos criterios éticos muy altos. Esto significa que están en la obligación de atenerse a ciertos principios morales y normas de conducta.

La presente investigación cumple con el principio ético general que sustenta y orienta toda investigación el “es relevante para la ciencia psicológica y el bienestar humano” de la región ya que pretende influir en las políticas públicas a favor de la infancia.

Esta investigación está dirigida a participantes Humanos en riesgo mínimo, es decir que no existe daño irreversible y permanente como resultado de la misma, por tal motivo serán tratados con respeto procurando no atentar contra su

integridad personal; para tales efectos se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones éticas:

1. Consentimiento informado: Fue función del encuestador explicar en cada una de las familias antes de empezar a diligenciar la encuesta, el objetivo y las características del estudio, de la manera más clara y sencilla posible, sin ser extenso ni muy explícito, ya que podría alterar la validez del estudio.

2. Abandono de la investigación: Los participantes fueron informados acerca del derecho que tenían a no responder la encuesta, o a abandonarla en el momento en el que sintieran se les estaba vulnerando su integridad o intimidad. Bajo ninguna circunstancia se obligó a responder la encuesta ni a revelar información no deseada.

3. Confidencialidad: Se aclaró a los participantes que la información suministrada sería tratada de manera reservada, no siendo revelados sus nombres ni direcciones, además que dicha información sería publicada por municipio en forma global y no de manera específica o por familia.

4. Utilización de datos: La información obtenida de los participantes será utilizada única y exclusivamente para los fines de esta investigación.

No se omitirá ni se retendrán datos básicos y valiosos.

No se publicará información insuficiente o engañosa, redundante ni fragmentada.

5. Protección a los participantes: Cuando la información recogida dentro de la investigación, indique algún tipo de riesgo o atente contra la integridad física, moral, y psicológica de los participantes el entrevistador se encontraba en la obligación de informar de ello al investigador y este debería proporcionar orientación o asesoría a los participantes con respecto al sitio o personas que tendrían que buscar para la solución o mejora a sus problemas o dificultades, pero bajo ninguna circunstancia el investigador prestaría sus servicios psicológicos ni haría psicoterapia.

9. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en el estudio, a través de la aplicación de las encuestas realizadas a las familias de la zona urbana del municipio, que entre sus miembros existen menores de 18 años.

Se desarrolló el procedimiento estadístico para lograr llevar a cabo, la publicación de los datos recogidos durante la aplicación de la encuesta.

El análisis de los datos, se llevó a cabo agrupando y presentando los datos en tablas de frecuencia que se organizaron de acuerdo a las variables establecidas:

- Información Sociodemográfica.
- Información sobre los derechos de los niños y las niñas.
- Prácticas del derecho a la educación y el desarrollo humano.
- Derecho a la recreación.
- Práctica de los derechos de protección.
- Práctica del derecho a la salud y la vida.
- Práctica del derecho a la participación.

En seguida, se presentan cifras porcentuales con relación a los objetivos propuestos, su análisis y la discusión de los resultados obtenidos de acuerdo a cada variable de los derechos de los niños y las niñas.

9.1 CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

9.1.1 Composición familiar del municipio de Guadalupe

Tabla 9. Composición Familiar

PERSONAS CON QUIENES VIVEN LOS NIÑOS Y/O NIÑAS	Nº DE HOGARES	%	TIPO DE FAMILIA Y %
Papá y mamá solamente	96	61%	NUCLEARES 66 %
Mama, Papa y Hermanos Mayores	8	5%	
Mama, Abuela y Otros	6	4%	
Solo con la mamá	4	3%	MONOPARENTALES 17%
Mama y abuela	4	3%	
Papa y Abuela	4	3%	
Abuela Solamente	3	2%	
Solo con los abuelos	3	2%	
Solo con el papá	1	1%	
Mama y Otros	2	1%	
Mama, Papa, y otros	4	3%	
Mama, Papa y Abuelo y/o Abuela	5	3%	
Mama, Papa, Abuelo y/o Abuela y otros	4	3%	
Mama y Padrastro	13	8%	RECONSTITUIDA 8%
TOTAL	158	100%	

Fuente: Propia

Según los datos arrojados, el 66% de las familias son tradicionales de tipo nuclear conformadas por niños solo con mamá y papá y por niños solo con mamá, papá y hermanos mayores, el 17%, de los hogares son monoparentales de los cuales, en el 3%, -los niños viven con madres cabeza de hogar, abuelas y otros. También

hay presencia de hogares extensos en el 9% de los casos, de los cuales, el 3% está formado por niños que viven con mamá papá abuelo y/o abuela y otros. Por último, en el municipio de Guadalupe el 8% de las familias participantes son reconstituidas, es decir, conformadas por niños, mamá y padrastro.

La tendencia de la composición familiar de los hogares en el municipio de Guadalupe, es básicamente familias nucleares, por lo cual, probablemente la mayoría de los niños crecen en el seno de una familia que les ofrece vínculos muy estrechos y les proporciona cariño y seguridad, al tiempo que las relaciones y las actividades diarias reflejan los valores y las realidades de un mundo más amplio⁶². De ésta manera, la mayoría de los niños del municipio ejercen el derecho de vivir con su familia, lo cual aumenta las probabilidades de convivir en un entorno estable y lo suficientemente flexible que le permita adaptarse a las circunstancias cambiantes del exterior y protegerse de las posibles tensiones inapropiadas durante los años del crecimiento y la dependencia”⁶³.

Con una proporción más baja, se encuentran grupos familiares monoparentales, en este caso, es más frecuente encontrar que la madre es la única fuente de apoyo de los niños y niñas en su desarrollo, dada la ausencia de la figura paterna, lo que puede constituirse para la población infantil en un vacío en el proceso de desarrollo psicosocial, pues en la mayoría de los casos la función del nombre del padre se torna confusa e indefinida para ellos en la medida en que no logran representarla de manera clara en algo o alguien desplazando ésta función del núcleo familiar y estableciéndolo por el contrario con otros sujetos o manifestaciones que se encuentran en el ámbito social.

En éstas familias, puede aumentar la probabilidad de carecer de la estabilidad necesaria para que los niños y las niñas de dichas familias vivan en un entorno que garantice su protección y cuidado; en algunos casos por la actividad laboral del campo a la que se dedica el padre, quien debe ausentarse por períodos largos de tiempo, visitando su familia y no conviviendo con ella; en otros casos, por que la madre se encuentra sola como única fuente de apoyo para los niños y las niñas en su desarrollo y la energía destinada al padre, se canaliza en ella, y esto hace que además de la responsabilidad económica se le deposite a la madre la responsabilidad de formación y acompañamiento, lo que se constituye en un factor de riesgo para lograr una vida familiar positiva⁶⁴, debido a que la madre afronta

⁶² UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta impresores, 2004 p. 47

⁶³ UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia. Beta impresores. 2004. p 46

⁶⁴ UNICER, Desarrollo Psicosocial de los niños y las niñas. Impreso y hecho en Colombia. Julio de 2004 Pág.: 48

sola situaciones de sobrecarga de trabajo o preocupaciones y tensiones derivadas de la pobreza, y está en peores condiciones emocionales para proporcionar a sus hijos un ambiente positivo”⁶⁵.

Los abuelos, en ocasiones son agentes activos de cuidado y formación dentro de los hogares, ellos representan el 9.62%; ello supone un apoyo importante en el cuidado y protección de los menores; en otras ocasiones, no son las personas idóneas para dirigir y sostener un hogar; si bien contribuyen sobremanera a las condiciones ideales de formación y aprendizaje de los niños y niñas cuando existen figuras paternas que los respalden; no son personas que deban tener la responsabilidad de cuidar sino de ser cuidados.

9.1.2 Nivel educativo de los miembros de las familias donde viven niños y niñas en el municipio de Guadalupe

Tabla 10. Hogares en los cuales sus miembros no tienen ningún nivel educativo

MIEMBROS SIN ALGÚN NIVEL EDUCATIVO	Nº DE HOGARES	%
Padre	2	22%
Madre	2	22%
Hermano 1	1	11%
Hermano 2	1	11%
Abuelo	1	11%
Abuela	1	11%
Otros	1	11%
TOTAL	9	100%

Fuente: Propia

De los hogares en los cuales sus miembros no tienen ningún nivel educativo, predominan los padres en el 22% de ellos y las madres en el mismo porcentaje.

⁶⁵ Ibíd. Pág.: 48

Tabla 11. Hogares en los cuales, sus miembros no terminaron la primaria

MIEMBROS QUE NO TERMINARON LA PRIMARIA	Nº DE HOGARES	%
Padre	6	35%
Madre	3	18%
Abuela	3	18%
Abuelo	2	12%
Hermano 1	1	6%
Hermano 2	1	6%
Otros	1	6%
TOTAL	17	100%

Fuente: Propia

De los hogares en los cuales, sus miembros no terminaron la primaria, en el 35% sobresalen los padres, seguidos por las madres y las abuelas en un 18% respectivamente.

Tabla 12. Hogares en los cuales, los miembros de la familia terminaron la primaria

MIEMBROS QUE TERMINARON LA PRIMARIA	Nº DE HOGARES	%
Madre	12	40%
Padre	8	27%
Otros	3	10%
Abuelo	2	7%
Abuela	2	7%
Hermano 1	1	3%
Hermano2	1	3%
Hermano 4	1	3%
TOTAL	30	100%

Fuente: Propia

De los hogares en los cuales, los miembros de la familia terminaron la primaria En el 40% sobresalen las madres sobresalen, junto con los padres, estos últimos en el 27% de ellos.

Tabla 13. Hogares en los cuales, los miembros han cursado algún grado hasta noveno.

MIEMBROS QUE CURSARON ALGÚN GRADO HASTA NOVENO	Nº DE HOGARES	%
Madre	17	57%
Padre	6	20%
Hermano 1	2	7%
Hermano 2	2	7%
Hermano 3	1	3%
Abuela	1	3%
Otros	1	3%
TOTAL	30	100%

Fuente: Propia

De los hogares en los cuales, los miembros de la familia han cursado algún grado hasta noveno, en el 57% se destacan las madres, mientras que los padres, solo lo hacen en el 20% de ellos.

Tabla 14. Hogares en los cuales, sus miembros cursaron y terminaron grado once

MIEMBROS QUE CURSARON Y TERMINARON ONCE	Nº DE HOGARES	%
Padre	22	47%
Madre	14	30%
Hermano 1	6	13%
Hermano 2	1	2%
Abuelo	1	2%
Abuela	1	2%
Otros	2	4%
TOTAL	47	100%

Fuente: Propia

De los hogares en los cuales, sus miembros cursaron y terminaron grado once, el padre, en el 47% de los hogares lo han logrado, en iguales condiciones se encuentran las madres en el 30% de ellos.

Tabla 15. Hogares cuyos miembros han recibido capacitación técnica o tecnológica

MIEMBROS QUE HAN CAPACITADOS TÉCNICA O TECNOLÓGICAMENTE	Nº DE HOGARES	%
Padre	5	38%
Madre	3	23%
Hermano 1	3	23%
Hermano 2	1	8%
Otros	1	8%
TOTAL	13	100%

Fuente: Propia

De los hogares, cuyos miembros han recibido capacitación técnica o tecnológica en el 38% lo han hecho los padres de familia, mientras que las madres, lo han conseguido en el 23%.

Tabla 16. Hogares cuyos miembros han ingresado a la Universidad, pero no se han graduado.

MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE HAN INGRESADO A LA UNIVERSIDAD PERO NO SE HAN GRADUADO	Nº DE HOGARES	%
Padre	1	20%
Madre	1	20%
Hermano 1	1	20%
Hermano 2	1	20%
Hermano 3	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Propia

De los hogares cuyos miembros han ingresado a la Universidad, pero no se han graduado, en el 20% se destacan los padres, madres y hermanos mayores, en igual proporción.

Tabla 17. Hogares cuyos miembros han recibido título profesional.

MIEMBROS QUE HAN RECIBIDO TÍTULO PROFESIONAL	Nº DE HOGARES	%
Padre	1	25%
Madre	1	25%
Hermano 1	1	25%
Otros	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Propia

De los hogares cuyos miembros han recibido título profesional, tanto padres, madres y hermanos mayores y otros, lo han alcanzado en el 25% repartido equitativamente.

Tabla 18. Hogares cuyos miembros han cursado alguna especialización, Maestría o Doctorado.

MIEMBROS QUE HAN CURSADO ALGUNA ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO	Nº DE HOGARES	%
Padre	1	33%
Madre	1	33%
Otros	1	33%
TOTAL	3	100%

Fuente: Propia

De los hogares, cuyos miembros han cursado alguna especialización, Maestría o Doctorado, los padres, madres y otros miembros de las familias en igual proporción (33%) de hogares, los o lo han conseguido.

Indagar sobre el nivel educativo de las familias de los niños y niñas del municipio es indagar sobre las oportunidades de desarrollo que estos poseen; debido a que las personas que tienen un deficiente acceso a la educación dejen esa herencia a la siguiente generación⁶⁶. Se suma a lo anterior el hecho de que tener miembros familiares no escolarizados refuerza en muchos de los casos el retraso académico de los niños y niñas al carecer estos de modelos de refuerzo en casa ya que sus padres no tienen formación académica.

⁶⁶ SAVE DE CHILDREN. El derecho a la Educación en Colombia. Informe de la relatora especial de la ONU. Catarina Tomasevski. Colombia: Plataforma Colombiana de derechos humanos, democracia y desarrollo. 2004 p. 40.

En la medida en que en las familias no se adquiriera la educación necesaria para obtener empleos que les permitan no vivir en la inmediatez, la calida de vida de sus niños se ve obstaculizada originando como consecuencia la falta de oportunidades para su desarrollo y el que no cuenten con los aprendizajes necesarios para acceder en el futuro a oportunidades que les garanticen una calidad de vida más digna; esto se ve reflejado y sustentado en la situación laboral y económica de las familias del municipio.

9.1.3 Estrato socioeconómico de las familias municipio de Guadalupe y Condiciones De Propiedad De Las Casas

Tabla 19. Estrato socioeconómico de las familias

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Nº DE HOGARES	%
Estrato 2	142	90%
Estrato 1	10	6%
Estrato 3	6	4%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Los datos arrojados por el estudio indican que en el municipio predomina el estrato 2 en un 90%, lo que indica que, Guadalupe cuenta con condiciones sociales, económicas y culturales inestables para el desarrollo y formación de los niños y niñas del municipio debido a que de esta manera, se disminuye la calidad, deteriorándose probablemente, las condiciones de nutrición, servicios básicos en salud, vivienda y educación afectando su integro desarrollo; teniendo en cuenta que el concepto de estrato pretende clasificar las condiciones sociales, económicas y culturales de los hogares y de la población que convive en los mismos⁶⁷; y teniendo en cuenta que dicha clasificación se divide en Alta (Estrato 6), Media Alta (Estrato 5)), Media (Estrato 4), Media baja (Estrato 3) y Baja (Estrato 1 y 2)⁶⁸.

⁶⁷ AVENDAÑO, María Eugenia. Los indicadores sociales mejoran pero la pobreza no cede. En: Foro económico, regional y urbano, Contraloría de Bogotá, D.C., mayo 2001. Available from Internet: <http://www.encolombia.com/medioambiente/hume-habitabilidadbogota5.htm>

⁶⁸ *Ibid.*

Tabla 20. Condiciones de propiedad de las casas.

CONDICIÓN	Nº DE HOGARES	%
Propia	119	75%
Arrendada	36	23%
Posada	3	2%
Cedida	0	0%
Invadida	0	0%
Otra	0	0%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

El 75% de las familias participantes cuentan con una vivienda propia, de éste modo tienen más posibilidades de incrementar sus posesiones y satisfacer otras necesidades básicas, aumentando de este modo su propia base de activos, y contribuyendo a la estabilidad de la comunidad⁶⁹.; en arriendo vive el 23% de familias que deben dividir aún más sus ingresos para responder a la inmediatez económica en la que vive un considerable porcentaje de la población del municipio

Anotando que el estrato socioeconómico de la mayoría de los hogares se encuentra en los niveles bajos, se hace evidente el concepto de pobreza en este municipio; entendiéndose que “la pobreza no significa solamente no tener trabajo, temer al futuro o vivir al día, pobreza es también la ausencia de poder, de representación y de libertad”⁷⁰, , donde un gran porcentaje de las familias deben vivir con bajos ingresos que son insuficientes para cubrir otro tipo de necesidades; entonces, “el principal objetivo de las políticas de desarrollo debería ser liberar a las personas de la pobreza, pero esto no es solamente un asunto de dinero o mercados, o educación y salud -aunque por supuesto son muy importantes- sino que es sobre el acceso de las personas a los recursos y sobre la posibilidad real de mejorar sus vidas”⁷¹.

Inadecuadas las condiciones de vida de los niños y las niñas del municipio, se ve en riesgo su calidad de vida, la cual debe estar integrada por el aprovechamiento de servicios de salud, educación, recreación y vivienda, necesarios para que se garanticen a los niños y niñas la protección y el cuidado inevitables para un óptimo desarrollo.

⁶⁹ UNICEF, Ciudades para la niñez. Op.cit., 105. p. 55

⁷⁰ Informe del banco mundial 2005. Available from Internet: URL: <http://www.bancomundial.org>

⁷¹ Ibid.

Por otro lado, la mayoría de los hogares del municipio cuentan con estabilidad y seguridad en la vivienda, lo que permite a la población infantil, crecer en un medio seguro, con un mayor sentido de pertenencia, que probablemente va a proyectar en las demás instancias de su vida,

Una vivienda adecuada para la vida familiar, debe proporcionar algo más que refugio, debe ofrecer seguridad en la tenencia, permitir la resolución de otras necesidades, fomentar la pertenencia a una comunidad, y permitir que la familia actúe como una base física y emocional segura⁷².

Una vivienda segura sirve de apoyo no sólo a la salud física, sino también a la seguridad emocional, la estabilidad y la comodidad para hacer las tareas diarias. Los niños pueden crear vínculos con los entornos conocidos, y esto, al igual que sus apegos con los seres humanos, es una fuente que les permite desarrollar su confianza en el mundo que les rodea⁷³.

De otra manera, es pertinente resaltar el 23% de hogares que se encuentran en condición de arrendatarios, hecho que disminuye la proyección a futuro de adquisición de bienes, por la misma cultura de la inmediatez y la construcción de proyectos de vida viables.⁷⁴

La situación del 2% de las familias que viven “de posada”; probablemente aumenta la perplejidad con respecto a una vivienda segura, que permita a los niños y las niñas tener un espacio propio, el cual sirva de herramienta para fomentar el sentido de pertenencia, que se puede proyectar en los aspectos de sus vidas.

Irrevocablemente el desalojo está directamente relacionado con la falta de vivienda, y esta situación es una conculcación, no sólo del derecho de la infancia a la familia y la supervivencia, sino también del derecho humano internacional a la vivienda⁷⁵. Una vivienda decente, asequible y segura, es fundamental para el cumplimiento de un gran número de derechos reconocidos por la Convención; pues sin vivienda segura, no hay posibilidades para que la familia actúe como una

⁷² UNICEF. ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. Colombia: Beta, 2004 p. 53

⁷³ *Ibíd.*, p. 79

⁷⁴ *Op.cit.*, 108

⁷⁵ UNICEF. ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. Colombia: Beta, 2004 *Ibíd.*

base física y emocional segura para los niños y niñas. De nuevo, aparecen consecuencias de la pobreza

9.1.4 Condiciones ambientales de ubicación de las viviendas del municipio de Guadalupe

Tabla 21. Condición de las vías de acceso.

CONDICIONES DE LAS VÍAS DE ACCESO	Nº DE HOGARES	%
Vías Pavimentadas	134	85%
Otro (Vías en arena)	24	15%
Sin pavimento	0	0%
En ladera	0	0%
Cruce sobre terrenos con agrietamientos	0	0%
Cruce por quebradas	0	0%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Las vías de acceso a las viviendas de las familias donde viven niños y/o niñas menores de 18 años en la zona urbana del municipio de Guadalupe están distribuidas en las siguientes condiciones: El 85% de ellas se encuentran alrededor de vías pavimentadas y el 15% restante se encuentran sobre vías en arena. No existen vías de acceso, entre las familias que tienen niños y/o niñas, sin pavimentar, o en laderas, o sobre terrenos con agrietamientos o que crucen por quebradas.

Tabla 22. Condición de ubicación de las viviendas.

CONDICIONES DE UBICACIÓN DE LAS VIVIENDAS	Nº DE HOGARES	%
Otro (adecuadas)	158	100%
En medio de basuras	0	0%
Cerca de desagües	0	0%
Sobre terrenos con agrietamientos	0	0%
En ladera	0	0%
En terrenos con inundación	0	0%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

El total de las familias participantes en este estudio, cuentan con condiciones adecuadas de ubicación de las viviendas, es decir carece de encontrarse en

medio de basuras, cerca de desagües, sobre terrenos con agrietamientos, cerca a laderas o en terrenos de inundación.

En el municipio, la ubicación de la vivienda es fundamental para el bienestar de los niños guadalupenses, porque afecta directamente sus actividades y porque repercute sobre el funcionamiento, la supervivencia de la familia, en la vida social-comunitaria de los habitantes y vecinos, en las relaciones de juego y socialización de los menores con sus pares, puesto que la utilización del espacio exterior, aumenta las oportunidades de desarrollo personal de los infantes.

Esto es fundamental para el cumplimiento de un gran número de derechos reconocidos por la convención; ofreciendo a los niños un cuidado sensible, cariñoso y favorable, y a creando, en el marco de su cultura, un entorno que garantice la seguridad y la salud y promueva su desarrollo pleno. Así, los vecindarios locales deben representar una transición segura y acogedora hacia un mundo más amplio; un lugar donde los niños y niñas puedan jugar sin peligro, hacer recados, relacionarse con los demás y aprender de las personas que les rodean⁷⁶.

9.1.5 Condiciones internas de las viviendas del municipio de Guadalupe.

Tabla 23. Material de construcción de las paredes de las viviendas

MATERIAL DE LAS PAREDES	Nº DE HOGARES	%
Bloque o ladrillo	147	93%
Bareque	11	7%
Tabla	0	0%
Material de desecho	0	0%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

De las familias encuestadas en el presente estudio, el 93% manifestaron que las paredes de sus viviendas están construidas en bloque o ladrillo y el 7% restante revelaron que cuentan con paredes en bareque. Ninguna familia cuenta con paredes en tabla o en material de desecho.

⁷⁶ Ibid. p.145

Tabla 24. Material de construcción de los pisos de las viviendas

MATERIAL DE LOS PISOS	Nº DE HOGARES	%
Cemento liso	110	70%
Baldosín	27	17%
Cemento rústico	16	10%
Tabla	5	3%
Tierra	0	0%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

En cuanto a los pisos, el 70% de las familias declararon que los pisos de sus viviendas están erigidos con cemento liso, el 17% cuentan con piso en baldosín, el 10% con pisos de cemento rústico y el 3% restante con suelo en tabla. Ninguna familia manifestó tener los pisos de la vivienda en tierra.

Se visualiza de ésta manera que alrededor del 80% de las familias del municipio de Guadalupe, le ofrecen a la población infantil que habita en cada uno de éstos hogares la posibilidad de explorar, en los primeros años de vida, sin exponerse al polvo u otras condiciones de difícil limpieza y demás variables que incrementan en ellos la posibilidad de aparición de enfermedades, además que disminuyen el riesgo de accidentes entre los niños y las niñas de todas las edades.

Al tener en cuenta que el hogar es el principal entorno donde los niños comienzan a desarrollarse social e intelectualmente, y que la mayor parte de su energía en los primeros años de su vida se concentra en las relaciones que crean con diversos elementos del entorno ambiental y material, con objetos y escenarios que invitan a una exploración, manipulación y experimentación imaginativas, tanto por sí mismos como con los demás⁷⁷, los niños del 20% de familias restantes, no cuentan con condiciones de seguridad debido a que están permanentemente expuestos al polvo debido a la mala calidad de los materiales de pisos y paredes.

La situación de los materiales con los que se construyen las viviendas no satisfacen los criterios de disponibilidad, accesibilidad, adecuación, conformación y economía, necesarios para no exponer a los niños a sufrir accidentes y adquirir enfermedades por las condiciones en las que llevan a cabo la exploración del entorno, dentro de un ambiente que no es adecuado

⁷⁷ Ibid. p.79

La Convención reconoce el derecho del niño a una calidad de vida adecuada para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social⁷⁸. Esto implica entre otras necesidades básicas, una vivienda que favorezca la buena salud, la seguridad emocional, la estabilidad familiar y un sentimiento de propiedad⁷⁹; factores desfavorables para más de la mitad de las familias del municipio, quienes están conviviendo con sus niños dentro de un ambiente que desfavorece la calidad para el adecuado desarrollo y la vida sana.

La vivienda debe ser construida con estructuras, materiales e instalaciones y servicios que reduzcan al mínimo el peligro de accidentes⁸⁰, lo que refuerza la seguridad emocional, la estabilidad y la comodidad para el desarrollo de distintas actividades infantiles en las cuales constituyen relaciones interpersonales dentro de un ambiente seguro que les permite desarrollar la confianza en el mundo que los rodea*.

9.1.6 Espacios y habitaciones existentes en los hogares del municipio de Guadalupe.

Tabla 25. Espacios existentes en los hogares.

NÚMERO ESPACIOS	1		2		3		TOTAL	%
		%		%		%		
Baño	149	94%	8	5%	1	1%	158	100%
Sala comedor	158	100%	0	0%	0	0%	158	100%
Cocina	158	100%	0	0%	0	0%	158	100%
Patio	158	100%	0	0%	0	0%	158	100%

Fuente: Propia

Los datos arrojados en este estudio, en cuanto a los espacios de las viviendas de las familias del municipio de Guadalupe, muestran que el 100% cuentan con una sala comedor, una cocina y un patio; además el 94% de las familias tienen un baño, el 5% dos y solo el 1% se benefician con tres baños.

⁷⁸ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 27. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁷⁹ Op.cit., 107. p. 17

⁸⁰ BORBÓN, Alejandro Florián. Director Ejecutivo FEDEVIVIENDA – Colombia Bogotá D.C. Agosto de 2002.

* No es posible mejorar las condiciones en cuanto al piso y las paredes **primero** si no se cuenta con vivienda propia (el 25% de las familias del municipio de Guadalupe se encuentran en arriendo y posada Ver tabla 13); y **segundo**, si no se cuenta con los recursos económicos suficientes, como resultado de la planeación a futuro y el ahorro o una buena entrada económica fija que permita la inmediatez de la construcción. (Para el 96% de la población es difícil proyectarse económicamente, ya que pertenecen a los estratos 1 y 2 -Ver tabla 10- y el 94% de la población no cuenta con una entrada de dinero fija -Ver tabla 11-).

Tabla 26. Habitaciones existentes en los hogares.

CANTIDAD DE HABITACIONES	Nº DE HOGARES	%
Solo 3	77	49%
Solo 2	63	40%
Solo 1	9	6%
Solo 4	5	3%
Solo 5	4	3%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

En cuanto al porcentaje en la distribución de habitaciones, el 6% de las familias cuentan dentro de las viviendas donde habitan con solo una, el 40% tiene dos, el 49% gozan de tres, el 3% de las familias tienen 4 habitaciones, y solo el 1% de ellas cuenta con cinco. De lo anterior es importante mencionar que en promedio duermen 1.89 personas por habitación.*

Es importante para la población infantil del municipio de Guadalupe que el 100% de las viviendas cuenten con los espacios dentro de sus hogares como sala comedor y patio, necesarios para que ellos puedan desarrollarse adecuadamente, realizar sus actividades y crear vínculos familiares y con los otros como factor elemental dentro de su proceso de crecimiento.

Igualmente, es importante que el 54% de las viviendas tienen entre tres y cinco habitaciones, si se tiene presente que, en promedio, por habitación duermen 1.89 personas* y que en cada familia, en promedio, viven 4.96 personas⁸¹, las cuales, en conclusión, tienen cada una su habitación propia en un poco más de la mitad de las viviendas, ya que la estructura de las mismas en el municipio de Guadalupe, se conservan con amplios espacios; lo que permite el libre desarrollo de actividades, tanto para los niños como para los adultos, sin necesidad de que los infantes tengan que presenciar situaciones que pueden dejar una huella perjudicial imborrable en sus memorias, que pueda traer consecuencias a corto, mediano y largo plazo, como lo es la visualización de las relaciones sexuales por parte de los miembros de la familia.

* Este promedio fue posible hallarlo siguiendo los siguientes pasos: **1.** se multiplica el número de hogares que contaban con una habitación, luego con dos, hasta llegar a nueve. **2.** dichos resultados se suman para conseguir el número de habitaciones en total que hay en los 158 hogares participantes en el presente estudio. **3.** el número de personas participantes (niños y adultos) se divide por el resultado anterior y eso da el promedio de personas que duermen por habitación.

⁸¹ En el estudio participaron 593 adultos y 191 niños y niñas menores de 18 años, quienes suman un total de 784 personas, que divididas en 158 hogares, a los cuales pertenecen, da un promedio de 4,96 personas por hogar

También, el 100% de las viviendas cuentan con un lugar específico para preparar los alimentos como lo es la cocina, en la cual, los adultos pueden prepararles los alimentos a los niños; y como mínimo, el 94% de la población tiene en sus casas por lo menos un baño para asearse y asear a la población infantil menor, logrando de éste modo evitar en gran medida las enfermedades originadas por la falta de aseo. Una vivienda adecuada para la vida familiar debe proporcionar algo más que refugio. Debe ofrecer seguridad en la tenencia, permitir la resolución de otras necesidades, fomentar la pertenencia a una comunidad y permitir que la familia actúe como una base física y emocional segura⁸².

Sin embargo, el municipio carece de óptimas condiciones en el 46% de las familias, en donde dentro de las viviendas donde viven, hay construidos solo uno o dos cuartos, para un promedio general de 4 integrantes por familia. Si se analiza más detalladamente, también en promedio, 1.73 personas duermen en uno o dos cuartos, situación que puede ser propicia para la presencia de abusos sexuales o acceso carnal violento en los niños que comparten este espacio con adultos o personas unos años mayores que ellos.

En éste tipo de viviendas sus habitantes viven hacinados y los servicios son deficientes, el cuidado de los niños se convierte en una tarea excesiva que pocas veces puede llevarse bien a cabo.

El grado de hacinamiento, las oportunidades para estar solo, el espacio para jugar con otros niños, influye en la identidad y la comprensión social del niño; de igual manera una vivienda deficiente afecta también a los progenitores; puesto que en habitáculos carentes de seguridad, sin un espacio adecuado y con instalaciones deficientes, la atención a los niños se convierte en una tarea abrumadora.

Una densidad elevada comienza a tener un efecto negativo sobre la calidad de vida y causa tensiones físicas y psicológicas e incluso enfermedad. El hacinamiento agudiza los problemas de salud debido a que las enfermedades contagiosas se transmiten con mayor facilidad al generarse una mayor cantidad de residuos. Además de lo anterior En un espacio insuficiente, se incrementa la frecuencia con que los niños sufren lesiones en el hogar⁸³.

⁸² UNICEF. Convención de los derechos del os niños, Colombia: Gente nueva, 2003 p.52 artículo 27 párrafo 3

⁸³ Satterthwait y Colaboradores, citado por UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. Colombia: Beta, 2004

El hacinamiento afecta también el bienestar psicológico y que varios factores contribuyen a aumentar las tensiones sociales entre los niños y los adultos: una mayor actividad en el hogar, un grado más elevado de ruido y enfrentamientos interpersonales frecuentes. Una vivienda adecuada favorece la integración de la familia, contribuye a la equidad social y fortalece los sentimientos de pertenecer a un grupo, de seguridad y de solidaridad humana, que son esenciales para el bienestar de los niños ⁸⁴.

9.1.7 Servicio de agua potable presente en las viviendas del municipio de Guadalupe

Tabla 27. Servicio de agua potable presente en las viviendas.

AGUA OBTENIDA POR:	Nº DE HOGARES	%
Acueducto	158	100%
Estanque	0	0%
Pozo	0	0%
Río	0	0%
Vecindad	0	0%
Recolección de aguas lluvias	0	0%
Abastecimiento de carro de bomberos	0	0%
Otro	0	0%
TOTAL	158	100

Fuente: Propia

El municipio de Guadalupe cuenta favorablemente con una amplia cobertura en cuanto al servicio de agua obtenida por acueducto, ya que los datos arrojados por el presente estudio confirman que al 100% de los hogares les llega el agua por medio de acueducto, eliminándose de éste, modo la posibilidad de que, las familias donde viven menores de 18 años, traigan el agua de estanque, o de un pozo, o del río, o de la vecindad, o la recojan de las aguas lluvias, o el carro de bomberos se la lleve, o tengan que recurrir a otras alternativas para su suministro.

La disponibilidad de un abastecimiento seguro y suficiente de agua es importante tanto para la salud de los niños, como para facilitar la carga de la vida diaria .La calidad de agua es tan importante para la salud, o incluso más importante que la cantidad debido a que el agua contaminada contribuye a que surjan brotes de enfermedad, por ejemplo, lavarse las manos reduce en un 43% las enfermedades de tipo diarreico⁸⁵, en este sentido, la escasez del agua imposibilita mantener

⁸⁴ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia: Agora, 2002 p. 12

⁸⁵ Wagstaff, A., N. Watanabe "Desigualdades Socioeconómicas en Niños desnutridos y el desarrollo del mundo". Suecia. World Bank Report. 2001.

condiciones de higiene, y aumenta los niveles de enfermedad endémica, causa principal de la mortalidad infantil⁸⁶.

La cantidad de agua que se necesita cada día en los hogares donde hay niños pequeños es considerable pues el solo hecho de mantener limpias las manos, la cara y el trasero de los niños de menor edad exige un abastecimiento constante de agua⁸⁷; Así mismo, cocinar, beber, lavarse, utilizar el retrete y el lavadero, puede alcanzar consumos de entre treinta y cuarenta litros por persona todos los días.

De acuerdo a todo lo anterior y con relación a la cifra arriba mencionada, es preciso acudir a los términos del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, que refiere que es el municipio el responsable de garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos⁸⁸, lo que de acuerdo al estudio indica que en Guadalupe se prestan las condiciones adecuadas en el suministro de agua potable por medio de acueducto, lo que reduce considerablemente las enfermedades transmitidas como consecuencia de la falta de tratamiento del agua, como la diarrea, el cólera y otras enfermedades relacionadas con la contaminación del agua. El uso de aguas estancadas, supone un índice de nacimiento de vectores y el aumento de probabilidades de consumir agua insuficiente o contaminada, lo que puede generar enfermedades y debilitamiento trayendo como consecuencia incremento de los costos médicos; así las repercusiones de un mal abastecimiento de agua sobre la salud y la moral de la comunidad son significativas⁸⁹.

⁸⁶ UNICEF. Estado Mundial de la infancia 2005. La Infancia Amenazada. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2005. p. 165.

⁸⁷ UNICEF. Ciudades para la niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia: Beta, 2004. p. 84

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ UNICEF, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los planes de desarrollo departamentales y municipales. Colombia: imprenta, 2001 p.38

9.1.8 Servicio de energía y servicio telefónico en las viviendas familiares del municipio de Guadalupe.

Tabla 28. Servicio de energía y servicio telefónico en las viviendas familiares.

ENERGÍA OBTENIDA POR	Nº DE HOGARES	%
Servicio público	156	99%
Velas	25	1%
Planta eléctrica	0	0%
Conexión ilegal	0	0%
Otro	0	0%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Del total de los hogares del municipio de Guadalupe que tienen entre sus miembros niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad, el 99% de las familias obtienen la energía eléctrica mediante el servicio público de electricidad y el 1% por medio de velas. Ninguna de las familias participantes en este estudio obtiene luz mediante planta eléctrica, conexión ilegal o utilizan algún otro medio para su consecución.

Tabla 29. Tipo de servicio telefónico existente en las viviendas.

SERVICIO TELEFÓNICO	Nº DE HOGARES	%
Fijo	84	53%
Celular	52	33%
Ninguno	22	14%
TOTAL	158	100

Fuente: Propia

En cuanto al servicio telefónico, el 53% de los hogares tienen teléfono fijo, el 33% cuenta con celular y el 14% no cuenta con el servicio.

El acceso a fuentes de energía, permite una mayor calidad de vida, debido a que, facilita la utilización de herramientas tecnológicas, que alivianan en muchos de los casos, las tareas del hogar y mejoran las condiciones de supervivencia, como es el caso del refrigerador, que permite la conservación de los alimentos por más tiempo; la utilización de medios de comunicación como el radio y la televisión, que facilitan y aceleran el acceso a información actualizada y la iluminación nocturna, que permite continuar con actividades rutinarias en horas de la noche; en especial, el adelanto de trabajos escolares por parte de los niños y niñas, disminuyendo en gran medida la aparición de dificultades ópticas.

Al respecto, se resalta el hecho que el 4% de la población carece de las garantías arriba mencionadas y al respecto, vivencian una situación de riesgo relacionada con la probabilidad de incendios y quemaduras debido a la utilización de velas; además de la condición de oscuridad en horas de la noche, lo que favorece la presentación de robos y abusos. Cabe decir entonces que las condiciones de vida de los niños que residen en estas familias, tienen limitado el acceso a un entorno seguro, estimulante y variado; además están privados de oportunidades de salud y progreso que necesitan para desarrollarse como seres social e intelectualmente competentes.

En cuanto al servicio telefónico, es importante resaltar que el 33% de la población, prefiere el servicio celular por la facilidad en las comunicaciones y porque muchos de los padres trabajan en fincas cercanas al municipio, por lo que su utilización, se convierte en el sustituto de la telefonía local, al hacer el balance económico, comparando los gastos de dicha telefonía con la factura que llega del celular; además, este artefacto, en la última década pasó de ser un artículo propio de la clase alta, a ser una herramienta de las telecomunicaciones muy popular, de variados precios y por ende accesible a toda la población.

Éste servicio permite establecer mayor contacto padres-hijos y viceversa, sobretodo cuando los adultos salen de casa. Sin embargo, el 13.9% de los hogares no cuentan con ningún tipo de servicio telefónico, lo que acrecienta en los niños y/o las niñas los sentimientos de desprotección y perjudica una consulta a tiempo acerca de alguna situación que puede poner a la población infantil en manos del peligro inminente.

9.1.9 Servicio empleado para cocinar de las viviendas familiares del municipio de Guadalupe

Tabla 30. Servicio empleado para cocinar de las viviendas familiares.

MEDIO PARA COCINAR	Nº DE HOGARES	%
Gas pipa	146	92%
Gas tubería	5	3%
Gasolina o petróleo	4	3%
Leña	3	2%
Otro	0	0%
TOTAL	158	100

Fuente: Propia

En el municipio de Guadalupe en el 93% de las viviendas se cocina con gas conectado a pipa en el 3% con gas conectado a tubería y a gasolina o petróleo

respectivamente y en el 2% se cocina con leña. No se utiliza otro medio para cocinar diferente a los mencionados. Se resalta la proporción de familias que cocinan con leña considerando que su utilización es nociva para la salud y considerando que la pobreza es el principal determinante de su utilización⁹⁰.

La utilización de leña para la preparación de alimentos contamina el aire al interior de los hogares, aumentando la probabilidad de que sus miembros contraigan enfermedades respiratorias agudas y generando pérdidas de bienestar⁹¹. Este tipo de contaminación, debido a su alta concentración, es 2 a 5 veces más alta que la externa (EPA2)⁹².

Los gases contaminantes emitidos por cuenta de la quema de leña, son en especial, el monóxido de carbono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de sulfuro, y cuando el monóxido de carbono se mezcla con la sangre disminuye los niveles de oxígeno, lo que afecta el corazón. Concentraciones elevadas de CO generan pérdida de conciencia, daño cerebral e inclusive la muerte; igualmente, el contacto con el dióxido de nitrógeno (NO₂) durante prolongadas temporadas da origen a enfermedades respiratorias, especialmente en los niños menores de 4 años⁹³.

La exposición al dióxido de sulfuro (SO₂) produce tos, congestión en el pecho, bronquitis, reducción en las funciones pulmonares y aumento en el riesgo prematuro de muerte; las partículas suspendidas producen pulmonía, asma y bronquitis y el componente principal de las partículas suspendidas es el smog, que está asociado con el aumento en las enfermedades respiratorias en general, con irritación de los ojos y disminución de las funciones pulmonares⁹⁴.

De otro lado Dasgupta (1993) atribuye la función de recolectar leña a la mujer tarea que demanda gran parte de su tiempo e implica abandono temporal de atenciones a las menores o en su defecto involucramiento de los menores en esta tarea; así el costo en el que incurren los hogares que consumen leña es alto considerando el tiempo dedicado en su recolección y el costo asociado a la desmejora en la salud⁹⁵.

⁹⁰ CUELLAR MARTINEZ MARIANA. La demanda por combustible y el impacto de la contaminación al interior de los hogares sobre la salud: El caso de Guatemala. Available from Internet: URL: <http://www.monografias.com>

⁹¹ Ibid.

⁹² Ibid.

⁹³ Ibid.

⁹⁴ Ibid.

⁹⁵ Ibid.

También se debe tener en cuenta el riesgo por posibles quemaduras o intoxicaciones para los menores del 2.5% de los hogares, quienes cocinan con gasolina o petróleo.

9.1.10 Evacuación y desecho de excretas del grupo familiar en el municipio de Guadalupe

Tabla 31. Evacuación y desecho de excretas del grupo familiar.

EXCRETAS DEPOSITADAS EN :	Nº DE HOGARES	%
Inodoro conectado a alcantarillado	157	99%
Letrina conectada a pozo séptico	1	1%
Campo abierto	0	0%
Otro	0	0%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Según los datos arrojados por el estudio, de las familias del municipio de Guadalupe en donde habitan niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad, el 99% desechan las excretas por medio de un inodoro conectado a alcantarillado y el 1% lo hace a través de una letrina conectada a pozo séptico, “que por lo general, son sucias, huelen mal, están hacinadas y situadas lejos de muchas de las viviendas”⁹⁶. Ninguna familia deposita sus excretas en campo abierto o utilizan otro medio para hacerlo.

E sistema de alcantarillado es necesario para proteger la salud de los niños y niñas del municipio, ya que la salud de estos es particularmente vulnerable, a las enfermedades e infecciones ligadas a los hábitos y ambientes insalubres, los cuales disminuyen con la presencia de inodoro conectado a alcantarillado. Sin embargo, diversas enfermedades son propagadas por la acumulación y mala disposición de los residuos, y la diarrea es frecuentemente el resultado de sistemas deficientes de saneamiento, en el 1% de las viviendas. Además, el daño paulatino al medio ambiente ocasionado por el saneamiento inadecuado tiene serias implicaciones sobre la calidad de vida de la población.

El alcantarillado tiene también la ventaja de eliminar otras aguas residuales domésticas que pueden contener agentes causantes de enfermedades, alentar su

⁹⁶ UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. Colombia: Beta, 2004 p. 85

reproducción y facilitar la aparición de gusanos parásitos que se alojan en los suelos, como por ejemplo el anquilostoma⁹⁷.

A pesar de existir en una sola vivienda la letrina, cabe resaltar que una disposición de este tipo resulta problemática para los menores y las personas que se ocupan de su cuidado. Llevar a un niño para que haga sus necesidades a una cierta distancia resulta poco práctico, y se complica cuando debe atenderse a más de un niño y cuando es posible que haya gente esperando el uso de la letrina. Para los niños más pequeños esperar es difícil cuando necesitan evacuar, y este problema se complica cuando son frecuentes los brotes de diarrea. La oscuridad y la pestilencia de muchas letrinas pueden convertirlas en una experiencia desagradable y aterradora para un niño pequeño, además pueden estar acompañadas de miedos al caer por la abertura del hoyo⁹⁸; debido a la continuidad de las evacuaciones se torna antihigiénico el lugar y las excretas suelen ser fuente de infección para los niños.

En los términos del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es el municipio el responsable de garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos y es quien recibe las transferencias con propósito general que deben ser aplicadas en el sector de saneamiento básico en aplicación de la Ley 715 del 2001⁹⁹, es necesario garantizar el cumplimiento de esta ley, para asegurar una mejora en la calidad de vida de la población infantil reflejada en un óptimo desarrollo.

9.1.11 Manejo de basuras por parte del grupo familiar en el municipio de Guadalupe

Tabla 32. Manejo de basuras por parte del grupo familiar.

DESECHO DE BASURAS	Nº DE HOGARES	%
Carro recolector	157	99%
Enterradas	1	1%
Quemadas	0	0%
Desechadas en el río o caño	0	0%
En relleno sanitario	0	0%
En campo abierto	0	0%
Otro	0	0%
TOTAL	158	100,0

Fuente: Propia

⁹⁷ Sinnatamby, G. (1990), 'Low cost Sanitation' en Hardoy, J. E., Cairncross, S. Y Satterthwaite, D. (eds), *The Poor Die Young: Housing and Health in Third World Cities*, Londres: Earthscan.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 86

⁹⁹ UNICEF, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, *La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los planes de desarrollo departamentales y municipales*. Colombia: imprenta, 2001 p.78.

En el municipio de Guadalupe, el 99% de las familias que tienen niños y/o niñas menores de 18 años sacan las basuras para que el carro recolector se la lleve; el 1% restante la entierra. Ninguna familia de las participantes en el estudio, desecha sus basuras quemándolas, botándolas al río, en relleno sanitario o en campo abierto, y no recurren a otros medios para ello.

La recolección eficiente de basura y la eliminación de los residuos es importante no sólo para evitar la reproducción de gérmenes patógenos sino, también, para asegurar que el entorno de las viviendas sea seguro y acogedor para los niños, como ocurre en el 99% de las familias.

Los beneficios personales y ambientales para la salud, que se derivan del adecuado desecho de las basuras o en su defecto, del permanente servicio de recolección, evitan muchas problemáticas de salud para los niños y para quienes se ocupan de ellos en el hogar.

“El crecimiento acelerado de los centros urbanos colombianos y el aumento poblacional contribuyen a la producción de residuos y desechos sólidos. La disposición inadecuada de los residuos sólidos tiene repercusiones importantes sobre el medio ambiente y sobre las condiciones de salud de la población”¹⁰⁰, en especial la más vulnerable, la infantil.

9.1.12 Acceso y cobertura del transporte público en el municipio de Guadalupe

Tabla 33. Acceso y cobertura del transporte público.

TRANSPORTE PÚBLICO	Nº DE HOGARES	%
No posee transporte publico	158	100%
Si posee transporte publico	0	0%
Total	158	100%

Fuente: Propia

El municipio de Guadalupe no cuenta con transporte público urbano, probablemente, debido a su corta extensión, lo que facilita el desplazamiento a pie o en bicicleta por parte de sus habitantes, haciéndose existentes riesgos relacionados con la seguridad debido a la entrada y salida de transporte intermunicipal por la vía principal del municipio, por la cual queda ubicado el Colegio María Auxiliadora y sus núcleos educativos.

¹⁰⁰ Ibíd., p. 82

Un transporte asequible entre las ciudades y las zonas rurales también puede ayudar a las familias ampliadas a conservar sus relaciones de apoyo mutuo¹⁰¹.

9.1.13 Consolidado sociodemográfico municipio de Guadalupe

La variable sociodemográfica se caracterizó por el predominio de familias nucleares del 66%; el 17% siguiente, se caracteriza por ser monoparentales, el 8% extensas y el restante 8% reconstituidas.

En general, en el municipio de Guadalupe, los niños y niñas tienen tendencia a establecer relaciones en un ambiente de protección y cuidado siempre y cuando estas, sostengan comportamientos de protección y respaldo en el fortalecimiento de los vínculos familiares¹⁰², estableciendo condiciones propicias de protección y cuidado.

Las familias pertenecen en su mayoría al **estrato socioeconómico 2** con un porcentaje del 90% y al estrato 1 el 6 %¹⁰³, encontrándose en los niveles bajos, lo que aprueba el concepto de pobreza en este municipio; entendiendo que la pobreza no significa solamente no tener trabajo, temer al futuro o vivir al día, pobreza es también la ausencia de poder, de representación y de libertad¹⁰⁴.

Por una parte, la falta de una entrada económica posiblemente, esté ligada a **niveles educativos** bajos entre los mismos miembros de las familias, aquellos adultos que cuidan y guían a los infantes; siendo consecuentes con lo anterior, el estudio precisa que el nivel educativo del 85% de las familias se encuentra entre ninguno y secundaria concluida, y el 15% restante tiene un nivel educativo entre universidad no concluida y especialización, maestría o doctorado; En la medida en que las familias no adquieran la educación necesaria para obtener empleos que les permitan no vivir en la inmediatez, la calidad de vida de sus niños se ve obstaculizada.

Aunque los niveles económicos no son los óptimos, para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, las familias del municipio, en su gran mayoría (75%)¹⁰⁵, cuentan con “un **techo** seguro”; de éste modo las familias tienen más posibilidades de incrementar sus posesiones y satisfacer otras

¹⁰¹ UNICEF 2003. Ciudades para la niñez. Londres. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

¹⁰² BARON LOPEZ, Sara. Familias Monoparentales: Un ejercicio de Clarificación Conceptual y sociológica. En: Revista del ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. p. 16

¹⁰³ Ver tabla 19

¹⁰⁴ Informe del banco mundial 2005. Available from Internet: URL: <http://www.bancomundial.org>

¹⁰⁵ Ver Tabla 20 del Presente Estudio

necesidades básicas, aumentando de este modo su propia base de activos, y contribuyendo a la estabilidad de la comunidad¹⁰⁶

En arriendo vive el 23% de familias que deben dividir aún más sus ingresos para responder a la inmediatez económica en la que vive un considerable porcentaje de la población del municipio; y en posada el 2%¹⁰⁷, lo que supone contrariamente, disminución en la probabilidad de satisfacer necesidades básicas¹⁰⁸, lo que es un detrimento del derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social¹⁰⁹.

El 85% de las **vías de acceso** a las viviendas del municipio de Guadalupe donde habitan niños y/o niñas menores de 18 años, se encuentran alrededor de vías pavimentadas y el 15% restante se encuentran sobre vías en arena¹¹⁰. Los hogares, en su 100% se encuentran en condiciones adecuadas de **ubicación**¹¹¹, es decir que no se encuentran en medio de basuras, cerca de desagües, sobre terrenos con agrietamientos, cerca a laderas o en terrenos de inundación.

Las viviendas de Guadalupe, en cuanto a sus **materiales de construcción** se encuentran en la siguiente situación: el 93% de las familias tienen construidas las **paredes** en bloque o ladrillo, el 7% restante las tienen construidas en bareque¹¹². El 70% de los hogares cuentan con **pisos** en cemento liso, el 17% de las casas utilizaron como material de construcción el baldosín, el 10% tienen cimentado el piso con cemento rustico y el 3% restante de viviendas cuentan con piso en tabla¹¹³. Los niños del 20% de familias, no cuentan con condiciones de seguridad debido a que están permanentemente expuestos al polvo debido a la mala calidad de los materiales de pisos y paredes. Tal situación se constituye igualmente en una violación al derecho de los niños y las niñas de tener una vivienda decente que les garantice una vida digna; pues esto es fundamental para el cumplimiento del derecho ya mencionado de tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social¹¹⁴ además de ser un instrumento de

¹⁰⁶ UNICEF, Ciudades para la niñez. ob.cit., 105. p. 55

¹⁰⁷ Ver Tabla 20 del Presente Estudio

¹⁰⁸ UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia. Beta impresores. 2004. p. 55

¹⁰⁹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 27. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹¹⁰ Ver tabla 21 del Presente Estudio

¹¹¹ Ver tabla22 del Presente Estudio

¹¹² Ver tabla 23 del Presente Estudio

¹¹³ Ver Tabla 24 del Presente Estudio

¹¹⁴ ob.cit., 147

protección de un gran número de derechos reconocidos por la convención como lo es el derecho a la salud y a vivir en las condiciones que la garanticen¹¹⁵.

En cuanto a los **espacios básicos** de las viviendas, 100% cuentan con una **sala comedor**, una **cocina** y un **patio**; además el 94% de las familias tienen mínimo un **baño**¹¹⁶. En cuanto al porcentaje en la distribución de **habitaciones**, el 6% de las viviendas solo cuentan con una, el 40% tiene dos, el 49% gozan de tres, el 3% de las viviendas tienen 4 habitaciones, y solo el 1% de ellas cuenta con cinco¹¹⁷. De lo anterior es importante mencionar que en promedio duermen 2 personas por habitación, dado que, en el 46% de los hogares las personas viven en condición de hacinamiento puesto que hay solo una o dos habitaciones, situación desfavorable porque afecta el bienestar psicológico de las personas, pues incrementa tensiones físicas, niveles de ansiedad e incluso puede llevar a la adquisición de enfermedades¹¹⁸. De otro lado, el hecho que los niños y niñas no puedan acceder a espacios donde llevar a cabo sus juegos afecta indudablemente su desarrollo e incluso su integridad; pues en un espacio limitado y no adecuado para jugar se aumenta el riesgo de que sufran accidentes.

Por último, resta mencionar que en relación a los **servicios públicos** de las viviendas del municipio de Guadalupe hay una cobertura del 100% en cuanto al servicio de **agua** obtenida por acueducto¹¹⁹, lo que ratifica que el municipio presta las condiciones adecuadas en el suministro de agua potable, según los términos del artículo 5 de la Ley 142 de 1994; se alcanza así un significativo avance en el logro de la reducción del número de hogares que no tienen acceso a servicios de saneamiento y agua potable a precios accesibles para el 2010¹²⁰. El 98.7% de las familias obtienen la **energía** mediante el servicio público de electricidad y, El 1% obtienen luz por medio de velas¹²¹. En cuanto al **servicio telefónico**, el 53% de los hogares tienen teléfono fijo, el 33% cuenta con celular y el 14% no cuenta con el servicio¹²². Para **cocinar** el 92% de las viviendas utilizan gas conectado a pipa en el 3% cuentan con gas conectado a tubería, el 3% cocinan con gasolina o petróleo y en el 2% con leña¹²³, por no tener acceso al servicio de gas¹²⁴,

¹¹⁵ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹¹⁶ Ver tabla 25 del Presente Estudio

¹¹⁷ Ver tabla 26 del Presente Estudio

¹¹⁸ ESTRADA PARRA, Jaime Raúl. ANGUIANO MOLINA, Ana maría. Artículo el Impacto de la Pobreza en la Infancia. La Gaceta Universitaria. Universidad de Guadalajara. 1 de Mayo de 2000. Pág. 2. Available from Internet URL: <http://www.comsoc.udg.mx>

¹¹⁹ Ver tabla 27

¹²⁰ UNICEF. La niñez colombiana en cifras. Colombia: UNICEF, 2004 p. 10

¹²¹ Ver tabla 28 del Presente Estudio

¹²² Ver tabla 21 del Presente Estudio

¹²³ Ver tabla 29 del Presente Estudio

¹²⁴ Ver tabla 30 del Presente Estudio

situación que deduce contaminación del el aire al interior de los hogares, lo que hace que se aumente la probabilidad de que sus habitantes contraigan enfermedades de tipo respiratorio¹²⁵.

En el 99% de los domicilios **desechan las excretas** por medio de un inodoro conectado a alcantarillado y el 1% lo hace a través de una letrina conectada a pozo séptico¹²⁶ y el 99% de las familias sacan las basuras para que el carro recolector se la lleve; el 1% restante la entierra¹²⁷, argumentando mayor practicidad.

En el municipio no hay **transporte público**¹²⁸, por la poca extensión de su territorio, se hace importante implementar algún tipo de transporte para los estudiantes del colegio María Auxiliadora y sus núcleos educativos puesto que frente a ellos se ubica la carretera por la que ingresan los vehículos de transporte intermunicipal, viéndose en riesgo la vida de la población infantil que llega al colegio en bicicleta o a pie.

9.2 INFORMACION Y CONOCIMIENTOS QUE POSEEN LAS FAMILIAS A CERCA DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

9.2.1 Conocimiento sobre los derechos de los niños y/o las niñas del municipio de Guadalupe.

Tabla 34. Conocimiento sobre los derechos de los niños y/o las niñas

CONOCE LOS DERCHOS DE LOS NIÑOS	Nº DE HOGARES	%
Algo ha oído	77	49%
No	51	32%
Conoce algunos	25	16%
No responde	3	2%
Los conoce todos	2	1%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

¹²⁵ CUELLAR MARTINEZ, MARIANA. La demanda por combustible y el impacto de la contaminación al interior de los hogares sobre la salud: el caso de Guatemala. Available from Internet <http://www.monografias.com>

¹²⁶ Ver tabla 31 del Presente Estudio

¹²⁷ Ver Tabla 32 del Presente Estudio

¹²⁸ Ver tabla 33 del Presente Estudio

Del 100% de las familias participantes en el presente estudio, el 49% de representantes de la familia algo ha oído acerca de los derechos de los niños y las niñas, el 32% no conoce los derechos, el 16% conoce algunos de los derechos de la población infantil, el 3% no responde acerca del conocimiento que tienen de los mismos y tan solo el 1% conoce los derechos de los niños y las niñas.

Tabla 35. Utilidad de la información sobre los derechos de los niños y/o niñas según las familias

UTILIDAD DE LOS DERECHOS	Nº DE HOGARES	%
Para protegerlos	102	65%
Para educarlos mejor	50	32%
Para malcriarlos	1	1%
Para nada	2	1%
Otro	3	2%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Además, del total de los hogares del Municipio de Guadalupe en los que habitan niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad, el 65% de las personas que respondieron la encuesta y que poseen conocimientos acerca de los derechos de los niños y las niñas consideran que los derechos de los niños sirven para protegerlos; el 32% piensa que sirven para educarlos mejor; el 1% considera que no sirven para malcriarlos, el 1 % piensan que no sirven para nada y el 2% consideran utilidades como “para que el gobierno los ayude”, en su 33% y “para respetarlos” en su 67%.

Tabla 36. Otra utilidad de la información sobre los derechos de los niños y/o niñas según las familias del municipio de Guadalupe

OTRA UTILIDAD	Nº DE HOGARES	%
Para que el gobierno ayude	1	33%
Para respetarlos	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Propia

Los datos anteriores nos revelan el pobre apropiamiento conceptual y práctico del cumplimiento de los derechos como marco cultural y cotidiano en la vida de niños y familias del municipio de Guadalupe.

Esta situación es un riesgo para la consecución del propósito de la convención; por tanto expone a los niños y niñas a una situación permanente de vulnerabilidad;

al desconocer la legislación que los protege, las garantías que la convención les brinda y las oportunidades de desarrollo a que tienen derecho.

Tal hecho muestra un foco causal importante de violación de derechos de la infancia y resalta la importancia de su promoción y divulgación debido a que en cuanto menos educación haya en el tema menos impacto tendrá en la comunidad y en su defecto resultados menos efectivos en pro del beneficio y el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes del municipio. Por esta razón, la Convención hace hincapié en que la familia es la institución principalmente responsable del cumplimiento de los derechos de la infancia¹²⁹, y la Constitución Política colombiana de 1991, en su artículo 44 señala al Estado, a la sociedad y a la familia como responsables directos de la protección de los niños y niñas y como agentes garantizadores de su desarrollo armónico e integral, recogiendo de esta manera la filosofía y el marco doctrinario de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Es esencial que toda la comunidad de Guadalupe tenga un conocimiento sólido de los derechos de la infancia si se considera que la Convención es el marco fundamental de referencia a partir del cual los gobiernos desarrollan políticas para la niñez y la adolescencia¹³⁰. Por ello, la administración local debe dar cumplimiento al compromiso nacional contraído con la ratificación de la Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas, de dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de dicho tratado, por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.¹³¹

¹²⁹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹³⁰ UNICEF. Comprender la convención de los derechos del niño. Available from Internet: URL:http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html

¹³¹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 42. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

9.3 VARIABLE PRÁCTICA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO

9.3.1 Niños y niñas que cuentan con matrícula gratuita en el municipio de Guadalupe, razones por las que no se encuentran estudiando y el valor de la matrícula de aquellos que estudian.

Tabla 37. Niños y Niñas que cuentan con matrícula gratuita.

MATRICULA GRATUITA	Nº DE HOGARES	%
No	91	58%
No están estudiando	47	30%
Si	20	13%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Del total de hogares del área urbana del Municipio del Guadalupe en los que habitan niños y niñas menores de 18 años, el 58% de las familias asume el costo de la matrícula escolar de los menores, el 13% cuenta con matrícula gratuita para los menores y el 30% restante son hogares en los que los niños se encuentran por fuera del sistema escolar.

Tabla 38. Razones por las cuales los niños no estudian

RAZÓN	NIÑOS Y NIÑAS QUE NO ESTUDIAN	Nº DE HOGARES	%
NO TIENEN LA EDAD PARA ESTUDIAR	1	27	57%
	2	7	15%
	3	4	9%
	4	1	2%
	TOTAL	39	83%
FALTA DE DINERO	2	8	17%
	TOTAL	8	17%
TOTAL GENERAL		47*	100%

Fuente: Propia

*Hogares en los cuales hay niños y/o niñas sin estudiar

De los 47 hogares en los cuales los niños y las niñas no estudian, en el 83% los infantes no tienen la edad suficiente, es así, como en el 57% de ellos hay 27 hogares con 1 niño o niña en esta situación y en el 2% hay 1 hogar con 4 niñas y/o niños de la misma manera.

Por último, en el 17% de estos 47 hogares, la familia no cuenta con recursos económicos para que sus integrantes menores de 18 años reciban educación.

Tabla 39. Valor de la matrícula de los niños y las niñas.

VALOR DE LA MATRÍCULA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	Nº DE HOGARES	%
Entre \$11.000 y \$30.000 x c/u	70	77%
Entre \$31.000 y \$50.000 x c/u	12	13%
Menos de \$10.000 x c/u	5	6%
Entre \$51.000 y \$80.000 x c/u	4	4%
TOTAL	91*	100%

Fuente: Propia
* Hogares en los que deben pagar para que los Niños y niñas puedan estudiar.

Del 58% de las familias del municipio de Guadalupe que pagan por el estudio y la matrícula de sus hijos y/o hijas, el 77% cancela entre \$11.000 y \$30.000 x c/u, el 13% paga entre 31.000 y 50.000 pesos m/c; el 6% menos de 10.000 pesos m/c por cada uno de ellos, y el 4% paga \$51.000 y \$80.000.

La educación tiene como propósito fomentar el desarrollo integral de las personas, permitiéndoles el desarrollo de aprendizajes y la inserción en los contenidos de la cultura en la que se desenvuelven.¹³²

Vista desde esta perspectiva, corresponde a la educación más allá de limitarse a la mera instrucción, contribuir realmente a desarrollar la lógica, la moral, la capacidad simbólica, el emocionar, la corporeidad, y además preparar al hombre y a la mujer para desempeñarse en sociedad (formación general, profesional y ciudadana).

Por tanto, la exclusión de un ser humano de este ámbito, no garantizar el derecho a la educación, es negarle su derecho a desarrollarse plenamente como ser individual y social, como ocurre en el 17% de los hogares donde los niños y/o niñas no estudian, porque no hay recursos económicos destinados para tal fin. Aunque, claro está, este desarrollo no depende exclusivamente de la educación sino que a ella deben sumarse un conjunto de políticas públicas y de experiencias de interacción en los ámbitos familiar, comunitario y social.¹³³

¹³² UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe. Santiago, 8 de noviembre de 2004.

¹³³ UNICEF COLOMBIA. Catalina Turbay Restrepo. Santa fe de Bogotá, D.C. junio de 2000. p. 19

La educación gratuita para los niños y las niñas, se convierte en garantía de un adecuado desarrollo individual y social como ya se mencionó con anterioridad. Es clara la importancia que tiene para los menores asistir a los planteles educativos, pero los niños que no lo hacen pueden verse notablemente afectados en su desarrollo emocional, psicológico e intelectual.

El municipio de Guadalupe, al contar con un porcentaje de 58% de hogares donde se tiene que pagar por la matrícula escolar, se convierte en un foco de gran vulnerabilidad para niños que por diversas circunstancias cuenten con recursos limitados para costear sus estudios, pues hay más probabilidad que los niños no sean matriculados en los colegios o deserten en algún momento.

Así pues, el acceso a la educación se convierte en una problemática importante en el Municipio.

Así se está incumpliendo lo firmado en la Convención de los Derechos de los Niños que reconoce el derecho a la Educación de todos los Niños y Niñas en su artículo 28, a disfrutar de una igualdad de oportunidades en la educación y concretamente a recibir enseñanza primaria gratuita y obligatoria; pues se esta infringiendo lo estipulado en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde se afirma que la educación debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, siendo ésta obligatoria.

A pesar de que el artículo 67 de la Constitución Nacional formalmente consagra la gratuidad de la educación en las instituciones del Estado, establece también la posibilidad de cobrar derechos académicos por el acceso a la educación básica a todos los que puedan sufragarlos.

En el municipio de Guadalupe 77% de las familias que pagan la matrícula de los niños y/o las niñas, lo hacen por un valor comprendido entre \$11.000 y \$30.000 x c/u por cada uno. Teniendo en cuenta la situación económica de las familias del Municipio cancelar esta cantidad representa un gran esfuerzo.

En este caso las políticas oficiales suponen que las familias, tienen capacidad de pago, y por esta razón todos los que se acercan a solicitar un cupo escolar son obligados a pagar tarifas académicas para poder ser admitidos. Pero la realidad es que para algunas de las familias sufragar estos costos representa un gran esfuerzo. Los adultos en Guadalupe tienen una escasa remuneración en su

trabajo, algunos de ellos apenas alcanzan a cubrir las necesidades básicas en el hogar, en estos casos el dinero destinado a la educación de los niños y las niñas puede verse comprometido en otras necesidades dentro de la familia, de esta manera el acceso a la educación se hace más difícil.

Es necesario destacar que a pesar de que el gobierno ha intentado cubrir en su totalidad la educación gratuita para los menores de edad, aún falta que esta cobertura sea equitativa, por eso es importante tener en cuenta las diferentes necesidades que se tienen en cada uno de los hogares del Municipio, para poder actuar a partir de ellas y procurar que los niños tengan acceso garantizado al sistema educativo.

9.3.2 Tipo de ayuda gubernamental para el estudio de los niños y las niñas del Municipio de Guadalupe

Tabla 40. Tipo de ayuda gubernamental para el estudio de los niños y las niñas.

TIPOS DE AYUDA RECIBEN AYUDA	CUADERNOS	ALIMENTACIÓN	Nº DE HOGARES	% DE HOGARES
Si	17	9	26	23%
% Si	65%	35%	100%	
No			85	77%
% No			100%	
TOTAL			111*	100%

Fuente: Propia
* Hogares en los que se encuentran niños y niñas estudiando.

En el 23% de las familias encuestadas en la zona urbana del Municipio de Guadalupe, se encontró que los niños y las niñas que estudian, reciben algún tipo de ayuda del gobierno para su educación; de ellos el 65% reciben cuadernos y Alimentación recibe el 35% restante. En el 77% restante de los hogares deben costear estos gastos.

Existen diversas estrategias para garantizar absolutamente que los niños y las niñas puedan asistir al colegio, no solo se trata de garantizar el ingreso a una

institución, sino procurar que los niños y las niñas permanezcan vinculados a los planteles educativos.

Una de las estrategias para lograrlo es que el gobierno además de ofrecer matrículas gratuitas también se convierta en garante de otro tipo de beneficios educativos como: útiles escolares, transporte y alimentación. Este tipo de ayudas se convierten entonces en un soporte importante para las familias, toda vez que como ya se mencionó con anterioridad; algunos adultos cuentan con recursos insuficientes para cubrir los gastos escolares de los niños y las niñas.

Es claro que los gobiernos han intentado promover este tipo de beneficios desde diferentes organismos públicos. En el Municipio de Guadalupe el programa familias en acción, promovido por la Presidencia de la República, ha contribuido a entregar a los niños y a las niñas que están estudiando diferentes apoyos; como cuadernos y útiles escolares, haciendo que en el Municipio a la mayoría de los menores se les pueda facilitar su permanencia en el sistema educativo.

De esta manera se destaca que el Municipio de Guadalupe acoge en la medida de lo posible lo estipulado en Ley General de Educación de 1994 y la Ley 715 de 2001, buscando la manera de implementar estrategias que logren reducir los factores que impiden la asistencia de los niños y niñas a la escuela, la desnutrición y los altos costos de los útiles. Aunque hay una amplia cobertura de estos beneficios, aun faltan niños que puedan acceder a estas ayudas. La falta de este tipo de subsidios para los niños y las niñas, crea desigualdad entre los menores.

9.3.3 Niños y Niñas del municipio de Guadalupe que dejaron de estudiar durante el 2004 y razones por las cuales se retiraron del colegio

Tabla 41. Niños y Niñas que dejaron de estudiar durante el 2004.

DEJARON DE ESTUDIAR DURANTE EL 2004	Nº DE HOGARES	%*
Niñas	3	2%
Niños	2	1%
TOTAL	5	3%

Fuente: Propia

* Porcentaje con respecto a la muestra (158 familias)

Durante el año 2004, en las familias del área urbana del Municipio de Guadalupe en las que habitan niños y niñas menores de 18 años; el 3% se retiraron de

estudiar, de los niños que se retiraron en el 60% de los hogares fueron niñas y el 40% niños.

Tabla 42. Razones por las cuales se retiraron del colegio en el mismo año.

RAZÓN POR LA CUAL SE RETIRARON DE ESTUDIAR	Nº DE HOGARES	%
Por falta de dinero	4	80%
Otro (accidente)	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Propia

Dentro de las razones por las cuales abandonaron durante el año 2004 las aulas educativas se encontró: la falta de dinero en el 80% de los hogares y presencia de accidentes en el 20% restante.

La deserción escolar es una de las problemáticas por las que el Estado y la sociedad han trabajado día a día, creando políticas para evitar que los niños y las niñas abandonen sus estudios. Pero esta no es situación que depende únicamente de medidas gubernamentales, toda vez que existen diversos factores que resultan esquivos a cualquier tipo de estrategia administrativa que quiera proteger al menor de un futuro abandono del sistema educativo.

Es por eso que la deserción estudiantil plantea al sistema educativo la necesidad de buscar alternativas que permitan disminuirla y dar respuesta a las necesidades económicas, sociales, afectivas y psicológicas de los estudiantes. Haciendo frente a esta situación, diferentes disciplinas se han preocupado por identificar las causas del abandono escolar e intervenir desde su conocimiento. Desde la psicología, se trata de comprender el problema en toda su complejidad, esperando que de ello puedan derivarse alternativas de actuación, no sólo a nivel general del sistema educativo, sino también formas específicas de intervención en situaciones particulares.¹³⁴

Dirigir acciones que provoquen en los menores la participación en el proceso educativo y motivarlo para que superen los inconvenientes surgidos en el estudio, como medida preventiva de los sentimientos de exclusión social que experimenta la población desertora, pues la educación es transmisora de valores socialmente aceptados. Observar el rendimiento académico de los estudiantes, luego una buena parte de los jóvenes se sienten frustrados y reaccionan con indiferencia o

¹³⁴ RUBEN ARDILA. Psicología en Colombia. Bogotá, D.C., 1999. p, 317.

repudio al estudio, por lo que su comportamiento los lleva a sanciones serias por parte de las instituciones y convertirse en desertores.

La búsqueda de mejores métodos y técnicas de enseñanza puede ser uno de los puntos neurálgicos de la deserción, toda vez que los métodos pueden resultar reiterativos y aburridos. Identificar todas estas situaciones en la población estudiantil facilitará adelantar medidas para corregir este problema y prevenir que los muchachos se deslicen en la vagancia y el vandalismo, drogadicción, patologías sociales y bajos ingresos económicos.¹³⁵

En Guadalupe, los resultados más allá de arrojar los motivos por los cuales los niños y las niñas decidieron abandonar sus estudios, permite que a través de las razones expuestas se infieran un sinnúmero de razones de fondo por las cuales los pequeños se retiraron.

En Colombia después de una importante disminución de la deserción, desde la mitad de la década pasada, a partir de 1997 ésta se incrementó tanto en el sector oficial como en el privado, esto a consecuencia de la crisis económica, la cual obliga a que los jóvenes abandonen sus estudios tanto porque a sus familias les es difícil sufragar los costos asociados, como para trabajar y poder tener ingresos adicionales para ayudar en el sostenimiento de la familia.¹³⁶

Esta problemática no es ajena al Municipio de Guadalupe, luego que la crisis económica es uno de los principales factores por los cuales los niños y las niñas se retiran de las aulas educativas, debido a que algunos de ellos tienen que salir a trabajar con el fin de obtener mayores ingresos para el grupo familiar.

¹³⁵ MARIO ALVAREZ ARGUEDAS. Deserción Escolar en Costa Rica. 2000.

¹³⁶ CASA EDITORIAL EL TIEMPO, FUNDACIÓN CORONA Y FUNDACIÓN RESTREPO BARCO. Situación de la educación media en Colombia. Bogotá, D.C., agosto de 2003. p. 25.

9.3.4 Orientación escolar de los niños y las niñas del Municipio de Guadalupe al terminar grado once

Tabla 43. Orientación escolar de los niños y las niñas al terminar grado once

ORIENTACIÓN DEL COLEGIO EN ONCE.	Nº DE HOGARES	%
Si	142	90%
Ns/nr	14	9%
No	2	1%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia
 * Hogares en los que se encuentran Niños y niñas estudiando.

En la pregunta realizada a las familias sobre la orientación que reciben los niños y las niñas para que continúen su educación al terminar el grado once; se encontró que los resultados estuvieron repartidos de la siguiente manera: con un porcentaje de 90% los encuestados afirman tener conocimiento sobre la orientación que se imparte en el colegio al respecto; mientras que el 1% de los hogares desconoce si en el colegio se ofrece este tipo de orientación, el 9% de los encuestados no saben o no responden.

La adolescencia marca un tiempo lleno de cambios y elecciones; las decisiones complejas y los retos de crecer constituyen el principal dilema. En esta edad los adolescentes deben empezar a seleccionar y a prepararse para su papel en el mundo del trabajo, y al mismo tiempo adquirir el conocimiento y las técnicas necesarias para desempeñarse bien en la sociedad, de allí la importancia de una orientación vocacional o la construcción de un proyecto de vida que entre sus prioridades contemple la continuación de los procesos académicos y educativos, de esta manera los adolescentes contarán con mas herramientas discriminativas para planear y ejecutar un porvenir mas acogedor y favorable.¹³⁷

Por eso es necesario hacer que todos los niños y las niñas a partir de las instituciones educativas dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas,¹³⁸ también es importante saber que la enseñanza superior debe ser accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; como se establece en el Artículo 28 parágrafo 1 numeral c de la Convención de los derechos de los niños y las niñas. Pero para que esto se logre, debe existir una adecuada divulgación de la

¹³⁷ ASOCIACION DEMOGRAFICA COSTARRICENSE. Como planear mi vida. Un programa para el desarrollo de la juventud Latinoamericana. 1999. Pág. 7

¹³⁸ Ibíd. Pág. 7

información por parte de las instituciones, llevando a cabo así mismo estrategias de promoción llamativas para los jóvenes.

En el municipio la mayoría de las familias, tienen conocimiento de que sus hijos reciben orientación vocacional al Terminar grado once, este resultado evidencia buena comunicación al interior de la familia, así mismo demuestra el interés que tienen los adultos por acompañar a los menores en su proceso formativo, aunque un porcentaje menor de 10%, afirmó un desconocimiento sobre este tipo de enseñanza o no. En general se destaca que las instituciones están contribuyendo de manera significativa en el crecer académico de los niños y las niñas, esto tendrá una importante contribución y transformación en el adelanto económico del municipio y sus habitantes.

Una adecuada orientación hará que los jóvenes tengan un proyecto de vida dirigido a ampliar sus posibilidades dentro del campo laboral y por lo tanto mejorar su calidad de vida. Esto a futuro, les permitirá aumentar su capital, evitando que las familias terminen fácilmente en situaciones de marginación, situación que se hace más probable en personas que no tienen acceso a la educación superior, más en condiciones como las de Colombia, donde la mayor parte de los egresados y las egresadas de la educación secundaria, no pueden continuar sus estudios, como lo afirma Catalina Turbay Restrepo, en el “Derecho a la Educación”.

Por lo tanto, es importante que en Guadalupe se esté brindando este tipo de orientación, pues la pobreza hay que atacarla desde diferentes frentes y la educación es la mejor arma para erradicarla. De esta manera el joven se formará de acuerdo a las competencias básicas que le demandará el mundo del trabajo, estas competencias implican tanto una buena educación general y ciudadana, como una formación técnica, tecnológica y, eventualmente, profesional.¹³⁹

¹³⁹ CATALINA TURBAY RESTREPO. El Derecho A La Educación. Desde El Marco De La Protección Integral De Los Derechos de La Niñez Y De La Política Educativa. Colombia: UNICEF y Fundación Antonio Restrepo Barco. 2002. p. 11

9.3.5 Castigos dados como forma de corrección a los niños y las niñas en el colegio en del Municipio de Guadalupe y Opinión sobre estos.

Tabla 44. Castigos dados a los niños y las niñas en el colegio como forma de corrección

CASTIGO EN LOS COLEGIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS	Nº DE HOGARES	%
Los suspenden	81	51%
Ninguno	25	16%
Maltrato verbal	22	14%
Maltrato físico	11	7%
Les quitan el recreo	11	7%
Otro	8	5%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Del total de familias del municipio de Guadalupe donde los niños y niñas menores de 18 años estudian,

El 51% saben que como medida correctiva los niños son expulsados o suspendidos; el 16% refiere que en los colegios ningún método de corrección se utiliza; el 14% saben de la utilización de maltrato verbal; el 2% de las familias saben de maltrato físico el 7% conoce que como castigo se les suspende el recreo a los niños. Un 4% de las familias refiere otros métodos.

Tabla 45. Opinión sobre los castigos impuestos a los niños y las niñas en el colegio

OPINIÓN CASTIGO EN LOS COLEGIOS	Nº DE HOGARES	%
Necesarios para la buena educación	79	50%
No se necesitan	79	50%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

En cuanto la opinión que se tiene en los hogares sobre los castigos que se imparten a los niños y las niñas en el colegio, equitativamente consideran que son necesarios para la buena educación y que no se necesitan.

A veces es necesario llamar al orden a los niños y las niñas por su conducta, es allí donde se hace necesario establecer unos límites. Éstos habrá que definirlos claramente para los menores tanto en el hogar como en la escuela.¹⁴⁰

Respecto al tema de la disciplina en las Instituciones Educativas, la Convención de los Derechos de los niños y las niñas, compromete a los Estados Partes a adoptar cuantas medidas sean adecuadas para velar porque esta se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la Convención¹⁴¹.

De esta manera La Convención prohíbe el uso de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental contra los niños (Artículo 19). Por eso un número cada vez mayor de países ha prohibido el uso de los castigos corporales en las escuelas, pero en gran parte del mundo sigue siendo un sistema habitual de disciplina y de control de los estudiantes.

Esto es alarmante pues es conocido que las medidas de corrección como los golpes, las amenazas y la humillación pública pueden contribuir de manera considerable a alejar a los niños, y especialmente a las niñas, de la escuela.¹⁴²

En Guadalupe el 14% de los hogares donde hay niños menores de 18 años, son castigados en el colegio mediante el maltrato verbal. Este tipo de castigos es considerado como violencia psicológica, la cual incluyendo la humillación y el trato degradante así como las amenazas, puede ser igual o más dañina que el castigo físico o corporal¹⁴³.

Con un porcentaje de 7%; evidencia una situación importante, son los niños y las niñas que reciben como castigo en el colegio algún tipo de maltrato físico, a pesar de que aparentemente el maltrato físico es un método de corrección casi extinto, el porcentaje encontrado en Guadalupe es bastante amplio. La pregunta es ¿por qué a pesar de que en el Código del Menor se han estipulado diversos tipos de sanciones para quienes empleen estos métodos de castigo, los padres de familia no los reclaman?

El Código del Menor en su Artículo 319 reconoce que los directores de los centros educativos públicos y privados no podrán imponer sanciones que comporten

¹⁴⁰ Bárbara j. Taylor. Cómo formar la personalidad del niño. 3ra. Edición. Noviembre 1994. Perú p.272

¹⁴¹ UNICEF. Convención de los Derechos de los Niños. Colombia: Gente nueva, 2003. Artículo 28 punto 2.

¹⁴² Boyden y colaboradores 1998, ob. cit. Nota 3; y Balakrishnan 1994, ob. cit. Nota 11.

¹⁴³ La Iniciativa global y Save The Children. estudio del secretario general de la ONU sobre la violencia contra los niños. 2006.

escarnio para el menor o que de alguna manera afecte su dignidad personal. Pero en este caso es claro que son los padres de familia quienes permiten que estos modelos de educación perpetúen, ya sea por creencias respecto a los castigos, desconocimiento u omisión de las leyes.

Esto es sumamente preocupante, y lo que lo hace aún más alarmante es la opinión que la mayoría de los adultos tienen respecto a los castigos que reciben sus hijos en el colegio, pues las personas encuestadas afirmaron que los castigos son necesarios para la buena educación de los niños y las niñas. ¿Será que los padres desconocen que en el colegio utilizan este tipo de correctivos con sus hijos? o ¿será que de cierta manera es una población que permite este tipo de sanciones? Este sería un tópico de reflexión, pues cuando la violencia se considera como una respuesta aceptable, se perpetúa su presencia en la sociedad. Además las investigaciones han revelado que las formas de disciplinas violentas y humillantes pueden influir gravemente en la aparición de actitudes y acciones violentas en etapas posteriores de la vida¹⁴⁴.

Si los adultos permiten la disciplina violenta, la función que vendrían a cumplir las escuelas como segunda institución después de la familia en el proceso formativo de los menores, sería la perpetuación de modelos de educación sobre la naturaleza del conflicto. Por eso la labor de los profesores entraña una gran responsabilidad, el profesor organiza y es responsable de todos los que se hallan bajo su cuidado,¹⁴⁵ razón por la cual debe facilitar un buen proceso de socialización o aprendizaje de normas, que psicológicamente contribuirá a que en el futuro, no se presenten diferentes tipos de problemas psicológicos en los niños, como conductas delincuenciales o autolesivas; como el alcoholismo y la farmacodependencia.¹⁴⁶

Un 5% afirmó que los castigos son innecesarios porque los niños aprenden de otra forma. Así son pocos los adultos que piensan que existen formas más productivas y humanas de ofrecer orientación, de resolver problemas y de relacionarse con otras personas, que utilizando la violencia.¹⁴⁷

¹⁴⁴ UNICEF. Ciudades para la Niñez Colombia. Febrero de 2004. p, 40

¹⁴⁵ Ibid., p 12

¹⁴⁶ TORO, Ricardo José. Fundamentos de Medicina. Psiquiatría. 3ra edición. 2001. p. 85

¹⁴⁷ Ibid. P 12

9.3.6 Presencia de discapacidad en los Niños y las Niñas de la zona urbana del Municipio de Guadalupe y el tipo.

Tabla 46. Niños y Niñas con algún tipo de discapacidad

NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD	Nº DE HOGARES	%
Si	3	2%
No	155	98%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Del total de familias del área urbana del Municipio de Guadalupe que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años el 2% de hogares hay menores de edad con alguna discapacidad frente a un 98% de familias en las no se hacen presentes niños, con ésta característica.

Tabla 47. Tipo de discapacidad presentada por los niños y las niñas

TIPO DE DISCAPACIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS	Nº DE HOGARES	%
Del lenguaje	1	33%
Problemas musculares o motrices	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Propia

De las familias del municipio de Guadalupe que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas con algún tipo de discapacidad (2%), el 67% representa a las familias en las que alguno de los menores de edad tienen problemas de tipo muscular o motriz; el 33% de las familias con menores discapacitados tiene alguno de sus hijos con discapacidad del lenguaje.

Se estima que el 12% de los colombianos y colombianas, aproximadamente 5'000.000, presentan algún tipo de limitación especial de carácter cognitivo, sensorial o motor. De éstas, el 50% son personas menores de 18 años de edad. Sin embargo, la ausencia de un adecuado sistema de información impide contar con datos que permitan monitorear la situación de estos niños y niñas, las causas y las consecuencias de sus limitaciones, lo mismo que la cobertura y calidad de la atención que se les ofrece.¹⁴⁸

¹⁴⁸ UNICEF. Niñez Colombiana en Cifras. Noviembre 2002. Colombia., p. 47

En Guadalupe, las cifras arrojadas por el estudio demuestran que existe una demanda significativa de niños que requieren programas especiales que den respuesta a sus necesidades específicas. Tales garantías deben traducirse en la práctica de programas de prevención, diagnóstico precoz y en la intervención temprana de la discapacidad,¹⁴⁹

En el Municipio, ésta problemática afecta principalmente a la población infantil femenina, siendo ésta una situación importante, pues se conoce a través del Estado Mundial de la Infancia año 2006; el alto grado de desigualdad en materia de cumplimiento de derechos que existe con las niñas, lo cual representa un mayor riesgo de desatención frente a los casos de discapacidad.

A pesar de que las causas de discapacidad no están absolutamente determinadas, es posible prevenir de múltiples formas que estas se presenten. Implementar acciones encaminadas a modificar ciertos hábitos negativos que son factores de riesgo para cualquier tipo de discapacidad, es una estrategia que el gobierno municipal y la comunidad deben desarrollar.

Los embarazos no planeados, el mal estado de salud materno, un parto en condiciones peligrosas, la falta de vacunación, el consumo de alcohol y tabaco, los malos hábitos alimenticios, entre otros,¹⁵⁰ son prácticas mal sanas que deben ser eliminadas mediante acciones de prevención que el municipio debe desarrollar buscando involucrar y concienciar a las futuras madres.

Así los futuros padres contarán con la información suficiente sobre las medidas de precaución que deben tomarse y las acciones que deben seguir durante el embarazo. A veces el desconocimiento y la falta de información precipita la aparición de este problema, las madres deben conocer cuales son los programas desarrollados por las instituciones que prestan servicios de salud para así acceder a ellos. Este tipo de estrategias permitirán que las personas conozcan que así como existen medidas preventivas, de igual manera hay la posibilidad de brindarle al menor discapacitado una mejor calidad de vida, esto a largo plazo permitirá disminuir la desigualdad a la que se ven enfrentados los niños y las niñas frente a esta situación.

¹⁴⁹ PEREZ ALVAREZ Luís. Prevención de la Discapacidad en la Población Infantil. Proyecto Esperanza para los niños discapacitados. Camagüey 2003. Available from Internet URL: <http://www.cadenagramonte.cubaweb.cu/proyecto-esperanza/index.htm>.

¹⁵⁰ *Ibíd.*

9.3.7 Asistencia de los niños y niñas discapacitados del municipio de Guadalupe a centros educativos y razones por las cuales no lo hacen. tratamiento que reciben.

Tabla 48. Asistencia de los niños y niñas discapacitados a centros educativos

ASISTENCIA DE DISCAPACITADOS A CENTROS EDUCATIVOS	Nº DE HOGARES	%
No asisten	3	100%
SI asisten	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Propia

Del total de familias del municipio de Guadalupe que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años con discapacidad (3%); el 100% no asiste a algún centro educativo.

Tabla 49. Razones por las cuales los niños con discapacidad no asisten a centros educativos

RAZONES POR LAS CUALES NO ASISTEN	Nº DE HOGARES	%
Se retiró por maltrato compañeros	1	33%
No hay institución	1	33%
No necesita estudiar	1	33%
No lo reciben en ninguna parte	0	0%
Se retiro por maltrato de profesores	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Propia

Del total de familias del municipio de Guadalupe que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años con discapacidad (3%); el 100% no asiste a algún centro educativo.

Tabla 50. Tratamiento que reciben los niños y las niñas discapacitados

TRATAMIENTO PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	Nº DE HOGARES	%
Terapia física y medicamento	1	33%
Terapia ocupacional	2	67%
Medicamentos	0	0%
Atención psicológica	0	0%
Educación especial	0	0%
Terapia física	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Propia

Del total de familias del municipio de Guadalupe que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años con discapacidad (3%); el 67% pertenece a las familias en las que los niños reciben terapia ocupacional; el 33% recibe terapia física y medicamentos.

Dentro de las razones por las cuales los menores no asisten a algún centro educativo; los encuestados respondieron de la siguiente manera: con un 33% repartido de manera equitativa; los niños estudiaron pero se retiraron a causa del maltrato recibido por parte de sus compañeros, así mismo los niños ven impedida la posibilidad de estudiar debido a que el Municipio de Guadalupe carece de alguna institución que brinde educación especial, de igual manera las personas piensan que para los niños con discapacidad es innecesario estudiar.

La atención de los menores con algún tipo de discapacidad, compete prioritariamente a la familia, y complementaria y subsidiariamente al Estado.¹⁵¹ Por lo tanto, la familia debe conocer las obligaciones que le corresponden en orden a lograr la rehabilitación del menor para que pueda gozar de los privilegios y beneficios que le permitan el ejercicio igualitario de los derechos fundamentales, de esta manera el Estado colaborará con ella en la efectividad de estos objetivos.¹⁵²

La familia o las personas que se encuentren a cargo del niño, deben brindarle al menor una formación apropiada, la cual puede verse comprometida por varios aspectos: La actitud que tiene la familia y la comunidad con respecto a la discapacidad, puede impedir o promover el desarrollo de las habilidades de los niños y las niñas.

¹⁵¹ Código del Menor. Artículo 223.

¹⁵² Código del Menor. Artículo 224. Numeral 1.

En Guadalupe eso se refleja en la discriminación que sufren los niños y las niñas con discapacidad por parte de los compañeros del colegio, siendo motivo de burla para los demás, razón suficiente para que los niños decidan retirarse de las aulas educativas, afectando su autoestima y perdiendo la posibilidad de aprender de la comunidad.

Asimismo se observa como las percepciones de los padres afectan de manera directa el futuro del niño que sufre discapacidad. En Guadalupe hay quienes tienen la firme convicción de que el niño que presenta discapacidad, se encuentra impedido para desarrollar sus habilidades como cualquier otro, creen que se encuentran en menores condiciones de desarrollo con referencia a los demás.

Por esta razón, creen innecesario que la asistencia de los niños a alguna institución educativa, siendo preocupante la falta de conocimiento que tienen los padres acerca de la imperiosa necesidad que tiene para los niños y las niñas recibir apoyo para hacer de ellos seres humanos capaces y productivos.

En este caso, sería inútil que el Estado simplemente creara instituciones especializadas, a la par es imprescindible que a través de ellas también se motive a los padres y madres de familia para la integración de niños y niñas con limitaciones a la educación regular, como estrategia para lograr su desarrollo exitoso como personas adultas productivas, autónomas y eficazmente integradas a sus comunidades.

Los niños y niñas que sufren algún tipo de discapacidad deben recibir educación especializada para ellos, de manera que aprendan a llevar vidas independientes y satisfactorias de acuerdo a sus capacidades, de esta manera la educación debe buscar que los niños y las niñas desarrollen sus capacidades para el aprendizaje permanente, desarrollen su identidad y autoestima, aumenten su entendimiento y actitudes para la convivencia civilizada, desplieguen sus capacidades para actuar y emprender.¹⁵³ Estas habilidades se pueden desarrollar si la educación especializada esta dirigida y es asequible a todas las personas que la necesiten.

La Convención Sobre los Derechos de los niños y las niñas en atención a las necesidades especiales del niño impedido, reconoce que los Estados partes deben asegurar al menor cuidados especiales, alentando y asegurando al niño que reúna las condiciones y a los responsables de su cuidado, la prestación de la

¹⁵³ UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe. Santiago, 8 de noviembre de 2004.

asistencia que solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres.¹⁵⁴

El tipo de atención que han recibido los niños y las niñas resulta importante pero no garantiza el bienestar del menor en su totalidad, pues también es indispensable que los niños reciban otro tipo de tratamientos como orientación psicológica y la educación especializada adecuada para los menores y sus familias. Pues el tipo de atención que reciba el menor debe estar acompañada de un seguimiento en el proceso, de modo que se evalúe la evolución de los niños y las niñas, y se observe el desempeño de los mismos en los diferentes escenarios en los cuales tienen que desempeñarse en su vida.

Los datos obtenidos en el presente estudio permiten suponer que los niños están asistiendo por lo menos a algún tipo de control médico, procedimiento que resulta importante pues la evolución de los niños y niñas se encuentra registrada en la historia clínica, lo cual permite realizar parcialmente una evaluación del desarrollo de los menores.

Pero es indispensable así mismo que los niños y niñas con discapacidad asistan a otro tipo de programas que garanticen a los menores el disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud como se plantea en el parágrafo 1 del Artículo 27 de la Convención de los Derechos de los Niños.

Ésta situación es preocupante, pues la falta de acceso a terapias, instrucción y medicamentos hace que se vea disminuida la calidad de vida. De esta manera al niño se le impide lograr la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual en la máxima medida de lo posible. Pues al no gozar de una buena salud, afectará el desempeño del menor en diferentes escenarios de su vida a corto y largo plazo.

9.3.8 Consolidado practica de la educación y desarrollo humano municipio de Guadalupe

A pesar del esfuerzo que hace el gobierno para garantizar a los niños y niñas la calidad y cobertura de la Educación, en Guadalupe se encuentra una cobertura incipiente.

¹⁵⁴ UNICEF. Convención sobre los Derechos de Los Niños y Las Niñas. Colombia: Gente nueva, 2003 Art. 23 Numeral 2.

Pues el acceso de los menores a la educación se encuentra impedido por varios aspectos. En la mayoría de los hogares del municipio, los niños carecen de matrícula gratuita, y en los hogares donde tienen este beneficio, sólo alguno de los niños que viven en el hogar pueden acceder a la gratuidad en su matrícula.

La gratuidad de las matrículas puede parecer un asunto irrelevante cuando se observa el costo que deben cancelar los padres por el estudio de los niños, pues en la mayoría de los hogares deben pagar un costo de matrícula que se encuentra entre \$11.000 y \$30.000; por cada uno de los niños que se encuentran estudiando en las familias.

Se podría pensar que este, al ser un costo muy económico, puede ser sufragado por toda la población, pero existe un porcentaje de familias para las cuales, sufragar este costo resulta imposible, de esta manera se compromete el derecho de los menores a la educación y a la gratuidad de esta.

La Constitución Política de Colombia reconoce la inexistencia de matrículas gratuitas para algunos de los niños, afirmando que los costos, para los que tengan que asumirlos deben ser asequibles a todos, situación que no se cumple en el Municipio.

Otra manera de garantizar a los niños el acceso a la educación, es brindarles auxilios por parte del gobierno, como alimentación y cuadernos. Al igual que las matrículas gratuitas, de estas ayudas se benefician solo algunos de los hogares, destacando la colaboración del programa familias en acción. De igual manera algunos niños carecen de estas ayudas.

Estas carencias se convirtieron en un factor de riesgo para la deserción escolar, pues en el 3% de los hogares alguno de los niños o niñas se retiraron de las aulas educativas durante el año 2004. En el 80% de los hogares los niños se retiraron por dificultades económicas de la casa, situación que se hace más difícil, con la ausencia de las ayudas del gobierno y la garantía de que todos los niños y niñas puedan acceder a la educación.

El Estado además de garantizar el acceso de los menores a la educación, también debe promover estrategias que permitan a los niños tener una educación de calidad y estudiar en un ambiente adecuado para la enseñanza.

En este sentido en el colegio de Guadalupe con el fin de promover la educación de los niños y las niñas, los estudiantes reciben en grado once algún tipo de orientación escolar, pretendiendo de esta manera que los alumnos continúen con sus estudios.

En cuanto a los castigos empleados en los colegios, se encontró un amplio porcentaje de hogares que refieren que los niños reciben maltrato verbal, situación que genera un ambiente inadecuado para los niños y que puede provocar la deserción escolar, pues también un porcentaje de 2% afirmó que en colegio se emplea el maltrato físico.

La educación también debe ser garantizada para los niños que sufren algún tipo de discapacidad, ellos deben tener una orientación adecuada, con el fin de potenciar sus capacidades. Situación que no se presenta en el municipio de Guadalupe pues del 2% los hogares donde hay niños con discapacidad, ninguno de ellos asiste a las aulas educativas, Guadalupe carece de alguna institución adecuada para ellos, y los que alguna vez asistieron al colegio, tuvieron que retirarse por el maltrato recibido por sus compañeros.

La discapacidad mas son los problemas musculares o motrices; para dicha población es necesario garantizar lo planteado en el artículo 23 de la Convención de los Derechos de los Niños, promoviendo igualdad, protección y mejoramiento de su calidad de vida, proporcionando asistencia a Instituciones Educativas con atención para discapacitados,

Como lo expresa el Artículo 29 de la Convención de los Derechos de los Niños. La educación es necesaria para todos, sin distinción alguna; la escuela con el apoyo decidido de la familia, es sin lugar a dudas el lugar privilegiado para fortalecer los valores que sustentan nuestra cultura y para generar el soporte social de una nación hoy en día fraccionada, sin identidad y sin proyecto común¹⁵⁵.

Así mismo la situación para los niños con discapacidad es aún más delicada, pues en cuanto asistencia médica, los niños reciben tratamiento, pero tienen que desplazarse hacia otros municipios para recibir atención, esto implica grandes costos para los padres o tutores de los menores. De igual manera los niños no están recibiendo atención psicológica o terapias adecuadas, negando el disfrute del más alto nivel de salud.

¹⁵⁵ Manifiesto de Apoyo al Mejoramiento de la Educación Básica. Available from Internet: URL:<http://www.fundacionexe.org.co>

En general las situaciones descritas anteriormente sitúan el derecho de la educación en el municipio de Guadalupe en un nivel deficiente de acatamiento por parte de los entes llamados a asegurar su cumplimiento lo que vulnera gravemente el derecho que tienen todos los niños y niñas de recibir una educación que permita su desarrollo hasta el máximo de sus capacidades¹⁵⁶.

Esta situación permite que la pobreza crezca, puesto que el nivel de desarrollo de un municipio se califica también por el nivel educativo de sus habitantes, una persona con mayor nivel de educación tiene posibilidades de ser más competitivo en el campo laboral y por lo tanto mejorar su calidad de vida, pero las condiciones de pobreza se seguirán prolongando si los niños y jóvenes se les niega el acceso a la educación.

9.4 VARIABLE PRÁCTICA DEL DERECHO A LA RECREACIÓN

9.4.1 Niños y niñas que juegan, lugares donde lo hacen y condiciones ambientales del lugar, en el municipio de Guadalupe.

Tabla 51. Niños y niñas que juegan

JUEGAN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	Nº DE HOGARES	%
Si	156	99%
No	2	1%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Del total de familias del área urbana del municipio de Guadalupe que tienen como miembros niños y/o niñas menores de 18 años se encontró que en el 99% de las familias los niños juegan, frente a un 1% de familias en las que no lo hacen.

¹⁵⁶ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

Tabla 52. Lugares donde juegan los niños y las niñas

LUGARES DONDE JUEGAN	SI		NO		TOTAL	
	Nº DE HOGARES	%	Nº DE HOGARES	%	Nº DE HOGARES	%
Escuela	129	83%	27	17%	156	100%
Calle	119	76%	37	24%	156	100%
Casa	94	60%	62	40%	156	100%
Parque	64	41%	92	59%	156	100%
Río / quebrada	47	30%	109	70%	156	100%
Polideportivo	16	10%	140	90%	156	100%
Andén	12	8%	142	91%	156	100%

Fuente: Propia

En el 83% de los hogares, los niños y las niñas juegan en la escuela, el lugar seguido para jugar es la calle con un porcentaje de 76%; en el 60% de los hogares los niños y niñas juegan dentro de la casa, seguido en parques con 41%, en el 30% juega en ríos o quebradas, en el polideportivo el 10% y por último, en los andenes en el 8% de los hogares.

Tabla 53. Condiciones ambientales del lugar donde juegan los niños y las niñas

CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR DONDE JUEGAN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	Nº DE HOGARES	%
Presenta buenas condiciones de aseo	89	57%
Presenta bajo riesgo de accidentalidad	67	43%
TOTAL	156*	100%

Fuente: Propia

*Familias en donde hay menores de 18 años que juegan

Con respecto a las condiciones ambientales de los lugares donde juegan los niños y las niñas, se encontró que los menores del 57% de las familias juegan en lugares con buenas condiciones de aseo y el 43% restante, lo hace en lugares que presentan bajo riesgo de accidentalidad.

El juego es vital en muchos aspectos del desarrollo social, emocional e intelectual de los niños y en el aprendizaje académico. Es uno de los vehículos más poderosos que tienen los niños para probar y aprender bien nuevas habilidades, conceptos y experiencias. Mientras juegan, resuelven problemas confusos y perturbadores de índole social, emocional e intelectual.

Además de las ventajas cognitivas que constituye el juego para los menores, también se observa la actividad lúdica como un canal de comunicación intergeneracional, del cual los adultos deben valerse para que los niños y las niñas tengan la oportunidad de relacionarse con los demás miembros de la familia.

A pesar que la mayoría de los niños y niñas del municipio juegan, se encuentra un llamativo 1% de niños que no lo hacen, según reporte de los adultos.

Al observar detalladamente los registros de los hogares mencionados, se encontró que los menores de las familias son niños muy pequeños, algunos de ellos menores de un año. De esta manera se puede inferir que los adultos piensan que los niños por ser tan pequeños, no juegan.

Los niños y niñas menores de un año de edad se encuentran en el inicio de su desarrollo psicomotriz, por tanto puede decirse que actividades como el reconocimiento del propio cuerpo, la imitación de los niños, además de parecer movimientos torpes y sin sentido, facilitan los procesos afectivos y la comunicación entre la madre y el pequeño¹⁵⁷. Es así como estos movimientos pueden ser interpretados como la necesidad del niño de divertirse y entretenerse, explicando de esta manera el 1% de la percepción que tienen los adultos sobre el juego de sus niños y niñas

Así como para los niños es indispensable jugar para experimentar con funciones sociales,¹⁵⁸ también es importante que este tipo de actividades se desarrollen en espacios adecuados donde exista una supervisión permanente de los adultos y un riesgo mínimo de accidente. Al respecto los adultos creen en su mayoría que los lugares donde juegan los menores, presentan buenas condiciones de aseo 45% y presentan un bajo riesgo de accidentalidad 41%.

En este sentido es importante que el hogar tenga las condiciones suficientes para que los niños puedan desplazarse sin peligro, puesto que el mobiliario y los espacios de la casa representan en ocasiones un riesgo. Las escaleras, los tanques de agua, las tomas de corriente eléctrica, representan los principales amenazas para los niños mas pequeños. La manipulación de fuego, de medicamentos, de sustancias toxicas, de cables y electrodomésticos constituyen los riesgos de accidentes para los niños y niñas de mayor edad. No obstante, si en casa el niño o la niña cuenta con la supervisión de alguien mayor, los riesgos disminuyen y el juego se convierte en una oportunidad de desarrollo y fortalecimiento de vínculos interfamiliares.

¹⁵⁷ SPITZ, René. El Primer año de Vida. P, 44.

¹⁵⁸ UNICEF. Deporte Recreación y Juego. Nueva York: UNICEF, 2004 p 1

Las escuelas, lugar predilecto por los niños para jugar, es el sitio ideal para el deporte, la recreación y el juego¹⁵⁹. En Guadalupe en el 83% de los hogares los niños juegan en las escuelas, puesto que pasan una parte importante del día en los colegios y es apenas lógico que la escuela tenga un porcentaje alto de pequeños que se divierten allí.

El juego en espacios abiertos tiene efectos sociales positivos, de esta manera se promueven los lazos afectivos con los amigos de barrio y se facilita la vida en comunidad. La utilización del espacio exterior como los Andenes (8%) y las calles (76%), ofrecen el libre desplazamiento de los niños, pero existen casos en donde hay familias que viven a lo largo de carreteras con tráfico intermunicipal y cuyo espacio vital se desborda necesariamente sobre las calles, los peligros para los niños de menor edad pueden ser muy graves.¹⁶⁰

Los niños y niñas se encuentran en permanente peligro al cruzar las calles, pueden lanzarse en medio de la calle sin previo aviso, no conocen las reglas y confían en que los mayores velarán siempre por ellos, por su tamaño son difíciles de detectar por los conductores, los más pequeños son incapaces de juzgar la velocidad o la distancia de los vehículos que se le acercan.¹⁶¹

En el municipio existen espacios construidos para tal fin, los parques (el 41% juega allí) y el polideportivo (10% de los niños y niñas lo utilizan), son los escenarios ideales sin dejar de un lado la supervisión o respaldo de los adultos.

¹⁵⁹ Ibid. p 17

¹⁶⁰ UNICEF. Ciudades para la Niñez. Colombia. Febrero de 2004. p, 148

¹⁶¹ SANCHEZ, Martha. El Desarrollo Infantil y Aprendizaje Temprano p, 44 México DF, 2002

9.4.2 Personas con las que juegan los niños, tiempo que le dedican al juego y personas que cuidan de ellos mientras juegan, en el municipio de Guadalupe.

Tabla 54. Personas con quienes juegan los niños y las niñas

PERSONAS CON QUIENES JUEGAN	AMIGOS		VECINOS		PADRES		HERMANOS		MÁQUINAS	
		%		%		%		%		%
Si	139	89%	105	67%	73	47%	58	37%	19	12%
No	17	11%	51	33%	83	53%	98	63%	137	88%
TOTAL	156*	100%	156*	100%	156*	100%	156*	100%	156*	100%

Fuente: Propia

*Familias en donde hay menores de 18 años que juegan

Con respecto a las personas con quienes juegan los niños y las niñas los resultados estuvieron repartidos de la siguiente manera: Con un porcentaje de 89% los niños y las niñas juegan con los amigos; el 67% lo hacen con sus vecinos; el 47% de los padres comparten el juego con sus hijos; el 37% se entretienen jugando con sus hermanos y el 12% prefieren las máquinas.

Tabla 55. Tiempo que los niños y las niñas dedican al juego

TIEMPO QUE DEDICAN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS AL JUEGO	Nº DE HOGARES	%
2-3 horas	89	57%
1-2 Horas	47	30%
4 horas o +	16	10%
Media hora	4	3%
TOTAL	156*	100%

Fuente: Propia

*Familias en donde hay menores de 18 años que juegan

En cuanto al tiempo que dedican los menores a las actividades lúdicas, se encontró que los niños y niñas del 57% de las familias dedican de dos a tres horas aproximadamente, el 30% juegan de una a dos horas; el 10% lo hace cuatro horas o más y el 3% media hora.

Tabla 56. Personas que cuidan a los niños y las niñas mientras juegan

PERSONAS QUE CUIDAN LOS NIÑOS CUANDO JUEGAN	Nº DE HOGARES	%
Los padres	101	65%
Nadie	39	25%
Los hermanos	10	7%
Los abuelos	4	3%
Otros	2	1%
TOTAL	156*	100%

Fuente: Propia

*Familias en donde hay menores de 18 años que juegan

Respecto a las personas que cuidan a los niños y las niñas en esta actividad, los resultados estuvieron repartidos de la siguiente manera: En el 65% de las familias, los padres cuidan a sus hijos; en el 25% de los hogares los menores lo hacen sin la supervisión de un adulto, los hermanos son encargados de vigilar a los niños en el 7% de las familias; seguido de los abuelos con 3%, con un porcentaje de 1% otras personas protegen a los pequeños.

Es conocido el hecho que el juego representa la oportunidad mas exquisita de socialización que tiene un niño, esta es la forma básica que permite que los menores aprendan cosas sobre sí mismos y los demás.

Cuando los niños y las niñas se divierten con sus amigos tienen la posibilidad de revivir realidades que experimentan, y en muchas ocasiones pueden solucionar problemas que han vivido. En la mayoría de los hogares del municipio los niños y las niñas comparten estas actividades con los amigos (89%), oportunidad adecuada para el intercambio con sus pares y así aprender a interactuar positivamente con otros.

De forma contraria se encuentra un porcentaje de 47% de hogares en donde los padres son los que juegan con los niños. Es claro que los menores tienen una marcada preferencia por el juego con sus contemporáneos, pero el juego y la relación con el padre ayudan a afirmar el vínculo entre el padre y el niño o la niña.¹⁶²

El hecho de que un padre se incorpore a los juegos de su hijo es algo significativo para el infante y le permite al adulto conocer el mundo de su hijo; situación que

¹⁶² 100 Maneras de Saber mas y Hacer mas© 2004 National PTA®, *Our Children*, Vol. 25, No. 3, pp. 8–11

indudablemente fortalecerá los vínculos afectivos y le permitirá al niño construir y escoger mas fácilmente modelos de identificación¹⁶³.

La figura de los padres en el juego de sus hijos es sumamente importante, los papás del municipio no deben perderse el privilegio de acompañar a sus hijos en las jornadas de juego y no deben negarle a sus hijos la oportunidad de una crianza mas acogedora que le brinde los niveles necesarios de dependencia y singularidad a estos niños y niñas que tanto los necesitan.

El tiempo que emplean los niños en actividades lúdicas resulta de igual manera importante, la actividad lúdica es una herramienta básica para el aprendizaje y desarrollo de los menores, puesto que la ausencia del juego representa el atraso cognitivo, emocional y social en la vida del niño a largo plazo, afectando su desempeño en diferentes áreas de su vida, comprometiendo su independencia, ingenio y competencia como resultado del juego creativo.¹⁶⁴

En la mayoría de los hogares del municipio 57%, los niños juegan entre dos y tres horas, tiempo suficiente, dado que a los niños les gusta realizar siempre alguna actividad que los mantenga entretenidos o en movimiento, por eso resulta inquietante que solo en un 10% de los hogares los niños jueguen mas de 4 horas.

El tiempo que emplean los pequeños en sus actividades, debe estar supervisado por algún adulto que sea capaz de proteger al niño y de socorrerlo en caso de un eventual inconveniente. Los niños del municipio en su mayoría son supervisados por los padres de familia, quienes son las personas idóneas para el cuidado de los niños, situación que se encuentra enfrentada con el 17% de hogares donde los niños juegan sin la supervisión de un adulto.

En este aspecto se debe tener en cuenta las edades de los niños, es probable que el porcentaje del 25% se deba a los hogares en donde los niños son más grandes y los adultos piensen que no es necesario vigilarlos. De igual manera esta situación se convierte en un factor de riesgo para que se presenten accidentes, e incluso el acercamiento de otras personas desconocidas que pueden causarles daños a los pequeños.

¹⁶³ *Ibíd.*

¹⁶⁴ Diane E. Levin, Ph.D., *Remote Control Childhood? Combating the Hazards of Media Culture* and co-author of *Who's Calling the Shots? How to Respond Effectively to Children's Fascination with War Play, War Toys, & Violent TV*. Massachusetts. 2004.

Por lo anterior se evidencia el incumplimiento de lo contemplado en el artículo 18 párrafo 1 de la Convención de los Derechos de los niños y las niñas, que hace referencia a lo que les concierne a los padres sobre la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño, que obviamente tiene que ver con su cuidado y supervisión.

Los niños y las niñas del municipio también son cuidados por otras personas de la familia; como hermanos 7%, abuelos 3%, u otros 1%. De esta manera aproximadamente en el 75% de los hogares los niños son vigilados durante el juego.

9.4.3 Opinión de los adultos sobre el juego infantil en el municipio de Guadalupe

Tabla 57. Opinión de los adultos sobre el juego infantil

OPINIÓN SOBRE EL JUEGO DE LOS NIÑOS	SI		NO		TOTAL	
	Nº DE HOGARES	%	Nº DE HOGARES	%	Nº DE HOGARES	%
Necesario para su desarrollo	144	91%	14	9%	158	100%
Es un derecho	126	80%	32	20%	158	100%
Le permite aprender	120	76%	38	24%	158	100%
Excusa para incumplir con sus deberes	11	7%	147	93%	158	100%
No es necesario	2	1%	156	99%	158	100%
Ns / Nr	2	1%	156	99%	158	100%

Fuente: Propia

Respecto a la opinión de los adultos acerca del juego infantil, en el 91% de los hogares, consideran que es necesario para el desarrollo, un 80% considera que es un derecho de los niños, un 76% creen que les permite aprender, en un 7% refirieron que el juego es una excusa para incumplir con sus deberes, un 1% consideran que no es necesario y, por último, otro 1% no saben, no responde.

La opinión de los adultos frente a las actividades lúdicas de los menores, puede representar para ellos un impedimento o una gran ventaja. Si los adultos reconocen la importancia que tiene para los pequeños jugar, seguramente brindarán espacios para los niños y garantizarán el ejercicio pleno de este derecho.

Por el contrario si un adulto niega las ventajas que tiene esta actividad para los niños y las niñas quizá restringirán la posibilidad de que sus hijos jueguen.

De esta manera los cuidadores o padres de los niños, están velando por el cumplimiento de este derecho, situación que le da a los menores la oportunidad de explorar el mundo que les rodea de hacer nuevas observaciones, preguntar y responder, hacer elecciones que permitan a la vez que el niño y la niña amplíen su imaginación y su creatividad.¹⁶⁵

9.4.4 Niños y niñas que practican deporte en el municipio de Guadalupe y razones por las cuales la población infantil practica y no practica algún deporte.

Tabla 58. Niños y niñas que practican deporte

NIÑOS QUE PRACTICAN DEPORTE	Nº DE HOGARES	%
No	109	69%
Si	49	31%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Del total de familias del Municipio de Guadalupe, se encontró que los niños y las niñas del 31% de ellas practican algún deporte, frente a un 69% de hogares donde los menores de edad no realizan alguna actividad deportiva.

¹⁶⁵ Ibíd.

Tabla 59. Razones por las cuales la población infantil practica y no practica algún deporte

DECISIÓN	RAZONES	Nº DE HOGARES	%
PRACTICA 34%	Gusto	40	25%
	Salud	13	8%
	Obligación	2	1%
NO PRACTICA 66%	Disgusto	74	47%
	Edad	22	14%
	Falta de dinero	8	5%
TOTAL		158	100%

Fuente: Propia

Analizando las razones por las cuales se practica o no el deporte, se pone en evidencia el desconocimiento en los hogares sobre las ventajas de la actividad física, puesto que en los hogares donde hay niños y niñas que practican deporte, sólo el 8% lo hace por salud, y de las familias donde hay infantes que no realizan actividades deportivas, los adultos argumentan que existe disgusto de los niños hacia estas actividades. De igual forma es importante destacar que en el 25% de los hogares, los niños practican deporte porque sienten interés por esta actividad.

Al observar las razones expuestas en los hogares sobre las razones por las cuales los niños y niñas no practican deporte, se encontró con 14% que los niños ven la edad como impedimento para realizar actividades deportivas.

“El deporte desempeña un papel importante en la mejoría de la vida de los individuos...más aún, en la mejoría de la vida de las comunidades. Estoy convencido de que ha llegado el momento de aprovechar este conocimiento para alentar a los gobiernos, a los organismos de desarrollo y a las comunidades a idear maneras de incluir el deporte más sistemáticamente en los proyectos de ayuda a la niñez y, en particular, a los menores víctimas de la pobreza, la enfermedad y el conflicto”.

Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas.

Practicar alguna actividad física de manera habitual es crucial para el desarrollo físico, mental, psicológico y social en los niños y las niñas.

El deporte reduce los síntomas de estrés y depresión. Mejora la autoestima, de esta manera los niños tienen más habilidades sociales. Mejora el aprendizaje y el rendimiento académico. Previene el tabaquismo y el consumo de drogas¹⁶⁶.

Mediante el deporte, la recreación y el juego, los niños y los adolescentes de ambos sexos aprenden a pensar críticamente y a emplear su criterio para solucionar problemas. Esas actividades promueven el sentido de la amistad, la solidaridad y el juego limpio. Enseñan autodisciplina y respeto por los demás, fortalecen la autoconfianza, propician el liderazgo y desarrollan habilidades de afrontamiento y la capacidad de trabajar en equipo.¹⁶⁷

La perspectiva del municipio podría cambiar si por medio de las instituciones educativas o la Alcaldía, se promueven actividades adaptadas a las posibilidades de los menores según su edad, los niños pequeños pueden practicar actividades deportivas que sean adecuadas para ellos.

Los programas existen, pero más importante de la existencia de éstos es la expectativa o el interés que estos programas susciten en los menores y también en sus padres de familia, ellos deben conocer la importancia de mantener la salud física de los niños y los beneficios psicológicos y físicos que tiene para ellos estas prácticas.

Motivar e incentivar a los menores a realizar actividades deportivas, buscar los medios para que estas actividades resulten interesantes para ellos, son las medidas que deben tomar los gobiernos y las escuelas también, para reducir el porcentaje de niños y adolescentes que sienten desinterés frente a tan valiosa oportunidad de desarrollo y aprendizaje.

¹⁶⁶ Women's Sports Foundation, obra citada.

¹⁶⁷ UNICEF. Deporte Recreación y Juego. Nueva York: UNICEF, 2004 p 17.

9.4.5 Participación de niños y niñas en actividades artísticas en el municipio de Guadalupe

Tabla 60. Participación de niños y niñas en actividades artísticas

NIÑOS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	Nº DE HOGARES	%
No	106	67%
Si	52	33%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

En los hogares donde habitan menores de 18 años, se encontró que en el 67% de ellos los niños participan en actividades artísticas, frente al 33% de hogares donde los menores no realizan alguna de estas actividades.

La experiencia estética constituye una parte vital del fenómeno de construcción del pensamiento; por tanto pintar, modelar, dibujar son actividades fundamentales en el proceso de desarrollo y madurez de los niños; es a través de estas, que los niños exploran diferentes materiales, texturas colores y formas, experimentan sus posibilidades y combinaciones; y descubren nuevas y diferentes posibilidades de expresión¹⁶⁸.

Por tanto, encontrar que los niños del 33% de las familias de Guadalupe pierden a diario la oportunidad de explorar tal capacidad creativa, resulta preocupante si se considera que además de lo anterior la práctica de actividades artísticas le permiten al niño y al adolescente relacionarse con el mundo que los rodea y con ellos mismos de una forma afectivamente productiva¹⁶⁹.

Este es un porcentaje significativo, teniendo en cuenta que los menores deben participar de estas actividades en pro de su desarrollo. Lo que pone en evidencia la falta de la realización de estas actividades en el municipio o escuela, o quizá el desconocimiento de los adultos sobre la práctica de actividades artísticas en la población infantil.

De toda manera es necesario que se adelanten esfuerzos por parte del gobierno municipal con el fin de crear y promover espacios artísticos y culturales, en donde sea una realidad lo estipulado por la Convención de los derechos de la Infancia en su artículo 31 respecto a la obligación de los gobiernos de reconocer el derecho

¹⁶⁸ EDUCAR CHILE. El Arte y los Niños. Available from Internet URL: <http://www.educarchile.cl/ntg/docente/1556/article-75066.html>

¹⁶⁹ Ibíd.

de la niñez de realizar actividades recreativas apropiadas para la edad, y a participar libremente en la vida artística y cultural, y de proveer oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas para los niños¹⁷⁰.

9.4.6 Ver televisión en los niños del municipio de Guadalupe

Tabla 61. Persona que escoge el programa de televisión visto por los niños y niñas

PERSONAS QUE ESCOGEN LOS PROGRAMAS QUE VEN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	NO. HOGARES	%
Los niños y las niñas	126	80%
Los padres o adultos	27	17%
Los amigos	2	1%
Los vecinos	2	1%
Otros	2	1%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

En el 80% de los hogares, son los niños y las niñas quienes escogen los programas que ellos mismos van a ver; seguido, la elección la hacen los padres o adultos en el 17%, por último, amigos, vecinos y otros los eligen en el 1% de los hogares respectivamente.

Tabla 62. Actitud de los adultos cuando los niños y las niñas observan programas de televisión para mayores

REACCIONES DE LOS ADULTOS CUANDO LOS NIÑOS VEN PROGRAMAS PARA ADULTOS	Nº HOGARES	%
No deja que lo vea	133	84%
Les acompaña mientras lo ve	10	7%
Otro	10	7%
Permite que lo vea	4	3%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

¹⁷⁰ Op.cit., 310

Entre las reacciones de los adultos cuando los niños y las niñas ven programas de televisión que tienen un contenido para mayores de 18 años, se encontró que el 84% de las familias no permite que los menores vean este tipo de programas; el 7% acompaña a sus hijos mientras los ven y optan por otras medidas respectivamente y en el 3% permite que los niños los vean

Tabla 63. Programas de televisión vistos los niños y niñas en casa

PROGRAMAS DE TELEVISIÓN	SI		NO		TOTAL	
	Nº HOGARES	%	Nº HOGARES	%	Nº HOGARES	%
Dibujos animados	152	96%	6	4%	158	100%
Telenovelas	106	67%	52	33%	158	100%
películas	104	66%	70	44%	158	100%
Programas culturales	52	33%	122	77%	158	100%
Programas musicales	52	33%	122	77%	158	100%
Programas deportivos	51	32%	107	68%	158	100%
Noticieros	35	22%	139	88%	158	100%
Otros	2	1%	156	99%	158	100%

Fuente: Propia

Entre los programas más vistos en el Municipio de Guadalupe por los niños y las niñas de los hogares se encuentra en primer lugar los dibujos animados con un porcentaje de 96%; con 67% se encuentran las telenovelas; con 66% respectivamente se encuentran las películas; los programas culturales con el 33%, al igual que los programas musicales; con 32% los programas deportivos, con 22% noticieros y otros programas son los que menos ven los niños y las niñas.

Tabla 64. Tiempo dedicado por los niños o las niñas para ver televisión

TIEMPO DEDICADO POR LOS NIÑOS PARA VER TV	Nº HOGARES	%
2-4 horas	107	68%
1-2 horas	29	18%
El tiempo que están en casa	23	14%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

En los hogares del Municipio de Guadalupe donde hay niños y niñas menores de 18 años; el 68% emplea de 2 a 4 horas para ver televisión; en términos generales podría decirse que en la mayoría de familias se emplea un tiempo adecuado para esta actividad, permitiendo que los niños inviertan su tiempo en otras tareas. Pero existe también una parte de la población que dedica todo el tiempo que está en casa para ver televisión (14%), es decir que la probabilidad de que los niños empleen más de 4 horas en esta actividad es mayor y aparte de eso invierten todo el tiempo que están en casa para hacerlo, perdiendo la oportunidad de jugar y divertirse con otras actividades más productivas. Por último, el 18% dedica 1 a 2 horas.

El mirar televisión es uno de los pasatiempos preferidos y de mayor influencia en la vida de niños y adolescentes. Por eso la convención reconoce en su Artículo 17, que la calidad del contenido que las emisiones televisivas deben tener en pro del bienestar social, espiritual y moral, salud física y mental de los menores. Busca que los programas observados contengan materiales de interés social y cultural para el niño.¹⁷¹

El material presentado por la televisión, en ocasiones no resulta beneficioso para el público receptor por estar cargado de contenidos violentos, sexuales y consumistas. Situaciones que los niños no están en capacidad de analizar concretamente, muchas veces no saben diferenciar entre la fantasía presentada en la televisión y la realidad, la televisión expone a los niños a tipos de comportamiento y actitudes que pueden ser abrumadores y difíciles de comprender.

El que los menores se vean fuertemente influenciados por lo que observan diariamente en la televisión es un asunto que compete a los padres de familia o cuidadores de los niños, quienes serían las personas directamente encargadas de controlar qué tipo de programas ven los menores y bajo la compañía de quien van a hacerlo.

Elegir cierto programa desarrolla la capacidad de elección en los niños, éste también es un espacio en el que los padres pueden inculcar en sus hijos que la selección del programa no es monopolio del mayor, el más fuerte o el dueño de la televisión.

¹⁷¹ UNICEF. Convención de los derechos de los niños. Colombia: Gente Nueva, 2003 Artículo 17. NUMERAL 1

Los adultos deben preocuparse por el contenido de los programas y su pertinencia de acuerdo al nivel de desarrollo del niño, pero los datos encontrados en Guadalupe demuestran que son los niños y las niñas (80%), los encargados de decidir el tipo de programas que quieren ver. Al igual, deben enseñar a los menores a respetar los derechos y los gustos de cada uno de los miembros de la familia; además se encuentran ejerciendo otro tipo de derecho aparte del de descanso y el esparcimiento, también el de participación y toma de decisiones. Aunque no en todos los casos debe cumplirse la voluntad de los niños, porque siempre se debe tener en cuenta, el interés superior del niño estimado en la Convención.

Los jóvenes impresionables pueden asumir que lo que se ve en la televisión es lo normal, es seguro y aceptable. Tal situación crea la atmósfera perfecta para el aprendizaje de conductas inadecuadas por parte de los niños y adolescentes, como es el caso del 3% de los hogares en los cuales, los adultos permiten que los niños y/o niñas vean programas categorizados para personas mayores de edad.

La televisión pública es una buena opción para los menores, los programas culturales y de aprendizaje son apropiados para el desarrollo de los niños y las niñas. Pero en los hogares de Guadalupe la mayoría de los niños observan otro tipo de programas, como dibujos animados, novelas o musicales. Siendo los programas culturales uno de los que resultan menos interesantes despiertan en los niños (33%).

Las telenovelas, uno de los programas preferidos por los niños en los hogares (67%), pueden contener escenas de violencia, sexo, abuso de drogas y alcohol.

El mirar televisión es uno de los pasatiempos preferidos y de mayor influencia en la vida de niños y adolescentes. Diferentes estudios sobre el tiempo que emplean los niños viendo televisión arrojan que el tiempo empleado es en promedio de tres a cuatro horas al día¹⁷².

La exposición repetida a niveles altos de violencia en los medios de comunicación enseña igualmente a los menores a resolver los conflictos interpersonales con violencia; convirtiéndose ésta en una de las causas del comportamiento agresivo y del crimen en la sociedad.¹⁷³

¹⁷² Op. Cit., 316

¹⁷³ AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY. Los Niños y la Televisión. Available from Internet <http://www.educar.org/articulos/television.asp>

El tiempo que se pasa frente al televisor es tiempo que se le resta a actividades importantes, tales como la lectura, el trabajo escolar, el juego, la interacción con la familia y el desarrollo social.

Por eso dicho espacio debe estar controlado por un adulto responsable, los adultos deben poner límites a la cantidad de tiempo que pasan ante la televisión a diario y por semana, el mirar demasiada televisión pone en riesgo a los menores de sacar malas notas en el colegio, hacer menos ejercicio, estar en sobrepeso y leer menos libros.

Por esta razón los padres de familia deben estimular a los niños para que empleen su tiempo en actividades diferentes como; pasatiempos, pintura, deportes y con amigos de su misma edad. No se trata de impedir que los niños vean televisión, la idea es que cuando lo hagan; puedan sacar el mejor provecho de ella. Los adultos deben aprender a distribuir adecuadamente el tiempo de sus hijos frente a la televisión, procurando que este les permita tener una adecuada salud física y psicológica a los menores.

9.4.7 Tiempo libre de la población infantil del municipio de Guadalupe

Tabla 65. Conocimiento de los adultos acerca de la utilización del tiempo libre de los niños y las niñas

CONOCIMIENTO DE LOS ADULTOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE DE NIÑOS Y NIÑAS	Nº HOGARES	%
Si	158	100%
No	0	0%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

En todos los hogares, los adultos saben en qué utilizan el tiempo libre los infantes

Tabla 66. Conocimiento de las familias sobre programas del municipio para la utilización del tiempo libre de los niños y las niñas

CONOCIMIENTO SOBRE PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE	Nº HOGARES	%
No	118	75%
Si	40	25%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

En el 75% de los hogares, los adultos tienen conocimiento de programas para la utilización del tiempo libre, en tanto que, en el 25% no lo tienen.

Tabla 67. Programas municipales de utilización de tiempo libre para niños y niñas conocidos por las familias

PROGRAMAS MUNICIPALES DE UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, CONOCIDO POR LAS FAMILIAS	Nº. HOGARES	%
Inder	32	80%
Casa de al cultura	2	5%
Danzas y teatro	2	5%
Proyectos comunitarios	2	5%
Recreación y deporte	2	5%
TOTAL	40	100%

Fuente: Propia

De las familias que conocen sobre programas desarrollados en el Municipio para la utilización del tiempo libre de los niños y las niñas, el 80% conoce que el Inder es una institución a la cual van, el 5% refiere a la casa de cultura, grupos de danza y teatro, proyectos comunitarios y recreación y deporte respectivamente.

Se evidencia una falta de divulgación de las actividades destinadas para la inversión del tiempo de los niños por parte del gobierno, situación que supone una vulneración a las disposiciones de la convención contexto que dificulta la accesibilidad de los infantes a tales espacios, lo que impide el derecho de los niños a su disfrute.

Según UNICEF¹⁷⁴ los programas recreativos extracurriculares, tanto dentro de la escuela como fuera de ella, son una excelente manera de proporcionar a los niños y los adolescentes la oportunidad de continuar aprendiendo más allá del aula escolar en un ambiente seguro; estos programas en muchos casos brindan ayuda para la realización de las tareas escolares, educan a los niños y niñas en temas de nutrición, salud e higiene, aportan al desarrollo de habilidades necesarias para la vida y capacitan a los niños y niñas en diferentes oficios que contribuye a que estos desarrollen todo su potencial¹⁷⁵.

¹⁷⁴ UNICEF. Ciudades para la niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia: Beta, 2004. p. 62.

¹⁷⁵ *Ibíd.* p. 11

Por tal motivo la existencia de estos tipos de programas y la vinculación de los niños a estos van en disposición del integro desarrollo de los niños y niñas, tal como lo dispone el artículo 29 de la convención.¹⁷⁶

9.4.8 Consolidado práctica del derecho a la recreación

Sin olvidar que todas las áreas de los derechos en las que se agrupan los derechos establecidos en la convención para los niños y niñas apuntan hacia su desarrollo y el de la sociedad en general, es menester aclarar que la siguiente descripción respectiva al juego, la recreación y las actividades artísticas y deportivas y, las condiciones que garantizan su óptimo cumplimiento, como los aspectos que para los intereses del estudio constituyen el área de desarrollo humano.

Los datos obtenidos en la investigación indican que el 99% de los niños juegan, dando cumplimiento al Artículo 31 de la Convención de los Derechos de los Niños. Los lugares que sobrepasan la mitad de los hogares, que son preferidos por los menores para divertirse son: la escuela en el 83% de los hogares, seguido de la calle en el 76% de ellos y por último, la casa, en el 60%.

Las condiciones ambientales de los lugares donde les gusta jugar a los niños y las niñas, presentan buenas condiciones de aseo y bajo riesgo de accidentalidad, sin embargo, espacios como las calles pueden representar algún riesgo de accidente para los menores.

De igual manera es esencial la supervisión de algún adulto responsable que vigile las actividades lúdicas de los menores. De esta manera son los padres quienes cuidan en mayor porcentaje a sus hijos, frente a un grupo menor que juegan solos sin el cuidado de un adulto.

Otra de las actividades que los niños y niñas realizan en sus momentos de esparcimiento es ver televisión, los programas que principalmente ven son los dibujos animados, las novelas y películas. Los programas culturales y noticieros son los programas de menor preferencia para ellos.

¹⁷⁶ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

La capacidad que tienen los niños y niñas para recibir la información del medio televisivo, es causante de ciertos factores; como la imitación o el seguimiento de patrones conductuales que pueden resultar perjudiciales para su desarrollo.

Por esta razón, los menores deben estar en compañía de un adulto que supervise el contenido de los programas y decida responsablemente cuales de ellos pueden resultar perjudiciales para los niños, en Guadalupe los menores observan la televisión con los padres de familia.

Momento fundamental para la apertura de espacios que inviten al diálogo entre padres e hijos sobre los contenidos de los diferentes programas, aquí el adulto puede orientar a los niños sobre ideas equivocadas que pueden formularse frente a ciertas situaciones o conductas observadas. Recordando que los pequeños están bajo la influencia de miles de anuncios comerciales que ven al año, muchos de los cuales son de bebidas alcohólicas, comidas malsanas, por tales razones, los padres deben preocuparse por hacer cumplir cabalmente el artículo 17 de la Convención: “Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu”¹⁷⁷.

Cuando se emite un programa con contenido para adultos, las familias evitan que los niños los observen, elección positiva debido a las situaciones a las que se enfrentan los pequeños cuando están expuestos frecuentemente a escenas que manejan temas como la sexualidad y la violencia de una manera cotidiana.

El tiempo que emplean los niños de Guadalupe para esta actividad, se estima entre dos y cuatro horas aproximadamente, espacio favorable que contribuye a desarrollar la curiosidad del niño y facilitar en el aprendizaje.

Los adultos de las familias opinan que el juego es necesario para el desarrollo de los niños y lo reconocen como un derecho que les permite aprender, se podría decir que el juego es aceptado por los cuidadores, aspecto que se debe reforzar para dar continuidad al ejercicio de éste derecho.

En lo referente al deporte, se encontró que el 31% de la población infantil practica algún ejercicio físico, la practica deportiva permite mostrar sus habilidades, dar rienda suelta a sus iniciativas y crear, aliviar las tensiones acumuladas en su

¹⁷⁷ UNICEF. Convención de los derechos de los niños. Colombia: Gente Nueva, 2003 p. 53. Artículo 29

organismo, relacionarse con otros niños, expresar sus sentimientos e ideas, entre otras, lo que se verá disminuido en el 69% de los hogares que reportan no realizar ningún deporte.

A pesar de la existencia de programas del municipio para el deporte y la recreación, éstos generan poca curiosidad o interés, asunto que debe atender el gobierno del municipio, con el fin de responder a las expectativas y necesidades de los pequeños.

Sólo el 67% de los hogares reportan la práctica de actividades artísticas de los niños y niñas frente a un 33% que pierden a diario la oportunidad de explorar su capacidad creativa.

Es pertinente fomentar en el municipio de Guadalupe la elaboración y ejecución permanente de programas recreativos, deportivos y artísticos para los niños, las niñas y los adolescentes con el ánimo de promover el desarrollo físico, social, emocional, espiritual y cognitivo de los niños y de esta manera dar cabal cumplimiento a los ideales de la convención de los derechos de los niños y niñas del mundo, que se sintetizan en dos palabras: Desarrollo Humano.

Es necesario que el gobierno local promueva la salud física, mental y emocional de los niños, incluidos los adolescentes, por medio del juego, los deportes, actividades de esparcimiento y la expresión artística y cultural¹⁷⁸, los menores no solo deben ejercer el derecho a jugar, sino que los Estados deben “proveer oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas”¹⁷⁹.

¹⁷⁸ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia: Gente nueva, 2003 p. 19

¹⁷⁹ UNICEF. Deporte Recreación y Juego. Nueva York: UNICEF, 2004 p 4

9.5 VARIABLE PROTECCION

9.5.1 Condición de registro de los niños y/o niñas del municipio de Guadalupe

Tabla 68. Condición de registro de los niños y/o niñas del municipio de Guadalupe.

NIÑOS CON REGISTRO CIVIL	Nº DE HOGARES	%
Si	156	99%
Algunos	2	1%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Cuando se habla del derecho a la protección es de gran importancia tener en cuenta este primer aspecto relacionado con el registro civil de los niños y las niñas, pues el hecho de llevar a cabo esta diligencia legal, encierra muchos otros aspectos; la inscripción permite a los niños y niñas obtener un certificado de nacimiento, que es la prueba más visible de su reconocimiento jurídico como miembros de la sociedad por parte del gobierno

El registro civil es el instrumento jurídico y administrativo del cual se vale el Estado para el reconocimiento de los derechos y obligaciones de los colombianos frente a la sociedad y la familia¹⁸⁰ y su importancia radica en que la persona nace a la vida jurídica¹⁸¹; lo que significa que el registro civil de nacimiento es el único documento público que legalmente prueba la existencia de una persona garantizándole de este modo la protección de su vida, honor, bienes, creencias y demás derechos y libertades, además de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares¹⁸²

Incluir el derecho al registro Civil en el área de protección se sustenta en el hecho de que llevar a cabo esta diligencia legal permite a los niños y niñas obtener un certificado de nacimiento, que es la prueba más visible de su reconocimiento jurídico como miembros de la sociedad por parte del gobierno; en otras palabras, como ya se había mencionado, “la persona nace a la vida jurídica”¹⁸³ y esto implícitamente la hace titular de todos los derechos inalienables que tiene una persona contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de

¹⁸⁰ REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL. Cartilla de Registro. UNICEF. La Imprenta Editores. Bogota, Mayo de 2003. p. 11

¹⁸¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 14. Editorial Leyes. Vigésima 1º Edición Bogota. Septiembre 2005. Pág. 13

¹⁸² *Ibíd.* p. 4.

¹⁸³ Constitución política de Colombia. Artículo 14. Editorial Leyes. Vigésima 1º Edición Bogota. Septiembre 2005. Pág. 13

ahí en adelante, en todos los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que se promulgaron después, y que Colombia ha ratificado incluidos los tratados que abordan los derechos de las minorías étnicas¹⁸⁴, los derechos de la mujer¹⁸⁵ y, en el caso concreto que compete al estudio Los Derechos de la Infancia¹⁸⁶; entre otros.

De esta manera, y según los datos arrojados por el estudio se deduce que en el municipio de Guadalupe, en el 99% de las familias, según confirmó un miembro mayor de 18 años en cada una de ellas, los niños y niñas son personas jurídicas a las que el estado y la sociedad tienen el deber de reconocer, proteger y garantizar sus derechos. Tal circunstancia facilita que los niños y niñas del municipio cuenten con ventajas para ser participes de los programas de vacunación, para acceder a los servicios de salud, educación, entre otros, además de resguardarlos de abusos y de otros flagelos que atenten contra su integridad, pues es conocido el hecho que los niños y niñas que no estén registrados son más vulnerables a riesgos como la prostitución, el trabajo peligroso y el reclutamiento ilegal en grupos alzados en armas, tráfico de niños y adopciones ilícitas¹⁸⁷.

Cabe resaltar el hecho que el gobierno nacional haya venido impulsando acciones de ampliación de puntos de registro y del número de agentes que lo pueden llevar al cabo y, al mismo tiempo, haya reforzado la formación de estos agentes para que el registro se realice de forma correcta¹⁸⁸, pues esta iniciativa ha promovido en gran medida que en el municipio el registro civil se esté llevando a cabo, a excepción del 1% de las familias en las que algunos de sus niños y/o niñas no se reportan como registrados, lo que no evita la aparición imprevista de flagelos indeseables que entorpecen el objetivo de una infancia feliz, y permite a su vez focalizar y priorizar recursos y programas dirigidos a dar cumplimiento a lo dispuesto en la convención, pues tal como lo menciona la UNICEF “Allí donde es baja la cobertura de registro al nacer, queda muy afectada la planeación local de servicios para la niñez”¹⁸⁹.

Es fundamental continuar ampliando y consolidando los conocimientos de las familias sobre los beneficios del registro civil, como un mecanismo que permite exigir el cumplimiento de derechos que no pueden ser negados. De esta manera,

¹⁸⁴ Pacto de los Derechos Civiles y Políticos. Artículo 27 citado en UNICEF. Para que los niños puedan crecer con dignidad primera parte. Nueva York: UNICEF, p. 76

¹⁸⁵ Ley 248 de 1995 citado en UNICEF. Para que los niños puedan crecer con dignidad primera parte. Nueva York: UNICEF, p. 95

¹⁸⁶ ley 12 de 1991. citado en UNICEF. Para que los niños puedan crecer con dignidad primera parte. Nueva York: UNICEF, p. 95

¹⁸⁷ UNICEF, Estado de la infancia 2006. Nueva York: UNICEF, 2005. p. 36.

¹⁸⁸ UNICEF, La niñez colombiana en cifras. Colombia: UNICEF, 2002. p. 11

¹⁸⁹ *Ibíd.*, p. 12

continuar identificando y expandiendo estrategias innovadoras para asegurar el registro civil de nacimiento en la edad más precoz posible, como por ejemplo al momento de nacer, sólo busca el mejor interés de la niñez, pues cuando en una localidad se encuentra población infantil no registrada existe un obstáculo mas a la hora de dar cumplimiento a uno de los objetivos de desarrollo del milenio, “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”¹⁹⁰; porque un indicador para lograrlo es poseer información precisa y completa sobre la inscripción del nacimiento dado que, esto facilita la planificación económica destinada a abordar los problemas relacionados con la pobreza y el hambre, y carecer de tal información representa entonces, un retraso en el cumplimiento de dicho objetivo¹⁹¹.

9.5.2 Razones por las cuales fueron registrados los niños y/o niñas del municipio de Guadalupe

Tabla 69. Razones por las cuales fueron registrados los niños y/o niñas del municipio de Guadalupe

RAZÓN POR LA CUAL LOS ADULTOS REGISTRARON A LOS NIÑOS	Nº DE HOGARES	%
Es un derecho	109	69%
Necesario para la identidad	45	29%
Es un requisito para ingresar a programas del gobierno	2	1%
Lo necesitaba para sacar la tarjeta de identidad	2	1%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Según los adultos que respondieron en cada uno de los 158 hogares, el 69% registraron a la población infantil perteneciente a su familia consideran que expedieron el registro civil porque es un derecho, el 29% creen que es necesario la identidad de los niños y/o las niñas, el 1% dice que es necesario como requisito para ingresar a programas del gobierno mientras que el 1% restante la necesitaba para expedir la tarjeta de identidad.

Todos los niños y niñas tienen derecho a una identidad oficial registrada, la Convención sobre los Derechos de los Niños y las Niñas, deja muy claro en los artículos 7 y 8 que es una obligación de los gobiernos asegurar el respeto y la puesta en vigor de estos derechos¹⁹²; además es la prueba de la relación fundamental del niño con sus padres, pues en este queda estipulado el reconocimiento o no por ambos progenitores y la existencia o no de los mismos¹⁹³.

¹⁹⁰ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Ágora Editores Ltda. Colombia. 2002. p. 12

¹⁹¹ UNICEF, Estado de la infancia 2006. “Excluidos e Invisibles” nueva York: UNICEF, 2005. p. 2

¹⁹² UNICEF, ob.cit., p. 36

¹⁹³ UNICEF, REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, Cartilla del Registro Civil. Colombia: Imprenta, 2003 p. 9

Dada la presencia de familias que diligencian el registro civil de sus menores por razones como la necesidad para ingresar a un programa del gobierno, o la necesidad para expedir la tarjeta de identidad, evidencia el desconocimiento que estas familias tienen de la existencia de este derecho y de la importancia y trascendencia que tiene su acatamiento en la vida de los niños y niñas, lo que inminentemente esta relacionado con el incumplimiento de las administraciones locales y en su defecto del Estado a su deber de dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños¹⁹⁴, buscando así que las razones que motiven a llevar a cabo el registro de los infantes sean principalmente para el cumplimiento de sus derechos y no otro.

9.5.3 Personas Con Quienes Viven Los Niños Y/O Las Del Municipio De Guadalupe.

Dado que la mayoría de los hogares del municipio están constituidos por padres e hijos¹⁹⁵, los niños y niñas tienen garantizado un ambiente de protección y cuidado si se considera que las familias nucleares tienden a presentar comportamientos de protección y respaldo debido a que se facilita el fortalecimiento de los vínculos familiares¹⁹⁶.

De ésta manera, se puede decir que, los niños del municipio ejercen el derecho de vivir con su familia, circunstancia que aumenta las probabilidades de convivir en un entorno estable y lo suficientemente flexible que le permita adaptarse a las circunstancias cambiantes del exterior y protegerse de las posibles tensiones inapropiadas durante los años del crecimiento y la dependencia¹⁹⁷.

Al contemplar que, el Estado colombiano considera a la familia como la unidad básica de la sociedad por ser la instancia formadora y constitutiva de sujetos de derecho y la promotora inicial de relaciones democráticas¹⁹⁸

No obstante, en las familias monoparentales, como es el caso de 1% de las familias del municipio, no se garantizan tales condiciones; pues en los hogares con madres cabeza de hogar, la ausencia del padre genera dinámicas

¹⁹⁴ UNICEF. Convención de los derechos de los niños. Colombia: Gente Nueva, 2003 p. 58. Artículo 42

¹⁹⁵ Visualizar Tabla 9 del presente estudio

¹⁹⁶ BARON LOPEZ, Sara. Familias Monoparentales: Un ejercicio de Clarificación Conceptual y sociológica. En: Revista del ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. p. 16

¹⁹⁷ UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia. Beta impresores. 2004. p 46

¹⁹⁸ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, ICBF. Tercer Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño. 1998-2003. p. 79

interrelacionares y vinculares ineludibles sobre la madre presente; puesto que la energía destinada al padre, se canaliza en ella, y esto hace que además de la responsabilidad económica se le deposite a la madre la responsabilidad de formación y acompañamiento; empero, estudios realizados por la ONU respecto a la situación de la mujer en el mundo, demostró que los niños y niñas pertenecientes a hogares en donde las madres son cabeza de familia suelen abandonar la escuela con menor frecuencia, y suelen tener un mejor régimen alimentario a pesar de los bajos ingresos económicos¹⁹⁹; información que refuerza nuevamente la consideración de que hay altas probabilidades de que la infancia el municipio cuente con un entorno familiar favorable.

Respecto a la figura del abuelo/a como agente activo de cuidado y formación del 4% de los hogares cabe decir que a pesar de que complementan la figura de los padres, no son las personas idóneas para dirigir y sostener un hogar; si bien contribuyen sobremanera a las condiciones ideales de formación y aprendizaje de los niños y niñas cuando existen figuras paternas que los respalden; no son personas que deban tener la responsabilidad de cuidar sino de ser cuidados.

De esta manera se puede considerar que los niños y niñas del municipio de Guadalupe, cuentan con ambientes familiares que les proporcionan seguridad, respeto y garantía a sus derechos y que además disponen no sólo de los padres biológicos, sino también de otras figuras cercanas que contribuyen a tal fin.

9.5.4 Razones por las cual los niños y las niñas del municipio de Guadalupe, no viven con sus padres

Tabla 70. Razones por las cual los niños y las niñas del municipio de Guadalupe, no viven con sus padres

LOS HIJOS NO VIVEN CON LOS PADRES POR:	Nº DE HOGARES	%
Separación	21	43%
Tiene otro hogar	13	27%
No lo reconoce	7	14%
Muerte	5	10%
Están trabajando	2	4 %
Lo abandonó	1	2%
TOTAL	49*	100%

Fuente: Propia

*Hogares en los cuales los niños y las niñas no viven con los padres²⁰⁰

¹⁹⁹ NACIONES UNIDAS., Situación de la Mujer en el Mundo 1970-1990: tendencias y estadísticas 1970-1990. Nueva York: Naciones Unidas, 1991.

²⁰⁰ Ver tabla 9 del Presente Estudio

Entre las razones encontradas del por qué los niños y/o niñas no viven con sus padres se encontró que, en el 43% de los hogares los padres se separaron, en el 27% los infantes viven en otro hogar, en el 14% los niños y/o niñas no han sido reconocidos por sus progenitores, en el 10% de las familias se han muerto los padres, en el 4% los padres están trabajando y en el 2% de las familias los papás abandonaron a sus hijos.

Con respecto a lo anterior se puede afirmar que las principales razones que describen la ausencia de uno de los padres en los hogares de los niños y niñas del municipio pueden estar directamente relacionadas con la falta de solidez en los proyectos de vida familiar elaborados y con la deficiente educación respecto a convivencia familiar, que limita el conocimiento a profundidad de las consecuencias de la falta de convivencia de la población infantil dentro de un núcleo familiar.

Encontrar que estos niños se encuentran en una situación de vulneración a causa de decisiones no asumidas y deficiencia en las relaciones de pareja, como por ejemplo separaciones y abandonos, es una clara muestra de la falta de responsabilidad con respecto a la formación de un hogar sólido y seguro en el cual se le brinde a la población infantil modelos de identificación positivos que refuercen su área afectiva, necesaria para posteriores construcciones de proyectos de vida.

Una de las metas establecidas en la sesión del milenio fue proteger a todos los niños y niñas de todas las formas de maltrato, abandono, explotación y violencia²⁰¹; y si se considera que el abandono es un tipo de abuso²⁰² y que los niños y niñas, incluidos los de familias separadas, del 31,01% de las familias fueron “abandonados”; se puede decir entonces que hay una población de niños a la que le está siendo vulnerado su derecho a una familia y las oportunidades de desarrollo que esta encierra.

Según Adriana Delgado Gutiérrez es “La grave situación de violencia, falta de unidad y de amor, lo que ha generado la proliferación de divorcios y conflictos entre los padres de familia, y confusión en las orientaciones sobre las razones mismas de existir, hasta el punto de desatar un verdadero caos en los hogares²⁰³”.

²⁰¹ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia. Ágora Editores Ltd. 2002. Pág. 6

²⁰² BARTHOLDSON, Örjan. Castigo Físico y Cambio de Actitudes. Un estudio Intercultural. Save The Children. Suecia. p. 4.

²⁰³ DELGADO GUTIERREZ, Adriana. Violencia Intrafamiliar. Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001. p 8.

Así, cuando los niños y niñas no viven con sus padres, ocurre una debilitación progresiva de la calidad del vínculo padre/madre-hijo, o en su defecto una ruptura del mismo, circunstancia que aumenta la probabilidad de la consolidación de vínculos emocionales frágiles y obstaculiza el óptimo desarrollo social e intelectual de los niños y las niñas, pues la ausencia de esta relación, especialmente durante los primeros años, afecta el desarrollo integral de una persona e incluso pueden llegar a producirse repercusiones en la esfera de la salud física y del crecimiento²⁰⁴.

El vínculo íntimo y recíproco entre el menor y la persona encargada de su atención es la primera expresión de la capacidad para participar en relaciones sociales basadas en la colaboración y la confianza; por eso los niños privados de esta experiencia pueden tener dificultades para crear vínculos firmes, seguros y de confianza con los demás, debido a que el apoyo emocional no sólo es un estímulo para un desarrollo temprano, es también un valor enorme durante toda la infancia y la adolescencia que se convierte a futuro en la fuerza de espíritu necesaria para superar los efectos dañinos de la pobreza y la marginación²⁰⁵.

Por otro lado, dentro de las razones por las que algunos de los niños y niñas no viven con uno de sus padres se encuentra que en el 10% de los hogares, estos han fallecido; lo que deduce que sus niños son huérfanos de padre o madre; circunstancia que además de sobrecargar responsabilidades en el padre de familia presente, aumentan las probabilidades de los niños y niñas de sufrir malnutrición y enfermedades o abandonar la escuela²⁰⁶.

Los niños carentes de uno o de los padres están son mas vulnerables a sufrir un sin número de situaciones que atentan directamente contra su interés superior y su prevalencia. En este sentido la muerte de un progenitor aumenta la vulnerabilidad del niño a los abusos y la explotación; los huérfanos corren mayor riesgo que otros niños de sufrir abusos sexuales, así como de ser presionados para casarse a una edad más temprana u obligados a trabajar para ayudar económicamente a su tutor.

Los huérfanos a menudo se ven privados de sus derechos dentro de la familia extensa y pierden su herencia y otros derechos jurídicos cuando muere el padre; os huérfanos tienen más probabilidades de trabajar en condiciones de explotación, de estar expuestos a la violencia, los abusos y el abandono o de contravenir la ley

²⁰⁴ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta, 2004. p. 31

²⁰⁵ *Ibíd.*

²⁰⁶ ANNAN, Kofi. Nosotros los Niños y las Niñas. UNICEF. Septiembre de 2001. Pág. 71

Y en muchos casos sobreviven a duras penas en la calle; las niñas, especialmente corren especial riesgo de explotación sexual y de infección del VIH.

9.5.5 Frecuencia de visita a los niños y niñas del grupo familiar por parte de los padres que no viven con ellos en el municipio de Guadalupe.

Tabla 71. Frecuencia de visita a los niños y niñas del grupo familiar del municipio de Guadalupe por parte de los padres que no viven con ellos.

FRECUENCIA DE VISITAS	Nº DE HOGARES	%
Nunca	23	52%
Cada seis meses	7	16%
Cada quince días	4	9%
Cada mes	4	9%
Una vez al año	4	9%
Una vez por mes	2	5%
TOTAL	44*	100%

Fuente: Propia

* Se exoneran las familias donde los dos padres han muerto

En los hogares donde los niños y/o niñas menores de 18 años no viven con sus padres estando estos vivos, en el 52% los progenitores nunca los van a visitar, en el 16% los visitan cada seis meses, en el 9% de las viviendas visitan a los infantes cada quince días, seis meses y una vez al año; por último, en el 5% de las familias los padres que no conviven con sus hijos los visitan una vez al mes.

En el municipio de Guadalupe los niños que no viven con sus padres son, en su mayoría abandonados por los mismos, originando como consecuencia grandes vacíos emocionales que pueden perjudicar su vida afectiva, porque los padres son los directamente responsables de garantizarles los cuidados y la protección; es así como el abandono es la forma más deshumanizada del desamor²⁰⁷.

El abandono y la negligencia tienen efectos traumáticos para los infantes; pues en la mayoría de los casos, el niño o niña que son personas en situación de indefensión, que al ser abandonados o al no recibir un mínimo de cuidados, viven en una situación de zozobra e impotencia que, incluso a pesar de que sus necesidades físicas y emocionales pueden verse de nuevo satisfechas, puede

²⁰⁷ DE CAMARGO MEJIA SONIA. Violencia Intrafamiliar. Patrones de Crianza y Maltrato Infantil.. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001. Pág. 23.

verse disminuida su capacidad de establecer relaciones afectivas y de confianza con otras personas.

De igual manera, el abandono o la negligencia puede ser una manifestación de maltrato psicológico cuando se mantiene el vínculo pero éste se presenta de manera ambivalente²⁰⁸, como en el caso de los niños del municipio, quienes son visitados de forma irregular por sus padres; manteniendo la incertidumbre frente al vínculo. Esta dualidad puede causar daño y graves crisis emocionales en los niños y niñas, sin importar su grado de madurez y autonomía.

Cuando un niño o niña es abandonado (a) o recibe cuidados insuficientes, tanto materiales como emocionales, (no visitar al hijo o hija, no brindarle los cuidados que necesita por ser un menor, negarse a reconocerlo como hijo propio) se está hablando de una forma de maltrato²⁰⁹, y tal situación fácilmente puede convertirse en un delito debido a que la protección contra el abandono es un derecho fundamental de los niños y niñas consagrado en la Constitución Nacional²¹⁰; que puede ser garantizado y protegido a través de un acción tutela.

Abandonar el hogar no es un delito; sin embargo la negligencia ocurre cuando, sin abandonar a la persona, el que tiene la responsabilidad de cuidar a un menor o a una persona incapaz de valerse por sí misma, en este caso los niños y niñas, pudiendo hacerlo, no satisface sus necesidades mínimas de comida, higiene, descanso, salud, educación, o le niega el afecto y la atención necesarios para desarrollarse.

Las familias separadas carecen de equilibrio armónico, lo que predispone la aparición de flagelos como la falta de compromiso, e irresponsabilidad por parte de los padres en la tarea de crianza que sin lugar a dudas afectan el normal desarrollo del niño o la niña. Es por esto que es obligación de los padres velar por la optima formación física y moral de sus hijos para lo cual es menester que exista una constante y diligente preocupación hacia el proceso formativo del niño o la niña poniendo al servicio de tan noble causa todo el empeño posible sin escatimar esfuerzos y desvelos”.²¹¹

²⁰⁸ DICCIONARIO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Violencia Intrafamiliar. Términos Y Conceptos Básicos Para La Prevención, Atención Y Sanción De La Violencia Intrafamiliar. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001. Pág. 3.

²⁰⁹ *Ibíd.*

²¹⁰ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 44. Editorial Leyes. Vigésima 1° Edición Bogotá. Septiembre 2005. Pág. 36

²¹¹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia del 18 de septiembre, 1990

Un padre que no visita a su hijo nunca o cada seis meses es un padre que aun no ha asumido ni se ha concientizado de su rol de tutor y de directo responsable del proceso de crianza y formación de un ser humano; y de que sus hijos son niños y niñas que carecen muy seguramente de cuidado, amor, protección, recreación, participación y, además son niños y niñas vulnerables y en riesgo de padecer carencias y abusos. Lo anterior muestra y expresa que el cuidado de un hijo va mas allá de la satisfacción de las necesidades básicas, y que no es reemplazable ni con dinero ni con ningún tipo de aporte a distancia, tal como lo dispone el código del menor.²¹²

Todos los niños y niñas tienen derecho a reunirse con sus padres, parientes y cuidadores, tal como lo estipula la Convención “respetar el derecho del niño que esté separado de uno o ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular”²¹³.

Por ello la administración del municipio y todas las instituciones de la sociedad deben hacer valer sus derechos; asegurar su bienestar y prestar la asistencia apropiada a padres, familias, tutores legales y demás personas encargadas del cuidado de los niños para que se faciliten las condiciones de los niños y niñas de crecer y desarrollarse en un entorno seguro y estable, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión²¹⁴.

9.5.6 Aporte económico y frecuencia del aporte del padre o la madre no conviviente

Tabla 72. Aporte económico del padre o la madre no conviviente.

AYUDA RECIBIDA	Nº DE HOGARES	%
Si	27	61%
No	17	39%
TOTAL	44*	100%

Fuente: Propia

* Se exoneran las familias donde los dos padres han muerto

De las 44 familias en las que los niños y/o niñas menores de 18 años forman parte de los miembros del hogar y no conviven con sus padres, quienes están vivos, en el 39% los progenitores no apoyan económicamente a sus hijos, mientras que el 61% si los apoyan

²¹² CODIGO DEL MENOR. Artículo 253, 1989

²¹³ UNICEF. Convención de los derechos de los niños. Colombia: Gente Nueva, 2003 .Artículo 9, párrafo 3

²¹⁴ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia: Gente nueva, 2003 p.73

Tabla 73. Frecuencia del aporte del padre o la madre no conviviente

FRECUENCIA DE APOORTE ECONÓMICO	Nº DE HOGARES	%
Mensual	25	93%
Dos veces al año	2	7%
Total	27*	100%

Fuente: Propia

*Hogares en los cuales los niños y las niñas si reciben ayudas del progenitor no conviviente

En los hogares donde los apoyan, en el 93% de los casos lo hacen cada mes y en el 7% restante dos veces al año.

De ésta manera se vislumbra que, aunque más de la mitad de los papás no convivientes apoyan a sus hijos económicamente, hay un considerable porcentaje que no lo hace, lo que es preocupante debido a que son los padres los encargados legales de los niños y las niñas, son quienes tienen la responsabilidad de protegerlos, pero quienes sin embargo tienen el deber de velar y cuidar por los menores de 18 años, en todos los aspectos, en éste caso, en el económico, de aquí la importancia de los aportes del progenitor que no convive con su(s) hijo(s), pues mediante el aporte monetario se busca mejorar en algo el nivel y/o calidad de vida de los niños y las niñas..

Esta situación, no sirve para evadir leyes, como las consagradas en la carta magna de Colombia, la cual, “reconoce para los niños los derechos fundamentales a la integridad física, la salud, la cultura y la educación otorgándoles un carácter prevalente sobre los derechos de los demás”²¹⁵; esa prevalencia es indicativa de un tratamiento benéfico y diferencial que no puede ni debe ser olvidado en caso de separación familiar y que incluso exige un comportamiento diligente y eficaz por parte de quienes se hallan encargados del cuidado del menor o de su preparación para la vida que generalmente son sus padres; sin importar que este conviva o no con él.

Según la corte constitucional cada persona debe velar por su propia subsistencia y por la de aquellos a quienes le obliga la ley²¹⁶, y cada uno de los miembros de la familia tiene la obligación de procurar la subsistencia a aquellos integrantes que no estén en capacidad de asegurársela por si mismos²¹⁷.

²¹⁵ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 41, ley 83 de 1946. Editorial Leyes. Vigésima 1ª Edición Bogotá. Septiembre 2005. Pág. 13

²¹⁶ Op.cit. 374 p. 8

²¹⁷ Ibíd.

Los niños y niñas no están en condición de asegurarse la supervivencia por si mismos, por tanto es responsabilidad de sus tutores legales, sus padres, garantizar el pleno goce de sus derechos en consonancia con lo dictaminado por la convención de los derechos del niño, pues un niño que carezca del apoyo económico y de recursos de parte de sus padres es un niño que se puede declarar en abandono, lo anterior sustentado en el hecho de que para efectos legales el abandono es entendido como la incapacidad o resistencia de las personas que según la ley deban hacerlo de suministrarle alimentos a los niños y niñas a su cargo.²¹⁸; y se entiende por alimento todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia medica, recreación y educación. Así los niños y niñas del 39% de los hogares vivencian este tipo de abandono, pues son niños y niñas que no reciben ningún tipo de aporte o ayuda de parte de uno de sus padres, situación que afecta la calidad de servicios básicos, educación, salud y en fin la calidad de vida y el desarrollo de estos.

9.5.7 Personas con las que se quedan los niños del municipio de Guadalupe cuando salen los padres.

Tabla 74. Personas con las que se quedan los niños del municipio de Guadalupe cuando salen los padres

LOS DEJAN...	Nº DE NIÑOS	%
Los Lleva	71	37%
Al cuidado de un Adulto	67	35%
Con un hermano Mayor	32	17%
Solos en la Casa	20	11%
En la calle	1	0%
TOTAL	191*	100%

Fuente: Propia

*Cantidad de niños dentro del estudio investigativo

Cuando en las familias donde viven niños y niñas menores de 18 años los padres deben salir, en el 37% de estas se llevan a sus hijos, en el 35% los dejan al cuidado de un adulto, en un 17% los dejan al cuidado de un hermano mayor, en el 11% de los hogares dejan los niños solos en la casa y en el 1% se quedan en el hogar y luego se van para la calle.

Una de las dificultades que se presentan en las zonas urbanas, es la pérdida de la red de seguridad que es de gran apoyo en tiempos de dificultad; en épocas anteriores o como se ve en áreas rurales, la familia ampliada es la encargada del cuidado de los infantes cuando sus progenitores deben salir a trabajar o a realizar

²¹⁸ Ibíd.

otras actividades fuera del hogar; en el municipio de Guadalupe, las familias del área urbana recurren a diferentes opciones para el cuidado de los niños y niñas siendo preocupante la cifra de familias (11%) que dejan a los niños solos en el hogar, haciendo responsables a niños de niños, aumentando el riesgo de sufrir accidentes y/o dejándolos expuestos a diversos peligros; es aquí donde resulta pertinente el uso de los organismos y entidades que ofrecen apoyo y colaboración para el cuidado y protección de la población infantil.

Estas cifras develan el alto grado de irresponsabilidad de los padres que dejan solos a los niños en casa, ocasión que se convierte en un riesgo eminente para la salud integral de los niños.

Esta situación trae fácilmente a la memoria de todos, los innumerables accidentes que los niños han tenido a través de la historia cuando sus padres los han dejado solos en sus casas, la falta de alimento a las horas oportunas, la falta de amor y ternura de los padres y el peligro de los riesgos caseros se vuelven los compañeros inseparables de estos niños, que pasan grandes cantidades de tiempo sin tener el cuidado que requieren y necesitan diariamente.

De igual forma el hecho de que haya niños que se queden en la calle mientras los padres salen de sus casas indica una insuficiencia total en la labor que por ley le corresponde a los padres y una carencia absoluta de valores y amor de los padres hacia sus hijos.

Las anteriores cifras denuncian la alta desprotección en Guadalupe con respecto a el cuidado de los niños, a pesar de que es una obligación de los padres cuidar a los niños irrenunciablemente y aunque la autoridad puede ser confiada a terceras personas, se debe vigilar y controlar de forma constante el proceder de las mismas y a la vez estas deben estar en la plena capacidad de velar responsablemente por el cuidado de los menores a su cargo”²¹⁹.

²¹⁹ CODIGO CIVIL. Capitulo XVIII, artículo 255 citado en DICCIONARIO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Violencia Intrafamiliar. Términos Y Conceptos Básicos Para La Prevención, Atención Y Sanción De La Violencia Intrafamiliar. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001. Pág. 3.

9.5.8 Formas de corrección adoptadas por las familias hacia los niños y/o niñas del municipio de Guadalupe.

Tabla 75. Formas de corrección adoptadas por las familias hacia los niños y/o niñas.

CORRECCIONES ADOPTADAS POR LA FAMILIA	Nº DE HOGARES	%
.Les habla	66	42%
Los deja sin jugar o pasear	2	1%
Con golpes o insultos	40	25%
Les enseña	35	22%
Los ignora, no les presta atención	6	4%
Otra	5	3%
Los humilla	4	3%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

De las familias participantes en este estudio, donde viven niños y niñas menores de 18 años, el 42% los corrigen hablándoles, en el 25% los dejan sin jugar o pasear, en el 22% con golpes e insultos, en el 4% de los hogares para corregirlos les enseñan, en el 3% los ignoran, no les prestan atención y utilizan otros mecanismos para corregirlos y en el 1% restante los niños son humillados. Se resalta el hecho de los niños son golpeados e insultados, ignorados y sin atención y humillados en el 27% de las familias, originándose de éste modo maltrato físico, verbal, emocional y psicológico contra los niños y niñas.

Si se considera que los patrones de crianza se definen como aquellos usos o costumbres que se transmiten de generación en generación como parte del acervo cultural, que tienen que ver con la forma en que los padres crían, cuidan y educan a sus hijos; que dependen de lo aprendido, de lo vivido y esto, de la influencia cultural que se ejerce en cada uno de los contextos y en cada una de las generaciones²²⁰, por ende, se puede inferir que la familia y su entorno juegan un papel fundamental a la hora de adquirir modelos formativos y de comportamiento social para cualquier persona; mas si hablamos de un niño que “absorbe” todo lo que ve a su alrededor.

Ya entendido que los patrones de crianza son el resultado de la transmisión transgeneracional de formas de cuidar y educar a los niños y niñas, es necesario manifestar la gran amenaza que potencialmente tienen los hijos de los que hoy

²²⁰ MEJIA DE CAMARGO, Sonia. Patrones de Crianza y Maltrato Infantil. Presidencia De La Republica Colombia: Impresión Digital. 2001. p 11

son los niños y niñas de Guadalupe; puesto que, estos son los que en el presente están siendo víctimas del abuso y el maltrato de sus padres; y están adquiriendo a través de la agresión y el maltrato las pautas para proceder en el futuro, sin que se haga nada desde el gobierno local y la comunidad para cambiar tal destino.

Los padres son los modelos que más influyen en los niños²²¹; según Barber existen estudios que demuestran que el modelamiento influye en la conducta prosocial, lo mismo que en la agresión; así los padres que utilizan formas inductivas de disciplina por ejemplo, quienes explican a sus hijos las razones de comportarse en ciertas formas, con más probabilidad fomentarán la conducta prosocial en sus hijos; pero aquellos que utilizan la violencia y el maltrato estarán transmitiendo un mensaje erróneo de aprobación de la violencia que se perpetuara en las próximas generaciones.

Lo anterior indica que es en la vida familiar en donde se encuentran presentes esos factores que participan en el aprendizaje de la conducta agresiva o altruista y esta en manos de los adultos escoger que aprendizajes quieren que adquieran los niños y las niñas en sus hogares y en sus comunidades.

El castigo es lo que el padre hace para que el hijo deje de hacer lo que al padre le desagradó; generalmente implica alguna acción forzada, dolorosa, física o verbal por parte del padre que hace se detenga el comportamiento no deseado; el castigo refuerza la necesidad del niño de que alguien más controle su comportamiento²²² y cuando los niños se forman de manera estrictamente autoritaria, aprenden que el valor más importante es la obediencia en donde no existen muchas oportunidades para una discusión o una negociación abierta, por lo tanto el resultado de esta crianza puede ser la timidez, la falta de curiosidad; la poca capacidad para tomar decisiones reflexivas y la inclinación a seguir la dirección de cualquier figura autoritaria.

Es necesario que los padres de familia del municipio conozcan y se concienticen que el usar la fuerza para corregir a un niño constituye un grave atentado contra su dignidad, un ataque a su integridad corporal y puede llegar a convertirse, en muchas ocasiones, en un daño a su estabilidad emocional y afectiva. La sanción no tiene que identificarse como una forma de venganza o represalia contra los niños, por el contrario para que la sanción cumpla los objetivos que se propone debe ser justa, proporcional y oportuna²²³ y no un castigo desproporcionado que

²²¹. BARBER, Kenneth E. NIÑOS: GUÍA y DISCIPLINA, Ph.D. Especialista en la Vida Familiar (jubilado) de la Extensión de la Universidad Estatal de Washington. Available from Internet URL:<http://cru.cahe.wsu.edu/>

²²² Ibid

²²³ Ibid. p. 16

anule la razonabilidad de la corrección; es decir la sanción debe ser un elemento íntimamente ligado a la idea de cambio.

El espíritu de la Convención se basa fuertemente en la dignidad intrínseca del niño como persona plenamente investida de derechos; luego, el que un adulto tenga que recurrir al castigo físico muestra claramente que este no conoce o no acepta el reconocimiento por parte de la Convención sobre los Derechos de la infancia, al niño como sujeto de derechos humanos, pues los derechos fundamentales de los niños determinan que los padres no pueden emplear castigos lesivos a la dignidad personal de sus hijos; al respecto son los artículos 19 y 28²²⁴ de la Convención los que prohíben cometer cualquier acto de violencia contra los niños y niñas además de mencionar la obligación que tiene el Estado de proteger a los niños contra toda forma de maltrato que reciban de los padres o de otras personas responsables de su cuidado, y de ofrecerles el apoyo y el tratamiento apropiados cuando hayan sufrido de abuso o descuido.

Además del castigo físico existen en el municipio de Guadalupe métodos usados como el maltrato verbal (insultos, humillaciones, burlas, amenazas, hostilidad verbal, entre otros.) que pueden tener efectos más perjudiciales que el maltrato físico por si mismo, puesto que la palabra puede convertirse en un arma letal al menos para los sentimientos y las emociones del niño²²⁵

Es claro que todos los anteriores tipos de maltrato conllevan implícitamente una violación de la consigna “los derechos de los niños están primero que los derechos de los demás”²²⁶; pues el respeto a su dignidad, a su integridad física y emocional, el derecho a un óptimo desarrollo, a recrearse, e incluso hasta de alimentarse están siendo vulnerados a la hora de “corregir los niños y las niñas del municipio, y hasta el momento no se ha hecho nada. Tal vez estas formas de maltrato, reflejan el estado mental de una sociedad azotada por la pobreza y por la falta de educación manifestada en las pobres habilidades del manejo del estrés, desconocimiento de métodos de corrección asertivos, pobres habilidades en el cuidado del niño y hasta pobre comprensión de las formas adecuadas de manifestación de afecto.

²²⁴ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículos 19 y 28. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²²⁵ *Ibíd.*

²²⁶ *Op.cit* 384

Estos datos no hablan mas que de una realidad de maltrato físico y psicológico dentro de las familias llamada violencia intrafamiliar²²⁷ que ante todo es una violación de derechos humanos en el ámbito privado, porque atenta contra los derechos humanos de los niños, su libertad, la seguridad de su persona, su vida y su desarrollo; siendo además una violación al artículo 5 de la declaración de los derechos humanos²²⁸ que declara que nadie será sometido a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

9.5.9 Existencia de conocimiento sobre abuso sexual en el grupo familiar y estrategias utilizadas por el grupo familiar para prevenir el abuso sexual infantil en el municipio de Guadalupe

Tabla 76. Existencia de conocimiento sobre el concepto de abuso sexual en el grupo familiar

CONOCIMIENTO FAMILIAR ACERCA DEL CONCEPTO DE ABUSO SEXUAL	Nº DE HOGARES	%
Si	142	90%
No	9	6%
No sabe / no responde	6	4%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Según datos arrojados por el estudio del total de familias del municipio de Guadalupe que entre sus miembros tienen niños y/o niñas menores de edad el 90% de las familias tienen conocimiento sobre lo que es el abuso sexual infantil, el 6% no lo saben y el 4% no responde.

Tabla 77. Estrategias utilizadas por el grupo familiar para prevenir el abuso sexual infantil.

ESTRATEGIAS	Nº DE HOGARES	%
Les da información para que se cuiden	105	67%
No los deja con personas diferentes a la familiar	24	15%
No los deja salir solos	20	13%
No los deja salir de noche	6	4%
Siempre sabe donde y con quien se encuentran	3	2%
Total	158	100%

Fuente: Propia

²²⁷ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Familia y comunidad en el marco de la protección integral, 2000. p. 45

²²⁸ DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Artículo 5º, 1948.

De las familias participantes en éste estudio, el 67% como estrategia de prevención contra el abuso sexual infantil les dan información a los niños para que se cuiden, el 15% no los deja con personas deferentes a la familia, el 13% no los dejan salir solos, el 4% no los deja salir de noche y el 2% de las familias siempre saben donde están los infantes.

El abuso sexual es una de las situaciones más denigrantes y violatorias de los derechos de la infancia, se trata de un drama humano en el más amplio sentido del término; un drama con protagonistas obligados, víctimas y victimarios reconocidos, usurpadores y tiranos que esclavizan todavía en los albores del nuevo siglo²²⁹. Un drama humano que sintetiza la barbarie y la negligencia de nuestras sociedades para valorar y proteger a sus niños y niñas y un drama con posibilidades de aparecer en las familias del municipio si a estas no se les garantiza la accesibilidad a información que pueda en un momento determinado proteger la integridad de sus miembros menores de 18 años.

Es necesario que la población infantil en riesgo como lo son aquellos niños y niñas que se encuentran excluidos de los bienes y servicios sociales, y la comunidad en general cuenten con programas eficaces para la promoción y prevención del abuso sexual infantil, pues solo así las familias podrán estar correctamente informadas sobre este tipo de maltrato y/o violencia, sus implicaciones, como prevenirlo, como detectarlo, para que de esta manera sea una realidad que el municipio cumpla con su tarea de "...proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales..."²³⁰.

La transmisión de información es la estrategia utilizada en el 67% de los hogares como método de prevención del abuso; lo que lleva a pensar que se ha abandonado un poco el tabú y se ha empezado a hablar mas de estos temas en el interior de las familias

Por otro lado en el 43% de las familias los padres toman cartas en el asunto con diferentes estrategias consideradas las mejores, entre las que se encuentran el impedimento de que salgan solos a la calle, de noche o a otras casas; sin embargo a pesar de las "buenas" intenciones de las familias de adoptar mecanismos de protección en contra del abuso en muchos de los casos estas no pueden resultar tan eficaces; dado que, dichas estrategias no consideran la edad y

²²⁹ GALVIS ORTIZ, Ligia. Para que los niños y las niñas puedan vivir en dignidad. UNICEB, BIENESTAR FAMILIAR. Bogotá D.C., Colombia: La Imprenta Editores, 2003. p. 8

²³⁰ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 34. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

desarrollo de los niños y niñas como un factor que puede afectar su resultado; además de no incluir como un factor de riesgo inminente, posiblemente debido al desconocimiento; el propio hogar y las personas allegadas; pues estos son el lugar y las personas mas propicias para cometer abusos sexuales²³¹.

Son buenas las intenciones para prevenir el abuso sexual infantil en las familias pero muy poco efectivas, lamentablemente estas estrategias se alejan de la realidad que afrontan los niños y las niñas en la esfera nacional y se sustentan de manera errada en creencias y temores, más que en conocimientos y competencias claras al respecto.

9.5.10 Casos de abuso sexual infantil en la zona urbana del municipio de Guadalupe

Tabla 78. Casos de abuso sexual infantil

PRESENCIA DE CASOS DE ABUSO SEXUAL	Nº DE HOGARES	%
No	158	100%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Tabla 79. Conocimiento sobre vecinos abusadores por parte del grupo familiar

CONOCIMIENTO VECINOS ABUSADORES	Nº DE HOGARES	%
No conoce casos	152	96%
Si conoce casos	6	4%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Contrastando la afirmación del 4% de las familias participantes en este estudio acerca de la existencia de vecinos abusadores, con la inexistencia de casos de abuso sexual en el 100% de las familias se puede decir que éste flagelo obliga a las familias a tener bajo secreto posibles casos entre sus niños y/o niñas, motivo de la inexistencia de un reporte más real por parte del adulto que colaboró con la resolución del instrumento. Lo que es claro es que la población infantil está corriendo un alto riesgo frente a posibles abusos sexuales por la presencia de abusadores dentro de la zona urbana.

²³¹ Op.cit., 409

El abuso sexual es un problema social de considerable importancia, pues es una de las formas más complejas y grotescas de maltrato y sus consecuencias son muy graves e impredecibles, con el agravante de que socialmente estigmatiza a quien lo ha padecido²³²; el abuso sexual atropella directamente el desarrollo integral de la niñez, y requiere un tratamiento adecuado que de no ser efectuado, las huellas que estas experiencias dejan no les permitirán a los niños alcanzar la plena y total satisfacción de sus logros en la vida cotidiana y les impedirá tener confianza y seguridad en ellos mismos y en los demás²³³.

No denunciar un hecho de abuso acarrea grandes consecuencias para el niño abusado pues el daño psicológico que sufren es inconmensurable, según el diario el TIEMPO a los niños abusados se les ha arrancado una parte importante de su integridad, alterándose de manera irreversible en ciclo normal de su despertar sexual y estas perturbaciones en un primer ciclo abarcan las actividades escolares y familiares, así como sus relaciones con los adultos y otros niños incidiendo posteriormente en sus relaciones sexuales y sociales como adultos²³⁴

El abuso y la explotación sexual en niños y niñas son considerados unos de los problemas más críticos en los países latinoamericanos, por el incremento de los casos, la gravedad de sus consecuencias para la dignidad e integridad física y psicológica de los niños²³⁵, sin embargo, suelen ser los delitos sobre los cuales más silencio se presenta condenando así a las víctimas a una expiación solitaria²³⁶.

Es natural que la dificultad para hablar de los hechos de abuso sexual infantil por parte de los adultos se deba a una serie de factores que se utilizan para la culminación, la clandestinidad o el temor al rechazo social en la que se sumergen las familias en las cuales viven los niños abusados sexualmente²³⁷.

Es probable, que el silencio de las familias de Guadalupe con respecto al tema de abuso demuestre que todavía se cohiben de expresar y denunciar los hechos que probablemente estén ocurriendo al interior de las familias, pero tal como lo

²³² Op.cit., 415

²³³ Ibíd.

²³⁴ DIARIO EL TIEMPO. Lo que los niños callan, viernes 19 de noviembre de 2004.

²³⁵ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Medidas Especiales de Protección. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²³⁶ GALVIS ORTIZ, Ligia. Para que los niños y las niñas puedan vivir en dignidad. UNICEB, BIENESTAR FAMILIAR. Bogotá D.C., Colombia: La Imprenta Editores, 2003. p. 9

²³⁷ Ibíd.

menciona Rozanski, con respecto al tema de abuso sexual infantil, en ocasiones el silencio habla por si solo.²³⁸

Por otro lado, es una necesidad referirse al 4% de familias que afirman conocer casos de abuso sexual en hogares vecinos; debido que esta es una circunstancia que inevitablemente genera dos situaciones a analizar; por un lado es probable que los niños abusados carezcan de atención al respecto y por el otro si estos hechos no han sido denunciados, los mismos niños y todos los niños y niñas del municipio corren el riesgo de ser abusados nuevamente o por primera vez.

Por todo lo anterior es necesario que la población de Guadalupe conozca que el abuso sexual, en sus diversas manifestaciones, es un delito, en la medida que viola los derechos fundamentales del niño, consagrados en la Constitución Nacional y en la convención internacional de los derechos del niño; por tanto el victimario tiene castigo y la victima cuenta obligatoriamente con la ayuda del estado.

9.5.11 Trabajo realizado por los niños y/o niñas en el municipio de Guadalupe y tiempo dedicado a esta actividad.

Tabla 80. Trabajo realizado por los niños y/o niñas

COMO GANA	Nº DE HOGARES	%
Vende productos en la calle	4	67%
No sabe como lo consigue	1	17%
Otro	1	16%
Total	6	100%

Fuente: Propia

De los niños de Guadalupe que trabajan, pertenecientes a las familias participante del estudio, el 67% trabaja vendiendo productos en la calle, en el 17% de los casos el familiar mayor de 18 años no supo en que trabajaba el niño y/o niña de su hogar, y el 16% restante tienen otras actividades que no pertenecen a ninguna de las anteriormente nombradas.

²³⁸ ROZANSKI, Carlos Alberto. Abuso sexual infantil, ¿denunciar o silencio?, 2001 p. 26

Tabla 81. Tiempo dedicado a esta actividad.

TIEMPO DEDICADO	Nº DE HOGARES	%
De 3 a 5 horas diarias	3	50%
De 6 a 8 horas	2	33%
otro	1	17%
Total	6	100%

Fuente: Propia

Dentro de sus actividades, el 50% de las familias refirió que el menor que labora lo hace entre 3 y 5 horas diarias, en el 34% refirieron que el infante trabaja de 6 a 8 horas diarias y en el 17% de los casos dedican otra porción de tiempo no referida en el instrumento aplicado.

Los niños que trabajan se exponen a riesgos para su salud o desarrollo, como consecuencia de la frecuente actividad laboral en la calle, donde el riesgo de ser víctima se incrementa y actividades en el campo donde generalmente se exponen a jornadas de trabajo pesadas; el tiempo dedicado varía de tres a ocho horas, a pesar de que se puede ver el trabajo como una vía importante para el aprendizaje y la socialización, en el mejor de los mundos posibles, el trabajo para los niños sería una opción y una oportunidad positiva, un elemento más en una vida equilibrada²³⁹, se debe reconocer que el riesgo al que está expuesta esta pequeña parte de la población infantil y buscar una medida para evitar que continúen siendo expuestos como hasta el momento se viene presentando, además el tiempo que la población infantil trabajadora emplea en el trabajo es robado a la educación, al juego y al descanso necesarios para su desarrollo pleno, cuando el trabajo impide a los niños y niñas aprovechar las oportunidades necesarias para su aprendizaje y crecimiento, reduce sus posibilidades en la vida y contribuye a la perpetuación de una pobreza cada vez mayor.

Cuando el trabajo se lleva a cabo debido a dificultades económicas del grupo familiar, por lo que el niño se ve obligado a contribuir para su sostenimiento y el de los miembros de la familia, o cuando los niños y niñas trabajadores son muy jóvenes, mayor es el sacrificio y riesgos, pues son menos resistentes y su capacidad para responder efectivamente a los peligros es limitada; sin embargo, los menores de 18 años pueden desarrollar actividades laborales siempre y cuando estas no afecten su salud, integridad física, moral y espiritual ni entorpezca su educación.

²³⁹ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta, 2004 p. 218

Se deben realizar esfuerzos para que el municipio no llegue a contar con índices de explotación laboral, porque el tiempo que la población infantil trabajadora emplea en la realización de su labor es robado a la educación, al juego y al descanso necesarios para su desarrollo pleno, cuando el trabajo impide a los niños y niñas aprovechar las oportunidades necesarias para su aprendizaje y crecimiento, reduce sus posibilidades en la vida y contribuye a la perpetuación de una pobreza cada vez mayor, sin embargo este parece no ser el caso de este municipio, es necesario continuar garantizando el cumplimiento del artículo 32 de la convención de los derechos de los niños, que hace referencia explícita a la protección que se le debe brindar al niño contra la explotación económica, y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social²⁴⁰.

9.5.12 Consolidado protección municipio de Guadalupe

Entendido el derecho de la protección como toda forma de cuidado a cualquier situación que ponga en riesgo el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de cualquier niño²⁴¹; para describir el estado de este derecho en el municipio de Guadalupe; se puede mencionar lo siguiente:

- En el municipio, el 99% de los hogares, tiene registrada a la población infantil, es decir, cuentan con “un instrumento jurídico que reconoce sus derechos frente a la sociedad y a la familia.”²⁴². Sin embargo, el 2% de los hogares que realizaron dicha gestión no lo consideran un derecho de los niños si no, un requisito para acceder a ciertos servicios²⁴³; esta circunstancia a pesar de que valida la necesidad de los niños de ser registrados demuestra un desconocimiento por parte de esta población de la condición de los niños y niñas como sujetos de derechos contraria a la de receptores de beneficios; pues el registro civil es una prueba de la relación fundamental de protección del niño con sus progenitores y un reconocimiento legítimo como miembros activos de la sociedad.
- los niños del municipio ejercen el derecho de vivir con su familia, dado el 66% de los hogares del municipio están constituidas por padres e hijos²⁴⁴; sin embargo, existe un 31% de hogares donde los niños no viven con uno de sus

²⁴⁰ UNICEF, Op. Cit., p. 54 Artículo 32

²⁴¹ UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia. Beta impresores. 2004. Pág. 18

²⁴² Ver Tabla 69 del Presente Estudio

²⁴³ Ver Tabla 70 del Presente Estudio

²⁴⁴ Visualizar Tabla 9 del presente estudio

dos padres²⁴⁵; de los cuales, el motivo que prima es la separación de los progenitores en el 13% de ellos. El padre no conviviente, en el 17% de los hogares aporta económicamente para el sustento de sus hijos, solo en el 16% de estos hogares, lo hace cada mes, además, los niños y niñas del 52% de estos hogares no son visitados nunca por el padre o la madre no conviviente²⁴⁶ y en el 39% de los casos estos no les prestan apoyo de ningún tipo a los infantes²⁴⁷. Tal situación se constituye como una forma de maltrato; y como una vulneración del derecho de los niños y niñas de ser protegidos y crecer en el seno de una familia junto a ambos padres²⁴⁸.

- Cuando los padres tienen que salir, en el 11% de los hogares, los niños del municipio de Guadalupe se quedan solos; únicamente, en el 37% de ellos, los progenitores los llevan.
- En relación a la forma en como es corregida la población infante del municipio se presenta que en el 29% de los hogares los niños son golpeados, insultados, o ignorados y en un 3% son humillados²⁴⁹. Las anteriores practicas son una vulneración al artículo 19 de la convención de los derechos de la Infancia, que menciona el derecho que tienen los niños y niñas de ser protegidos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación²⁵⁰.
- En relación al tema de abuso sexual infantil se encuentra que en el 6% de las familias no existe conocimiento al respecto²⁵¹; situación que se constituye como un riesgo para los niños y niñas pertenecientes a estas familias; por otro lado esta misma situación denuncia la ausencia de programas efectivos y eficaces de promoción y prevención, lo que en su deber de “proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales...”²⁵². es una obligación de la administración local. Por tanto, debido al desconocimiento es que en aras de prevenir el abuso sexual en los niños no incluyen medidas de precaución

²⁴⁵ Ver Tabla 71 del Presente Estudio

²⁴⁶ Ver Tabla 72 del Presente Estudio

²⁴⁷ Ver Tabla 73 del Presente Estudio

²⁴⁸ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>.

²⁴⁹ Ver Tabla 76 del Presente Estudio

²⁵⁰ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 19. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²⁵¹ Ver Tabla 80 del Presente Estudio

²⁵² UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 34. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

respecto a las personas allegadas que departen con los niños, pues es bien demostrado por la literatura que el hogar y las personas allegadas son el lugar y las personas más propicias para cometer abusos sexuales²⁵³.

- De otro, en el municipio de Guadalupe se presenta una situación algo particular con respecto a la carencia de casos de abuso sexual; probablemente, por algún tipo de tabú con respecto al tema, o talvés existen favorables condiciones en cuanto a salud mental en el municipio. De otro lado se encontró que el 4% de las familias tiene conocimiento sobre personas vecinas del barrio implicadas en caso de abuso²⁵⁴; frente a un 0% de casos existentes dentro de las propias familias²⁵⁵; con respecto a lo anterior, es posible que las familias afectadas deseen mantener la situación en reserva y por lo tanto no hayan dado referencias al respecto.
- El trabajo infantil no debe pasar inadvertido por las autoridades locales competentes; pues organismos internacionales lo han descrito como una lacra* que debe pasar a la historia²⁵⁶; así en el 4% de los hogares los menores realizan trabajos; de ellos, en el 33% de los casos, el tiempo dedicado a estos es de 6 a 8 horas²⁵⁷. Se considera al trabajo infantil como una de las manifestaciones más patentes y más graves del rostro infantil que adopta la pobreza y que condena al niño a un presente angustioso y a un futuro sin esperanza. Así, resulta evidente que el trabajo infantil se relacione directamente con las condiciones económicas, sociales y culturales de una sociedad, pues en las familias que carecen de servicios básicos, de alimentos y de salud se hace necesario que los niños y niñas trabajen para ayudar económicamente al núcleo familiar al que pertenecen²⁵⁸.

De esta manera, los datos anteriores son a grosso modo una descripción del estado del derecho a la protección de los niños y niñas del municipio de Guadalupe que infieren desconocimiento general de los propósitos e ideales de la convención, desacato por parte de autoridades e instituciones competentes llamadas a garantizarla y, una infancia vulnerada y desamparada que denuncia y exige el derecho a ser protegida en todos los aspectos de forma integral por su familia, la comunidad Guadalupeña y la sociedad en general.

²⁵³ FINKELHOR Y KORBIN. Realidad Criminologica, 1988

²⁵⁴ Ver Tabla 80 del Presente Estudio

²⁵⁵ Ver Tabla 79 del Presente Estudio

***Lacra**: Secuela o señal de una enfermedad o achaque. || 2. vicio físico o moral que marca a quien lo tiene.

Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation

²⁵⁶ UNICEF. Eliminar el Trabajo Infantil. Afirmando los derechos del Niño. New York, Marzo de 200. Pág. 12.

²⁵⁷ Ver Tabla 82 del Presente Estudio

²⁵⁸ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta, 2004 p. 51

9.6 PRACTICAS DEL DERECHO DE SALUD Y VIDA

9.6.1 Servicio médico para los niños y las niñas del municipio de Guadalupe

Tabla 82. Acceso al servicio medico

SERVICIO DE SALUD QUE TIENEN LOS NIÑOS Y NIÑAS	Nº DE HOGARES	%
Si	141	89%
No	17	11%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

De los 158 hogares participantes en este estudio, el 11% carecen de servicio médico, en tanto que, el 89% restante cuentan con su acceso.

Tabla 83. Oportunidad del servicio médico

OPORTUNO DEL SERVICIO MEDICO	Nº DE HOGARES	%
Si	115	82%
No	26	18%
TOTAL	141	100%

Fuente: Propia

De las 141 familias que tienen acceso al servicio médico, el 18% consideran que éste se caracteriza por no ser oportuno y el 82% restante calificaron la asistencia como oportuna.

Tabla 84. Acceso a tratamiento medico

ACCESO A TRATAMIENTO MEDICO POR LA POBLACIÓN INFANTIL	Nº DE HOGARES	%
Si	120	85%
No	21	15%
TOTAL	141	100%

Fuente: Propia

De las 141 familias que tienen acceso al servicio médico, el 15% no tienen acceso a tratamiento médico, mientras que el 85% si lo tienen.

En cuanto a la falta de cobertura del servicio médico, se presenta la violación de uno de los principales derechos estipulados en la convención de los derechos de los niños y las niñas, el Código del Menor y el sistema general de seguridad social en salud (ley 100) entre otros. Esto, representa un riesgo para de la población.

El hecho de no contar con los beneficios de un sistema de seguridad social y las garantías estipuladas por las leyes para la obtención de este, probablemente se manifiesta como un factor desencadenante de dificultades tanto para el desarrollo personal del niño como para la organización, mantenimiento y progreso de la sociedad.

Esta situación refleja principalmente en la contradicción que se presenta entre la teoría y la realidad, porque aunque el sistema general de seguridad social en salud tiene como objetivos: “regular el servicio publico esencial de salud y crear condiciones de acceso a toda la población”²⁵⁹, existen menores de edad que no cuentan con estos beneficios y por lo tanto se privan de uno de los derechos fundamentales que en la convención se reconoce como: “el disfrute del mas alto nivel posible de salud y servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación”²⁶⁰ de esta.

La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos y este derecho en el municipio de Guadalupe solo puede estar garantizado mediante la vinculación total de menores al Sistema de Seguridad Social ya sea contributiva o subsidiada.

Otra de las dificultades que presenta el sector salud es la falta de cobertura del servicio de salud, el 18% de los hogares que cuentan con él tienen un servicio inoportuno, o en su defecto no se benefician a tiempo de las garantías que este supuestamente ofrece como: medicamentos, atención inmediata, personal especializado entre otros.

Lo anterior muestra claramente tanto la existencia de limitaciones en los recursos físicos, económicos y humanos, como la probable ausencia de políticas claras que respondan a las necesidades de la población y permitan a su vez estructurar un plan de desarrollo ajustado a las manifestaciones de estas en lo que al sector salud se refiere.

²⁵⁹ RAMIREZ BEDOLLA Edith, Conferencia Sistema de seguridad social en salud (Ley 100). Gobernación del Huila.

²⁶⁰ UNICEF. Convención de los derechos de los niños. Colombia: Gente Nueva, 2003 p. 27. Artículo 23

De ésta manera, se esta incumpliendo una de las determinaciones principales de la Convención con relación al derecho fundamental de la salud, donde se acordó que “Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de los servicios sanitarios”²⁶¹ necesarios para atender y velar efectiva y oportunamente por el cuidado de su salud.

Por último, la falta de acceso total a tratamiento médico muestra, entre otras cosas, el abandono y la desprotección en la que se encuentra un gran numero de menores de edad a los que se les esta negando la posibilidad de beneficiarse de uno de sus derechos fundamentales, tal y como lo estipula la Convención Internacional de los derechos de los niños y las niñas donde se les garantiza “el más alto nivel posible de salud”²⁶² refiriéndose así, no solo al acceso de atención sanitaria, sino a unas condiciones de vida que promuevan el cumplimiento de este derecho, que comprende la salud como un “estado de bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de dolencias o enfermedades”²⁶³.

9.6.2 Control de crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas, menores de 14 años, en el municipio de Guadalupe.

Tabla 85. Asistencia y edad de los niños y niñas que van a control de crecimiento y desarrollo.

RANGO DE EDAD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	Nº DE HOGARES EN QUE LOS INFANTES VAN AL CONTROL	%SI	Nº DE HOGARES EN QUE LOS INFANTES NO VAN AL CONTROL	%NO	TOTAL	% HOGARES
De 5 a 14 años	40	41%	14	15%	54	57%
Menores de 1 año	16	17%	8	9%	24	25%
De 1 a 4 años	11	12%	6	6%	17	18%
TOTAL	67	70%	28	30%	95	100%

Fuente: Propia

* En 63 familias hay niños con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, que por su edad, no asisten a controles de crecimiento y desarrollo.

²⁶¹ *Ibíd.*, p. 28, Artículo 24.

²⁶² *Ibíd.* Artículo 24. Pág. 28

²⁶³ UNICEF. Convención de los derechos de los niños. Colombia: Gente Nueva, 2003 p. 50 Artículo 23

El control de crecimiento y desarrollo es una medida de protección del derecho a la vida y a la calidad de vida de los niños y niñas que se cumple para el 70% de la población infantil menor de 14 años, cobijada del municipio; sin embargo el 30% restante de los niños y niñas menores de 14 años, no ha sido beneficiario de estas medidas.

Tabla 86. Algún diagnostico de desnutrición

DIAGNOSTICO DE DESNUTRICIÓN	Nº DE HOGARES	%
No	152	96%
Si	6	4%
TOTAL	158	100,00%

Fuente: Propia

Los resultados arrojados por el estudio revelan que un 4% de los hogares donde habitan niños y niñas en el municipio de Guadalupe, alguno de los infantes fue diagnosticados con desnutrición, lo cual probablemente representa una situación alarmante en lo que a practicas, hábitos alimenticios y cuidados en el medio ambiente se refiere negándoles la posibilidad de “cumplir posteriormente con una de las tres funciones vitales de los seres vivos: *La nutrición*”²⁶⁴. En tanto, en el 96% restante de familias alguno de los niños no ha sido diagnosticado con desnutrición.

Tabla 87. Atención recibida por los niños y niñas del grupo familiar que fueron diagnosticada con desnutrición.

TIPO ATENCIÓN O SERVICIO	Nº DE HOGARES	%
Programa de alimentación	4	67%
Médico	2	33%
TOTAL	6	100%

Fuente: Propia

De los 6 hogares donde viven niños que han sido diagnosticados con desnutrición, el 33% recibió tratamiento médico y el 67% restante lo hizo mediante un programa de alimentación.

Es importante considerar que el hecho de encontrar casos de desnutrición en el municipio de Guadalupe conlleva rápidamente a una reflexión: “la desnutrición no

²⁶⁴ DE MIRANDA Antonio, Nutrición y vigor. Ediciones interamericanas. p. 44.

siempre es una cuestión simple, derivada de la escasez de alimentos²⁶⁵; en muchos casos es posible que existan otros factores disparadores en juego que causan o agravan la desnutrición como una deficiente información sobre las necesidades del niño en materia de nutrición, una ingesta adecuada de calorías pero deficiente de proteínas o de algunos micronutrientes esenciales, diarrea repetida, parasitismo y/o un deficiente amamantamiento, que es el mejor método de alimentación para el recién nacido.

Con la incidencia en la desnutrición, no solo le están negando a un número representativo de niños y niñas la posibilidad de obtener energía, desarrollarse y crecer satisfactoriamente, sino que esta excluyendo lo que la convención reconoce en su artículo 27 como: el derecho que tienen los niños a una calidad de vida adecuada para su desarrollo físico, mental, espiritual moral y social, “implicando no solo la provisión suficiente de alimentos para evitar el hambre, sino una nutrición que promueva un cuerpo saludable y una mente alerta, no sólo refugio contra los elementos, sino una vivienda que favorezca la buena salud, la seguridad emocional, la estabilidad familiar y un sentimiento de propiedad”²⁶⁶

Los niños y niñas diagnosticados con desnutrición, fueron atendidos y tratados adecuadamente, al haber iniciado un proceso de recuperación que les permite dar continuidad a una serie de actividades encaminadas a mejorar su estado de salud; por lo tanto, se puede inferir que se están tomando “medidas apropiadas para reducir la mortalidad infantil, combatir las enfermedades y la desnutrición a través del uso de la tecnología disponible, el suministro de alimentos nutritivos y adecuados y agua potable”²⁶⁷.

Es importante considerar que, la reducción de la malnutrición infantil en un 50% en un decenio ha sido una de las metas en favor de la infancia más ambiciosas de todos los tiempos²⁶⁸; No obstante el municipio de Guadalupe puede darle cumplimiento antes de acabar el decenio presente, si entre sus políticas y distribución de recursos cuenta a la infancia como primera; así los niños del municipio tendrían acceso a los máximos niveles de atención sanitaria y de nutrición posibles, no sólo para alcanzar el crecimiento físico y el bienestar, sino también para desarrollarse en todas las otras facetas y a lo largo de su desarrollo; pues no se debe olvidar que los niños de mayor edad y los adolescentes siguen necesitando un cuerpo saludable y energético a fin de poder aprender y participar activamente.

²⁶⁵ Op.cit 482

²⁶⁶ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta, 2004 p. 17

²⁶⁷ DE MIRANDA Antonio, Nutrición y vigor. Ediciones interamericanas. p. 68

²⁶⁸ ANNAN, Kofi A. Informe de Naciones Unidas: Nosotros los niños y las niñas. Septiembre 2001. p. 26.

9.6.3 Suicidios e intentos de suicidios de niños y niñas en el municipio de Guadalupe

En el presente estudio, no se hicieron presentes datos, con respecto a la presencia de suicidios o intentos de suicidios, ya sea porque exista una adecuada salud mental entre sus habitantes, o porque éstos alberguen algún tipo de tabú para expresar éste tipo de situaciones.

Por lo anterior, no hay discriminación de edades ni género de los mismos, ni tipo de atención ofrecido al grupo familiar para el intento de suicidio, y mucho menos opinión del mismo.

9.6.4 Asistencia de los padres o adultos cuidadores a reuniones educativas dadas en el municipio de Guadalupe.

Tabla 88. Reuniones sobre salud y razones para asistir o no a ellas.

REUNIONES SOBRE SALUD	Nº DE HOGARES	%
No	126	80%
Si	32	20%
TOTAL	158	100%
RAZONES POR LAS NO ASISTEN	Nº DE HOGARES	%
Falta tiempo	57	45%
Desinformación	34	27%
Desinterés	21	17%
Descuido	14	11%
TOTAL	126	100%
RAZONES POR LAS QUE ASISTEN	Nº DE HOGARES	%
Necesario	24	75%
Necesario y Obligación	8	25%
TOTAL	32	100%

Fuente: Propia

Según los datos arrojados por el estudio, el 80% de los padres de familia y/o cuidadores de los niños y las niñas que conforman los hogares del municipio de Guadalupe no asisten a reuniones o talleres sobre temas relacionados con la salud, mientras el 20% restante si asisten a estos.

El 36% y el 22% de hogares que no asisten a reuniones sobre salud, lo hace por falta de tiempo y desinformación respectivamente.

Tabla 89. Reuniones sobre nutrición y razones para asistir o no a ellas.

REUNIONES SOBRE NUTRICIÓN	Nº DE HOGARES	%
No	141	89%
Si	17	11%
TOTAL	158	100%
RAZONES POR LAS QUE NO ASISTEN	Nº DE HOGARES	%
Falta tiempo	72	51%
Desinterés	31	22%
Desinformación	28	20%
Descuido	10	7%
TOTAL	141	100%
RAZONES POR LAS QUE ASISTEN	Nº DE HOGARES	%
Necesario	14	82%
Necesario y Obligación	3	18%
TOTAL	17	100%

Fuente: Propia

El 89% de los padres de familia y/o cuidadores no asisten reuniones o talleres sobre temas relacionados con la nutrición mientras el 11% si asisten a estos. El 46% de los hogares no asisten a las reuniones sobre nutrición por falta de tiempo

Tabla 90. Reuniones sobre cuidado y educación de los niños y las niñas y razones para asistir o no a ellas

REUNIONES SOBRE CUIDADO Y EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	Nº DE HOGARES	%
No	132	84%
Si	26	17%
TOTAL	158	100,00%
RAZONES POR LAS QUE NO ASISTEN	Nº DE HOGARES	%
Falta tiempo	73	55%
Desinformación	30	23%
Desinterés	16	12%
Descuido	13	10%
TOTAL	132	100%
RAZONES POR LAS QUE ASISTEN	Nº DE HOGARES	%
Necesario	26	72%
Obligación	10	28%
TOTAL	36	100%

Fuente: Propia

El 84% de los padres de familia y/o cuidadores no asisten reuniones o talleres sobre temas relacionados con el cuidado y la educación de los mismos, mientras el 16% si asisten a estos.

A partir de las razones expuestas por el grupo familiar, el 28.7% de las personas no asisten a reuniones sobre el cuidado y educación de los infantes, de nuevo, por falta de tiempo

Tabla 91. Asistencia de los padres o adultos cuidadores a reuniones planificación familiar y razones para asistir o no a ellas.

REUNIONES SOBRE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	Nº DE HOGARES	%
No	133	84%
Si	25	16%
TOTAL	158	100%
RAZONES POR LAS QUE NO ASISTEN	Nº DE HOGARES	%
Falta tiempo	65	49%
Desinterés	30	23%
Desinformación	23	17%
Descuido	15	11%
TOTAL	133	100%
RAZONES POR LAS QUE ASISTEN	Nº DE HOGARES	%
Necesario	25	76%
Obligación	8	24%
TOTAL	33	100%

Fuente: Propia

El 84% de los padres de familia y/o cuidadores no asisten reuniones o talleres sobre temas relacionados con la planificación familiar, mientras el 16% restante si asisten a estos.

Lo anterior refleja a partir de las razones expuestas por el grupo familiar, que el total de la población que asiste a dichas reuniones lo hacen porque consideran que es necesario y obligatorio, a partir de allí, es probable que, tengan un nivel de conciencia adecuado con relación a la importancia de los temas referidos a la salud y todos los derivados que de estas puedan emerger.

Por otro lado, se encontró que:

- Es probable que, en los hogares que no asisten a reuniones sobre salud exista ante todo la ausencia tanto de estrategias de promoción y prevención, como de una actitud de compromiso y concientización por parte de las entidades públicas y privadas de salud y la población adulta en general, para aunar esfuerzos y trabajar por empezar a ejercer conductas, hábitos y pautas de crianza que conlleven a la obtención de un estado de salud óptimo basado en las costumbres propias de un ambiente cultural, enfocado hacia la prevención de las enfermedades y no hacia la cura de estas, como podemos ver actualmente está acostumbrado.

Podría caber la idea de que, en el municipio se encamine la salud de la población infantil hacia la inmediatez de la enfermedad y no hacia la prevención de su aparición.

Los hogares que tienen la respectiva información sobre éste tipo de reuniones, no aprovechan la oportunidad de capacitarse y contextualizarse con el propósito de mejorar sus condiciones de vida. Coartando de esta manera la posibilidad de encontrar medios que les permita alcanzar un nivel de salud integral que beneficie al grupo familiar, en especial la de los niños y las niñas, considerando la importancia que esta tiene en el proceso de crecimiento y desarrollo de los mismos.

- La inasistencia a las reuniones sobre nutrición por falta de tiempo, contribuye, a que no se prevenga la presencia de una variedad de factores que inciden negativamente en el desarrollo de los niños y las niñas, como el bajo peso al nacer, la falta de lactancia materna, las pautas erróneas de alimentación infantil, las enfermedades frecuentes, las condiciones higiénicas desfavorables, la ingesta nutricional deficiente y el bajo nivel educativo de la madre²⁶⁹, que desencadenan la evitable enfermedad de la desnutrición.

Aunque estos hogares tienen la posibilidad de informarse y asistir, no aprovechan la oportunidad de capacitarse para poder mantener a los niños y las niñas en un estado nutricional óptimo, basado en cuidados, hábitos alimenticios, y manejo adecuado de los medios que caracterizan las condiciones y estilos de vida propios de dicha Comunidad.

Con esta actitud, la misma población está limitando su posibilidad de encontrar medios que les permita alcanzar una mejor calidad de vida y de salud integral que le posibilite a sus hijos y al grupo familiar obtener energía, desarrollarse y crecer, en una labor compartida entre entidades públicas y privadas, estamentos estatales y la población civil, donde sobre esta última recae la responsabilidad primaria de llevar a cabo acciones que estén a su alcance para

²⁶⁹ UNICEF. Por una niñez bien nutrida primera parte. Nueva York: UNICEF. Pág. 15

velar por la protección, el cuidado y la atención necesarias que permitan el sano crecimiento y desarrollo de los integrantes de su familia, en especial el de los niños y las niñas.

- De nuevo, la falta de tiempo, por parte de los padres y/o cuidadores de los niños es la principal razón de inasistencia a reuniones sobre el cuidado y educación de los infantes, de nuevo, por falta de tiempo; la otra razón principal es la desinformación, de la cual, se puede decir, que probablemente exista una falla en los canales de comunicación empleados entre la institución educativa del municipio y los padres de familia, lo que impide difundir con mayor eficacia sus propósitos formativos relacionados con la importancia de establecer y fortalecer un vínculo afectivo entre los miembros de la familia basado en hábitos, pautas de crianza y modelos de comportamiento adecuados para mantener una dinámica familiar estable, que fomente el bienestar psicosocial de los niños y las niñas.

No se puede dejar de lado, la actitud negligente y pasiva de los hogares que sustentan con la falta de tiempo su inasistencia a este tipo de reuniones, restándoles la importancia que estas merecen. desaprovechando la oportunidad de capacitarse con relación a la importancia de mantener la unidad familiar, “las prácticas educativas, las relaciones de autoridad y las relaciones con determinadas estructuras de la sociedad”²⁷⁰ que por medio de este tipo de actividades pueden empezar a comprenderse y por supuesto desarrollarse dentro del contexto que caracteriza el núcleo familiar.

- Falta de tiempo reaparece como razón de inasistencia, esta vez, a reuniones de planificación familiar, de la mano del desinterés, restando la importancia que ellas le merecen. Lo anterior indica que aunque estas personas tienen la posibilidad de informarse y asistir, no aprovechan la oportunidad de capacitarse en lo que se refiere a la importancia de manejar y llevar a cabo con responsabilidad su sexualidad, incluyendo las relaciones coitales y genitales, lo que, probablemente, aumente el riesgo vulnerabilidad, por el desconocimiento en cuanto a métodos y mecanismos materiales e intelectuales adecuados que fomenten la prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, limitando las posibilidades de elaborar un proyecto de vida personal y familiar que le garantice a corto y largo plazo bienestar y prosperidad en la obtención de una calidad de vida optima.

²⁷⁰ UNICEF. La participación esta en juego. Nueva York: UNICEF. p. 45

9.6.5 Apoyo del estado para mejorar la salud, nutrición y el cuidado infantil en el municipio de Guadalupe.

Tabla 92. Recepción de apoyo por parte del Estado para mejorar la salud, la nutrición y el cuidado infantil.

APOYO DEL ESTADO PARA MANEJAR LA SALUD, NUTRICIÓN Y CUIDADO INFANTIL	Nº DE HOGARES	%
No	147	93%
Si	11	7%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Los resultados arrojados por el estudio revelan que el 93% de los hogares donde viven niños y las niñas en la zona urbana del municipio de Guadalupe no cuentan con el apoyo del Estado para mejorar su salud, su nutrición y su cuidado en general. En cambio, el 7% restante, si lo recibe.

Lo anterior evidencia la probable limitación de cobertura y reducida utilización de estrategias por parte del Estado que atiendan las principales necesidades de la población infantil en lo que a salud se refiere. De esta manera se observa claramente no solo como se esta violando el derecho fundamental a la salud y todos los beneficios que este encierra, sino también la labor y “la naturaleza de la responsabilidad del Estado, en relación con la vigencia de los derechos humanos y la protección de la vida, la dignidad y la seguridad de las personas y en particular de los niños, las niñas y los adolescentes”²⁷¹.

Es posible realizar medianamente, una lectura critica acerca de las funciones ejercidas por el Estado en la medida en que estas se alejan de la verdadera labor y sentido del deber social que proclama la carta Magna representada en la Constitución Política de la Republica de Colombia del año de 1991 en donde en su articulo segundo estipula que: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”²⁷² y “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su *vida*, honra y bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y *para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”²⁷³.

²⁷¹ UNICEF. Para que los niños puedan crecer con dignidad primera parte. Nueva York: UNICEF, p. 43

²⁷² Constitución Política de Colombia. Bogotá: Lito imperio, 2002 Articulo 2 del Titulo I. p. 13

²⁷³ *Ibíd.*, p. 13

9.6.6 Embarazo de las niñas del municipio de Guadalupe

Tabla 93. Niñas embarazadas en los hogares.

NIÑAS O ADOLESCENTES EMBARAZADAS ACTUALMENTE	Nº DE HOGARES	%
No	154	98%
Si	4	2%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Los datos arrojados indican que, el 98% de los hogares del municipio de la zona urbana de Guadalupe, donde viven niñas, éstas no se encuentran en estado de embarazo, mientras el 2% restante si se encuentran en dicho estado.

Aunque en términos numéricos es reducido el porcentaje de la población infantil y/o adolescente que se encuentran en estado de gestación, resulta preocupante la presencia de esta situación, por la falta de madurez, tanto biológica como psicológica, por lo que debe enfrentar de manera precoz, una serie de condiciones y factores que inevitablemente, alteran el estilo de vida acostumbrado por cualquier niña o joven que se encuentre viviendo el proceso de reconocimiento y asimilación de su mundo exterior, propio de la edad en la que se encuentran.

A nivel Nacional, “el 16% del total de nacimientos del país, se presenta en madres adolescentes”²⁷⁴. Con relación a la gestación prematura, lo anterior tiene serias repercusiones no solo en los cambios biológicos que pueden alterar o no la integridad física y emocional de las madres, sino en las “condiciones de salud desfavorables y las oportunidades de desarrollo de quien nace de progenitores adolescentes”²⁷⁵, ya que por lo general estos últimos no poseen los elementos suficientes que les genere estabilidad tanto económica como psicológica y social, en la medida en que se ven obligados a renunciar a sus estudios, al estilo de vida acostumbrado en sus relaciones sentimentales, sociales y familiares, “experimentando entre otras cosas la frustración de lograr escasamente para sus hijos o hijas algunas migajas de lo que desean para ellos”²⁷⁶.

Probablemente, la falta de autocontrol, auto cuidado y autoestima que se manifiesta en los adolescentes a partir de la ausencia de medios de comunicación asertivos entre estos, el medio social y por supuesto los padres de familia, dificulta

²⁷⁴ UNICEF. La niñez Colombiana en cifras. Colombia: UNICEF. p.30

²⁷⁵ Ibíd., p. 30

²⁷⁶ Ibíd., p. 30

mas el hecho de que los jóvenes ejerzan un manejo responsable de su sexualidad y los factores de riesgo que de esta emergen.

En este sentido, lo anterior genera no solo la carencia de identidad, apropiación y compromiso con el propio yo y por supuesto la representación que de este puede hacerse a través del cuerpo, sino las consecuencias que se manifiestan entre otras cosas en la falta de un proyecto de vida que le permita a niños y jóvenes vislumbrar su futuro teniendo en cuenta la necesidad de responder de manera asertiva a las exigencias que emergen del momento histórico que se encuentran viviendo en su proceso de crecimiento y desarrollo.

En este punto, es importante resaltar que la falta de imaginarios es otro de los factores que ponen en riesgo a niños y adolescentes, debido a que, no saben lo que deben con relación a los cambios físicos y psicológicos que experimentan, y se limitan por el contrario a conservar una comprensión e interpretación de estos, basada en imaginarios resultantes de los significantes que pueden extraer del contexto familiar y social en el que se desenvuelven, basado en la ausencia de una educación afectiva adecuada que les permita reconocerse y reconocer al otro.

9.6.7 Consolidado salud y vida municipio de Guadalupe

En términos generales, el área de salud y vida problemas de cobertura, atención oportuna y acceso a tratamiento medico, siendo vulnerados los derechos de los niños y las niñas. Esto significa que muchos de los niños y niñas del municipio se encuentran desprotegidos y en alto riesgo de enfermedad y, por qué no, de muerte ya que no tienen la posibilidad de ser atendidos oportuna y efectivamente según las necesidades que demande la situación específica de salud que se encuentren viviendo.

Así, encontrar que el 11% de la población no se encuentra vinculada a ningún sistema de seguridad social²⁷⁷, y que de la población que si lo esta, el 18% considere al sistema de mala calidad²⁷⁸ y que el 11% no tenga acceso a tratamiento médico²⁷⁹, sumado al hecho de que el 93% de las familias no reciben ayudas del gobierno para la salud, nutrición y cuidado de los niños y/o niñas²⁸⁰; representa y alude a grandes falencias en lo que a políticas publicas de salud provenientes del Estado se refiere, pues estas no se encuentran respondiendo de manera efectiva con las obligaciones que por ley le competen, al respecto la Constitución de la Republica de Colombia, la ley de seguridad social (“Ley 100 de

²⁷⁷ Ver Tabla 83 del Presente Estudio

²⁷⁸ Ver Tabla 84 del Presente Estudio

²⁷⁹ Ver Tabla 85 del Presente Estudio

²⁸⁰ Ver Tabla 93 del Presente Estudio

1993”), el régimen contributivo de salud, la Convención Mundial de los derechos de los niños y las niñas y en general las políticas universales en las que se basa la UNICEF entre otras para vigilar la calidad de vida de los niños y niñas del mundo, comprometen al Estado Colombiano a ejercer no solo una función reguladora del cumplimiento de los derechos que amparan a la población infantil y la comunidad en general, sino a suministrar los medios necesarios para promoverlos, obtenerlos, ejercerlos y alcanzarlos²⁸¹.

La carencia de políticas internas específicas de las entidades prestadores de servicios de salud, que velen por el cumplimiento efectivo de los derechos estipulados en torno a la salud, y los deberes tanto de las entidades de salud públicas y privadas, como de los padres de familia y /o cuidadores de los menores de edad dirigidos a preservarla, constituyen otra deficiencia en el municipio del Guadalupe; pues el hecho de que al control de crecimiento y desarrollo, seguimiento que se hace al niño en cuanto a su ser biológico, no se lleva a cabo en los infantes del 30% de las familias²⁸², debido a que sus familias no han otorgado el suficiente interés o consideran que no es necesario, los niños tienen limitado su derecho a la salud, además de ser una vulneración al derecho que tienen los niños y niñas de gozar de oportunidades de vida sana y desarrollo pleno hasta el máximo de sus potencialidades²⁸³.

Los niños y niñas del 4% de las familias que han sido diagnosticados con desnutrición²⁸⁴. Con relación a esto, cabe resaltar que muchos más de la mitad de padres y madres de familia, no asisten a jornadas educativas sobre temas de salud, nutrición, cuidado y educación de los niños y las niñas, ni a talleres de planificación familiar entre otras²⁸⁵, destinadas a empoderar a los adultos con conocimientos sobre como preservar la salud de los niños y niñas; tal circunstancia no solo facilita la presencia constante de las enfermedades nombradas con anterioridad, sino la aparición y afianzamiento de fenómenos de gran trascendencia y repercusión social como el intento de suicidio y el embarazo adolescente.

El intento de suicidio normalmente hace referencia a una acción orientada a provocar la propia muerte que no logra su objetivo y el suicidio hace referencia a haber causado intencionalmente la propia muerte En este sentido no encontrar en

²⁸¹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²⁸² Ver Tabla 86 del Presente Estudio

²⁸³ Op.cit. 524

²⁸⁴ Ver Tabla 87 del Presente Estudio

²⁸⁵ Visualizar tablas de la 89 a la 92del Presente Estudio

el municipio de Guadalupe niños y/o niñas que hayan intentado causarse intencionalmente la muerte²⁸⁶, es un hecho que indudablemente cuestiona la veracidad de los testimonios, y conduce a pesar que en el municipio tienen optima calidad de vida y oportunidades de desarrollo; sin falencias en la comunicación y en el acompañamiento al interior de la familia.

El embarazo adolescente se presenta en el 2% de los hogares del municipio²⁸⁷ quienes no cuentan con la madurez suficiente tanto biológica como psicológica para hacer frente, de manera precoz, a una serie de condiciones y factores que inevitablemente alteraran el estilo de vida de cualquier mujer que se encuentre viviendo un proceso de reconocimiento y asimilación del mundo exterior propio de la edad en la que se encuentra un adolescente; situación que sin lugar a dudas constituye un factor de riesgo para la vida, la salud y la integridad del nuevo ser y de ellas mismas.

9.7 VARIABLE PRÁCTICA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

9.7.1 Práctica de la religión de los niños y las niñas del municipio de Guadalupe

Tabla 94. Prácticas religiosas de los Niños y Niñas

PRACTICAN ALGUNA RELIGIÓN	Nº DE HOGARES	%
Si	155	98%
No	3	1%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Del total de los hogares del área urbana del Municipio de Guadalupe en el que habitan niños y niñas menores de 18 años; se encontró que en la mayoría de ellos los menores practican alguna religión, siendo representada esta escogencia por el 98%, mientras que el 1% afirma no practicar ningún tipo de religión.

²⁸⁶ Visualizar punto 6.3 del Presente Estudio

²⁸⁷ Ver tabla 94 del Presente Estudio

Tabla 95. Razones por las cuales los niños y las niñas practican alguna religión,

RAZONES	Nº DE HOGARES	%
Sus padres le inculcaron	126	81%
Por tradición	15	10%
En el colegio la practica	8	5%
A él le gusta	6	4%
TOTAL	155*	100%

Fuente: Propia

*Hogares en donde los niños y las niñas practican alguna religión

Las razones expuestas por el grupo familiar sobre la pertenencia o no de los niños y las niñas a un grupo religioso, revelan que en el 81% los que inculcan la religión a los niños son los padres, mientras que el 5% refiere practicar la religión por tradición. Con un 4% se encontraron los niños que practican la religión porque en su colegio lo hacen; por último, en el 10% de los hogares, los niños la practican por gusto.

La cultura Colombiana siempre ha sido fuertemente influenciada por la práctica de diferentes tipos de cultos religiosos, en dónde su práctica se convierte en una tradición para muchas de las familias, así los niños y las niñas desde pequeños aprenden las doctrinas religiosas ejercidas dentro del grupo familiar.

En Guadalupe ésta es la situación que más se presenta respecto a las prácticas religiosas de los niños y las niñas, los padres inculcan a los menores el credo religioso, sus dogmas y cultos. Desde temprana edad los niños aprenden algún culto religioso teniendo una participación activa en los ritos gracias a la influencia que ejercen los adultos en esta actividad.

Es de resaltar que solo el 4% de los niños y las niñas que practican alguna religión lo hacen por gusto o por conciencia frente al 96% de niños que lo hacen influenciado de alguna manera por la tradición, la familia o el centro educativo.

Al respecto es imperioso subrayar que si bien los padres de familia y los docentes de los centros educativos actúan en función de enseñar a los menores lo que consideran lo más adecuado para su desarrollo, esta orientación puede darse dentro de ciertos límites como la presión que en determinado momento ejercen los adultos sobre las decisiones de los menores, esta condición vulnera el derecho de los niños y las niñas a la libertad de pensamiento y religión afectando el libre desarrollo de la personalidad del niño, negándoles en este caso a los menores la posibilidad de escoger, perdiendo la capacidad de discriminación en cuanto a sus

preferencias, la libertad de pensamiento y la conciencia religiosa a la que ellos tienen derecho.

Tabla 96. Permisibilidad de los adultos del conocimiento de otras religiones por la población infantil

PERMITEN CONOCIMIENTOS DE OTRAS RELIGIONES	Nº DE HOGARES	%
Si	96	61%
No	62	39%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Del total de familias del Municipio de Guadalupe, se encontró que en el 61% de los hogares; los adultos permiten a los niños y las niñas el conocimiento de otras religiones, mientras que el 39% impide a los menores el conocimiento de otras doctrinas.

Tabla 97. Razones por las cuales en los hogares se permite conocer o no la existencia de otras religiones

RAZONES POR LAS QUE SÍ ES PERMITIDO	RAZONES	Nº DE HOGARES	%
	Tienen derecho	55	35%
	Deben aprender	13	8%
	Ellos deben decidir	13	8%
	Ns/nr (si)	6	4%
	Conocer otras doctrinas para decidir	3	2%
	Les ponen trabajos en el colegio	3	2%
	Respetan cualquier decisión	3	2%
	TOTAL	96	61%
RAZONES POR LAS QUE NO ES PERMITIDO	RAZONES	Nº DE HOGARES	%
	Edad	35	22%
	Tradicción	11	7%
	Ns/nr (no)	8	5%
	No les gusta	5	3%
	No les gusta a padres	3	2%
	TOTAL	62	39%

Fuente: Propia

En los hogares donde SI se permite a los niños y las niñas el conocimiento de otras religiones, se encontró que el 35% refiere que este es un derecho de los menores, en donde ellos tienen la posibilidad de conocer otras doctrinas y decidir

libremente, encontrando con un 8% la creencia de que ellos deben aprender y deben decidir, y con un porcentaje de 2% refieren que por medio de trabajos escolares se conocen otras religiones.

En los hogares donde se les impide a los niños el conocimiento de otras religiones, se encontró con el 22%; que los adultos creen que los niños tienen una edad limitada para conocer otras doctrinas, el 7% argumenta la tradición como impedimento y con 3% a los adultos les disgusta que los niños conozcan otras religiones.

El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre.²⁸⁸ En este caso la dirección de los padres de familia o los adultos antes de representar una figura restrictiva, debe encarnar habilidades como el diálogo, pues a pesar de que los adultos en el municipio de Guadalupe toman como criterio fundamental la edad los niños y las niñas para permitirles conocer de otras religiones, ellos tienen derecho a conocer que la diferencia de pensamientos, opiniones y convicciones deben ser respetadas y escuchadas a pesar de que los adultos vean la edad como un impedimento, de esta manera dentro de la familia se abren espacios para la confrontación de opiniones, dispondrá a la reflexión autocrítica, y dispondrá a oír al otro seriamente.²⁸⁹

Los resultados del estudio demuestran que en el Municipio de Guadalupe existe una marcada conservación de pensamientos ortodoxos con respecto a las creencias religiosas dentro del hogar, pues los niños deben seguir el credo religioso impuesto por los padres de familia por tradición, en el 10% de las familias.

De esta manera se incumple lo dispuesto en el Artículo 17 de la Convención de los derechos de la infancia en donde se les reconoce a los menores el derecho que tienen de acceder a información y material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental²⁹⁰. Este situación impide a los niños y las niñas construir un concepto propio de la religión, frenando su oportunidad de participar, luego los menores les será difícil tomar parte activa

²⁸⁸ UNICEF Convención sobre los Derechos del Niño.. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. p. 20

²⁸⁹ ZULETA, Estanislao Educación y democracia. Bogotá: Fundación Estanislao Zuleta - Corporación Tercer Milenio. Citado en: la participación esta en juego. UNICEF. p. 3.

²⁹⁰ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 17. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

en la configuración de su entorno, la sociedad en que viven y el mundo que van a heredar.²⁹¹

Así mismo hay adultos que permiten a los niños tener conocimiento de otras religiones, reconociendo que saber sobre otros cultos es un derecho que les pertenece, pero en la práctica la situación es diferente, pues es conocido que en el país predominan formas no autónomas de participación de niñas, niños y adolescentes; formas de participación simbólicas, decorativas o manipuladas²⁹² por los adultos, como se observó en las prácticas religiosas en Guadalupe, pues el niño asiste al culto religioso pero está imposibilitado para decidir sobre sus gustos o preferencias, para los padres es difícil aceptar que sus hijos sigan otras doctrinas diferentes a la religión impuesta por ellos, negando la posibilidad de que los niños y niñas tengan la oportunidad de conocer y construir identidades propias y que además disipan el fomentó en los niños y niñas de tolerancia por los valores de otras culturas²⁹³.

Tabla 98. Reacciones de los adultos cuando los niños y las niñas no quieren participar en el culto religioso

PRÁCTICAS REALIZADAS CUANDO LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS NO QUIEREN ASISTIR AL CULTO RELIGIOSO	Nº DE HOGARES	%
Lo obliga a asistir	63	40%
Lo deja en casa pero regaña	49	31%
Respeta su decisión	35	22%
Otro	6	4%
Usted se queda callado pero se disgusta	5	3%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Entre las prácticas seguidas por los adultos cuando los niños no quieren asistir al culto religioso, se encontró que en el 40% de los hogares, ellos los obligan a asistir, en un 31% los adultos regañan a sus hijos pero dejan que se queden en casa, en tanto que, en el 22% de los hogares guadalupenses, respetan la decisión de los niños; sin embargo, en el 4% llevan a cabo otro tipo de prácticas. Por último, en el 3% los adultos se quedan callados pero se disgustan

²⁹¹ UNICEF. Un Mundo más Justo Para los Niños y las Niñas. Pág 14.

²⁹² UNICEF. Un Árbol Frondoso para los Niños, Niñas y Adolescentes. Una propuesta para gobernar con un enfoque de derecho. Pág 54.

²⁹³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

De esta manera se manifiesta que en el 40% de los hogares, los padres de familia y/o cuidadores no respetan la decisión tomada por los niños y las niñas con relación a la asistencia al culto religioso, y otros se disgustan o regañan a sus hijos.

Lo anterior representa que aun falta crear espacios comunicativos para discernir las acciones, tendencias y manifestaciones de los menores de edad con relación a la ejecución de las prácticas religiosas. Posibilitándose así el respeto y el reconocimiento de los niños y niñas como personas diferentes pero iguales en dignidad respecto a los adultos, situación que seguramente evitará en los infantes presiones afectivas como el disgusto o la indiferencia de parte de sus padres.

Medidas como el obligarlos a asistir al culto religioso, demuestran que es necesario para el municipio de Guadalupe adelantar procesos educativos a nivel familiar donde se destaque la importancia de respetar la diferencia que independientemente de las escogencias que hagan los adultos para sus hijos, a ellos se les respete el derecho de conservar su independencia, sin ser obligados a acatar las normas culturales y religiosas de otras personas, toda vez que el Artículo 14 de la Convención plantea que *el niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, y de religión*, por lo tanto la presión que ejerce la familia para creer y asistir a un culto religioso determinado niega la posibilidad de que los niños y las niñas tengan la oportunidad de conocer y construir identidades propias y además disipan el fomento en los niños y niñas de tolerancia por los valores de otras culturas²⁹⁴, impidiendo el ejercicio pleno del derecho de los niños a participar y decidir con autonomía.

9.7.2 Pertenencia de los niños y las niñas del municipio de Guadalupe a algún grupo o asociación y opinión de adultos del grupo familiar con respecto a ella.

Tabla 99. Pertenencia de los niños y Niñas a algún grupo o asociación

PERTENENCIA NIÑOS Y NIÑAS A ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN	Nº DE HOGARES	%
No	143	91%
Si	15	9%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

²⁹⁴ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

En lo referente a la pertenencia de los niños y las niñas a algún grupo o asociación; los resultados estuvieron repartidos de la siguiente manera: En el 91% de los hogares los niños no pertenecen a algún grupo o asociación, mientras que el 9% lo constituyen los hogares en donde los menores de edad que están vinculados a algún grupo o asociación.

Tabla 100. Aceptación de los adultos respecto a la pertenencia de los niños y las niñas a un grupo o asociación

ADULTOS DE ACUERDO CON NIÑO O LA NIÑA.	Nº DE HOGARES	%
Si	98	62%
No	60	38%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

En el 62% de los hogares están de acuerdo con la participación de los menores en algunos grupos, mientras que el 38% de ellos están en desacuerdo con la pertenencia de los niños a alguna asociación

La calidad de la socialización y de la participación de los niños y las niñas tienen consecuencias no sólo para ellos y ellas sino para la sociedad en general, ya que ocurre en escenarios vitales como la familia, la escuela, el barrio, los grupos de amigos y las organizaciones juveniles, que se pueden convertir o no en escenarios para la construcción de democracia y ciudadanía.²⁹⁵

La pertenencia de los niños y las niñas a cualquier tipo de asociación es un indicador de la existencia de un ambiente cívico.²⁹⁶ Es decir; cuando los niños y las niñas se desenvuelven dentro de un grupo organizado y con fines comunes, se les permite profundizar y vigilar procesos democráticos, los niños se pueden familiarizar con la vida democrática y pueden entender mejor la importancia de la participación, como ocurre en el caso de las organizaciones estudiantiles,²⁹⁷ así mismo son importantes escenarios para estos fines; las organizaciones deportivas, religiosas, artísticas, comunitarias o políticas.²⁹⁸

²⁹⁵ UNICEF. Un Árbol Frondoso Para Niños, Niñas y Adolescentes. Una propuesta para gobernar con enfoque de derecho. Bogotá, D.C., Colombia. Noviembre de 2003. Pág.54

²⁹⁶ Barona de Ayerbe, Clara Marcela. Oigamos a los Niños y las Niñas. Encuesta sobre la vida, las percepciones y las opiniones de la niñez colombiana. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia. Mayo de 2002. Pág. 19

²⁹⁷ Ibid., p. 19.

²⁹⁸ UNICEF. Un Árbol Frondoso Para Niños, Niñas y Adolescentes. Una propuesta para gobernar con enfoque de derecho. Bogotá, D.C., Colombia. Noviembre de 2003. Pág.54

Según los datos arrojados por el estudio es evidente la pobre vinculación de la niñez de Guadalupe a algún tipo de asociación, a pesar de que el municipio cuenta con varias organizaciones que les permiten a los menores emplear su tiempo libre en diferentes actividades. De tal manera que los menores de edad están perdiendo la oportunidad de aprovechar espacios que son una herramienta más de socialización y exploración de un mundo que va más allá del núcleo familiar; donde los menores pueden aprender principios de participación y vida en sociedad. Además estos espacios en muchas ocasiones sirven como instrumento silencioso de prevención de consumos de sustancias, delincuencia juvenil y otros flagelos que en la actualidad afectan a la niñez y la adolescencia.

La falta de aprovechamiento de estos espacios puede probablemente generarse por varias causas. La ausencia de promoción puede ser una de ellas, por tanto es necesario que en el Municipio se intensifique la divulgación de los espacios de asociación que existen, para que los niños y las niñas tengan mayores y mejores oportunidades de desarrollar su derecho a la libre expresión y el empleo de sus capacidades para la participación, para que de esta manera el menor se convierta en un agente activo, capaz de ejercer sus derechos, y capaz de ejercer su ciudadanía²⁹⁹.

El poco apoyo por parte de los padres y la motivación que ellos pueden inculcar en los menores de igual manera puede ser un factor importante, pues en Guadalupe un amplio porcentaje de padres no apoya la decisión de los niños de hacer parte de estos grupos. En este caso la función de los padres de familia o cuidadores es fundamental, los padres desde el núcleo familiar deben impulsar en sus hijos la vinculación a grupos y más importante aún brindarle el apoyo suficiente en actividades que estimulen su desarrollo social y espiritual.

9.7.3 Participación de niños y niñas dentro de los hogares del municipio de Guadalupe

Tabla 101. Permisibilidad en los hogares frente a la participación de los niños y las niñas sobre los asuntos que los afectan

OPINIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS	Nº DE HOGARES	%
Si	127	80%
No	31	20%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

²⁹⁹ Ibíd.

En la pregunta realizada sobre la permisibilidad en los hogares frente a la participación de los niños y las niñas sobre los asuntos que les afectan, los resultados estuvieron repartidos de la siguiente manera: con un porcentaje del 80% los encuestados afirman que a los niños SI se les permite opinar en estos casos, mientras que en el 20% de los hogares los niños se les impide opinar sobre los asuntos que les afectan.

Tabla 102. Razones por las cuales se permite la participación de los niños y las niñas sobre los asuntos que los afectan

RAZONES POR LAS QUE LOS ADULTOS SI PERMITEN OPINIÓN	RAZONES	Nº DE HOGARES	%
	Ns/nr (SI)	49	31%
	A veces	21	13%
	Tienen derecho opinar	21	13%
	Están grandes	14	9%
	Toman decisiones en familia	10	6%
	Hay dialogo	4	3%
	Derecho saber lo que pasa	4	3%
	Los respetan	2	1%
	Es necesario escucharlos	2	1%
TOTAL	127	80%	
RAZONES POR LAS QUE LOS ADULTOS NO PERMITEN OPINIÓN	RAZONES	Nº DE HOGARES	%
	Edad	14	9%
	ns/nr (NO)	6	4%
	Mejor que no se enteren	4	3%
	No siempre q hacer lo q	3	2%
	No tomamos cuenta sus opiniones	2	1%
	Adultos tienen la razón	2	1%
	TOTAL	31	20%

Fuente: Propia

De las familias en donde a los niños y niñas se les permite opinar, se encontró que el 13% piensa que los menores tienen derecho a la opinión, el 9% permite la opinión de los niños porque tienen una edad adecuada para hacerlo, el 6% de los encuestados refiere tomar las decisiones en familia y en menor porcentaje se encontró con 3% respectivamente que los niños tienen derecho a saber lo que pasa y que ellos opinan porque en los hogares existe el diálogo, solo el 1% dice permitir la opinión de los niños y las niñas porque los respetan.

Tabla 103. Reacciones de los adultos frente a la participación de los niños y las niñas en sus conversaciones

REACCIONES	Nº DE HOGARES	%
Los deja participar	70	44%
Los manda a callar	62	39%
No los escucha	23	14%
Otro	4	3%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

En la pregunta realizada sobre las reacciones de los adultos frente a la participación de los niños y las niñas en sus conversaciones los resultados estuvieron repartidos de la siguiente manera: el 44% de los hogares permiten la participación de los niños y las niñas en las conversaciones; el 53% de los hogares impide a los menores participar en las conversaciones de los adultos, mientras que el 3% tienen otro tipo de reacciones.

Así mismo se encontró entre las razones por las cuales a los niños se les impide opinar, con el 9% la edad insuficiente como impedimento para hacerlo, mientras que en el 1% de los hogares, se encontró que los adultos hacen caso omiso de las opiniones de los niños, además de la creencia de que el adulto siempre tiene la razón y de igual manera los adultos piensan que es mejor dejar a los niños por fuera de los problemas.

La participación infantil es una de las competencias familiares que permiten que a medida que los niños crecen y se desarrollan, sus oportunidades de participación se amplíen, siendo la familia el principal foco donde el niño puede expresarse y de esta manera en el futuro tener la capacidad de actuar en diferentes espacios como la comunidad, escuela, tomar decisiones en políticas públicas y de esta manera integrarse a la sociedad.³⁰⁰

De esta manera, los niños y las niñas reaccionan ante los hechos y desempeñan un papel activo en la construcción de sus propias vidas. Siendo la capacidad y voluntad del niño para participar en la configuración de su mundo y de su propia personalidad no sólo una realidad relativa al desarrollo, sino también un derecho claramente definido en la Convención,³⁰¹ en donde se establece que los Estados

³⁰⁰ Adaptación de la presentación en Powerpoint realizada por R. Nimi en el Seminario Mundial sobre Aptitudes para la Vida del UNICEF, celebrado en Salvador (Bahía), Brasil, junio de 2002.

³⁰¹ Véase Hutchby, I. y Ellis, J. M: (1998), Children and Social Competence: Arenas of Action, Londres: Farmer Press; también Valsiner, J. (ed) (1998), Child Development Within Culturally Structured Environments, Norwood, Nueva Jersey: Ablex

Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez.³⁰²

Según los datos arrojados por el estudio, en el municipio de Guadalupe, en la mayoría de los hogares (80%), los niños y las niñas tienen la oportunidad de expresar sus opiniones frente a los asuntos que les afectan, destacando que en los hogares reconocen que la participación del menor es un derecho.

Esto indica que dentro de los hogares se está garantizando a los niños y las niñas el derecho a expresar libremente sus opiniones de acuerdo a lo convenido en el Artículo 12 de la Convención mencionado anteriormente, pues en los hogares de la zona urbana del Municipio de Guadalupe se toma como criterio fundamental para tener en cuenta la opinión de los menores, la edad y madurez de los mismos.

En lo referente a la edad y madurez de los niños y las niñas, es un error pretender que el derecho a expresar la opinión y a que ésta se tome en serio se aplique únicamente a aquellos menores que son lo suficientemente maduros y tienen bastante seguridad en sí mismos como para exigir este derecho a los adultos.

No existe un parámetro claramente definido que establezca cual es la edad precisa en la cual los niños pueden expresar sus opiniones y tomar decisiones de una manera autónoma, pero es menester de los padres de familia y/o cuidadores observar el grado de madurez que pueden llegar a tener los niños y de acuerdo a este permitirles tomar cierto tipo de decisiones que sean acordes a su condición y también a las circunstancias en que se dé esta disposición.

A pesar de que la mayoría de las familias permite a los menores opinar libremente, el ejercicio de este derecho aún se encuentra vulnerado en el 20% de las familias del municipio. Los adultos conservan ideas que manifiestan la falta de conocimiento sobre las ventajas que representa para los niños y las niñas participar, poniendo en evidencia una población carente de educación y preparación frente a los temas de la convención.

La vulneración del derecho fundamental a la participación y a la libre expresión limita las posibilidades que tienen los menores de edad de discriminar y establecer lo que quieren o no y de manifestar sus preferencias e inclinaciones, lo cual obstruye en los niños y niñas la formación de una personalidad estructurada

³⁰² UNICEF. Convención sobre los Derechos de los Niños y las Niñas. Artículo 12 Numeral 1.

basada en la seguridad y el empoderamiento de las situaciones que se presentan a través de sus experiencias cotidianas.³⁰³

La participación de los menores en las conversaciones de los adultos siempre fue considerada una falta de respeto hacia los mayores, en estas situaciones los adultos reprendían a los niños para que no se intrometieran en sus conversaciones. Ahora los niños y las niñas tienen más libertad a la hora de hablar frente a los mayores de expresar sus opiniones y ser tomados en cuenta. En Guadalupe los datos arrojados por la investigación muestran que el 44% de los hogares permite a la población infantil participar en conversaciones con los adultos y son escuchados por ellos.

A pesar de haber encontrado un porcentaje significativo de niños y niñas que participan, también es alarmante las cifras encontradas que ponen en evidencia una pobre o nula participación de los menores, manifestando en los adultos una carencia significativa de patrones de crianza asertivos que niegan la posibilidad a los niños de adquirir valores como la tolerancia y respeto por la diferencia, valores que son esenciales para la construcción de una sociedad basada en principios democráticos y de justicia.

En el 39% de los hogares los adultos mandan a callar a sus hijos y el 14% ignora las intervenciones de los niños. Negando la oportunidad a los niños y las niñas de facultarse para ejercer su derecho de expresar libremente sus opiniones de acuerdo con el desarrollo de sus capacidades; desarrollar su autoestima y adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para la resolución de conflictos, la toma de decisiones y *la comunicación con los demás*.³⁰⁴

De esta manera se ve reflejada la vulnerabilidad en la que se encuentra el derecho fundamental a la participación y la libre expresión, enfatizando en las formas de interacción que “caracterizan discriminatoriamente las relaciones intergeneracionales y la descontextualización frente a los cambios sociales que poco a poco han ido sustituyendo las bases del llamado conflicto generacional”³⁰⁵.

³⁰³ *Ibíd.*

³⁰⁴ UNICEF. Ciudades para la niñez p,53

³⁰⁵ KRATSUCOPF, Dina. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes p. 124

9.7.4 Persona que escoge la ropa y el peinado de los niños y las niñas del municipio de Guadalupe

Tabla 104. Persona que escoge la ropa y peinado de los niños y las niñas

PERSONA	Nº DE HOGARES	%
Niño	93	59%
Mamá	65	41%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

Entre las personas que escogen la ropa y el peinado de los niños y las niñas en el Municipio de Guadalupe, se encontró que los niños son los que en la mayoría de los casos eligen (59%), y las madres ocupan el segundo lugar en la escogencia de la ropa y peinado de los niños en los hogares de Guadalupe en el 41%; de los hogares.

De esta manera es posible inferir que los menores de edad cuentan con un nivel de criterio e independencia marcado, en la medida en que se les permite no solo expresar lo que piensan y desean, sino tomar decisiones con respecto a las tendencias y estilos que ellos asumen con su cuerpo. Así, se observa que en la mayoría de los hogares no se encuentra vulnerado el derecho fundamental y rector de la participación tal y como se estipula dentro de la convención internacional de los derechos de las niñas y los niños.

Lo anterior demuestra que los adultos están permitiendo a sus hijos la formación y desarrollo de su personalidad, ya que permitir elegir y opinar a los niños en un hecho tan simple como este (comparándolo con otro tipo de decisiones), permite a los menores a largo plazo adquirir seguridad, capacidad en la toma de decisiones, construcción de su propia identidad a partir de sus gustos y preferencias. Aptitudes fundamentales en el desempeño de los menores en el medio familiar y social.

A pesar de que con anterioridad se encontró que los padres de familia vulneran de alguna manera el derecho a participar de sus hijos, en esta oportunidad a los niños se les está haciendo un reconocimiento de su persona; pues decisiones como la ropa o los accesorios son componentes externos que hacen parte y están inmersos en una construcción única y particular de cada ser. “Además ofrecer a los menores la oportunidad de participar en procesos de toma de decisiones servirá para fomentar su desarrollo como ciudadanos responsables”³⁰⁶

³⁰⁶ UNICEF, Ciudades para la Niñez. P, 39

9.7.5 Reacciones tomadas por los adultos cuando los niños y las niñas del municipio de Guadalupe, tienen una forma de pensar diferente

Tabla 105. Reacciones tomadas por los adultos cuando los niños y las niñas tienen una forma de pensar diferente

REACCIONES	Nº DE HOGARES	%
Los escucha	123	78%
Los mandad a callar	16	10%
No los escucha	14	9%
Otro	4	3%
TOTAL	158	100%

Fuente: Propia

En el 78% de los hogares encuestados, los adultos escuchan a los niños y las niñas cuando tienen una forma de pensar diferente a la de ellos, mientras que el 19% de ellos no escuchan a los niños o los mandan a callar. El 3% tiene otras reacciones frente a esta situación.

En esta medida es posible inferir que los padres de familia se encuentran abriendo espacios a los menores de edad que les permite expresar sus opiniones y puntos de vista, asumiendo una posición clara frente a las situaciones de la vida a partir de lo que Dina Krauskopf define como dialogo intergeneracional y reconocimiento mutuo entre jóvenes y adultos donde ya no se trata de una generación adulta preparada versus una generación joven carente de derechos y conocimientos a la que hay que preparar, sino mas bien se trata en la actualidad, de dos generaciones preparándose permanentemente³⁰⁷.

Contrario a esto, aparece otro grupo de personas que asumen una posición menos receptiva ante la forma de pensar diferente de sus hijos, expresando su inconformismo por medio de regaños, disgustos y en el peor de los casos utilizando su función de autoridad mandándolos a callar, vulnerando la integridad emocional del niño descalificándolo y maltratándolo tanto verbalmente como emocionalmente.

Lo anterior resulta muy preocupante, en la medida en que los padres de familia y/o cuidadores impiden a los niños y niñas manifestar su pensamiento, limitando de esta manera las posibilidades de que ellos vayan creando una estructura de pensamiento que les permita afrontar la vida de una manera critica y asertiva, y por consiguiente fomentar conductas participativas que a corto y a largo plazo

³⁰⁷ KRATSUCOPF, Dina. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes p. 125

beneficien el desarrollo de los sujetos a través del sumergimiento adecuado en el ambiente social.

Respecto a los hogares donde los niños y las niñas son escuchados cuando hay discrepancias, se puede mencionar que ubican al municipio en un moderado nivel de respeto al derecho a la participación al interior de las familias; no obstante también se resalta la diferencia con otros datos como la elección de religión que dejan mucho que pensar respecto a la sinceridad de las familias y al cumplimiento real y práctico del derecho.

9.7.6 Consolidado variable participación municipio de Guadalupe

Con base en los datos arrojados por el estudio y el análisis realizado a partir de la situación que se presenta en el municipio de Guadalupe con relación al estado de la infancia a la luz de los derechos de los niños y las niñas estipulados en la Convención, es posible afirmar que en términos generales, el área de la participación presenta algunas falencias debido a las creencias que se manejan a nivel cultural, lo que conlleva a que los adultos tomen decisiones con respecto a los niños a partir de la conservación de ideas y costumbres tradicionales.

Esta situación queda expuesta claramente en el aspecto religioso, pues en los hogares no permiten a los niños el conocimiento de otras religiones, argumentando que por tradición³⁰⁸ a los menores se les niega esta posibilidad. Así, del total de las familias en donde los niños y niñas practican alguna religión, en el 77% de ellas, lo hacen por influencia directa de los padres³⁰⁹, sustentados en conceptos como la ya mencionada tradición. De esta manera los niños también son obligados a asistir al culto religioso y los que pueden quedarse en casa; si así lo prefieren, están expuestos al disgusto de los adultos.

Por lo tanto a muchos de los niños y las niñas de Guadalupe, se les está negando la posibilidad de participar activamente y de ejercer este derecho de manera legítima. Situación de riesgo para los niños, pues negar este derecho, contribuye a formar en el niño una persona insegura, con poca o ninguna capacidad en la toma de decisiones, confusión y ambivalencia entre otros, que posiblemente pondrán en riesgo la asimilación y desempeño de estos sujetos tanto en el ámbito familiar como comunitario y social.

³⁰⁸ Ver tabla 97 del Presente Estudio

³⁰⁹ Ver tabla 96 del Presente Estudio

La participación de los niños y las niñas en los hogares se encuentra fragmentada. En algunas situaciones, los adultos permiten a los niños ejercer este derecho, tal es el caso de la participación que tienen los menores cuando un asunto les afecta directamente a ellos³¹⁰.

También es importante mencionar que en el momento de escuchar la opinión de los niños, los padres o cuidadores tienen en cuenta la edad de los pequeños, pues afirman que no siempre se puede hacer caso a las opiniones de ellos, algunos pueden tener una edad insuficiente para tomar decisiones sobre sus propias vidas³¹¹, esto es significativo, porque en este caso, en los hogares del municipio se está teniendo en cuenta el interés superior del niño.

Respecto a las conversaciones de los adultos estas representan un mundo ajeno para los niños, pues para algunos hacer parte de estas conversaciones es un imposible. En este ámbito, los niños son ignorados o les ordenan guardar silencio³¹². Este es un grupo minoritario, pero representa la falta de conocimiento en los hogares sobre el ejercicio de este derecho.

Existen otros espacios como la escogencia de la ropa y peinado de los niños y las niñas, donde no se ven limitados a la hora de escoger, pues son ellos los que toman esta decisión³¹³.

Sin embargo, es importante resaltar que la situación que presenta el estado de la infancia en el municipio de Guadalupe no se debe solamente a las limitaciones impuestas por los adultos, el desconocimiento y la falta de conciencia que estos pueden tener con relación a las acciones y los espacios de participación que deben promover dentro del Hogar, sino también a la falta de propuestas por parte del Estado e instituciones educativas que coartan el fomento de una iniciativa por parte de los niños y las niñas, con relación al aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por organizaciones culturales y deportivas entre otras, pues por medio del presente estudio se puede observar que el 91% de los menores de edad no se encuentran vinculados directa o indirectamente a ningún grupo o asociación de este tipo³¹⁴.

³¹⁰ Ver tabla 102 del Presente Estudio

³¹¹ Ver tabla 103 del Presente Estudio

³¹² Ver tabla 104 del Presente Estudio

³¹³ Ver tabla 105 del Presente Estudio

³¹⁴ Ver tabla 101 del Presente Estudio

En resumen, evaluando todos los espacios en donde los niños y las niñas pueden ejercer su derecho a la participación, se encuentra que la participación de los menores se encuentra limitada por las costumbres y las prácticas tradicionales de los adultos en el municipio como se mencionó inicialmente. Es cierto que para los adultos renovar conceptos que han tenido durante años resulta un poco complicado.

Esto dificulta la tarea de que ellos acepten y legitimen la participación de los menores en muchos de los espacios donde se encuentra limitada la acción de los niños, como en el conocimiento de otras religiones, el uso de la palabra, propuesta de ideas diferentes a la de los adultos, elección de la ropa y peinado, entre otros.

Pero también es cierto que esta situación se origina por la falta de conocimiento sobre la importancia de la participación de los niños en su proceso de desarrollo y crianza, situación que demuestra que más que negligencia, es un asunto de ignorancia frente a la importancia del ejercicio de los derechos en función del desarrollo del niño.

.10. DISCUSIÓN

Con respecto a la situación de los derechos de los niños y niñas del municipio de Guadalupe –Huila en el año 2004, desde los cuatro ejes que propone la Convención Internacional de 1989, se encontró vulneración por parte de los diferentes entes encargados de su protección, fomento y conservación, como lo son el Estado, la Sociedad y la Familia.

No obstante la salud; educación, desarrollo y recreación; participación y protección, se mantienen muy relacionados entre sí. Por tanto al quebrantarse uno de ellos, se ven amenazados los demás. Sin embargo, en el presente estudio, se presentan aspectos sociodemográficos que muestran el nivel y la calidad de vida de las familias donde habitan los niños y niñas, y que tienen una repercusión directa sobre estos ejes.

Según el estudio, los hogares del municipio de Guadalupe pertenecen principalmente a hogares de estrato socioeconómico dos, aspecto relacionado con la carencia de recursos y el actual estado de pobreza en el que viven miles de personas de ésta región y del país.

Por motivos del desplazamiento forzado, la pobreza y el desempleo laboral en que viven muchas familias, no se garantizan los derechos, el alimento diario y una vivienda segura a sus hijos. Esta situación ha llevado a que muchos niños y niñas se vean obligados a trabajar, para contribuir al sostenimiento del hogar, viéndose así vulnerado, no solo su derecho a la educación, sino también a la protección, por encontrarse expuestos a los peligros de la calle como el robo, maltrato, extorsión, abuso sexual, riesgo de accidentes y a desarrollar actividades delincuenciales que les generen ingresos económicos. El trabajo infantil es considerado como una de las peores formas de maltrato que atenta contra la dignidad humana, la autoestima de la persona e impide el goce de sus otros derechos.

Según la resolución 04448 del 2 de diciembre de 2005, en la práctica de algunos oficios los niños pueden correr riesgos que comprometen su salud y seguridad, dado que algunos ambientes de trabajo presentan exposición a riesgos físicos, químicos, biológicos, por posturas y esfuerzo en la realización de las tareas. Además la mayoría de los menores que trabajan, ven afectada su capacidad de relacionarse con los otros, poseen una imagen deteriorada de sí mismos,

presentan recurrentemente ideas negativas y de fracaso, su capacidad de gozo se ve limitada y han postergado su presente para asumir la responsabilidad de sostener económicamente a los demás miembros de su familia.³¹⁵ Ésta es una situación que repercute en la vida física, psíquica y social de los menores³¹⁶. A estos problemas se ven enfrentados los niños y niñas del 6% de hogares del municipio.

Así, estos niños y niñas se encuentran ante el dilema: “se come o se estudia”, aunque obviamente sin el primero satisfecho no se puede siquiera pensar en el segundo. Ésta situación demuestra que los niños no son valorados como sujetos de derechos sino como máquinas para producir dinero, por lo cual si ellos aportan algo a su familia, ésta a cambio le dará mayor posibilidad de participación. Por este y otros motivos, en el municipio de Guadalupe, se encontró que el 30% de la población infantil se encuentra por fuera del sistema educativo, situación bastante alarmante que además de ir en contra a la educación, también repercute en su derecho a la recreación, desarrollo físico-social afectivo y psicológico, puesto que los niños al encontrarse por fuera del sistema educativo, pierden la oportunidad de interrelacionarse, asociarse, compartir y divertirse con otros niños en actividades propias de su edad.

Lo anterior sumado al hecho de que Colombia atraviesa uno de los momentos de crisis económica más preocupante de los últimos tiempos, ha dejado como víctima principal a las poblaciones menos favorecidas; así la tasa de desempleo ha llegado al 18.5%, lo que trae como consecuencia el incremento de insatisfacción de derechos de los niños de estos sectores, que son la mayoría, debido a que, sin lugar a dudas un bajo nivel de ingreso de las familias afecta sus posibilidades de supervivencia y de acceso a los servicios de salud, educación y recreación.

Las circunstancias aquí mencionadas sobre la situación de Colombia, sin lugar a dudas se ven reflejadas en cada uno de las ciudades y municipio que componen a Colombia. El municipio de Guadalupe en este sentido, no es la excepción de la regla, por eso encontrar con cifras altas de pobreza, de exclusión y de vulneración de derechos, no supone más que la relación de dependencia existente según la teoría de conjuntos, entre el universo y sus partes.

En lo referente a la educación de los niños y niñas con discapacidad, el panorama no es muy alentador; en Guadalupe, el 3% no asiste a la escuela, ni están afiliados a una EPS; para lo cual los adultos argumentan que no los reciben en

³¹⁵ MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. RESOLUCIÓN 04448. del 2 de diciembre de 2005.

³¹⁶ UNICEF. Convención de los derechos de los niños. Colombia: Gente Nueva, 2003 p. 42 Artículo 28.

ninguna institución, que no necesitan estudiar o que el municipio carece de instituciones que brinden educación especial. La educación para niños con discapacidad suele ser costosa, lo que dificulta el acceso de los pequeños a instituciones.

En los colegios, el 77% de los hogares del municipio de Guadalupe, los padres deben pagar entre 11.000 y 30.000 pesos por concepto de matrícula, salvo algunas regiones e Instituciones de Colombia. Los gastos de uniformes, transporte y útiles en algunas ocasiones ascienden a \$100.000 por año. Si éstos no viven cerca del colegio, los padres deben pagar por el transporte urbano, lo cual representa un gasto adicional; este costo se duplica cuando las niñas y niños son muy pequeños y deben ir acompañados de un adulto, además, los costos que cada familia debe asumir se multiplican por el número de hijas e hijos que tengan en edad escolar. Si se relaciona el dinero que los padres ganan en su trabajo con el que ellos gastan en educar a sus hijos y el pago de deudas que adquieren, al final se verá que quedan muy pocos pesos para comer y vivir.

De igual forma, el informe sobre el Estado Mundial de la Infancia 2005, reporta que más de 121 millones de niños y niñas en edad de cursar estudios primarios se encuentran desescolarizados debido a la pobreza; lo que demuestra que la vulneración de la educación es un aspecto que preocupa también a nivel internacional, por ser abierta, directa e indiscriminativa; demostrando la incapacidad de los organismos internacionales de garantizar este derecho en todos los países del mundo; situación que también se presenta en nuestro país y se acentúa en el municipio.

“En Colombia, la inversión pública en educación es del 3.3% del PIB, cifra que resulta bastante baja. Sabiendo que la educación es el motor de desarrollo y progreso en los pueblos del mundo.”³¹⁷

Además, el país ha avanzado aceleradamente en un proceso de privatización de la educación que afecta las posibilidades de las niñas y niños más pobres para acceder a una enseñanza gratuita y de calidad solo un 13% lo logran, quedando en desventaja frente a aquellos que tienen mayores ingresos porque estos costos no pueden ser pagados por la población de escasos recursos. Situación que mantiene la disparidad en el nivel de desarrollo humano entre las personas de los diferentes estratos socioeconómicos.

³¹⁷ ANNAN, Kofi. Estado Mundial de la Infancia. 2004.

Esta desigualdad puede explicarse desde la perspectiva educativa y desde la posibilidad del acceso a ella: mientras los jóvenes de estratos altos terminan la secundaria y continúan en la universidad para después ocupar cargos bien remunerados; los de estratos bajos no logran, en muchas ocasiones, terminar la educación básica o media por tener que colaborar con los gastos de sostenimiento del hogar, como lo muestra la presente investigación. Así pues, inician desde muy temprana edad, a trabajar en el sector informal (en el campo), obteniendo ingresos diarios inferiores al salario mínimo y pensando, como sus progenitores, que ellos nacieron para ser pobres.

La obligación gubernamental, entonces, consiste en garantizar la educación básica y posibilitar el acceso a la universidad o a carreras tecnológicas a todos los niños, lo que requiere de una inversión económica considerable y constante. Los niños y niñas en edad escolar son titulares privilegiados del derecho a la educación. Aunque el gobierno no sea necesariamente la única entidad encargada de brindar este servicio, el Derecho Internacional lo obliga a ser el principal inversionista.

De esta manera, la ausencia de gratuidad en las instituciones educativas, (aunque existan algunas excepciones) unida a los niveles de pobreza e indigencia de la población, se ha convertido en factor central de discriminación y exclusión de los beneficios de ella, aún en las instituciones oficiales, y es un hecho que “no se puede hablar de una escolarización obligatoria sin que la educación sea gratuita. Por lo cual resulta preocupante que el Banco Mundial, afirme que Colombia es el único país de la región en donde la educación primaria no es gratuita.”³¹⁸ Tener niños en casa, o niños que están asistiendo a los colegios y escuelas, no es una garantía de que estén siendo protegidos contra todo tipo de abuso y discriminación.

Existe una evidente despreocupación en el municipio de Guadalupe cuando de derechos de los niños se trata, la situación revela que cuando a los niños se les garantiza algún derecho, otros se vulneran, sin ningún tipo de acción efectiva por parte de la Sociedad, la Familia o el Estado para que detenga este ciclo repetitivo.

Así pues, este estudio muestra desde la percepción del adulto que mientras unos niños estudian y juegan con sus amiguitos libremente, otros recorren las calles buscando alguien que les compre sus productos o alguien que les de algo de dinero para llevar a sus hogares, sin importar el tipo de actividad que tengan que realizar; implicando menos tiempo para que la población infantil tenga momentos

³¹⁸ Procuraduría General de la Nación. El derecho a la educación. 2006. Pág. 25.

de esparcimiento, lúdica, y de paso participe en grupos deportivos y culturales de la región, como también lo indicó el estudio de Maria Consuelo Delgado, Esperanza Cabrera y Cols., en el año 2003, sobre la realidad del trabajo infantil en las calles de Neiva.

Mientras se presenten estas condiciones en los hogares, éstos niños tendrán una alta probabilidad de recurrir al alcohol, a las drogas, la delincuencia o en el peor de los casos al suicidio y sin embargo, la Sociedad, la Familia y el Estado lo desconocen o sencillamente le restan importancia a este tipo de manifestaciones psicosociales. En Guadalupe, un 32% de los padres se desgastan utilizando el MALTRATO como la única y la forma más rápida de corrección, frente a las situaciones ya mencionadas o por la presencia de otros comportamientos como la rebeldía, pataletas, agresividad, bajo rendimiento académico, diferencia de pensamientos y opiniones que puedan manifestar los niños.

No obstante, cuando a los niños se les educa con amor y afecto, se fortalece su autoestima y se fomenta las relaciones afectivas entre padres e hijos, también se valoran las conductas prosociales y se observa en ellos una mayor disposición para aceptar y cumplir las normas de convivencia; así mismo, se manifiestan comportamientos respetuosos y de apego hacia sus hermanos, pares, vecinos, y a los adultos en general.

Aunque en Guadalupe un 86% de la población adulta de los hogares consultados reconoce la importancia del proceso de comunicación y dialogo que se debe vivenciar al interior de las familias, aún se encuentran serias falencias que demuestran que los padres ignoran a sus hijos cuando les hablan; aspecto que explica la incapacidad de comunicación al interior los hogares y por ende manifestación de maltrato.

El niño necesita sentir que sus opiniones son tenidas en cuenta y que sus padres comparten y dialogan con ellos sobre sus problemas, necesidades, proyectos y actividades. Sin embargo, aunque los padres hablan con sus hijos, lo hacen sólo para imponer sus ideas; es decir, que a pesar de que en algunos casos se preste atención a las sugerencias de los niños, en última se le restan importancia a sus opiniones y necesidades.

El hecho de que en los hogares se limite la posibilidad de que los niños interactúen en el medio social de manera activa, autónoma y comprometida, de paso se perpetua “el adulto-centrismo” y se rechazan los espacios que permiten escuchar abiertamente la voz de diversos grupos y ámbitos, haciendo que los

niños, niñas y adolescentes aprendan a descalificar la pluralidad de pensamientos, opiniones, convicciones y visiones del mundo negando su contenido enriquecedor desde muy corta edad, estableciendo relaciones de competencia destructiva “para saber quien tiene la razón o la verdad”; además de negarles un aprendizaje vital, en la que “la verdad no es la que yo propongo sino la que resulta del debate, del conflicto; de la existencia de diferentes puntos de vista, partidos o convicciones”³¹⁹

Por lo tanto se ve reflejada la vulnerabilidad en la que se encuentra el derecho fundamental a la participación y la libre expresión, enfatizando en las formas de interacción que “caracterizan discriminatoriamente las relaciones intergeneracionales y la descontextualización frente a los cambios sociales que poco a poco han ido sustituyendo las bases del llamado conflicto generacional”³²⁰. Lo anterior se refleja en la utilización constante de estrategias y métodos inadecuados para orientar a sus hijos en el manejo y utilización de su derecho.

Queda claro de esta manera que transgredir el derecho a la participación en todo sentido y en todas las áreas a los niños y niñas, es la causa directa de la situación de incumplimiento de los demás derechos y de tal derecho en si mismo. Por eso al garantizar la participación se esta avalando al mismo tiempo el fortalecimiento de la democracia del país, el cumplimiento de los demás derechos humanos; la incorporación del niños y la niña en la vida en sociedad; aumenta la tolerancia y el respeto y el reconocimiento de los demás; promueve la satisfacción de necesidades e intereses; ayuda a construir personas responsables de su destino. Abre las puertas a un diálogo y debate plural; fomenta la igualdad básica entre las personas; en fin garantiza el desarrollo humano.

Es importante recordar que el mundo de la realidad se caracteriza por una situación generalizada de pobreza, y entre mas pobreza, menos desarrollo y viceversa, y sin estos; menos salud, protección y educación, entre menos educación menos salud y menos protección; y entre menos protección menos salud mental y física, y sin esta sencillamente nada existe y nada tiene razón de ser. No obstante es importante mencionar que la participación es el derecho que rodea e incluye todos los derechos y a todos los beneficiarios; niños y niñas.

De acuerdo a lo mencionado con anterioridad resta mencionar que para hacer realidad el cumplimiento de los derechos del niños y la niña; como se mencionó al inicio, el municipio con base en la independencia que le otorga el Estado debe

³¹⁹ KRATSUCOPF, Dina. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes. Pág. 127.

³²⁰ KRATSUCOPF, Dina. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes p. 124

adelantar la construcción de una metodología propia que se ajuste a las necesidades de sus niños y niñas, a manera de operacionalizar y encontrar las estrategias más efectivas que le permitan alcanzar para sus niños y niñas el ideal de desarrollo y bienestar.

En los hogares los niños están sufriendo las consecuencias de los padres que no han logrado comprender formas más eficaces a la hora de criar y educar a sus hijos, o que sencillamente no se movilizan para conocer temas tan necesarios para los niños como por ejemplo: la importancia de los derechos de los niños, salud, sexualidad, estrategias de crianza, pautas de comportamiento, y hasta la misma manera de hacer cumplir los derechos de los niños, temas que enriquecen la cosmovisión de los padres y les ayudan a inclinarse por la formación integral de los niños. Al contrario frente a la relación con adultos la niñez enfrenta lo que los teóricos han llamado el Paradigma de la Manipulación, que no es más que una visión adultista proyectada en los niños y adolescentes de la imagen que estos se hacen de sí mismos; esta visión expresa por una parte la incapacidad de los padres de autodirigirse y por otra parte permite recargar sus responsabilidades sobre los adolescentes.

Esta situación propia de la cultura paternalista y proteccionista de Colombia y de prácticamente toda América Latina ha mantenido, a largo tiempo, una visión del niño como un “algo, persona, cosa, objeto) sobre el cual recaen derechos que otros ejercen, como un objeto respecto del cual hay que ejercer funciones de representación, control y protección y no propiamente como un sujeto de derechos como cualquier persona humana, como lo demarca la Constitución Colombiana y el DIH”³²¹

La desintegración familiar es también otro de los factores que desfavorecen el buen desarrollo físico, moral y afectivo de los niños. Se puede apreciar que el 43% de las razones del porque los padres no viven con sus hijos, corresponden a la crisis de esta descomposición este conflicto entre los padres logra desviar la atención y los cuidados que los niños necesitan.

La irresponsabilidad y negligencia de los padres es otra de las formas de maltrato más evidentes y severas en Guadalupe, los padres se separan y paralelo a esto olvidan sus deberes para con sus hijos, otorgando sus labores a terceros sin pensar en las consecuencias, o sencillamente optan por desconocer cualquier asunto que les represente un mínimo esfuerzo para ofrecer afecto y/o apoyo económico. Situación que afecta el desarrollo normal de los niños y niñas, si se

³²¹ Revista derechos de los niños. Volumen 156. 2004. Pág. 11.

tiene en cuenta que la relación familiar es el elemento fundamental para el desarrollo de la personalidad, dado que constituye un marco de referencia, de actitudes y valores que demarcan las relaciones interpersonales futuras, como el establecimiento de vínculos afectivos seguros y duraderos con otras personas.

Así, cuando los niños y niñas no viven con sus padres, ocurre una debilitación progresiva de la calidad del vínculo padre/madre-hijo, o en su defecto una ruptura del mismo, circunstancia que aumenta la probabilidad de consolidar vínculos emocionales frágiles e inestables y obstaculiza el óptimo desarrollo social e intelectual de los niños y las niñas, pues la ausencia de esta relación, especialmente durante los primeros años, afecta el desarrollo integral de una persona e incluso puede llegar a producir secuelas en la esfera de la salud física y mental de la población infantil.

La Convención, reafirma el papel de la Familia, la Sociedad y el Estado en las vidas de los niños como proveedores del entorno natural para su crecimiento y bienestar. Sin embargo, en Guadalupe el 11% de los padres cuando salen dejan solos a sus hijos en casa, sin contar con el 4% de los niños que deben trabajar como una responsabilidad en sus hogares, de los cuales el 67% trabajan vendiendo productos en la calle y un 33% lo hacen en otras actividades.

Por otra parte el maltrato infantil se constituye en otra de las actuales circunstancias que hablan del peligro que vivencian los niños en los mismos hogares, en Guadalupe el 1% de los niños los corrigen quitándoles el juego o los paseos, y un 25% están siendo golpeados e insultados, cifras que demuestran que sus derechos a la recreación y a la protección están siendo vulnerados. “En el año 2004 se reportaron un total de 59.770 dictámenes de violencia intrafamiliar, de ellos el 9.847 corresponden maltrato al menor”³²², para lo cual influyen aspectos predisponente en el entorno familiar, como el hecho de que un gran número de familias numerosas habiten en pequeñas viviendas en las que, debido a su poco espacio físico y vital, provoca que entre sus miembros existan frecuentes conflictos y peleas que pueden terminar en agresiones y violencia; de la misma manera se encontraron viviendas que constan de no más de dos habitaciones, que a la vez deben ser compartidas con otras personas, situación que propicia que los lazos familiares se flexibilicen tanto, al punto que se presenta la ocurrencia de abusos sexuales en los niños.

Muchas de las situaciones ya mencionadas mueven a los niños a buscar medios o alternativas donde de alguna manera logran canalizar sus frustraciones, unos de

³²² Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sistema de información médico legal, 2004.

ellos son el alcohol y las drogas que en muchas ocasiones es patrocinado y propiciado por los adultos como lo indica éste estudio. También se convierte en una de las mejores formas en que los niños hablan, se desahogan en silencio y escapan de su dura realidad.

La vida se asume como principio constitutivo y eje fundamental de los derechos de la niñez y por tanto, es compromiso del Estado Colombiano la búsqueda de alternativas para garantizar y respetar el valor a la vida, disminuir la mortalidad infantil, combatir las enfermedades y lograr el establecimiento total de la salud y la educación.

Otra de las problemáticas existentes en los hogares del municipio de Guadalupe es que existe un 11% de los niños que aún no están afiliados a un Sistema de Salud, a pesar que en Colombia, a partir de 1993 y como respuesta a una nueva concepción de política social, se promulgó la ley 100 que establece el Sistema General de Seguridad en Salud y reglamenta la vinculación de todos los niños y niñas a éste. También hay una pobre conciencia de los padres respecto a la importancia de llevarlos regularmente al médico o al odontólogo afectando de manera directa la calidad de vida de ellos, ésta deficiencia se refleja en la poca participación de los adultos en los programas que promueven la importancia de una buena nutrición, crecimiento y también en lo concerniente al desarrollo cultural, deportivo y artístico de los niños.

En el municipio de Guadalupe en un 4% de los hogares, alguno de los menores ha sido diagnosticado por desnutrición; lo que constituye un riesgo para la salud y supervivencia de esta población; pues éstos se vuelven más vulnerables a las infecciones y enfermedades que si no son tratadas a tiempo pueden causar la muerte.

En el municipio se encontró que de las razones por las cuales los padres no viven con sus hijos, un 10% es por causa de de muerte, por lo que los niños se están quedando sin padres a muy temprana edad. Predomina la familia nuclear. También se evidencian rasgos como las uniones matrimoniales libres y familias disfuncionales, embarazos prematuros, frecuente abandono del padre a la familia, violencia intrafamiliar, autoritarismo con violencia física en la educación de los hijos. Del mismo modo reina la antigua creencia de que la familia es la “dueña” de los niños (como si éstos fueran de su propiedad) y por ende los maltrata y les vulnera sus derechos a su antojo.

Como lo detalla el presente estudio, es indiscutible la falta del interés superior del niño y la prevalencia de sus derechos en los tres entes, aunque éstos siempre afirman lo contrario. Éste es un país en donde la prioridad es el gasto militar, como lo muestra anualmente el incremento de recursos del PIB para luchar contra los grupos al margen de la ley, sabiendo que el conflicto armado trae más pobreza, ignorando la obligación Constitucional del Estado de prevalecer la inversión pública en el campo social, educativo y de salud sobre cualquier otro tipo campo.

Como lo muestra estadísticas del DANE en años anteriores, el Huila ocupa el penúltimo lugar con respecto a todos los departamentos del país, por encima de Chocó, en lo que refiere a inversión social por parte del Estado y su respectiva distribución económica en los recursos financieros.

En Guadalupe el presupuesto manejado es bajo de acuerdo con las incesantes necesidades de bienestar de toda la población. En Guadalupe no se concentran fortalezas industriales o comerciales como las ciudades principales. Por tanto, éste bajo desarrollo afecta la calidad y la cantidad de programas ofrecidos a la población infantil y a los hogares del municipio.

La poca o ninguna información (ignorancia) que tienen los padres sobre los derechos de los niños es una causa directa, excusa fiel y argumento propio con que cuentan los padres para justificar su constante vulneración. Es incuestionable, la educación es una de las armas más fuertes con que cuenta la sociedad para la erradicación de la cultura de la pobreza. El sistema educativo debe ser un instrumento y un medio que coadyuve en la eliminación de patrones de exclusión, intolerancia, desigualdad, maltrato, violencia y descenso social y para ello debe haber mayor inversión y control Estatal.

Un dato muy relevante encontrado en esta investigación es que en un 99% de los hogares los niños juegan y un 100% ven televisión. Lo que para los adultos el trabajo es una labor muy importante y necesaria en su vida cotidiana, para los niños lo es el juego. Porque a través de el construyen y vivencian su realidad y manifiestan sus fantasías, aprenden y se adecuan a la vida en sociedad e interaccionan directamente con sus pares, lo cual los lleva (si han sido víctimas) a minimizar los síntomas y las consecuencias negativas del maltrato físico, verbal, emocional, psicológico o al abandono al que son sometidos por parte de sus padres, hermanos y familiares cercanos, creando en si mismos factores protectores de la resiliencia y el cambio de actitud y respuestas emocionales asertivas hacia los problemas, conflictos y al medio hostil en el cual viven ; o sino son víctimas el juego los lleva a distraerse por unos instantes y desahogar esa

energía que los presiona e impulsa interna y externamente por conocer todo lo que está a su alrededor, esa curiosidad de explorar, esa capacidad de asombro que al adulto ya se le olvidó o que ya conoció a través de las experiencias recogidas a lo largo de los años.

Este fue un acercamiento a la realidad de la infancia desde las voces de los padres y adultos quienes comprueban que en los hogares de Guadalupe los niños están siendo constantemente el blanco de innumerables atropellos a su integridad. La vida de los niños se escribe bajo el techo de hogares que piden en silencio más soluciones que acusaciones.

Los ideales, por pertenecer al plano de lo abstracto suponen ciertas dificultades para ser aterrizadas en el plano de lo real; por ello la sociedad Colombiana, la sociedad Huilense y en su defecto la sociedad de Guadalupe como sociedades que persiguen el ideal de desarrollo y bienestar deben afrontar el débil posicionamiento que tiene la Convención en la cultura colombiana y en las instituciones del gobierno; que la asumen como una tarea por cumplir y no como una manera de actuar en pro de la niñez; que de hacerse tanto instituciones como adultos serán los beneficiados.

Las dinámicas para la transformación de un paradigma cultural demandan cambios culturales significativos desde quienes tienen la oportunidad y la responsabilidad de interactuar con la niñez desde cualquier ámbito; es decir todos. No obstante uno de estos cambios lo determina el hecho de aprender a construir en lo colectivo.

Y construir requiere paciencia, tolerancia, una mirada integral a la multidimensionalidad del niño; su realidad y la del país en la que vive. Así no se pueden esperar resultados en un día o en un mes, sino que día a día se trazará el camino haciendo realidad un sueño; pero para ello siempre es necesario mirar desde ese horizonte que lo acerca; la estrategia.

11. CONCLUSIONES

A continuación se presenta un panorama general en cifras, sobre la realidad de los niños encontrado en la presente investigación que se realizó desde la perspectiva de los padres o cuidadores en los hogares del municipio de Guadalupe.

➤ **Variable Sociodemográfica**

- La tendencia de la composición familiar de los hogares en el municipio de Guadalupe, es básicamente familias nucleares, de ésta manera, la mayoría de los niños del municipio ejercen el derecho de vivir con su familia.
- En el 90% de los hogares predomina el estrato 2, lo que indica que, Guadalupe cuenta con condiciones sociales, económicas y culturales inestables para el desarrollo y formación de los niños y niñas del municipio debido a que de esta manera, se disminuye la calidad, deteriorándose probablemente, las condiciones de nutrición, servicios básicos en salud, vivienda y educación afectando su integro desarrollo
- La mayoría de los hogares del municipio cuentan con estabilidad y seguridad en la vivienda, lo que permite a la población infantil, crecer en un medio seguro, con un mayor sentido de pertenencia, que probablemente va a proyectar en las demás instancias de su vida.
- Las vías de acceso a las viviendas están distribuidas en las siguientes condiciones: El 85% de ellas se encuentran alrededor de vías pavimentadas y el 15% restante se encuentran sobre vías en arena.
- El total de hogares, cuentan con condiciones adecuadas de ubicación de las viviendas, es decir carece de encontrarse en medio de basuras, cerca de desagües, sobre terrenos con agrietamientos, cerca a laderas o en terrenos de inundación.

- Alrededor del 80% de las familias del municipio de Guadalupe, le ofrecen a la población infantil que habita en cada uno de éstos hogares la posibilidad de explorar, en los primeros años de vida, sin exponerse al polvo u otras condiciones de difícil limpieza y demás variables que incrementan en ellos la posibilidad de aparición de enfermedades, además que disminuyen el riesgo de accidentes entre los niños y las niñas de todas las edades.
- El 100% de hogares cuentan con una sala comedor, una cocina y un patio; además el 94% de las familias tienen un baño, el 5% dos y solo el 1% se benefician con tres baños.
- En los hogares del municipio, sus miembros tienen cada una su habitación propia en un poco más de la mitad de las viviendas, ya que la estructura de las mismas en el municipio de Guadalupe, se conservan con amplios espacios; lo que permite el libre desarrollo de actividades, tanto para los niños como para los adultos.
- En Guadalupe se prestan las condiciones adecuadas en el suministro de agua potable por medio de acueducto, lo que reduce considerablemente las enfermedades transmitidas como consecuencia de la falta de tratamiento del agua y otras enfermedades relacionadas con la contaminación del agua.
- En la mayoría de los hogares obtienen la energía eléctrica mediante el servicio público, lo cual permite una mayor calidad de vida, debido a que, facilita la utilización de herramientas tecnológicas, que alivianan en muchos de los casos, las tareas del hogar y mejoran las condiciones de supervivencia.
- En cuanto al servicio telefónico, el 53% de los hogares tienen teléfono fijo, el 33% cuenta con celular y el 14% no cuenta con el servicio.
- En el 93% de las viviendas se cocina con gas conectado a pipa en el 3% con gas conectado a tubería y a gasolina o petróleo respectivamente y en el 2% se cocina con leña.
- El 99% desechan las excretas por medio de un inodoro conectado a alcantarillado, lo que disminuye la aparición de enfermedades e infecciones ligadas a los hábitos y ambientes insalubres.

- El 99% de los hogares sacan las basuras para que el carro recolector se la lleve, lo que disminuye considerablemente la reproducción de gérmenes patógenos haciendo que el entorno de las viviendas sea seguro y acogedor para los niños.
- El municipio de Guadalupe no cuenta con transporte público urbano, haciéndose existentes riesgos relacionados con la seguridad debido a la entrada y salida de transporte intermunicipal por la vía principal del municipio en la cual se ubica el colegio.

➤ **Variable Educación, Desarrollo Humano y Recreación**

- No existen condiciones estables en cuanto a cobertura de educación en el municipio de Guadalupe, dados los índices de pobreza existentes y el bajo porcentaje (13%) de matrículas gratuitas para la población infantil. Del 58% de familias que asumen el costo de la matrícula escolar de los menores, el 77% cancela entre \$11.000 y \$30.000 x c/u, el 13% paga entre 31.000 y 50.000 pesos m/c.

Visto de ésta manera, durante el año 2004, en el 3% los hogares, los niños se retiraron de estudiar; de éstos, en el 60% lo hicieron niñas y en el 40% niños. Dentro de las razones aducidas se encontró: la falta de dinero en el 80% de los hogares y presencia de accidentes en el 20% restante.

- En el 30% de hogares los niños y las niñas no estudian, porque en el 83% los infantes no tienen la edad suficiente para hacerlo y en el 17% restante, las familias no cuenta con recursos económicos.
- En el municipio, existen deficiencias en la implementación, o probablemente en la ejecución de estrategias dadas por parte del gobierno nacional, que logren reducir los factores que impiden la asistencia de los niños y niñas a la escuela. Solo el 23% de los hogares reciben ayuda por parte del gobierno para la educación los niños; el 65% de estos con cuadernos y el 35% con alimentación.
- En el municipio el 90% de las familias, tienen conocimiento de que sus hijos reciben orientación vocacional al terminar grado once. Con respecto a esto, se evidencia buena comunicación al interior de la familia, así mismo demuestra el interés que tienen los adultos por acompañar a los menores en su proceso formativo.

Es probable que los niños y niñas pertenecientes a estas familias tengan un proyecto de vida dirigido a ampliar sus posibilidades dentro del campo laboral y por lo tanto mejorar su calidad de vida y aumentar su capital.

- No existen condiciones claras en el colegio, con respecto a los castigos hacia la población infantil, puesto que en el 51% de los hogares refieren castigos adecuados que velan por la dignidad humana de los niños y niñas, versus el 21% de hogares que rebelaron la implementación de castigos físicos y verbales en el colegio, lo cual es una clara violación contra el artículo 19 de la Convención Internacional De Los Derechos Del Niño.
- En el municipio existen pocos niños en condición de discapacidad, lo que corresponde al 2% de hogares, los cuales no reciben educación, porque en el 33% eran maltratados por sus compañeros, el 33% consideran que no existe una institución para ellos y el último 33% consideran que estos niños no necesitan estudiar.
- Con respecto al juego de los niños, existen características que favorecen su desarrollo, dado que, en el 99% de hogares los niños juegan, un 1% en los que los niños no lo hacen porque son niños muy pequeños, algunos de ellos menores de un año. Lo anterior, da cumplimiento al Artículo 31 de la Convención de los Derechos de los Niños.

Realizan esta actividad en lugares con buenas condiciones de aseo y con bajo riesgo de accidentalidad, en el 57% de hogares empleando de 2 a 3 horas en esta actividad, junto con amigos en el 89%, en sitios predilectos como la escuela, según lo refiere el 83% de los hogares.

En espacios diferentes al educativo, en el 65% de los hogares los padres cuidan de sus hijos mientras están jugando.

En el 91% de los hogares, consideran que el juego es necesario para el desarrollo; de esta manera los cuidadores o padres de los niños, están velando por el cumplimiento de este derecho, situación que le da a los menores la oportunidad de explorar el mundo que les rodea de hacer nuevas observaciones

Lo anterior otorga un panorama favorable para el desarrollo intelectual y motriz de la población infantil, al contar con buenas condiciones para jugar.

- En cuanto a la práctica de deporte en niños y niñas, en el 69% de las familias no la llevan a cabo, porque, casi en la mitad de ellos refieren que a los infantes no les gusta.
- En el 67% de hogares, los niños participan en actividades artísticas.
- Con respecto al ver televisión por parte de los niños del municipio, se encontró que:
 - en el 80% de los hogares, son los niños y las niñas quienes escogen los programas que ellos mismos van a ver, lo que aumenta las probabilidades del desarrollo de la capacidad de elección en ellos;
 - los adultos en el 84% de los hogares no permiten que la población infantil vea programas de televisión que tienen un contenido para mayores de 18 años, lo que lleva a pensar que, los adultos llevan a cabo criterios de pertinencia de acuerdo al nivel de desarrollo del niño como estrategia para el cuidado de la salud mental de la población infantil; lo anterior también se aplica cuando los adultos acompañan a los niños a ver televisión.
 - Entre los programas más vistos en el Municipio de Guadalupe por los niños y las niñas de los hogares se encuentran lugar los dibujos animados con un porcentaje de 96%.
 - En cuanto al tiempo destinado para ver televisión, en el 68% de los hogares, los niños y las niñas emplean de 2 a 4 horas, en el 18% de 1 a 2 horas y, en el 14% todo el tiempo que permanezcan en casa.
- En cuanto al tiempo libre de los niños y niñas del municipio, las familias no cuentan con conocimiento sobre programas para su utilización en el 75% de los hogares, los que si lo tienen, hacen referencia a espacios como el Inder, la casa de la cultura, grupos de danza y teatro, proyectos comunitarios y recreación y deporte. Sin embargo, lo anterior no quiere decir, que no sepan en qué utilizan los niños el tiempo libre.

➤ Derecho a la Protección

- En el municipio de Guadalupe, en el 99% de los hogares los niños y niñas son personas reconocidas jurídicamente como miembros de la sociedad por parte del gobierno; así mismo, en la mayoría de hogares (69%), reconocen que es un derecho expedir el registro civil, lo cual, garantiza la protección de su vida, honor, bienes, creencias y demás derechos y libertades, además de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Tal circunstancia facilita que los niños y niñas del municipio cuenten con ventajas para ser partícipes de los programas de vacunación, para acceder a los servicios de salud, educación, entre otros, además de resguardarlos de abusos y de otros flagelos que atenten contra su integridad

- La mayoría de los hogares (66%) del municipio están constituidos por padres e hijos, en los cuales, los niños están ejerciendo el derecho a vivir con su familia, circunstancia que aumenta las probabilidades de convivir en un entorno estable y lo suficientemente flexible que le permita adaptarse a las circunstancias cambiantes del exterior y protegerse de las posibles tensiones inapropiadas durante los años del crecimiento y la dependencia.
- las principales razones que describen la ausencia de uno de los padres en los hogares de los niños y niñas del municipio pueden estar directamente relacionadas con la falta de solidez en los proyectos de vida familiar elaborados y con la deficiente educación respecto a convivencia familiar, que limita el conocimiento a profundidad de las consecuencias de la falta de convivencia de la población infantil dentro de un núcleo familiar.
- De las familias en las que los niños y/o no conviven con sus padres, quienes están vivos, en el 61% los progenitores apoyan económicamente a sus hijos. De ellos, en el 93% lo hacen cada mes y en el 7% restante dos veces al año.
- Cuando los padres deben salir, en el 37% de los hogares se llevan a sus hijos, en el 35% los dejan al cuidado de un adulto, en un 17% los dejan al cuidado de un hermano mayor, en el 11% de los hogares dejan los niños solos en la casa y en el 1% se quedan en el hogar y luego se van para la calle.

El dejar a los niños solos, se convierte en un riesgo eminente para la salud integral de los niños.

- Para el 35% de los hogares, el adquirir métodos de corrección inadecuados para la población infantil, se convierte en una amenaza, puesto que, estos son los que en el presente están siendo víctimas del abuso y el maltrato de sus padres; y están adquiriendo a través de la agresión y el maltrato las pautas para proceder en el futuro de la misma manera, sin que se haga nada desde el gobierno local y la comunidad para cambiar tal destino.

Lo anterior, muestra claramente que en estos hogares no conocen o no aceptan el reconocimiento por parte de la Convención, de los Derechos de la infancia.

- Aunque en el 90% de los hogares tienen conocimiento sobre lo que es el abuso sexual infantil,
- Son buenas las intenciones para prevenir el abuso sexual infantil en las familias pero muy poco efectivas (en el 67% de hogares, les dan información a los niños para que se cuiden, el 15% no los deja con personas deferentes a la familia, el 13% no los dejan salir solos, el 4% no los deja salir de noche y el 2% de las familias siempre saben donde están los infantes.).

Lamentablemente estas estrategias se alejan de la realidad que afrontan los niños y las niñas en la esfera nacional y se sustentan de manera errada en creencias y temores, más que en conocimientos y competencias claras al respecto. Lo anterior se refuerza con el reconocimiento que hace el 4% de los hogares con respecto a la existencia de vecinos abusadores.

Contrastando la afirmación del 4% de las familias participantes en este estudio acerca de la existencia de vecinos abusadores, con la inexistencia de casos de abuso sexual en el 100% de las familias se puede decir que éste flagelo obliga a las familias a tener bajo secreto posibles casos entre sus niños y/o niñas, motivo de la inexistencia de un reporte más real por parte del adulto que colaboró con la resolución del instrumento. Lo que es claro es que la población infantil está corriendo un alto riesgo frente a posibles abusos sexuales por la presencia de abusadores dentro de la zona urbana.

- En el 67% de los hogares, los niños guadalupenses trabaja vendiendo productos en la calle, en el 17% no saben en que trabajaba el niño y/o niña de su hogar, y el 16% restante tienen otras actividades que no pertenecen a ninguna de las anteriormente nombradas. En el 50% de los hogares que refirieron la presencia de niños trabajadores, éstos emplean de 3 a 5 horas diarias a ésta actividad.

En los hogares donde hay presencia de niños trabajadores (4%), se les está robando tiempo para su educación, juego y descanso necesarios para su desarrollo pleno, impidiéndoles a los niños y niñas aprovechar las oportunidades necesarias para su aprendizaje y crecimiento, reduciendo sus posibilidades en la vida y contribuyendo a la perpetuación de una pobreza cada vez mayor.

➤ **Derecho a la Salud y Vida**

- La falta de cobertura (11% de hogares) y oportunidad (18% de hogares) del servicio médico para con los niños y las niñas del municipio de Guadalupe, desencadena dificultades tanto para el desarrollo personal del niño como para la organización, mantenimiento y progreso de la sociedad. Convirtiéndose esto en una falta grave para con lo estipulado en la ley 100, en cuanto a la regulación del servicio público esencial de salud y la creación de condiciones de acceso a toda la población.

De nuevo, se incumplen determinaciones estipuladas por la Convención Internacional de los derechos de los niños, en el Artículo 23.

- En el 4% de los hogares se presentan casos de niños con desnutrición, de los cuales, en el 67% los niños han recibido como tratamiento la inscripción a un programa de alimentación y el 33% recibe tratamiento médico.
- No se hicieron presentes datos, con respecto a la presencia de suicidios o intentos de suicidios, ya sea porque exista una adecuada salud mental entre sus habitantes, o porque éstos alberguen algún tipo de tabú para expresar éste tipo de situaciones.
- Faltan estrategias de promoción y/o estrategias de concientización por parte de las entidades publicas y privadas de salud y la población adulta en general, para aunar esfuerzos y trabajar por empezar a ejercer conductas, hábitos con la visualización que se haga de los mismos en reuniones de salud, nutrición, cuidado y educación de los niños y las niñas y planificación familiar, dados los bajos índices de asistencia a las mismas.(a las de salud, no van el 80% de los hogares, a las de nutrición el 89%, a las de educación y cuidado de los niños y planificación familiar, el 84%).

- Existe una probable limitación de cobertura y reducida utilización de estrategias por parte del Estado en cuanto al apoyo brindado para manejar la salud, nutrición y cuidado infantil, que atiendan las principales necesidades de la población infantil en lo que a salud se refiere, dada su falta en el 93% de los hogares.

De esta manera se observa claramente que se está violando el derecho fundamental a la salud y todos los beneficios que este encierra, sino también la falta de vigencia de los derechos humanos y la protección de la vida, la dignidad y la seguridad de las personas y en particular de los niños, las niñas y los adolescentes, por parte del Estado.

- En el 2% de los hogares se hacen presentes adolescentes en estado de embarazo, quienes deben enfrentar de manera precoz, una serie de condiciones y factores que inevitablemente, alteran el estilo de vida acostumbrado durante el proceso de reconocimiento y asimilación de su mundo exterior, propio de la edad en la que se encuentran.

➤ **Derecho a la Participación**

- En el 98% de los hogares, la población infantil practica alguna religión y en el 81% lo hacen porque sus padres se la inculcan; solo en el 4%, los niños la practican porque le gusta.

Esta orientación puede darse dentro de ciertos límites como la presión que en determinado momento ejercen los adultos sobre las decisiones de los menores, esta condición vulnera el derecho de los niños y las niñas a la libertad de pensamiento y religión afectando el libre desarrollo de la personalidad del niño, negándoles en este caso a los menores la posibilidad de escoger, perdiendo la capacidad de discriminación en cuanto a sus preferencias, la libertad de pensamiento y la conciencia religiosa a la que ellos tienen derecho.

- En el 22% de las familias que no permiten que los niños conozcan la existencia de otras religiones, la razón manifiesta es su corta edad, en el 7% por tradición y en el 2% porque a sus padres no les gusta.

Se pone en conocimiento la negación al derecho a conocer la diferencia de pensamientos, opiniones y convicciones para posteriormente ser respetadas y escuchadas; lo que, probablemente impide que se abran dentro de las familias

espacios para la confrontación de opiniones, la reflexión autocrítica, y la escucha seria del otro.

También, en el Municipio de Guadalupe existe una marcada conservación de pensamientos ortodoxos con respecto a las creencias religiosas dentro del hogar, pues los niños deben seguir el credo religioso impuesto por los padres de familia por tradición en el 10% de los hogares.

- Cuando el niño o la niña no quiere ir al culto religioso, en el 40% de los hogares los obligan a asistir, lo que demuestra el debilitamiento o la falta de espacios comunicativos para discernir las acciones, tendencias y manifestaciones de los menores de edad con relación a la ejecución de las prácticas religiosas. Posibilitándose así el respeto y el reconocimiento de los niños y niñas como personas diferentes pero iguales en dignidad respecto a los adultos, situación que seguramente evitará en los infantes presiones afectivas como el disgusto o la indiferencia de parte de sus padres.
- En el 91% de los hogares, los niños no pertenecen a ningún tipo de asociación, lo cual probablemente se convierte en un indicador de la inexistencia de un ambiente cívico, debido a la falta de desenvolvimiento de la población infantil dentro de un grupo organizado y con fines comunes, que les permite profundizar en sus habilidades deportivas, religiosas, artísticas, comunitarias o políticas.

En un factor importante para la inasistencia a asociaciones por parte de la población infantil se constituye la falta de apoyo y motivación de los adultos del 62% de hogares, al no estar de acuerdo con ellas, negándoles el apoyo suficiente en actividades que estimulen su desarrollo social y espiritual.

- En el municipio de Guadalupe, en la mayoría de los hogares (80%), los niños y las niñas tienen la oportunidad de expresar sus opiniones frente a los asuntos que les afectan, destacando que en los hogares reconocen que la participación del menor es un derecho.

Esto indica que dentro de los hogares se está garantizando a los niños y las niñas el derecho a expresar libremente sus opiniones de acuerdo a lo convenido en el Artículo 12 de la Convención.

A pesar de lo anterior, el ejercicio de este derecho aún se encuentra vulnerado en el 20% de las familias del municipio. Los adultos conservan ideas que manifiestan la falta de conocimiento sobre las ventajas que representa para los

niños y las niñas participar, poniendo en evidencia una población carente de educación y preparación frente a los temas de la convención. Bajo éstas condiciones, se limitan las posibilidades que tienen los menores de edad de discriminar y establecer lo que quieren o no y de manifestar sus preferencias e inclinaciones, lo cual obstruye en los niños y niñas del municipio de Guadalupe, la formación de una personalidad estructurada basada en la seguridad y el empoderamiento de las situaciones que se presentan a través de sus experiencias cotidianas

- En Guadalupe, en el 44% de los hogares se permite a la población infantil participar en conversaciones con los adultos y son escuchados por ellos. Visto desde ésta óptica, los niños y las niñas tienen más libertad a la hora de hablar frente a los mayores de expresar sus opiniones y ser tomados en cuenta.

Frente a esto, en el 53% de los hogares se pone en evidencia una pobre o nula participación de los menores, manifestando en los adultos una carencia significativa de patrones de crianza asertivos que niegan la posibilidad a los niños de adquirir valores como la tolerancia y respeto por la diferencia, valores que son esenciales para la construcción de una sociedad basada en principios democráticos y de justicia.

- Los menores de edad cuentan con un nivel de criterio e independencia marcado, en la medida en que se les permite no solo expresar lo que piensan y desean, sino tomar decisiones con respecto a las tendencias y estilos que ellos asumen con su cuerpo. Así, se observa que en el 59% de hogares no se encuentra vulnerado el derecho fundamental y rector de la participación tal y como se estipula dentro de la convención internacional de los derechos de las niñas y los niños, permitiendo a sus hijos la formación y desarrollo de su personalidad, puesto que, permitir elegir y opinar a los niños en un hecho tan simple como este (comparándolo con otro tipo de decisiones), permite a los menores a largo plazo adquirir seguridad, capacidad en la toma de decisiones, construcción de su propia identidad a partir de sus gustos y preferencias. Aptitudes fundamentales en el desempeño de los menores en el medio familiar y social.
- los padres de familia se encuentran abriendo espacios a los menores de edad que les permite expresar sus opiniones y puntos de vista, asumiendo una posición clara frente a las situaciones de la vida, en el 78% de los hogares, al escuchar a los niños cuando tienen formas de pensar diferentes a la de los adultos.

Por otro lado, en el 19% de los hogares, los padres de familia y/o cuidadores limitan las posibilidades de que ellos vayan creando una estructura de pensamiento que les permita afrontar la vida de una manera crítica y asertiva, y por consiguiente fomentar conductas participativas que a corto y a largo plazo beneficien el desarrollo de los sujetos a través del sumergimiento adecuado en el ambiente social; puesto que, los niños no son escuchados y son mandados a callar.

12. RECOMENDACIONES

Tomando en consideración que como factor que desencadena la vulneración de los derechos de los niños y las niñas en el Municipio de Guadalupe; se encuentra el desconocimiento que tienen los adultos o cuidadores de los niños en materia de derechos de infancia, es indispensable que desde diferentes instituciones, se promulgue la importancia de conocer los derechos con el fin de que las practicas de crianza en vez de representar una amenaza a la persona del niño, sean practicas realizadas con el ánimo de garantizar, en lo posible, lo estipulado en la Convención.

De esta manera:

... Todos

- Con el animo de cercenar el ciclo de la ignorancia y el flagelo de pobreza, y así mejorar el porvenir de las generaciones futuras es que como padres, comunidad, sociedad y Estado deben dar cumplimiento a los artículos 28, 29, 67 y 68 de la Convención de los Derechos de los Niños y las y las Niñas que declaran la necesidad y la importancia de garantizar el derecho a la educación
- Las familias, instituciones del Estado, en particular las instituciones educativas, los distintos estamentos del Sistema educativo y en general a toda la sociedad, deben garantizar el derecho a la educación.
- La escuela debe trabajar con los niños y niñas, la familia y la comunidad para promover los derechos de la infancia.
- La sociedad Guadalupence tiene la responsabilidad de evitar, o como mínimo, disminuir la afectación funcional que compromete la calidad de vida de los niños y niñas discapacitados que a su vez representa un sufrimiento para ellos; de esta manera quedaría garantizado que los niños deben ser siempre los protagonistas de las mas felices historias debido a que la Convención sobre los derechos de los niños pone de manifestó su interés superior.
- No se puede olvidar en el municipio Guadalupe, que el registro civil temprano de los niños y las niñas es fundamental, no sólo porque formaliza el derecho al nombre, sino porque abre la posibilidad para que se beneficien de las iniciativas en política social y ejerzan como ciudadanos desde el momento de su nacimiento.

... En las familias

- Los encargados de la formación de los infantes deben aprender a equilibrar la necesidad de firmeza y consistencia de los niños con su necesidad de afecto y aprobación en aras de educar a niños seguros de si mismos, los lideres del futuro, que aportaran a la construcción y el desarrollo del municipio, y en aras de disminuir las formas de corrección violentas que se tienen hacia los niños.
- Los papás del municipio no deben perderse el privilegio de acompañar a sus hijos en las jornadas de juego y no debe negarles a sus hijos la oportunidad de una crianza más acogedora que le brinde los niveles necesarios de dependencia y singularidad a estos niños y niñas que tanto los necesitan.
- Se necesita que los adultos responsables del cuidados de los niños y niñas se hagan mas eficaces y aproximados a la hora de proteger la integridad de estos lo cual se conseguirá a través de campañas educativas que aborden el tema del abuso sexual infantil de una forma clara y enfocada en papel preventivo que juega la familia y la comunidad en general.
- Es menester de los padres de familia la tarea de reconocer, en relación a la edad y etapa del desarrollo, las habilidades que niños y niñas van adquiriendo al tomar parte en lo que respecta a sus propios asuntos, y orientarlos motivarlos a desempeñar un papel cada vez más activo en relación a las personas y contextos que los rodean, mediante la oportunidad de elegir, opinar y por qué no, de equivocarse y comprobar las consecuencias de sus acciones.
- Es importante que al interior de las familias se eduque en valores como el respeto y el reconocimiento del otro; en aras de la construcción dentro de las familias de democracia y ciudadanía; Y educar a los niños para que se transformen en ciudadanos responsables. Pero para ello es necesario que las familias y las comunidades respeten y apoyen la capacidad cada vez mayor de los niños de tomar decisiones responsables, tanto intelectual como socialmente. Pues ofrecer a los menores la oportunidad de participar en las actividades familiares y en el proceso de tomar decisiones servirá para fomentar su desarrollo como ciudadanos responsables y esto es lo que Colombia y el mundo entero necesita para acercarse mas al ideal de paz.

... Desde el colegio

- Es pertinente fomentar la elaboración y ejecución permanente de programas para los niños, las niñas y los adolescentes, en particular en el colegio, para prevenir y desalentar el consumo de tabaco y de alcohol; y detectar, contrarrestar y prevenir el tráfico y el consumo de estupefacientes y sustancias

psicotrópicas, en aras de promover el desarrollo físico, social, emocional, espiritual y cognitivo de los niños.

...desde el Gobierno

- El municipio de Guadalupe debe ubicarse rápidamente frente a tres focos de acción descritos por la UNICEF* que están encaminados a atender sin diferencia alguna las necesidades de cada periodo del desarrollo infantil y que son una directriz que encauzara con éxito los programas destinados a tal fin; por tanto es obligación de los dirigentes municipales capacitarse en tales aspectos; para que las políticas y los programas que se realicen en el municipio evidencien y garanticen el principio de la convención de proteger el interés superior del niño.
- Se hace necesario elaborar una legislación, políticas y programas, según proceda, en el plano nacional y aumentar la cooperación internacional para evitar, entre otras cosas, que los niños se vean expuestos a contaminantes ambientales nocivos en el aire, el agua, el suelo y los alimentos, velando así por su salud y bienestar para garantizar el goce de otros derechos.
- Es necesario que las autoridades locales reflexionen en torno a la importancia y obligación de incluir a la infancia en los programas de gobierno y en la asignación de recursos que promuevan su desarrollo y una mejor calidad de vida para ellos y ellas y sus familias; pues de no suceder esto, el desarrollo del municipio sin lugar a dudas tendrá un gran retroceso a mediano plazo.
- El estado colombiano debe hacer cumplir lo citado en el Artículo 26 de la Convención de los Derechos de los Niños y las y las Niñas que declara que 26 “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación tiene que ser gratuita, al menos en lo referente a la enseñanza elemental y fundamental. La enseñanza elemental es obligatoria. La enseñanza técnica y profesional debe

* Estos focos hacen referencia a “acciones de prevención y cuidados básicos en pro de la creación de condiciones óptimas para que todos los niños y niñas tengan oportunidades de vida sana hasta el máximo de sus potencialidades”. Tales acciones son descritas como el Ciclo de Vida y aluden a asuntos cruciales de las tres grandes etapas de la vida de los niños, niñas y adolescentes. La primera se denomina **Buen Comienzo para la Vida** y cobija a los infantes de 0 a 6 años; la segunda llamada **Bases Sólidas** cobija a la población entre 7 y 12 años y, la tercera y última etapa, **Voces Propias** esta dirigida a adolescentes entre 13 y 18 años. UNICEF. Un árbol Frondoso para Niños, Niñas y Adolescentes, Una propuesta para Gobernar con Enfoque de Derechos. Oficina de área para Colombia y Venezuela. Bogotá, D.C., Colombia: Gente Nueva 2003.p. 16

ser generalizada y el acceso a los estudios superiores tiene que estar abierto a todos en plena igualdad de condiciones”³²³.

- Ampliar la cobertura del sistema educativo Estatal; los que están encargados de velar directamente por los infantes, deben asegurarse de que estén vinculados al sistema educativo.
- La administración debe adoptar medidas suficientes para garantizar una mayor equidad en donde los niños y niñas tengan acceso a libros, textos y materiales educativos de buena calidad y bajo costo y de esta manera eliminar la discriminación en la calidad de la educación.
- El Estado Colombiano debe garantizar la cobertura en lo estipulado en La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Convención de los derechos humanos y el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en cuanto a la provisión de las condiciones que permitan al niño el acceso y la permanencia, como son el suministro de uniformes, meriendas y textos escolares para todos los niños.
- El Estado debe resolver los inconvenientes en la oportunidad de los bienes de la canasta escolar, en aras de disminuir la discriminación y aumentar el aprovechamiento de todo lo que la escuela puede ofrecer.
- Es crucial que en el municipio de Guadalupe, los padres de familia, los funcionarios escolares y la comunidad en general conozcan y reconozcan los derechos de los niños con discapacidades, en aras de promover la apertura de espacios de atención y servicio en donde los beneficiarios en específico sean ellos. Para esto, es preciso que la administración adelante programas y ponga en práctica todas las medidas posibles para asegurar el acceso de estos niños a una escolarización pertinente en un entorno que respalde su desarrollo, su sentimiento de autonomía y que además promueva su incursión en la dinámica familiar y en los procesos comunitarios del municipio.
- Es pertinente fomentar en el municipio de Guadalupe, la elaboración y ejecución permanente de programas recreativos, deportivos y artísticos para los niños, las niñas y los adolescentes con el ánimo de promover el desarrollo físico, social, emocional, espiritual y cognitivo de los niños y de esta manera dar cabal cumplimiento a los ideales de la convención de los derechos de los niños y niñas del mundo, que se sintetizan en dos palabras: Desarrollo Humano.

³²³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 26. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

- Es importante y urgente que el gobierno municipal adelante estrategias para garantizar que se haga realidad el derecho de todos los niños del municipio a jugar y así se garantice un buen comienzo para su vida.
- Es importante que el municipio de Guadalupe ofrezca a su población infantil y adolescente espacios de juego privilegiados en donde los niños puedan ejercer su derecho de jugar sin ningún riesgo y en condiciones de seguridad para que el juego cumpla en el municipio su papel socializador y promotor de la salud mental.
- Abrir espacios deportivos en el municipio, más que una obligación debe convertirse para la administración local en una oportunidad de desarrollo social; pues debido a que los deportes tienen gran capacidad de convocatoria, las actividades deportivas son un poderoso instrumento de comunicación y una magnífica oportunidad para transmitir mensajes importantes, circunstancia que facilita la divulgación de mensajes de salud o de prevención de enfermedades a personas que viven en lugares apartados y a los que es difícil contactar normalmente
- Es necesario que se adelanten esfuerzos por parte del gobierno municipal con el fin de crear y promover espacios artísticos y culturales, en donde sea una realidad que la población infantil pueda desarrollar habilidades artísticas de acuerdo a cada edad y participar en la vida cultural y artística del municipio.
- Es necesario el adelanto en el municipio de estrategias educativas que promuevan el regulamiento y control de parte de los padres de familia y adultos de los programas vistos por los niños y niñas con el fin de evitar aprendizajes malsanos y en aras de que la televisión se vuelva un instrumento que facilite procesos educativos y no procesos destructivos.
- Es de gran importancia que se adelanten en el municipio programas que refuercen el acompañamiento de los padres en los diferentes escenarios de aprendizaje de los niños y niñas, con el fin de encaminar una formación integral que incluya entre sus saberes las verdaderas consecuencias de la violencia; el papel de la publicidad y su influencia en lo que se compra; los riesgos del consumo de sustancias y los riesgos de una sexualidad precoz o irresponsable para que el ejercicio de ver televisión con la orientación apropiada se convierta en una práctica saludable y positiva y que además fortalezca los lazos interfamiliares.
- Es conveniente la creación de espacios en el municipio, por parte de la administración, con el fin de adelantar actividades agradables independientes de las escolares que faciliten la participación de los niños y niñas en la vida cultural de la comunidad; pues tal situación se constituye como un elemento

importante para consolidar la pertenencia de los niños a la sociedad y es un elemento que va en consonancia con el principio de ciudadanía de los niños; el cual es débil en el municipio para responder así a los ideales de la convención.

- Es tarea de la administración, la escuela y los padres de familia educar a los niños en como prevenir los riesgos que corren cuando juegan ya sea en la casa o en los otros escenarios; además de destinar fondos y adecuar espacios para que los niños cuenten con más lugares seguros donde jugar y donde divertirse.
- En la medida de lo posible, las políticas y las prácticas de los gobiernos deben promover todas aquellas condiciones que permitan apoyar un cuidado de la infancia que sea receptivo, amoroso y constante. Promover la construcción de relaciones de pareja más gratificantes y enriquecedoras hace parte de este proceso, pues además de estimular la comunicación y el afecto, el ejercicio de roles equitativos implícitos contribuye a estructurar parejas solidarias y democráticas que respeten los Derechos Humanos de mujeres y hombres y por supuesto de los niños y niñas.
- La administración del municipio y todas las instituciones de la sociedad deben hacer valer los derechos de niños y niñas; asegurar su bienestar y prestar la asistencia apropiada a padres, familias, tutores legales y demás personas encargadas del cuidado de los niños para que se faciliten las condiciones de los niños y niñas de crecer y desarrollarse en un entorno seguro y estable, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.
- Es necesario que se adelanten desde la administración municipal acciones encaminadas a identificar la población infantil inasistida en alimentos y privadas del apoyo de ambos padres con el fin de adoptar medidas de apoyo y asistencia específicas que fomenten la protección de esos niños contra la vulneración de sus derechos fundamentales.
- Es conveniente, que el gobierno municipal adelante programas encaminados a sensibilizar a todos los actores en la sociedad – sobre todo padres y educadores – respecto al impacto negativo de la violencia física como característica clave del proceso que conduce a una sociedad no violenta; pues la violencia debe ser rechazada y nunca no debe legitimarse.
- Las autoridades locales están llamadas a crear y reforzar programas de promoción de pautas de crianza y de prevención del maltrato infantil en aras de la consecución de un mundo ideal para la población infantil del país y del mundo en general; pues en la medida en que un niño experimente la violencia como parte de la socialización familiar, el riesgo de convertirse en una persona con conducta violenta y/o antisocial se incrementa.

- Es necesario que la población infantil en riesgo como lo son aquellos niños y niñas que se encuentran excluidos de los bienes y servicios sociales, y la comunidad en general cuenten con programas eficaces para la promoción y prevención del abuso sexual infantil, pues solo así las familias podrán estar correctamente informadas sobre este tipo de maltrato y/o violencia, sus implicaciones, como prevenirlo, como detectarlo.
- Educar a las familias y a los niños en estrategias de prevención, protección y denuncia de la explotación sexual es una buena manera de atacar y afrontar este flagelo que silenciosamente se esta colando en el municipio Guadalupe.
- Es necesario que la Secretaria de Salud y/o las instituciones competentes se harán responsables de las familias no aseguradas y comprometan a los aseguradores de los dos regímenes a cumplir el mandato constitucional de garantizar el acceso, sin restricción alguna, a la atención integral en salud de todos los niños y niñas menores de 18 años, para que de esta forma se hagan realidad los principios políticos adquiridos por Colombia en la Sesión Especial para la Infancia realizada en New York en 2002.
- Es una obligación que en municipio de Guadalupe, se adelanten campañas de difusión y promoción de los controles de crecimiento y desarrollo para los niños y niñas menores de 7 años; pues esta medida garantizará el goce de buena salud y calidad de vida y si un niño crece y se desarrolla bien durante los primeros años, su salud, su fortaleza, como joven y como adulto serán mayores.
- Es imperioso que el municipio, entre sus políticas y distribución de recursos cuente a la infancia como primera; para que los niños del municipio Guadalupe tengan acceso a los máximos niveles de atención sanitaria y de nutrición posibles, no sólo para alcanzar el crecimiento físico y el bienestar, sino también para desarrollarse en todas las otras facetas y a lo largo de su desarrollo; pues no se debe olvidar que los niños de mayor edad y los adolescentes siguen necesitando un cuerpo saludable y energético a fin de poder aprender y participar activamente.
- En el municipio de Guadalupe, la prevención y control de factores ambientales debe ser una medida que sumada a la prestación de servicios médicos debe convertirse en una respuesta parcial a los problemas de salud de los niños y niñas; empero para la consecución de esta compromiso estatal se hace necesario el adelanto de programas preventivos de enfermedad y promoción del cuidado del ambiente mediante actividades relacionadas con hábitos saludables, higiene y calidad de vida; además del destinamiento de recursos para vivienda o mejora de vivienda en aras de que haya mejoras en la salud de la población infantil además de una educación integral referente a las consecuencias de los estilos de vida no saludables.

- No se deben escatimar esfuerzos para asegurar el éxito de programas preventivos y educativos que orienten y eduquen a la familia en diversas temáticas que involucran y promueven la salud y claridad de vida de los niños y las niñas con el fin de abolir prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños la Secretaria de Salud y/o las instituciones competentes.
- Los responsables de la planeación local no pueden perder de vista que los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes hacen parte del conjunto de derechos humanos universales y su ejercicio hace parte integral del derecho fundamental a la salud; por ello abordar esta temática en los planes de desarrollo exige la definición de programas gubernamentales desde una perspectiva y enfoque de género, que cuenten con apoyo político, técnico y económico, involucrando diferentes sectores sociales y teniendo en cuenta que los factores de riesgo y de protección que los enmarcan, varían en función de los ámbitos en donde actúan. Por tanto la adecuada educación sexual es una estrategia eficaz para evitar embarazos y enfermedades de transmisión sexual, situaciones que en muchos casos niegan la posibilidad de una vida digna para quien se encuentra envuelto en ellas.
- Es deber de la administración municipal y de la defensoría del pueblo promover la divulgación de la convención de los derechos de la infancia y sus principios, pues no se puede permitir que desde el primer ente socializador, la familia, se les este impidiendo a los niños y las niñas ejercer su derecho a ser reconocido como sujetos de derechos en lo que a participación y libertad de pensamiento se refiere, por el contrario debe fomentársele a los niños la autonomía y el control de sus acciones, para que desde su infancia se formen como líderes capaces de afectar a futuro la vida comunitaria y social del municipio.
- Es necesario que en el municipio de Guadalupe, se intensifique la divulgación de los espacios de asociación que existen, para que la totalidad o en su defecto la gran mayoría de niños y niñas tengan mayores y mejores oportunidades de desarrollar su derecho a la libre expresión y el libre empleo de sus capacidades participativas y así tomar posición, voz y voto en aras de que el niño o la niña se convierta en un agente activo, capaz de ejercer sus derechos, y capaz de ejercer su ciudadanía.
- Es necesario que el gobierno municipal, según el compromiso adquirido por Colombia, se comprometa a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños; para que todos los infantes sean respetados en su dignidad y ciudadanía.
- Es necesario que desde la administración se haga hincapié en el derecho a la participación de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio en todas las

cuestiones que les atañen, pues es importante que se les reconozca y se les legitime su visión de si mismos y del mundo que los rodea en aras de que se formen como ciudadanos líderes que intervengan de forma activa en la vida de su comunidad; no obstante si desde su mas corta edad se les niega el derecho a hacerlo esto jamás será posible.

- Es necesario que la administración del municipio, cree las oportunidades y los espacios en donde los niños y niñas sean facultados para ejercer su derecho de expresar libremente sus opiniones de acuerdo con el desarrollo de sus capacidades; afín de que desarrollen autoestima y adquieran los conocimientos y aptitudes necesarias para resolver conflictos, tomar decisiones y comunicarse con los demás, en pro de hacer frente a los desafíos de la vida supone.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ, Núñez Gloria Mercedes, Directora de Apoyo a la Gestión Educativa Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio 430. 02332 del 20 de junio de 2003.

AMAYA, Olaya Martha Patricia. El significado de crecer sin padres en la fundación sembrando futuro. Universidad Antonio Nariño. 1999.

ANNAN, Kofi A. Historia y Tratados de los Derechos de los niños. 1990.

ANNAN, Kofi A. Informe de Naciones Unidas: Nosotros los niños y las niñas. Septiembre 2001

ANNAN, Kofi A. Medidas especiales de protección. Convención Internacional de los Derechos del Niño, 2000.

ANNAN, Kofi A. Nosotros, los niños y las niñas. Cumplir las promesas de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia. UNICEF, 2001.

Asamblea Nacional Constituyente. Ministerio de Justicia. Tomo I. 2004.

BEDREGAL, Paula y PARDO, Marcela. UNICEF. En “Desarrollo Infantil Temprano y Derechos del Niño”. Abril 2004.

BELLAMY, Carol. Directora Ejecutiva del UNICEF, Dublín, octubre de 1997.

BELLAMY, Carol, Ogi, Adolf, Asesor Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz. “Deporte Recreación y Juego” UNICEF. Julio de 2002.

BORBÓN, Alejandro Florián. Director Ejecutivo FEDEVIVIENDA – Colombia Bogotá D.C. Agosto de 2002.

BURGUÉS, 1979. Parker y Collmer, 1975. Wolfe, 1987.

CABRERA, Díaz Esperanza y Maria Consuelo Delgado. Características del Maltrato Infantil Identificado por los docentes de Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica Primaria, Madres Comunitarias de los Hogares de Bienestar y Niños con signos de Maltrato Infantil en la Ciudad de Neiva 1999.

CADAVID, Calle Diego. Mas allá del dolor, 2004.

CAMEL, F.F. Estadística Médica y de Salud Pública. Universidad de los Andes. Venezuela, 1970.

CASTAÑO U. Mónica: Pautas básicas para procesos de autoevaluación, supervisión, seguimiento y evaluación de los procesos de atención de protección, reeducación y rehabilitación al menor. Bogotá, febrero de 2001.

CASTAÑO. Topologías familiares, 2002.

Centro de Investigaciones Criminológicas. Colombia, 2003.

CERÓN, Rodríguez Magdalena. Médico adscrito al servicio de Urgencias Hospital Infantil de México, Federico Gómez. Artículo sobre la Televisión y la Infancia. Revisado 19 de octubre de 2002.

Código Civil Colombiano. 2004.

Código del Menor en Colombia. Red de Información Jurídica. Legislación Andina. 1 de marzo de 1990.

Constitución Política de Colombia. 1991.

Contraloría General de la República. El Derecho a la Educación en Colombia. 2006.

Convención Internacional de los Derechos de los Niños. 1989.

CÓRDOBA, Oviedo Myriam y Delgado, Maria Consuelo. Como si no existiera Una Investigación Cualitativa sobre el Maltrato Infantil desde las Voces de los Niños y las niñas. Universidad Surcolombiana. Facultad de Salud. Fundación para la Promoción de la Investigación y la Tecnología del Banco de la República, 2.000.

CÓRDOBA, Oviedo Myriam, Carlos Bonilla Vaquero, y estudiantes de último semestre de Psicología de la Usco. Representaciones Sociales de los niños y las niñas huilenses sobre convivencia y conflicto. 2002–2003.

CORONA, Caraveo Yolanda y María Morfín Universidad Autónoma Metropolitana Diálogo de Saberes sobre la participación infantil. Primera edición, diciembre de 2001.

CUADROS, Isabel y Samper, Jeannette. El Menor Maltratado, Ponencia Primer Encuentro Nacional. 2001.

DANE, Anuario Estadístico del Huila. Proyección hacia el año 2004.

DAWSON, G Ashman S; Carver L. "The role of early experience in shaping behavioural and brain development and its implications for social policy". Development and Psychopathology 2000.

Declaración Mundial sobre Educación para Todos La Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

Decreto 2837/1989 por el cual se reglamenta el Código del Menor en Colombia.

Decreto de ley 1260 de 1970 de la Constitución Política de Colombia

Decreto ley 2737 de 1989, Código del Menor en Colombia.

Defensoría del Pueblo. Colombia. 2004.

DELGADO, Maria Consuelo Esperanza Cabrera, Luz Mary Barrios y Cols. La realidad del trabajo infantil en las calles de la ciudad de neiva, desde una perspectiva etnográfica. 2003.

DELGADO, Maria Consuelo y Cols. Estudio diagnóstico de la violencia intrafamiliar en el departamento del huila. Universidad Surcolombiana. Facultad de Salud. Neiva, 1997.

DELGADO, Maria Consuelo, y Cols. Características del maltrato infantil encontrada en la población que consulta al Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. 1999.

Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito, Niñez: Estado del Arte, Bogotá 1990-2000, 2003.

Desarrollo Institucional, división de Planeación Municipal. 2004.

Diario La Nación. Archivos de publicaciones de los meses de Enero a Diciembre de 2002.

Diario El Tiempo. Lo que los niños callan, viernes 19 de noviembre de 2004.

Diccionario de Pedagogía y Psicología Cultural, S.A. Polígono Industrial Arroyomalinos. Madrid – España. Ed. 2000.

Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas. Salvat. 12a Edición. 1985.
El libro de la Sexualidad. Editorial El Tiempo. Capítulos 12 y 13. 1996.

Enciclopedia Práctica Planeta. Tomo 5, página 1494. 1993.

Enfoque Sistémico. Consumo de alcohol y otras drogas y sus implicaciones en la prevención, 1989.

ESCOBAR, Jacobo Pérez. Secretario General, Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia. Bogotá, D.E. Actualización, julio 6 de 1991.

FERNÁNDEZ, de los Campos Aída Elia. Convención de los Derechos de los Niños. Colombia – Bucaramanga. Diciembre, 1999.

FESHBACH, 1980.

FINKELHOR y KORBIN. Realidad Criminológica, 1988.

FLORES, 1987; Wolfe, 1992.

FRANCO, Álvaro, Psiquiatra infantil y de adolescentes. Instituto de Medicina Legal 2006.

Fundación Antonio Restrepo Barco. UNICEF Colombia.

FUNDACIÓN Rafael Pombo y Radda Barnen. Organismo internacional con sede en Suecia, 2003.

GAITÁN, Piñuel Juan José. Técnicas en investigación en comunicación social. Madrid: Síntesis. 1998.

GALÁN, Morera R. La investigación en Salud en Colombia.

GARCÍA, Castañeda Matilde. Características sociodemográficas y estado psicológico de los menores que ejercen la prostitución en neiva. Universidad Antonio Nariño, 1999.

GARCÍA, Gambale Soledad. Licenciada.

GARRIDO, Mitjans y Ciscar. El maltrato y el abuso sexual en niños, 1996.

GARRIDO, V. P. y Stangeland, S. Redondo. El maltrato y abuso sexual de los niños, 1995.

Guía Práctica de Psicología Familiar. Cómo afrontar los problemas de nuestro tiempo. Tomo 2 Editorial Planeta.

HERNÁNDEZ, Roberto. Metodología de la Investigación. 2 ed. México: Mac Graw Hill, 1998.

HUNGLER, Polit. Investigación científica en ciencias de la salud. 5 ed. México: Mac Graw Hill. 1995.

HURTADO, Sandra y Castrillón Maribel. La autoestima de las niñas víctimas de abuso sexual vinculadas al hogar sagrada familia de la ciudad de neiva. 1999.

Informe Oficial de Colombia sobre el alcance de las metas declaradas para el 2000 en la Cumbre de Jefes de Países en 1990. Bogotá, 2001.

Instituciones de Protección y atención al Menor. Por Proyectos y Municipios en el Departamento”. Anuario Estadístico del Huila. 2001.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Familia y comunidad en el marco de la protección integral, 2000.

I.C.B.F., Profamilia, y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. 2004.

I.C.B.F. Cifras sobre el maltrato infantil en Colombia. 2004.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sistema de información médico legal, 2004.

LANSDOWN, Gerison. Promoting children's participation in democratic decision making from UNICEF. Florence, Italy. February, 2001.

Ley 599 del 2000. Nuevo Código Penal Acusatorio Colombiano.

Ley N° 788 de 2002.

Ley Orgánica Para la Protección del Niño y del Adolescente. Citado en DOMINGUEZ, Águeda. Importancia de la familia en la vida de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la Convención sobre los derechos de los niños. Venezuela junio de 2005.

MAR CALLE. Clínica medico forense de Madrid, 1995.

Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation.

Ministerio de Protección Social, Consulta Nacional, junio de 2004.

Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Concluding Observations/Comments, E/C.12/1/Add.74, párrafo 27.
Office for Substance Abuse Prevention, Prevention Plus II: Tools for Creating and Sustaining Drug-Free Communities, 1989.

OMS. Organización Mundial de la Salud. 1978.

ONU. Asamblea General. Declaración del Milenio. Septiembre 13 de 2000.

PÁEZ. Familia y sociedad. 1984.

PARDINAS, F. Metodología y Técnica de Investigación de las Ciencias Sociales. México. 1979.

PERALES, Vladimir, Oscar Perea y John Jader Murcia Características del Maltrato Infantil identificados en la población atendida en el Instituto de Bienestar Familiar, el Instituto de Medicina Legal y los casos reportados por las Comisarías de Familia de la Ciudad de Neiva” el 1 de junio de 1999 y el 1 de junio de 2000.

PIAGET Jean, Erick Erickson y Robert Sears Tres teorías del desarrollo.

PIESCHACON, Mónica Fonrodona. Revista Suma Psicológica, 1995.

PINEDA, Elia. Metodología de la Investigación. 1 ed. México: Limusa, 1988.

Plan de Desarrollo Municipal del Pital “Entre todos Podemos”. 2004 – 2007.

Plan decenal de Educación 1996 - 2005.

Plan Nacional de discapacidad 2005 – 2007.

Protocolo de San Salvador.

Red de Solidaridad Social. 2002.

RENGIFO, Alma Beatriz. Registradora nacional del estado civil. Colombia, 2004.

RESTREPO. Ecología humana y autogestión de la interpersonalidad, 1997.

ROZANSKI, Carlos Alberto. Abuso sexual infantil, ¿denunciar o silenciar?, 2001.

ROZANSKI, Carlos Alberto. Mas allá del dolor, 2004.

RUIZ, Esmeralda. Los Derechos de la Niñez Trabajadora en Hogares Ajenos en Colombia. Desde la legislación y la jurisprudencia. UNICEF, Oficina de Área para Colombia y Venezuela. Bogotá D.C., Colombia - Junio de 2001.

SALGAR, Esteban. Deserción escolar en Colombia más cupos pero menos promoción.

SATTERTHWAIT y Cols. Citado por UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. Colombia: Beta, 2004.

Save The Children. El derecho a la Educación en Colombia. Informe de la relatora especial de la ONU. Catarina Tomasevski. Plataforma Colombiana de derechos humanos, democracia y desarrollo.

SCHONKOFF, J.; P. Marshall. 2000. "The Biology of Developmental Vulnerability". En Handbook of Early Childhood Intervention. J. Shonkoff; S. Meisels. Cambridge U.K., Cambridge University Press. Citado por BEDREGAL, Paula y PARDO, Marcela. UNICEF. En "Desarrollo Infantil Temprano y Derechos del Niño". Abril 2004.

Secretaría de Hacienda Municipal. Acuerdo 068 o de Presupuesto General de Renta e Ingresos y Recursos de Capital.

Secretaría de Salud Departamental, división política y descentralización, y división de Planeación. Anuario Estadístico del Huila. 2002.

Sentencia del 18 de septiembre de 1990 de la Corte Constitucional Colombiana.

Servicio de Atención al Abuso Sexual Infantil de Valencia. Investigación, 1995.

TOMASEVSKI, Catarina. El derecho a la Educación. Informe de la Relatoría Especial de las Naciones Unidas. Edición Plataforma Colombiana de Derechos Humanos.

TORO, Gilberto. Presidente de la Federación Colombiana de Municipios. 2004.

TURBAY, Restrepo Catalina. El Derecho a la Educación, desde el marco de la protección integral de los derechos de la niñez y de la política educativa. UNICEF Colombia. Fundación Restrepo Barco. Santa fé de Bogotá, junio de 2000.

Un plan país para los niños. Plan decenal 2004 – 2015. Documento borrador para la discusión Nacional, Bogotá, 2004.

UNESCO. Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte. 1978

UNICEF y OIT. Organización Internacional del Trabajo. ¿Por qué los niños trabajan?, 2005.

UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana en Colombia. Beta impresores. 2004.

UNICEF, Colombia. Un árbol frondoso para niños, niñas y adolescentes. Una propuesta para gobernar con enfoque de derechos. Editorial Gente Nueva. Noviembre de 2003.

UNICEF. Memorias del primer encuentro universitario sobre derechos de la infancia y la juventud. Editora Guadalupe. Diciembre 2005.

UNICEF. Adolescencia en América Latina y el Caribe. Orientaciones para la formulación de políticas. Bogotá – Colombia, diciembre de 2001.

UNICEF. Declaración del Milenio Palais des Nation, Ch – 1211. Ginebra 10, Suiza.

UNICEF. Desarrollo Psicosocial de los niños y las niñas. Colombia, julio de 2004.

UNICEF. Estado Mundial de la Infancia. 2004.

UNICEF. La Convención de los Derechos de los Niños. Gente Nueva, 2003.

UNICEF. La niñez colombiana en cifras. Noviembre de 2002.

UNICEF. Párrafo 4, inciso 10 de la Convención de los derechos de los niños en Colombia. Acciones posteriores a la incorporación de la Convención.

UNICEF. Procuraduría General de la Nación. La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los Planes de Desarrollo departamentales y municipales. La Imprenta Editores Ltda. Bogotá, D.C. Colombia, marzo de 2005.

UNICEF. Según Informe de seguimiento de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia. En el periodo de 1990 – 2000. Bogotá – Colombia. Febrero de 2001.

UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia: Ágora, 2002.

VÁSQUEZ, Rafael, Psiquiatra infantil. Instituto de Medicina Legal 2006.

VELOSA, Guillermo. Subdirector de servicios forenses del Instituto de Medicina Legal. 2006.

WEKSTEIN, Davison & Neale. Creencias que prevalecen alrededor del suicidio, 1979 y 1996.

www.acropolix.com

www.alitalibres.com

www.bvsde.ops-oms.org/bvsasv/e/iniciativa/posicion/cuatro.pdf. Artículo sobre “Vivienda física y social”.

www.colombialink.com

www.contraloriagen.gov.co.

www.escuelapais.org

www.google.com.co

www.monografias.com. MOREA, Lucas. Artículo sobre “La Pobreza y el Desarrollo humano”. Sinexi S.A. 1997.

www.monografias.com/trabajos10/geogeur/geogur.shtml

www.scslat.org/ Artículo “Acciones para los derechos de los niños con discapacidad”.

www.socialwatch.org/en/portada.htm. Artículo. “Las dimensiones de la pobreza”

www.unicef.org.co

www.unicef.org.spanish.sowc05.presssummary.html

www.unicef.org/spanish/crc/convention.htm

YÉPEZ, Alberto, “La violación de los derechos sociales en la lógica del mercado”, en Social Watch. Informe 2003, Montevideo, Instituto del Tercer mundo.

YÉPEZ, Alberto. Situación normativa del derecho a la educación de los niños y las niñas en Colombia.

ANEXOS